BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 19 de julio de 1967 — Número 21.233

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|7|67 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9,15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Ratifícase la resolución 10.905, relacionada con el certificado de depósito que emiten los elevadores.

DECRETO Nº 4.672. — Bs. As., 29|6|67.

VISTO el expediente Nº 701|67, en el que la Junta Nacional de Granos solicita la aprobación de la resolución "J.N.G." Nº 10.905 del 23 de mayo ppdo., relacionada con el certificado de depósito que emiten los elevadores y demás instalaciones habilitadas de dicho organismo de los granos que reciben, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59º del decreto-ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, los certificados de depósito están constituídos por dos partes indispensables y separables: el "certificado", que acredita, en favor del último titular, la propiedad de la cantidad de granos de la clasificación que especifica, y el "talón", destinado a efectuar operaciones de crédito con garantía especial de la cantidad de granos de la clasificación que especifica el "certificado";

Que la citada disposición "J.N.G." Nº 10.905 establece que la operación de crédito mediante el "talón" y sus endosos sólo puede efectuarse con y en favor de los bancos que operan dentro del sistema del Banco Central de la República Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de las entidades financieras autorizadas por el Banco Central; reglamenta además aspectos conexos y establece para quienes no se ajusten a lo prescripto las sanciones fijadas en el artículo 78 del decreto-ley Nº 6.698|63;

Que siendo el expuesto en el primer considerando el exclusivo objeto del "talón", su afectación y transmisión por vía de endoso sólo debe hacerse en favor de entes debidamente autorizados para efectuar operaciones financieras.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución "J.N.G." Nº 10.095, cuya copia forma parte integrante del presente decreto, dictada por la Junta Nacional de Granos el 23 de mayo ppdo., en el expediente de su registro número 701|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Expediente Nº 701|67

RESOLUCION "JNG" Nº 10.905.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967.

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 59 del Decreto-Ley Nº 6.698|63, el "talón" —parte integrante separable del "certificado de depósito"—, está destinado a efectuar operaciones de crédito con garantía especial de la cantidad de granos de la clasificación que especifica el "certificado";

Que siendo ése el exclusivo objeto del "talón", su afectación y tramitación por vía de endoso sólo debe hacerse en favor de entes debidamente autorizados para efectuar operaciones financieras;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — La operación de crédito mediante el "talón" y sus endosos sólo puede efectuarse con y en favor de los Bancos que operan dentro del sistema del Banco Central de la República Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de las entidades financieras autorizadas por el nombrado Banco Central. En consecuencia, la Junta Nacional de Granos no registrará operaciones de créditos ni endosos ni admitirá gestión alguna —incluso pedido de venta— si la operación de crédito o el endoso no se hubieran efectuado conforme con lo establecido en el presente artículo.

Art. 2º — La persona, física o jurídica, que no siendo una de las entidades taxativamente mencionadas en el artículo 1º de la presente resolución, concierte una operación de crédito mediante el "talón", endose éste o acepte endoso del mismo a su favor, será reprimida de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley Nº 6.698|63.

Exclúyese de lo dispuesto en el presente artículo al titular, originario o por endoso, del "certificado".

Art. 3º — Requiérase del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION

CUEROS VACUNOS, EQUINOS Y OVINOS. — Vigencia del impuesto a las ventas para las operaciones de exportación registradas en la Junta Nacional de Carnes.

DECRETO Nº 4.798 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO los antecedentes acumulados en el expediente Nº 20.183/67, del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.916/67 se establecieron determinadas alícuotas para el pago del impuesto a las ventas para las operaciones de exportación de cueros vacunos y equinos sin elaborar y cueros ovinos secos, con el fin de restablecer el equilibrio entre los factores que inciden en la comercialización interna y externa de estos productos;

Que si bien por el artículo 3º de dicho decreto se dispuso que el impuesto se aplicaría a las exportaciones cuyas divisas debieran liquidarse al nuevo tipo de cambio vigente a partir del 13 de marzo de 1967, no estuvo en la idea del Poder Ejecutivo el dar a dicha medida un carácter retroactivo como en definitiva la ha tenido en los hechos al haberse dictado el decreto con fecha 22 de marzo pasado y publicado en el Boletín Oficial el día 3 de abril del corriente año:

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.143 (t. o. en 1966) y Ley 17.198,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto 1.916/67, por el siguiente:

Artículo 3º — Las disposiciones de los artículos 1º y 2º serán aplicables a las operaciones de exportación registradas en la Junta Nacional de Carnes a partir del 3 de abril de 1967, inclusive, y cuyas divisas deban liquidarse al tipo de cambio que rige en el mercado único a partir del 13 de marzo de 1967, inclusive.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio. — Angel A. Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Ratifícanse resoluciones sobre cotización de mercadería puesta en puerto Quequén y Mar del Plata.

DECRETO Nº 4.668 — Bs. As., 29/6/67

VISTO el expediente Nº 681/67, en el que la Junta Nacional de Granos solicita aprobación de las Resoluciones "J. N. G." números 10.693 y 10.884, que dictara el 27 de marzo y el 15 de mayo de 1967, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que cada una de las disposiciones modifica y complementa en el orden citado los artículos 39 y 94 de la Reglamentación General (Provisoria) de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, y fueron dictadas por la Junta Nacional de Granos ante los respectivos pedidos que le formulara la Cámara Arbitral;

Que la Resolución "J. N. G." Nº 10.693 autoriza a la mencionada Cámara a abrir cotización por mercadería puesta puerto Quequén y/o Mar del Plata, y es consecuencia de la mayor importancia que

nan adquirido las entregas en puerto Mar del Plata, debidas a la reciente habilitación del Elevador Terminal;

Que la Resolución "J. N. G." Nº 10.884 complementa el artículo 94 de la nombrada Reglamentación General, al agregar una norma referente a horario de presentación de mercadería en fábricas de aceite y molinos, teniendo por finalidad evitar diferentes interpretaciones sobre vencimiento de contratos cuando la mercadería es entregada sobre camión en fábrica;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 26.696, del 20 de marzo de 1939, reglamentario del artículo 30 del Decreto-Ley Nº 6.698, del 9 de agosto de 1963, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del mismo decreto-ley, los reglamentos que se refieren a las condiciones en que podrán realizarse las transacciones sobre granos de los Mercados a Término, Bolsas y Cámaras de Cereales, serán dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, previo dictamen de la Junta Nacional de Granos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones "J. N. G." números 10.693 y 10.884, dictadas por la Junta Nacional de Granos el 27 de marzo y el 15 de mayo de 1967, cuya respectiva copia forma parte del presente decreto, en las que se modifica y complementa, respectivamente, los artículos 39 y 94 de la Reglamentación General (Provisoria) de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

ACTUACION Nº 870.341.
Resolución "JNG" Nº 10.693

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967.

VISTO la presentación efectuada por la Cámara Argentina de Cereales de la Bolsa de Cereales, en el sentido de abrir cotización sobre mercadería puesta sobre puerto Mar del Plata; lo informado por Gerencia Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación del Elevador Terminal de Mar del Plata aumentará el volumen de cereales embarcados por dicho puerto;

Que consecuentemente es necesario posibilitar la cotización de granos sobre el puerto de Mar del Plata;

Que a tales efectos es necesario modificar el Reglamento General de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Cereales;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 39 de la Reglamentación General de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Cereales, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 39. — La Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Cereales fijará diariamente en su pizarra oficial los siguientes precios:

"A) Por mercadería a recibir afuera sobre vagón puesto Dársena, muelle Bahía Blanca, puerto Quequén y/o Mar del Plata.

"B) Por mercadería "a remitir", puesta sobre vagón en puerto de embarque y a recibir en destino, con opción del vendedor a entregar en vagones".

Artículo 2º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Fdo.: Luis Perazzo. Interventor.

ACTUACION Nº 881.037.
Resolución "JNG" Nº 10.884.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1967.

VISTA la presentación efectuada por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, en la que solicita se inserte en su Reglamentación General (Provisoria) la norma referente a horario de presentación de mercadería en fábrica de aceites y molinos, atento a lo informado por la Gerencia Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el agregado de esa norma tiene por objeto uniformar el criterio sobre los vencimientos de los contratos cuando la mercadería es entregada en camiones en fábricas;

Que por razones de ordenamiento, dicha norma debe ser incorporada dentro del artículo Nº 94 de la Reglamentación General (Provisoria), de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase al artículo Nº 94 de la Reglamentación General (Provisoria) de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, el siguiente texto, como párrafo segundo:

"Entrega y "Los vendedores podrán pre-
"recibo en "sentar mercadería en los es-
"fábrica "tablecimientos fabriles (fá-
"sobre "bricas de aceites y molinos),
"camiones "hasta las 18 horas, para el
"cumplimiento de los respec-
"tivos contratos, en cuyo ca-
"so se considerará que la
"mercadería ha sido presen-
"tada dentro del plazo esti-
"pulado".

Artículo 2º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Fdo.: Luis Perazzo.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Se autoriza a gobernadores a sancionar y promulgar diversas leyes.

DECRETO Nº 4.844 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de La Rioja para que se autorice el dictado de una ley sobre saneamiento de tierras indivisas, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada tiene por objeto perfeccionar y otorgar títulos de dominio a los actuales poseedores de los inmuebles llamados "mercedes" o "campos comuneros", radicar en unidades económicas de explotación a los actuales pobladores de las mismas y dar solución al problema de las parcelas minifundiarias;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 43 a 49 del Expediente Nº 76.245/67, con las modificaciones detalladas en la planilla de fojas 88.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

MODIFICACIONES A INTRODUCIR AL PROYECTO DE LEY CUYO TEXTO OBRA DE FOJAS 43 A 49 DEL EXPEDIENTE Nº 76.245/67
Provincia de La Rioja
Ley sobre saneamiento de tierras indivisas

Artículo 12. — Agregar al final: "...con el voto fundado de tres de los miembros del Directorio, por lo menos".

Artículo 32. — Deberá reemplazarse el texto: "podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo con acuerdo legislativo" por: "podrá ser intervenido por ley".

Artículo 33. — Deberá redactarse de acuerdo al siguiente texto: "En caso de urgencia, el Poder Ejecutivo podrá intervenir al Instituto del Minifundio de las Tierras Indivisas, con cargo de obtener de inmediato la ratificación de dicha medida por ley".

Artículo 34. — En los incisos a) y b), deberá reemplazarse la frase: "con acuerdo de la Honorable Legislatura"; por la expresión: "por ley", y agregar en el inciso a), a continuación de las profesiones: "perito agrónomo y/o título similar".

Artículo 38. — Deberá agregarse al inciso a), el siguiente párrafo: "incluyendo en cuanto hace a la entrega de los fondos depositados en el Banco de La Rioja por conceptos de indemnización del valor de la tierra expropiada, disposiciones que permitan evitar su inversión fuera de la Provincia".

Artículo 46. — Deberá reemplazarse la frase: "a la Honorable Legislatura"; por el término: "por ley".

DECRETO Nº 4.849 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se autorice el dictado de una ley modificando el artículo 430 del Código Procesal Civil (Ley 2.637), y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada es consecuencia de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, referida a la actualización de los montos determinantes de la competencia de los Juzgados de Paz Letrados, atento la necesidad de racionalizar la labor del Poder Judicial a fin de adecuarla a las circunstancias actuales;

Que por ello, atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 14 del Expediente número 323/67, agregado al 1626/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 4.850 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Misiones para que se autorice el dictado de una ley sobre unificación de trámites de exhortos, adhiriendo así al convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 21 de julio de 1965, con el objeto de agilitar los trámites judiciales, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 30 del Expediente Nº 595-S-67, agregado al 261/67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá suprimirse la frase: "...y lo establecido por el artículo 1º de la Ley 17.009".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 4.856 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, para que se le autorice a dictar una ley ratificando el convenio suscripto entre esa Provincia y la de Tucumán, con fecha 13 de junio de 1967, mediante el cual se establecen los derechos que asisten a cada una de ellas acerca del aprovechamiento y distribución de las aguas de las cuencas de los ríos Salí y Dulce, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 y 2 del Expediente Nº 78.774/67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá redactarse en la siguiente forma:

"Ratifícase en todas sus partes el convenio firmado con fecha 13 de junio del corriente año entre los Gobiernos de las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán, representados por el señor Gobernador de la Provincia nombrada en primer término, General de Brigada (R. E.) don Carlos Alberto Uriondo y el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a cargo del Poder Ejecutivo doctor Gastón Juan Lacaze, y que fuera ratificado en la misma fecha por el señor Gobernador General Auditor (R.E.) don Fernando Aliaga García, a los fines de la distribución de caudales que integran las cuencas de los ríos Salí y Dulce, el que se transcribe a continuación:".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 4.858 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Misiones para que se autorice el dictado de una ley sobre condonación de multas y recargos impositivos a los responsables del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, concediendo asimismo facilidades para el pago de dicho tributo, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 2 a 4 del Expediente Nº 1313-S-1967, con la siguiente modificación:

Artículo 3º — Deberá agregarse al final, el siguiente texto: "...con excepción de aquellas diferencias debidas a error inculpable por parte del contribuyente. A tal efecto la Dirección General de Rentas determinará el porcentaje de la diferencia incluido en el régimen de la presente ley".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 4.861 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Misiones para que se le autorice a dictar una ley derogando la Nº 146 sobre Acción de Amparo y estableciendo nuevas normas en la materia, adecuadas a las que rigen en el orden nacional por Ley Nº 16.986, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 2 a 7 del Expediente Nº 1221-S-1967, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º — En el inciso c) deberá testarse la siguiente frase: "ya sea en el orden jurisdiccional o en sede administrativa o superintendencia".

En el inciso f), donde dice "diez", deberá decir: "quince".

Artículo 3º — Deberá agregarse a continuación de la mención al inciso f), la frase: "del artículo anterior".

Artículo 17º — Agregar a continuación de la palabra "innovar", la siguiente frase: "o la suspensión de los efectos del acto impugnado".

Artículo 21º — Deberá suprimirse.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.862 — Bs. As., 10/7/67.

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, gestiona la autorización para proceder a celebrar contratos de locación de servicios con los señores Jorge Elías Crisanto del Carmen Piñero y Angel Carlos Pacheco Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza específica de las tareas a cumplir, dada la composición orgánica de esa Secretaría de Estado, no permite que sean llevadas a cabo por el plantel permanente de presupuesto;

Que la medida solicitada vendría a cubrir necesidades de carácter indispensable;

Que en tales circunstancias concurren las previsiones de la Ley 17.063;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a contratar la locación de servicios, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1967, de las personas que a continuación se mencionan: Jorge Elías Crisanto del Carmen Piñeiro (Mat. Nº 226.188, C.I. Nº 607.465, Pol. Fed.), con remuneración mensual de setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000 m$n.) y Angel Carlos Pacheco Santamarina (Cl. 1932, D.M. Bs. As., Mat. Nº 4.084.039, C.I. Nº 1.940.631, Pol. Fed.), con remuneración mensual de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m$n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2, 1, 12, 7, 331, 34, 11, 3, 5386, del Ejercicio Financiero 1967.

Art. 3º — Déjase establecido que a los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley 16.389, quedando en consecuencia comprendidos en los regímenes jubilatorios respectivos; con referencia a la designación del doctor Jorge Elías Crisanto del Carmen Piñero, se aplicará el cuarto párrafo del artículo 26 de la Ley Nº 14.370 en cuanto autoriza la compatibilidad entre su jubilación y el desempeño de las funciones que por el presente se le asignan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se establece en su jurisdicción los funcionarios que podrán autorizar y aprobar licitaciones privadas.

DECRETO Nº 4.849 Buenos Aires, 10 de julio de 1967

VISTO el Decreto Nº 3.786|67, por el que el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 143º de la Ley de Contabilidad, eleva a $ 500.000,— m/n., el monto hasta el cual podrá contratarse en licitación privada, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del acto mencionado, es necesario establecer en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Gobierno, en orden a lo dispuesto en el artículo 58º de la citada norma legal, qué funcionarios podrán autorizar y aprobar las licitaciones en función del límite determinado por el nuevo monto establecido;

Que en razón de lo expuesto, procede modificar el Decreto Nº 4.662/66, que rige la materia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante dicho organismo (Informe Nº 337/67 fs. 11);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 4.662, de 23 de diciembre de 1966, reemplazándose en los Títulos I y II los incisos a) y b) por los siguientes:

"Artículo 2º —

"TITULO I	Licitación Pública	Autorización Previa	Aprobación y/o Adjudicación
"Inciso a)			
"Hasta $ 600.000		Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa.	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa.
"Inciso b)			
"Hasta $ 800.000		Jefe Departamento Administrativo.	Director Nacional de Migraciones.
		Director de Administración de la Policía Federal.	Director de Administración de la Policía Federal.

TITULO II	Licitación Privada	Autorización Previa	Aprobación y/o Adjudicación
"Inciso a).			
"Hasta $ 100.000		Jefe Departamento Administrativo.	Jefe Departamento Administrativo.
"Inciso b)			
"Hasta $ 500.000		Director General de Administración.	Director General de Administración.
		Director de Administración de la Policía Federal.	Director de Administración de la Policía Federal.
		Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa.	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa.
		Jefe Departamento Administrativo.	Director Nacional de Migraciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno a sus demás efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 4.708 Buenos Aires, 3 de julio de 1967.

VISTO el presente Expediente Nº 54.734/67 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 40 de fecha 5 de mayo de 1967 convocada a efectos de contratar la adquisición de pescado, carne y derivados destinados a atender las necesidades del racionamiento general en las Unidades Penitenciarias con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del segundo semestre del Ejercicio Financiero 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública se realizó de conformidad con las reglamentaciones que rigen la materia;

Que como consecuencia del desistimiento parcial de oferta, por parte de la firma Roberto Paludi, la misma hizo efectivo el importe de m$n. 4.366,00 en concordancia con lo estatuido por el inciso 116) de la Reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 6.900/63), según constancia obrante a fs. 108, cursándose asimismo, la pertinente comunicación a la Dirección de Suministros del Estado;

Que las adjudicaciones aconsejadas están fundadas en las razones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 95, el despacho de la Comisión de Pre-Adjudicaciones (Acta Nº 160, fs. 102 y 103 y su modificación a fs. 110) y el Acta de Desempate de fojas 101, pudiendo atenderse el gasto que las mismas originen con cargo al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 1967, según constancia de fojas 3;

Por ello y de conformidad con lo prescripto por el Decreto Nº 11.439/65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la Licitación Pública Nº 40 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el día 5 de mayo de 1967 con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados a efectos de satisfacer las necesidades del racionamiento en las Unidades Penitenciarias con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del Segundo Semestre del Ejercicio Financiero 1967.

Art. 2º — Adjudicar a favor de las firmas que se detallan a continuación, el suministro de los renglones de que se trata de conformidad con sus correspondientes propuestas, que se aprueban por la suma de treinta y dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 32.293.320,00), en la siguiente forma:

a "F. A. MONTENEGRO". Reg. Prov. Est. Nº 53.318
Renglón Nº 1 .... m$n. 25.888.320,00

1 % Dto. pago a 30 días fecha factura.

a "JOSE ANTONIO RAMOS". Reg. Prov. Est. Nº 49.386
Renglón Nº 2 .... m$n. 2.145.000,00
NETO

a "CORRADO VALENTE". Reg. Prov. Est. Nº 55.100.
Renglón Nº 4 .... m$n. 813.700,00
NETO

AL PUBLICO

SE HACE SABER QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES EN SEPARATAS DEL BOLETIN OFICIAL — AÑO 1967

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (LEY 17.116).

Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (LEY 17.132).

Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (LEY 17.138 y DEC. 411/67).

Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (DEC. 528/67).

Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (DECRETO 738/67 y 739/67).

Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (DEC. 446/67).

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA - AZUCAR (LEY 17.163).

Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (17.174).

Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (LEY 17.189).

Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (17.192).

Nº 15 — 20/3/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA (LEY 17.206 - DEC 1.564/67).

Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (DEC. 1.907/67 - DEC. 2.109/67 - DEC. 2.099/67).

Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (LEY 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (LEY 17.233, DEC. 2.141/67. DEC. 2.327/67).

Nº 19 — 18/4/67 — IMPUESTOS - MULTAS - ESTATUTO DEL PEON (DEC. 2.150, 2.410/67 - RES. DE TRABAJO 167/67).

Nº 21 — 28/4/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - TRABAJO RURAL (LEY 17.247. 17.250).

Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (LEY 17.253).

Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (LEY 17.258).

Nº 24 — 12/5/67 — PODER EJECUTIVO NACIONAL (LEY 17.271).

Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA - TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (LEY 17.267 - DEC. 3.040 y 3.046/67).

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (LEY 17.272 - DECRETO 3.046/67).

Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (LEY 17.285).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA - JUBILACIONES Y PENSIONES (LEY 17.289, 17.290).

Nº 29 — 2/6/67 — MIGRACIONES (LEY 17.294).

Nº 30 — 15/6/67 — ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (DEC. 4.179/67).

Nº 31 — 21/6/67 — PREVISION SOCIAL - JUBILACIONES Y PENSIONES (LEY 17.310).

Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (DECRETO 4.061/67) — REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (CIRC. BANCO CENTRAL 328).

Nº 33 — 26/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (DECRETO 4.426/67).

Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (LEY 17.318).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (DECRETO 3.838/67).

Nº 36 — 30/6/67 — LEY DE HIDROCARBUROS (LEY 17.319).

Nº 37 — 4/7/67 — DESPACHANTES DE ADUANAS (LEY 17.325) — TOPES HABERES JUBILATORIOS (DECRETO 4.576/67).

a "ENRIQUE RICARDO MIRABELLI". Reg. Prov. Est. Nº 20.430.

Renglón Nº 5	m$n.	1.037.500,00
Renglón Nº 7	"	81.400,00
Renglón Nº 9	"	577.700,00
	m$n.	1.696.600,00

1 % Dto. pago a 30 días fecha factura.

a "ROBERTO H. JACOBINO". Reg. Prov. Est. Nº 51.363.

Renglón Nº 3	m$n.	510.000,00
Renglón Nº 6	"	904.700,00
	m$n.	1.414.700,00
		NETO

a "FRIGORIFIFCO PARMA S.R.L.". Reg. Prov. Est. Nº 38.522.

Renglón Nº 8	m$n.	35.000,00
		NETO

a "ANTONIO DE ROSA". Reg. Prov. Est. Nº 54.652.

Renglón Nº 10	m$n.	300.000,00
		NETO

Art. 3º — Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Osvaldo D. Naddeo en el renglón Nº 5; José Biasoli en los renglones Nros. 5, 6, 7, 8 y 9; Corrado Valente renglón Nº 2 y Mercado y Frigorífico 25 de Mayo S.R.L., en un todo de conformidad con las causales invocadas a fojas 102 por la Comisión de Pre-Adjudicaciones en Acta Nº 160.

Art. 4º — El importe de treinta y dos millones doscientos noventa y tres mil trescientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 32.293.320,00) será atendido con cargo a: 2, 1, 13, 9, 362, 0, 7, 040, 0, 0, 238, 0 del Ejercicio Financiero 1967.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.880 Buenos Aires, 10 de julio de 1967.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto en vigor de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones programadas, tienen por finalidad incorporar los cargos necesarios que posibiliten el cumplimiento de lo establecido por la Ley número 16.964, que instituye el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo;

Que las reestructuraciones que se originen con tal motivo pueden ser resueltas dentro del total de autorizaciones presupuestarias con que cuenta actualmente la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo;

Que asimismo, resulta indispensable incorporar a los créditos aprobados para el citado Organismo por la Ley Nº 17.130, las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 4.303, dictado con fecha 13 de diciembre de 1966, a cuyo efecto procede afectar en la medida necesaria el Crédito de Emergencia;

Por todo ello y en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 9º, de la Ley Nº 17.130,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación, el presupuesto general de la Nación para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley número 17.130:

	En millones de m$n.
Sección 1 - Erogaciones corrientes	— 23,3
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	— 23,3
Sector 2 - Gastos de operación	— 23,3
Jurisdicción 92: Crédito de emergencia	— 23,3
Inciso 21 - Personal	— 23,3

Artículo 2º — Por incorporación del crédito a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica a continuación el presupuesto para 1967, de la Jurisdicción 01, Presidencia de la Nación, aprobado por la Ley Nº 17.130:

	En millones de m$n.
Sección 1 - Erogaciones corrientes:	+ 23,3
Finalidad: 1 - Administración General	+ 23,3
Sector: 2 - Gastos de operación	+ 23,3
Jurisdicción: 01 - Presidencia de la Nación	+ 23,3
Inciso: 21 - Personal	+ 23,3

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y por distribución de créditos en función de lo dispuesto por el artículo 6º, de la Ley Nº 17.130, fíjase el presupuesto para el ejercicio de 1967, del ítem 781, Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, en la suma de cuatrocientos diez millones seiscientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 410.633.300), de conformidad con el siguiente resumen y según detalle de las planillas anexas:

	En miles de m$n.
Sección 1 - Erogaciones corrientes:	409.598,0
Finalidad: 1 - Administración General	409.598,0
Sector: 2 - Gastos de operación	409.598,0
Inciso: 21 - Personal	369.822,5
Inciso: 22 - Bienes y servicios no personales	39.775,5
Sección 6 - Erogaciones de capital	1.035,0
Finalidad: 1 Administración General	1.035,0
Sector: 7 - Inversiones	1.035,0
Inciso: 71 - Bienes	1.035,0
Total General	410.633,3

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y a la Contaduría General de la Nación a practicar las operaciones contables pertinentes como consecuencia de los cambios estructurales introducidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Justicia

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.868 Buenos Aires, 10 de julio de 1967.

VISTO el expediente Nº 55.747|67, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el que personal contratado para la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales—, solicita el pago de salario familiar, pendiente de liquidación; y

CONSIDERANDO:

Que los pagos solicitados no fueron cancelados con anterioridad en virtud de que, al contarse con los antecedentes necesarios para hacerlos efectivos, la partida con la cual debían atenderse carecía de los créditos indispensables para tal fin;

Que por tratarse de un gasto caído en ejercicios vencidos corresponde su reconocimiento con carácter de legítimo abono;

Por ello, y de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 1.235|65, modificatorio del apartado IV de las Normas Complementarias del Punto 25, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (t.o. por Decreto Nº 14|64) y la Ley 16.459,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono las sumas que en concepto de salario familiar les corresponden a los agentes contratados mencionados en la planilla anexa al presente decreto, de acuerdo con el detalle consignado en la misma.

Art. 2º — El gasto de referencia será atendido con cargo a la Cuenta "Gastos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Planilla anexa al artículo 1º

APELLIDO Y NOMBRES	Período	Cargas de Familia	Importe a Cobrar
Acosta, Carlos	1º|3|65 al 31|12|65	Esposa y 6 hijos	m$n. 115.780
Dabusti, Juan Carlos Rafael	1º|7|65 al 31|12|65	Esposa y 2 hijos	" 31.320
Gual, Francisco Remigio	1º|9|65 al 31|12|65	Esposa	" 7.140
Orellano, Raúl	1º|11|64 al 31|10|65	Esposa y 2 hijos	
" "	1º|11|65 al 31|12|65	Esposa y 3 hijos	" 70.260
Rodríguez Arancedo de Bastitta, Celia Luisa	1º|11|64 al 31|10|65	Esposo y 3 hijos	
Rodríguez Arancedo de Bastitta, Celia Luisa	1º|11|65 al 31|12|65	Esposo y 2 hijos	" 84.720
Victorero, Rafael Aquilino	1º|4|65 al 31|12|65	Esposa y 1 hijo	" 30.280
Cotos de González, Angela María	1º|6|65 al 31|12|65	1 hijo	" 12.090
Risso de Argüello, Rosa Irma	1º|11|64 al 31|12|65	1 hijo	" 32.140
Blanco, Manuel Andrés	1º|11|64 al 31|12|65	Esposa y 2 hijos	" 66.420
Colònnese, Saverio Natalio	1º|12|65 al 31|12|65	Esposa y 1 hijo	" 3.840
		Total	m$n. 443.990

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos sin efecto.

DECRETO Nº 4.863. — Bs. As., 10|7|67

VISTO los Expedientes números 72.015|65, 112.775|66, 48.926|66, 55.383|66 y 118.435|65, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales diversos establecimientos de enseñanza secundaria comunican que agentes designados en los mismos no se presentaron a tomar posesión de sus tareas; teniendo en cuenta los informes obrantes en los mismos, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.509 de fecha 31 de marzo de 1965, por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio Nº 30 de la Capital Federal, titular de un cargo de Preceptor, vacante por creación 1960, al señor Oscar Aníbal Conte (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.198.140, C. I. Nº 3.543.608, Pol. Fed.), en razón de no haber tomado posesión del mismo (Expte. 72.015|65).

Art. 2º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.489 de fecha 30 de setiembre de 1966, por el que se nombró, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, profesora titular de doce horas (3-3-3-3) de Inglés en 1º año 10ª división, 4º año 3a. y 5a. divisiones, tarde, y 5º año 3a. división, mañana, a la señorita María Elisa Utard (L.C. número 2.981.690, C.I. Nº 3.871.124, Pol. Fed.), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas (Expediente Nº 112.775|66).

Art. 3º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 12.145 del 31 de diciembre de 1965, por el cual se designó —con carátcer titular— en un cargo de la Clase D, Grupo XII, en la Escuela Normal de Tucumán, al señor Fernando Raúl Gutiérrez (Cl. 1940, D.M. 57, Mat. Nº 7.079.143), en razón de no haber tomado posesión del mismo (Exptes. Nros. 48.926|66 y 55.383|66).

Art. 4º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 8.245 de fecha 21 de setiembre de 1965, por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), profesora titular de seis horas (3-3) de Historia en 1º año 7a. y 8a. divisiones, tarde, a la señora Mabel Emilice Lucía Folco de Ferro (L.C. Nº 1.325.335, C. I. número 2.713.790 Pol. Fed.), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas (Expediente Nº 118.435|65).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Queda en posesión de la cartera su titular.

DECRETO Nº 4.547. — Bs. As., 28|6|67

Hallándose de regreso en esta Capital S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Nicanor Costa Méndez,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, su titular, doctor Nicanor Costa Méndez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Apruébanse pagos directos.

DECRETO Nº 4.636. — Bs. As., 29|6|67

VISTO el Expediente Nº 36.042|67 y sus agregados números 36.056|67 y 36.058|67, en los cuales las Cámaras Paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita se aprueben los pagos efectuados directamente a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones por un importe de ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 155.760.—) y a la Empresa de Agua y Energía Eléctrica por once mil trescientos quince pesos moneda nacional (m$n. 11.315) lo que conforme a las normas reglamentarias vigentes, debieron efectuarse mediante libramiento de pago a cargo de la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que con el procedimiento adoptado no se ha pretendido contravenir expresas disposiciones vigentes, sino que ello ha obedecido a la satisfacción de las impostergables necesidades del servicio;

Que tal hecho no ha originado perjuicio fiscal alguno;

Por ello, atento a lo actuado y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, como caso de excepción, el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Cámaras Paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales— al disponer directamente el pago de las sumas de ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 155.760.—) y once mil trescientos quince pesos moneda nacional (m$n. 11.315.—) a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y Empresa de Agua y Energía Eléctrica, respectivamente, sin cumplimentar lo establecido en tal aspecto por el Decreto Nº 6.125, de fecha 18 de mayo de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Comando de Operaciones Navales
EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.932. — Bs. As., 11|7|67

VISTO las actuaciones producidas para la contratación, sin relación de dependencia, en Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE), de D. Santiago Roberto del Vecchio y lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable que Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) disponga de un sistema interno eficaz para la substanciación de los despachos y trámites aduaneros derivados de la importación y exportación de elementos y productos correspondientes al desarrollo de sus actividades como empresa industrial-comercial;

Que debe verificarse por personal idóneo en la materia, si dicho sistema satisface los requerimientos de AFNE;

Que para esto es necesario que el personal citado realice las tareas efectivas de esa índole relativas a AFNE ante las autoridades aduaneras y de la Prefectura Nacional Marítima;

Que dichas funciones no pueden ser desempeñadas por los agentes que integran actualmente el personal permanente de AFNE, no previstas en el agrupamiento de su personal, por no contarse con personal capacitado para esas funciones;

Que el candidato propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para efectuar el estudio y verificación citados;

Que el causante finalizó su contrato de obra con AFNE el 31 de marzo del corriente año,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la contratación sin relación de dependencia en Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE), de D. Santiago Roberto del Vecchio (M. I. 4.185.106), por el término de un año y con imputación presupuestaria al Ejercicio 1967, en partida equivalente al Ejercicio 1966, Título II Gastos e Inversiones Rubro 1 Gastos, Inciso 2 Otros Gastos, Apartado b) Gastos de Explotación y Administración, Partida Principal 1 Gastos Generales de Administración, Partida Principal 13, Retribuciones Varias, b) Honorarios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Comando de Operaciones Navales
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Situación de revista de dos funcionarios

DECRETO Nº 4.934. — Bs. As., 11|7|67

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D-189 c. v.|1967, lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Escalafón "Ingeniería" del Cuadro "A" de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima no revista personal de la referida especialidad;

Que la mencionada acefalía es suplida por los Prefectos —Constructores Navales— Nelson Nozíglia y Carlos Eduardo Polar, que vienen desempeñando las funciones técnicas específicas del ingeniero naval, en razón de haber obtenido oportunamente tal graduación;

Que dado de que la mencionada Autoridad Marítima no cuenta con los funcionarios legalmente habilitados, es aconsejable disponer que los Prefectos Noziglia y Polar sean transferidos al Escalafón "Ingeniería" del Cuerpo Auxiliar, en razón de acreditar títulos habilitantes a tal efecto;

Que el cambio de escalafón que se aconseja, debe realizarse sin que ello afecte la antigüedad jerárquica acreditada por los nombrados Prefectos, toda vez que ello obedece a razones de mejor servicio;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, los Prefectos —Constructores Navales— (Cuadro "A", Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima), Nelson Noziglia (Cl. 1931, D. M. B. A. M 4.237.678, C. I. 2.676.281 expedida por Policía Federal) y Carlos Eduardo Polar (Cl. 1928, D. M. B. A., M. 4.040.977, Céd. Id. 2.591.758 expedida por Policía Federal), pasarán a revistar con igual grado al Escalafón Ingeniería como "Ingenieros Navales", conservando su antigüedad jerárquica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Comando de Operaciones Navales
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Ratifícase el reajuste de horas clase semanales en la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano".

DECRETO Nº 4.936. — Bs As., 11|7|67

VISTO lo dispuesto en la Ley Nro. 17.063; atento a lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales; lo propuesto por el Ministerio de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que tal como está documentado en el Expediente letra E-6532 c|v|967 —Resolución Nº 235|967 del señor Comandante de Operaciones Navales—, conforme a las necesidades reales de la enseñanza en la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" dependiente de la Prefectura Nacional Marítima, para el corriente año lectivo hubo que proceder a un reajuste de las horas clase semanales que con carácter permanente tenían asignadas por Expediente letra E-1055 "R"|66 (Resolución Nº 380,966 de la Secretaría de Marina) los señores profesores detallados en la referida Resolución Nº 235 de fecha 5 de abril de 1967;

Que como consecuencia de ello, entre ese grupo de profesores están aquellos a quienes hubo que incrementarles el número de horas clase, conforme a las necesidades imprescindibles de la enseñanza en el citado Instituto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 235|67 dictada por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales, Prefectura Nacional Marítima).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.028. — Bs. As., 7|6|67

VISTO: El expediente Nº 101.377|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, relativo a la situación del Preceptor de la Escuela Nacional de Comercio "General José de San Martín" de Monteros, provincia de Tucumán, señor Miguel Angel Pironi; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 286 de fecha 22 de marzo de 1966 (fs. 8),

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 24 a 32

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 32 a 44

CONVOCATORIAS

Página 45 a 50

Llaman a Asamblea de Accionistas las siguientes Sociedades Anónimas

AVISOS COMERCIALES

Página 50 a 51

se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado docente en razón de imputársele abandono de cargo;

Que de la instrucción sumarial efectuada resulta acreditado que el señor Pieroni, que fue designado Preceptor titular mediante decreto Nº 1.748 de fecha 5 de marzo de 1965, asistió al establecimiento y tomó posesión de su cargo el día 26 de abril de 1965;

Que a partir del día siguiente a esa fecha, no concurrió más a desempeñar sus tareas y asimismo en ningún momento comunicó a las autoridades de la Escuela las causas de su inasistencia;

Que por lo expuesto cabe concluir que el señor Pieroni ha incurrido en abandono de cargo, correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía en los términos del artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente;

Que no enervan tal conclusión las explicaciones dadas por el nombrado docente en su declaración de fs. 21 vta. a 23 puesto que resultan irrelevantes; ni la renuncia que lleva fecha 28 de febrero de 1966 (fs. 18|1) que fue presentada extemporáneamente cuando ya se había configurado el abandono de cargo;

Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del Art. 58 del citado Estatuto, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina de Enseñanza Media (fs. 39|41), el Servicio Nacional de la Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 43) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 45) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inc. g) del Estatuto del Docente), por abandono de cargo al señor Miguel Angel Pieroni (M. I. Nº 7.085.023, Cl. 1941, D. M. 57, C. I. Nº 1.232.161 de Tucumán), en el cargo de Preceptor de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio "General José de San Martín", de Monteros, provincia de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.191. — Bs. As., 8|6|67

VISTO la ley 17.063 en cuyo artículo 4º se dispone que toda contratación de personal que efectúen los Organismos de la Administración Pública comprendidos en la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional (Centralizados, Descentralizados, Empresas del Estado, Cuentas Especiales y Planes de Obras y Trabajos Públicos), con o sin relación de dependencia, deberá ser previamente propuesta al Poder Ejecutivo y será concretada únicamente al obtenerse la autorización expresa respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina necesita contratar los servicios de un agente especializado en termomecánica;

Que para esos efectos se ha tenido en cuenta la rescisión del contrato que esa Institución tenía suscripto con el único agente que se desempeñaba en tales tareas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para contratar como Inspector de Obras, al señor Abel Tomás Malagamba (L. E. Nº 4.505.144), por el término de un año y con una retribución mensual de treinta y un mil doscientos pesos ($ 31.200), conforme al contrato tipo que se aprueba en anexo al presente decreto.

Art. 2º — Los gastos que se originen por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán atendidos por el Banco de la Nación Argentina con la siguiente imputación: 2 — 5 — 200 — 20 — 5 — 9 — 000 — 7 — 121 — 276.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Entre el Banco de la Nación Argentina, por una parte representado por el Gerente Departamental de Personal señor .... con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 326 Capital Federal y el señor .... L. E. Nº .... por la otra, se formaliza el presente contrato de locación de servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1º — Su designación es transitoria y su desempeño queda sujeto a las disposiciones, obligaciones y derechos que a continuación se determinan:

a) El señor .... se desempeñará como .... en el Departamento de Arquitectura cumpliendo la jornada legal de trabajo y sujeto a las disposiciones vigentes para el resto del personal estable, reservándose el Banco el derecho de destinarlo dentro de la Oficina Técnica y de acuerdo a directivas del Arquitecto Jefe, a otros sectores, siempre que ellos respondan a tareas inherentes a su título o profesión;

b) Estará bajo la inmediata dirección de los Jefes de Sector donde actúe y bajo la ulterior del señor Arquitecto Jefe, de quienes recibirá las instrucciones necesarias para su mejor desempeño;

c) El término de este convenio es por un año a partir del .... pero el Banco se reserva el derecho de su rescisión, en oportunidad que lo estime conveniente, sin que ello signifique derecho a percibir retribución extra o indemnización alguna;

d) Sus funciones cesarán automáticamente transcurrido el lapso de este convenio, siempre que no medie resolución en contrario y que sea aceptada por la otra parte;

e) Para los efectos administrativos, pago de haberes, horario de labor, etc., dependerá de la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones.

2º — Se fija la remuneración mensual a percibir por el señor .... en la suma de m$n. .... (........ pesos moneda nacional), pagaderos por mes vencido.

3º — Se deja establecido a los fines determinados en la cláusula 1º) inciso a), que en materia de licencias las partes se ajustarán a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 347|66.

4º — Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Banco de la Nación Argentina, el indicado precedentemente y el señor .... en la calle ....

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ..... días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.036 — Bs. As., 7|6|67.

VISTO el expediente Nº 250.694|67, atento lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda y teniendo en cuenta la conformidad formulada por los agentes Grupos 29-2 y 36-1, Personal Técnico, doctores Víctor Alberto Boschetti y Miguel Corbalán, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considéranse escalafonados a partir del 10 de marzo de 1967, en el Grupo 11-2, Agente Judicial Principal, Personal Técnico de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, a los actuales Grupor 29-2 y 36-1, Personal Técnico, doctores Víctor Alberto Boschetti (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.335.438) y Miguel Corbalán (Cl. 1909, D. M. 1, M. 226.624), respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Confirmaciones.

DECRETO Nº 4.035 Bs. As., 7|6|67.

VISTO el expediente Nº 316.237|67, teniendo en cuenta las designaciones efectuadas en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, por decreto número 3.689 del 23 de noviembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por decreto Nº 4520|60, establece que todo nuevo personal deberá ser calificado por dos instancias en el 4º mes después de su ingreso;

Que las instancias intervinientes, se han expedido sobre el particular de conformidad a las constancias obrantes a fojas 3 a 6, indicando en forma expresa que el personal designado por el citado decreto deberá ser confirmado en sus respectivos cargos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase, atento lo determinado por la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por decreto Nº 4520|60, en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Clase y Grupo que se indica, al personal que fuera designado por decreto Nº 3.689 del 23 de noviembre de 1966: (2 — 1 — 32 — 7 — 36 — 31 — 803 — 2849 — 4035), Clase D — Grupo VIII, Nélida Pepe Sciarra de Zapana (Cl. 1935, Lib. Civ. 1.946.111, C. I. 3.403.799 Cap.), Jorge Manuel Caballero (Clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.406.751, C. I. 4.618.757 Cap.), Angela Velez (C. 1938, L. C. 3.680.265, C. I. 4.245.624 Cap.) y Elida Beatriz Gil (Clase 1946, L. C. 5.665.691, C. I. 6.612.171 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.032. — Bs. As., 7|6|67

VISTO el Expediente Nº 39.659|67, atento lo solicitado por la Casa de Moneda de la Nación y de conformidad con lo establecido por el régimen de compensaciones aprobado por Decreto 9.252|60 y disposiciones complementarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" corresponda, al cargo Clase A — Grupo IV, con funciones de Asesor Técnico en Artes Gráficas de la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Designación sin efecto.

DECRETO Nº 4.034. — Bs. As., 7|6|67

VISTO el Expediente Nº 250.607|67, atento lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante Decreto Nº 5.131 del 30 de diciembre de 1966, en la Partida Subprincipal 6, Personal Administrativo, Grupo 8-2, Verificador de 5ta., a favor de doña Nélida Gutiérrez (Cl. 1944, L. C. 4.490.493).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 4.033. — Bs. As., 7|6|67

VISTO el Expediente Nº 41.940|66, atento lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y teniendo en cuenta lo establecido por el punto 20º del Escalafón General (t. o. por Decreto Nº 14|64),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 32 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2849 — 4035), a la Clase D, Grupo VIII, al actual Clase D, Cadete don Armando Angel Pagani (Cl. 1947, Céd. Id. Cap. 5.892.129).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4617. — Bs. As., 29|6|67

VISTO que la Casa Militar de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación los contratos de locación de servicios personales que ha suscripto con los señores D. Silvano Toribio Agüero, D. Roger Clement, D. Armando Edgardo Mansilla y doña Regina Carolina Bustamante, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas contrataciones permitirán al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 001 — Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales celebrados entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y D. Silvano Toribio Agüero (M. I. 4.174.728), D. Roger Clement (M. I. 3.717.746), D. Armando Edgardo Mansilla (M. I. 7.185.892) y Doña Regina Carolina Bustamante (L. C. 4.955.514), con fecha de 31 de marzo de 1967.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos aludidos precedentemente serán atendidos con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 080 — 276 del presupuesto de la Presidencia de la Nación Item 001, para el año 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Retribución a un agente.

DECRETO Nº 4616. — Bs. As., 29|6|67

VISTO el Decreto Nº 2.244 de fecha 4 de abril de 1967, por el cual se designa Liquidador del ex-Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (Cumplimiento Decreto Nº 15.804|60) y se establece la remuneración que deberá percibir el citado funcionario, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Decreto se ha fijado como única retribución por todo concepto la suma de m$n. 100.000 mensuales;

Que resulta necesario establecer los conceptos en que se liquidará la retribución asignada, como asimismo determinar la imputación presupuestaria respectiva;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que la retribución asignada al señor Liquidador del ex-Instituto Argentino de Promoción del Intercambio por Decreto número 2.244|67, será liquidada de la siguiente manera: Treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) en concepto de gastos de representación y setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000) como reintegro por mayores gastos, sumas que serán imputadas a 2 — 5 — 200 — 38 — 032 — 9 — 000 — 7 — 038 — 273 — y 7 — 501 — 289 respectivamente del presupuesto actualmente vigente en el citado Organismo, y|o partidas correlativas resultantes del cambio estructural dispuesto en función del Artículo 6º de la Ley Nº 17.130.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

SERVICIO EXTERIOR

Apruébase el temperamento adoptado en el traslado de un agente.

DECRETO Nº 4615. — Bs. As., 29|6|67

VISTO el expediente Nº 40.654|67 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio, por el que se gestiona la aprobación del uso de línea de transporte particular por parte de la familia del Consejero Económico D. Héctor Bernardo, designado en la Embajada Argentina en Madrid (España) por decreto Nº 742|67 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con pasajes disponibles en vía de navegación nacional, fue preciso otorgar al referido

grupo familiar comodidades por una Compañía no nacional, atento a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 27.484|45 y con la conformidad prestada por la ex-Dirección Nacional de Comercio Exterior y la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Por ello, lo dispuesto en el artículo 3º de Decreto Nº 15.896|49 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase conforme lo establece el artículo 3º del Decreto número 15.896|49, el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio al disponer el uso de la línea particular "Italmar", Sociedad Anónima de Empresas Marítimas por parte de la familia del Consejero Económico D. Héctor Bernardo, en ocasión de su viaje desde Buenos Aires a Madrid (España) con motivo de haber sido designado por Decreto número 742|67.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, a sus efectos vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Energía y Minería

BECA

DECRETO Nº 4.890. — Bs. As., 10|7|67.

VISTO el Expediente Nº 720.264|67 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica gestiona la concesión de una licencia con goce de haberes en favor del Ingeniero Geógrafo Carlos María Pellegrini, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiende a facilitar la concurrencia del aludido profesional a Francia, en razón de que el mismo ha sido favorecido con una beca de estudios ofrecida por el Servicio de Cooperación Técnica dependiente del Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos del Gobierno Francés, a fin de perfeccionar sus conocimientos acerca de la metodología y materiales pedagógicos por "Electricité de France", para la capacitación de su personal;

Que esta metadología, que busca el perfeccionamiento técnico del operario, tiende esencialmente a la formación integral del individuo, por lo que los cursos son programados, cubriendo no solo la faz técnica, sino también la formación total en sus aspectos de seguridad para los hombres y los materiales y la cultura en general;

Que en atención al temario a cumplirse en el desarrollo de la aludida beca y la importancia que significa que profesionales de esas especialidades estén actualizados en las nuevas técnicas, Agua y Energía Eléctrica considera de sumo interés la concurrencia del Ingeniero Pellegrini, cuyas funciones como Regente del Centro de Capacitación de Rosario, guardan estrecha relación con los temas a tratarse;

Que la beca incluye una asignación mensual para gastos de estada, más el pago del pasaje de regreso a nuestro país, debiendo correr por cuenta de Agua y Energía Eléctrica los gastos que demande el pasaje de ida;

Que no obstante los beneficios indicados, no se contemplan las lógicas mayores erogaciones de su permanencia en el exterior, por lo que se estima oportuno el otorgamiento de un viático diario reducido;

Por ello, atento al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica a acordar al funcionario de su dependencia Ingeniero Geógrafo Carlos María Pellegrini (C. 1931, M. I. 5.988.622) licencia extraordinaria con goce de haberes, encuadrada en las previsiones del artículo 7º del Decreto Nº 11.000|58 (incorporado por el artículo 1º del Decreto Nº 5.270|59) y artículo 2º del Decreto Nº 8.567|61, a fin de atender el cometido que se indica en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Fíjase en el término aproximado de cuatro (4) a seis (6) meses, la duración de la licencia a acordar, lapso que se incrementará con el tiempo de duración de los viajes de ida y regreso. El profesional citado en el artículo anterior deberá acreditar, a su reintegro, la dedicación de la licencia acordada a la atención del cometido impuesto.

Art. 3º — Facúltase a Agua y Energía Eléctrica, para que otorgue al Ingeniero Pellegrini, un viático diario reducido, en pesos moneda nacional, equivalente a cuatro dólares estadounidenses (u$s. 4) durante el período indicado, como así también el pago del pasaje de ida en avión, clase turista, estimado en ciento sesenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 163.000).

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, estimado en cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional (m$n. 415.000) tomando en consideración el mayor lapso previsto en el artículo 1º, será imputado al Presupuesto de Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1967, Capítulo I, Título II, Subtítulo a, Rubro I, Inciso 2, Apartado b, Partida Principal 5, Partida Parcial 3.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Reconocimiento de haberes de un funcionario.

DECRETO Nº 4.883. — Bs. As., 10|7|67.

VISTO el presente expediente número 481.189|66, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas gestiona el reconocimiento de legítimo abono de los haberes devengados a favor del señor Teniente de Navío (R. E.) don Heriberto Andrés Frind, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 20 de octubre de 1966, por el importe total de m$n. 190.726, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de urgentes e imprescindibles necesidades derivadas de la misión a su cargo, por Resolución número 6.111 del 1º de julio de 1966, la Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas designó al agente de que se trata para colaborar como Jefe de la Secretaría Privada del señor Interventor;

Que com consecuencia de tal designación, se encuentra debidamente acreditada la real y efectiva prestación de servicios del citado funcionario, durante el lapso señalado;

Que frente a las circunstancias descriptas, se estima como un acto de estricta equidad y justicia el reconocimiento de los haberes que se propicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del señor Teniente de Navío (R. E.) don Heriberto Andrés Frind, la suma total de ciento noventa mil setecientos veintiséis pesos moneda nacional (m$n. 190.726), en concepto de haberes devengados durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 20 de octubre de 1966, por su real prestación de servicios en calidad de Jefe de la Secretaría Privada del señor Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — La liquidación y pago de la remuneración a que alude el artículo precedente será atendida con cargo a la partida de "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se incorpore en un próximo reajuste presupuestario.

Art. 3º — La Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante la Dirección Nacional de Aduanas, tomará la intervención correspondiente a efectos de deslindar la responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D' Imperio.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

Declárase procedente el interpuesto por una firma.

DECRETO Nº 4.891 — Bs. As., 10|7|67

VISTO el expediente Nº 1.556|58 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la firma Francisco Escofet contra la resolución Nº 2.169 de fecha 13 de febrero de 1958 dictada por la Dirección Nacional de Vialidad mediante la cual se declaró rescindido el contrato celebrado con la firma nombrada, para la construcción del tramo San Pedro-Ramallo —primera sección - ruta 9— Provincia de Buenos Aires, disponiendo la pérdida de la fianza rendida por aplicación del art. 50 incisos a), b) y e) de la ley 13.064, y con las consecuencias previstas en el art. 51, desestimándose a la vez las propuestas efectuadas por el contratista para la terminación de las obras y la transferencia parcial para su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico interpuesto resulta procedente desde el punto de vista formal;

Que el fundamento legal de la rescisión dispuesta, radica en considerar que se han dado en el caso los supuestos previstos en los incisos a), b) y e) del art. 50 de la ley 13.064;

Que el caso no encuadra en el mencionado inciso a) ya que no puede imputarse al contratista fraude ni grave negligencia en la ejecución del contrato, ni tampoco contravención a las obligaciones y condiciones contractuales, atento a que aun cuando haya habido atraso en el pago de los jornales, ello no autoriza a calificar como negligencia grave esa circunstancia a los efectos de la rescisión del contrato, si no se ha ejercido oportunamente esta facultad, optándose en cambio por subsanar dicho atraso, afectando el pago de los jornales por cuenta y con intervención del contratista, el importe de los certificados librados a su favor;

Que en cuanto a los incisos b) y e), que conciernen directamente al tiempo empleado, tampoco resultan aplicables, puesto que según surge de lo manifestado por la firma y de los informes técnicos respectivos, al expedirse el certificado Nº 27 correspondiente a la medición efectuada el 13 de marzo de 1957, coincidente con la del vencimiento del plazo contractual de seiscientos días laborables, la cantidad de obra ejecutada y certificada alcanzaba el 97,6 % del total, faltando ejecutar obras de carácter secundario equivalente al 2,4 % restante, sin que esto afectara la transitabilidad del tramo en la ruta mencionada;

Que las dificultades financieras que se dicen experimentadas por la empresa y la falta de personal técnico a que se alude como causantes de la paralización de las obras en el primer considerando de la resolución recurrida, resultan de hipotética incidencia cuando el 97,6 % de la obra fue realizado en término y sin recargos por mora en ninguno de los certificados expedidos;

Que la Administración impidió a la contratista el cumplimiento de esas obligaciones pues para la ejecución del 2 % de obra faltante no sólo le retiró el día 17 de mayo de 1957 las máquinas que tenía alquiladas —fecha que coincide con la paralización de los trabajos y que antecede a la intimación para reanudarlos— sino que tampoco respetó el período de veda contractual y le impidió el acceso a las obras y la utilización de máquinas de propiedad de la peticionante con anterioridad a la rescisión, haciendo de cumplimiento imposible la intimación formulada;

Que la incautación hecha por el Distrito 1º, siguiendo instrucciones de la Dirección General Técnica, fue realizada en exceso de atribuciones y con violación de las disposiciones del Pliego de Condiciones del contrato y de la Ley de Obras Públicas que exigen con carácter previo a esta medida la rescisión del respectivo contrato;

Que la Administración se encontraba garantizada en sus intereses por la fianza del Banco de la Nación Argentina equivalente al 5 % del valor del contrato, y por el importe del fondo de reparos (10 % del valor certificado), a lo que debe sumarse la fianza solidaria de la empresa constructora Venier Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que contrariamente a lo sostenido, no existía imposibilidad jurídica para la transferencia de las obras faltantes, por cuanto al artículo 37 inc. d) del Pliego de Condiciones se infiere la posibilidad de transferir en todo o en parte el contrato, asociarse con otros para la construcción o aun subcontratar la totalidad de la obra, siempre que se cuente con la previa conformidad de la Administración, procedimiento autorizado también por el artículo 23 de la Ley 13.064;

Que en lo referente a la solicitud formulada por la empresa, respecto a la adopción del sistema de tablas para el reconocimiento del mayor costo de viáticos, por aplicación de la Ley 12.910, no tratándose de los casos especiales a que hace referencia el artículo 32 del decreto Nº 11.511|47, corresponde seguir el procedimiento pedido por aquélla, es decir, el establecido en el artículo 10 —apartado 2º, inc. c) del Pliego Complementario de Condiciones (fs. 7 del expediente Nº 14.884|52), debiéndose efectuar los pagos por aplicación de las diferencias entre los valores de las "Tablas de Variaciones de Costos Medios" correspondientes a los cuatrimestres de ejecución de los trabajos y de licitación de las obras;

Que las irregularidades cometidas por la empresa Francisco Escofet, ajenas al cumplimiento en sí de sus obligaciones contractuales, han sido objeto de la resolución Nº 2167|58 de la Dirección Nacional de Vialidad —confirmada por Decreto Nº 7.521|58—, por la que se dispuso su eliminación del Registro Permanente de Licitaciones de Obras;

Que el pedido de rescisión del contrato por culpa de la Administración —implícitamente denegado por la resolución recurrida— resulta procedente en virtud de hallarse encuadrado el caso en lo previsto por el artículo 53 inc. d) de la Ley 13.064;

Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la opinión expresada por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en los dictámenes obrantes a fs. 39|45 vta. 74|78, corresponde hacer lugar al recurso jerárquico instaurado y declarar asimismo la rescisión del respectivo contrato por culpa de la Administración, con los efectos que determina el artículo 54 de la ley mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase procedente el recurso interpuesto por la firma Francisco Escofet y revócanse los artículos 1º, 2º, 5º y 7º de la Resolución número 2169 de fecha 13 de febrero de 1958 dictada por la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º — Declárase rescindido con ajuste a lo dispuesto por el artículo 53 inc. d) de la ley 13.064 y con los efectos que establece el artículo 54 de la misma ley, el contrato celebrado con dicha empresa para la ejecución de las obras del tramo San Pedro-Ramallo-Primera Sección-Ruta 9, Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Se le transfiere la cuenta especial "Plan de Viviendas Económicas".

DECRETO Nº 4.794. — Bs. As., 10|7|67

VISTO lo dispuesto por la Ley 17.271, artículo 16, inciso 4º, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 7.307|64 se constituyó una comisión presidida por el Secretario de Estado de Obras Públicas, para evitar la dispersión de los esfuerzos de los organismos nacionales, provinciales y municipales, tendientes a la erradicación de las villas de emergencia;

Que por la Ley 16.601, con análoga finalidad "de erradicar definitivamente las actuales villas de emergencia en todo el país", se encomendó a la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ejecución y dirección de un Plan de construcción de viviendas permanentes;

Que por el Decreto Nº 4.810|65, como iniciativa coadyuvante de las dos anteriores, se afectaron a la construcción de viviendas económicas fondos provenientes de las entradas a las salas de entretenimiento de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérase al Ministerio de Bienestar Social la cuenta especial "Plan de Viviendas Económicas", Nº 832, a cuyo cargo queda su administración.

Art. 2º — El Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad continuará las tareas que corresponden para cumplimentar los objetivos previstos en el Decreto Nº 4.810|65, otorgándosele a tal fin a la mencionada Secretaría de Estado las facultades a que alude el Decreto número 9.092|65.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad requerirá a la Secretaría de Estado de Vivienda la asistencia técnica y colaboración para el mejor cumplimiento de las tareas que se le encomiendan por el artículo anterior.

Art. 4º — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación procederá a transferir sin cargo a la Secretaría de Estado de Vivienda las obras que hubiere iniciado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 4.810|65 como así también los materiales acopiados con tal destino, a los fines del cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º — Dénse por terminadas las funciones de la Comisión Especial creada por el artículo 2º del Decreto número 4.810|65, y deróganse las disposiciones del mismo decreto en lo que resulten incompatibles con el presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y

Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Vivienda, Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — Ernesto G. Olano. — Luis S. D'Imperio. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Apruébase el pago directo de una suma

DECRETO Nº 4.270. — Bs. As., 29/6/67

VISTO el presente Expediente número 35.259/67, en el cual la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita la aprobación del pago efectuado directamente a la Dirección General de Suministros del Estado, por un importe de cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 48.681.—), el que de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes, debió efectuarse mediante libramiento de pago a cargo de la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que con el procedimiento adoptado no se ha pretendido contravenir expresas disposiciones vigentes, sino que ello ha obedecido a la satisfacción de impostergables necesidades del servicio;

Que tal hecho no ha originado perjuicio fiscal alguno;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase como caso de excepción, al temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, al disponer directamente el pago de la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 48.681.—) a la Dirección General de Suministros del Estado, sin cumplimentar lo establecido en tal aspecto por el Decreto número 6.125 de fecha 18 de mayo de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Tome la intervención que le compete el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

PASAJES

DECRETO Nº 4.309. — Bs. As., 10/7/67

VISTO el Decreto Nº 2.363/67 por el cual se acepta la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para participar en el programa "Voluntarios para América", y

CONSIDERANDO:

Que para concretar la finalidad perseguida en el espíritu del mencionado texto legal es procedente el dictado de la medida legal que autorice a dicha Secretaría de Estado a proveer de las órdenes de pasaje correspondientes al personal seleccionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a emitir hasta quince (15) órdenes de pasajes entre Buenos Aires - Washington (EE.UU.) - Buenos Aires, a favor de las personas seleccionadas para el cumplimiento del Decreto Nº 2.363/67, Programa "Voluntarios para América".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con imputación a la partida específica del presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES

DECRETO Nº 4.821. — Bs. As., 10/7/67

VISTO que el Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Arquitectos se reúne en la ciudad de Praga del 27 de junio al 2 de julio del año en curso simultáneamente con el IX Congreso Mundial de Arquitectos, y

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto Federico A. Ugarte reviste el carácter de miembro argentino del Comité Ejecutivo de dicha Unión;

Que el mencionado profesional ha solicitado la colaboración del Gobierno a fin de poder realizar el viaje hasta dicha ciudad;

Que en el Orden del Día de la Asamblea del Comité Ejecutivo Mundial se encuentra inscripto el X Congreso Mundial de Arquitectos que debe tener lugar en Buenos Aires durante el mes de octubre de 1969;

Que por ello resulta indispensable la presencia del Arquitecto Ugarte, a fin de asegurar la participación de nuestro país en las reuniones mencionadas con motivo de asegurar la preparación del Congreso Mundial que tendrá lugar en nuestra Capital;

Que por otra parte el señor Ugarte lleva programado un acto que comporta la exhibición de una película y de manifestaciones folklóricas y audiovisuales relativas a nuestro país, que tendrá lugar durante las deliberaciones del IX Congreso de Praga;

Que además se presentará tres films en el 2º Festival del Cine que también tendrá lugar en Praga;

Que las actividades antedichas redundarán en beneficio de la difusión de la cultura argentina dado el carácter internacional de las manifestaciones de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto otorgará al señor don Federico Adolfo Ugarte, (L. E. 347.469, clase 1910, C.I. número 1.180.204 de la Pol. Fed.) el pasaje correspondiente de ida y vuelta (Buenos Aires - Praga - Buenos Aires) por vía aérea, a fin de asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Arquitectos y del IX Congreso Mundial de Arquitectos a título de Miembro argentino del Comité y Delegado a la Asamblea.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida para la atención de las erogaciones destinadas a la difusión de la cultura, las artes y la realidad nacional en el exterior y gastos afines en la República, o similar que se arbitre en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Designación.

DECRETO Nº 4.802. — Bs. As., 10/7/67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al funcionario que se haga cargo de la Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, organismo creado con el objeto de prestar el asesoramiento requerido para la mejor promoción, planeamiento, ejecución, supervisión y evaluación de programas de organización sanitaria a nivel regional, en la zona del noroeste argentino, constituida por las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán, a efectos de la aplicación de la política sanitaria nacional;

Que el doctor César José Pepa, resulta el profesional indicado, en virtud de reunir los requisitos necesarios para llevar a cabo tales tareas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, al doctor César José Pepa (Cl. 1926, D. M. Bs. As.; M.I. Nº 4.025.354, C. I. Nº 2.249.789 Policía Federal), para desempeñarse como Coordinador Sanitario Regional del Noroeste, en las condiciones establecidas en el respectivo convenio obrante a fojas 3/4, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al 2 — 1 — 62 — 0 — 0 — 7 — 680 — 16 — 214 — 1661, debiéndose constancia que el mismo se apropiará a cada ejercicio financiero en los montos respectivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en adelante Secretaría de Estado, representada en este acto por su titular, y por la otra el doctor César José Pepa, de 40 años de edad, M.I. Nº 4.025.354, constituyendo domicilio en Adelaida s/n. M. Paz, Tafí, Tucumán, han convenido en celebrar el presente contrato de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

Primero: La Secretaría de Estado contrata los servicios del doctor César José Pepa, para desempeñarse como Coordinador Sanitario Regional del Noroeste.

Segundo: El doctor César José Pepa, desempeñará el cargo prerreferido con dedicación exclusiva, aceptando las normas y disposiciones que se impartan por el Poder Ejecutivo o la Secretaría de Estado contratante vinculadas con las funciones que se le asignan, significándole esto incompatibilidad absoluta con el desempeño de otros cargos públicos o privados, salvo el cumplimiento de actividades docentes relativas al constante contacto con las Delegaciones Sanitarias Federales de la región, para promover, orientar y apoyar su acción mediante un asesoramiento permanente y coordinado, o aquellas que complementaria o suplementariamente a las inherentes a dicho cargo, le asigne la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Tercero: El doctor César José Pepa percibirá una remuneración mensual de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m/n.). Exceptúase de la remuneración el pago de viáticos que pudiera corresponderle, el que se hará conforme a la escala vigente. El contratado se encuentra amparado por la Ley Nº 12.915, correspondiéndole la remuneración anual complementaria.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse por igual lapso mediante tácita reconducción, salvo denuncia expresa en contrario de cualquiera de las partes, con seis (6) meses de anticipación de la fecha de finalización del término inicial estipulado, o de sus prórrogas. Si no hubiera denuncia del presente contrato por los signantes y durante la vigencia del mismo, la Secretaría de Estado de Salud Pública, reajustará automáticamente en lo que a retribución se refiere, conforme a los aumentos de salarios que se produzcan en forma proporcional, en la Administración Nacional.

Quinto: Establécese que el Dr. César José Pepa, tendrá derecho a una licencia anual por vacaciones de acuerdo a su antigüedad en la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo que le corresponde por disposiciones legales vigentes.

Sexto: Cualquier controversia que se suscitare con motivo del cumplimiento del presente contrato, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, cuya jurisdicción aceptan expresamente ambas partes, con exclusión de cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad a lo estipulado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, teniendo vigencia el presente contrato a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, constituyendo la Secretaría de Estado y el contratado domicilio legal en Defensa 192, Capital Federal y Adelaida s/n. M. Paz, Tafí (Tucumán), respectivamente.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 4.826. — Bs. As., 10/7/67

VISTO los legajos existentes en la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuyas constancias obran las comunicaciones de las Embajadas extranjeras informando del cese en sus cargos de funcionarios consulares acreditados en la República, y

ATENTO:

Que oportunamente se dictaron decretos concediendo los exequátur de estilo a los funcionarios de cuyo cese en el cargo informan las comunicaciones referidas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélanse los siguientes exequátur: de Darío Ramírez Mendoza en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Plata, Provincia de Buenos Aires; de Humberto Alvárez Johannsen en el carácter de Cónsul de Chile en Mendoza; de José Méndez Baya en el carácter de Cónsul de Bolivia en Pocitos, Provincia de Salta; de Antonio José Ugarte Sereno en el carácter de Vicecónsul de Venezuela en Buenos Aires; de José Carlos Cura en el carácter de Cónsul Honorario del Líbano en Rosario, con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe y de Domingo Ferretti en el carácter de Agente Consular de Suiza en Mendoza.

El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.812 - Bs. As., 10/7/67.

VISTO el expediente Nº 130/67, del Registro del Ministerio de Bienestar Social, en el que el señor José Floridia interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real obrante a fs. 855 del expediente agregado O.C. 384 del registro de la citada Dirección General, que declaró rescindido el contrato de locación de obra celebrado con el recurrente para la construcción de las obras correspondientes a la operación colectiva Nº 384; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del expediente agregado O. C. 384 resulta que las obras no se realizaron en el término que surge de lo actuado a fs. 376, 397 y 455, y que tales obras se paralizaron, como el propio recurrente lo reconoce a fs. 2 de las presentes actuaciones;

Que frente a la circunstancia apuntada precedentemente, corresponde determinar si esa demora y paralización es o no imputable al señor Floridia, pues en caso afirmativo procedería la rescisión del contrato, a mérito de lo establecido por el artículo 40, inc. a) del Pliego de Condiciones Generales, y de lo dispuesto por los códigos Civil y de Comercio, aplicables también al caso en virtud de lo determinado en el inciso d) del citado artículo;

Que mediante la resolución obrante a fs. 791 del expediente agregado O.C. 384, quedó definitivamente aclarada la cuestión acerca de la forma de liquidar los mayores costos;

Que luego de dictada dicha resolución, el recurrente debió reanudar inmediatamente los trabajos interrumpidos, lo que no hizo, como surge del acta de inspección de fs. 838/39, del citado expediente agregado, y de propias manifestaciones del señor Floridia, de fs. 2, de las presentes actuaciones;

Que en cambio, el recurrente se presentó a fs. 813/14, del expediente agregado, manifestando "que se hace indispensable para la prosecución de los trabajos, fijar el plazo dentro del cual la obra debe quedar terminada, el que conforme a las reiteradas presentaciones debe fijar(se) en ciento ochenta días desde el momento en que esa Dirección dé cumplimiento al pago del importe correspondiente a los mayores costos... cuyo cumplimiento de pago, desde ya, pedimos no se haga efectivo hasta tanto no se haya resuelto expresamente lo que solicitamos precedentemente... Que corresponde igualmente... se ratifique que, como es natural, los mayores costos de obra a realizar, serán liquidados con índices que correspondan a la fecha de ejecución de las obras, con lo que se ratificaría una vez más la Resolución 63/65 y lo que acaba de disponerse como confirmatoria de aquélla en la Resolución Nº 187/66".

Que el recurrente no pudo válidamente supeditar la reanudación de los trabajos a la fijación del plazo en que las obras debían quedar terminadas, el que unilateralmente pretendió fuera de ciento ochenta días desde el momento en que la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real diera cumplimiento al pago de los mayores costos;

Que lo que debió haber hecho, es comenzar nuevamente los trabajos interrumpidos, sin perjuicio de peticionar entre tanto la fijación de un término razonable para su conclusión definitiva;

Que la actitud del recurrente aparece tanto más arbitraria, si se advierte que al mismo tiempo que pretendió que el plazo para la terminación de los trabajos se computara a partir del momento en que se le abonaran los mayores costos, solicitó que estos mayores costos no se le hicieran efectivos hasta tanto no se resolviera expresamente lo peticionado en cuanto al plazo para la finalización de los trabajos;

Que la condición impuesta por el recurrente para la reanudación de las obras importó pretender imponer a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real el plazo a fijar para la terminación de los trabajos, y postergar la percepción de los mayores costos, demorando de esta manera la ejecución de sus obligaciones pendientes;

Que iguales consideraciones cabe formular respecto de la pretensión del recurrente, también como condición para la reanudación de los trabajos, de que la citada Dirección General ratificara previamente que los mayores costos de las obras a realizar serían liquidados con índices que correspondan a la fecha de ejecución de las obras;

Que si bien el recurrente tenía derecho a formular tal petición, cuyo objeto era dejar perfectamente aclarado para el futuro una situación ya planteada con anterioridad, la formulación de ese pedido no lo facultaba para postergar el cumplimiento de su obligación de reanudar los trabajos, hasta tanto el mismo no quedara resuelto;

Que en consecuencia, la conducta del recurrente configura las causales de rescisión previstas en el artículo 40, incisos a) y d) del Pliego de Condiciones Generales;

Que sin perjuicio de la conclusión a que se llega en el considerando precedente, cabe señalar que las constancias del expediente agregado acreditan por parte del recurrente reiteradas demoras en la ejecución de sus obligaciones, que en definitiva redundarán en perjuicio de los adjudicatarios de las unidades a construirse, como consecuencia de la incidencia de los mayores costos;

Que si bien la rescisión del contrato por culpa del contratista es una facultad del comitente —en el caso la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real—, los reiterados incumplimientos del recurrente justifican la medida adoptada por la mencionada Dirección General, resolución cuya oportunidad, por otra parte, no corresponde entrar a juzgar, por tratarse de una entidad autárquica descentralizada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Floridia contra la resolución de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, obrante a fs. 855 del expediente O.C. 384, del registro de la citada Dirección General, que declaró rescindido el contrato de locación de obra celebrado con el recurrente para la construcción de las obras correspondientes a la operación colectiva Nº 384.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelvan las actuaciones a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPUESTOS

Clasificación de mercaderías a los efectos aduaneros.

RESOL. Nº 5.995. — Bs. As., 29|6|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 400.941 de 1967

REF.: "Válvula de descarga rápida, Nº 973.500. Schnell-lo seventil 11 lo", para frenos de aire comprimido de aplicación en camiones.

VISTO la presentación de la firma Julio José Bustos e Hijos S. R. L., despachante de aduana, por la cual solicita la clasificación arancelaria de la "Válvula de descarga rápida Nº 973.500 Schnell-lo seventil 11 lo", para frenos de aire comprimido de aplicación en camiones mayores de diez toneladas, acompañando a tal fin, prospecto ilustrativo y descriptivo y diseño; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 10, establece que tratándose la mercadería de referencia de una válvula que forma parte del sistema de freno de aire comprimido para camiones, como lo expresa el interesado, de acuerdo con lo establecido por las Notas Explicativas de la NAB para la partida 84.61.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 84.61.01.99 a la siguiente mercadería:

Válvula de descarga rápida, número 973.500, "Schnell-lo seventil 11 lo", para frenos de aire comprimido de aplicación en camiones.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno — Subdirector.

RESOL. Nº 5.996. — Bs. As., 29|6|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 412.483 de 1967

REF.: Púas de acero de distintos tipos, que se utilizan exclusivamente en cardas, manuares y máquinas peinadoras.

VISTO la presentación de la firma Accinelli y Cía. S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de púas de acero de distintos tipos, que se utilizan exclusivamente en cardas, manuares y máquinas peinadoras, cuyas muestras acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del ramo de Ferretería comparte el criterio sustentado en el informe de fs. 3 y 4 del que surge que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 73.31.00.02; en cambio la minoría expresa a fs. 5 que las púas para máquinas preparadoras pertenecen a la partida 73.31 y las agujas que intervienen en el proceso de fabricación del hilado a la partida 84.38;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 7, de acuerdo con la mayoría de la mencionada Junta; la mercadería en consulta son "púas de aplicación en máquinas y aparatos de preparar las fibras textiles", por lo que en orden a lo establecido en el apartado 5) del inciso B de la partida 73.31 (Notas Explicativas de la NAB), corresponde despacharse por la posición 73.31.00.02, donde específicamente se encuentra comprendida; dejando establecido que, por su denominación y aplicación dichas púas son elementos distintos a los que se refiere el apartado 17 del inciso B de la partida 84.38;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 73.31.00.02, a la siguiente mercadería:

Púas de acero de distintos tipos, que se utilizan exclusivamente en cardas, manuares y máquinas peinadoras.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno — Subdirector.

RESOL. Nº 5.997. — Bs. As., 29|6|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 429.588 de 1967

REF.: Reloj contador para ajedrez, modelo 5000 "Montre Echec".

VISTO la presentación de la firma Oscar Seriol, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria que corresponde asignar al reloj contador para ajedrez modelo 5.000 marca "Montre Echec" con máquina de mecanismo de pequeño volumen, sistema Roskopf, ilustrado en el prospecto obrante a fs.2, acompañando asimismo una muestra del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del Ramo emite su opinión a fs. 3 expresando que la mercadería de que se trata, por sus características, encuadra en las Consideraciones Generales de las Notas Explicativas de la NAB, en el Capítulo 91.01, correspondiendo despacharse por la posición 91.01.00.99;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— señala a fs. 5 que las características del producto —dos relojes en una caja de madera para mesa y que funcionan alternativamente— lo tipifican como un contador deportivo de mesa a los que alude el apartado 7 de la partida 91.05 —Notas Explicativas de la NAB, por lo que tal como lo establece la minoría de la Junta del Ramo debe despacharse por la posición 91.05.00.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 91.05.00.99 a la siguiente mercadería:

Reloj Contador para Ajedrez, modelo 5.000 "Montre Echec".

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 5.998 Bs. As., 29|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Expediente Nº 429.741 de 1967

REF.: Autódromo con autos chocadores.

VISTO la presentación de la firma Carlos J. D'Alessandro, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de un autódromo con sus autos chocadores que se instalan en los parques de diversiones; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que de acuerdo con lo indicado en las Notas Explicativas de la N.A.B. en el punto 2) de la partida 97.08, el despacho corresponde efectuarse por la posición 97.08.00.00, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 97.08.00.00 a la siguiente mercadería:

Autódromo con autos chocadores.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOL. Nº 5.999. — Bs. As., 29|6|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 431.059 de 1967

REF.: "Manovacuómetro", utilizado para determinar presiones positivas y negativas (manómetro de tipo diferencial).

Visto la presentación de la firma Battisti S. A. Quirúrgica, Industrial y Comercial, en la que solicita la clasificación arancelaria de la mercadería que según los prospectos obrantes a fs. 2 al 5 es un aparato denominado "Manovacuómetro", utilizado para determinar presiones positivas y negativas intrapulmonares; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que el artículo de que se trata es un manómetro de tipo diferencial, comprendido en el apartado A) de la partida 90.24, — Notas explicativas de la N. A. B., y aun cuando está destinado a incorporarse a aparatos del mismo Capítulo, debe clasificarse en su partida específica en orden a la nota 3ª) del Capítulo 90, de la N.R.A.I., por lo que tal como lo informa a fs. 8 la Junta del Ramo, el despacho corresponde efectuarse por la posición 90.24.01.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Clasificar por la posición 90.24.01.99 a la siguiente mercadería:

"Manovacuómetro", utilizado para determinar presiones positivas y negativas (Manómetro de tipo diferencial).

2º Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Trabajo

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Comisión paritaria de zona Nº 2.

RESOL. S.E.T. Nº 277 - Bs. As., 7|7|67.

VISTA la Resolución C.N. Nº 78|67, dictada por la Comisión Nacional de Trabajo Rural, y

CONSIDERANDO:

Que la misma, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.020, ha resuelto unificar las Comisiones Paritarias de Zona Nos. 2 y 3 en una sola, que tendrá por zona de actividad la abarcada actualmente por ambas;

Que, asimismo, solicita la unificación de los servicios administrativos; la radicación de la nueva Comisión Paritaria en la sede Central de dicho Organismo; la caducidad de los mandatos de los representantes ante las Comisiones Paritarias Nros. 2 y 3 y la designación de representantes para la nueva Comisión Paritaria;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Como consecuencia de la unificación de comisiones Paritarias dispuesta por Resolución C.N. Nº 78|67, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, funcionará una Comisión Paritaria de Zona, que se designará como Nº 2, con asiento en la sede Central de dicha Comisión Nacional dependiente de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales.

2º — Oportunamente, solicitadas que sean las ternas pertinentes a las entidades patronales y obreras más representativas de las actividades agropecuarias de la zona, se elevarán a consideración del Poder Ejecutivo, los correspondientes decretos declarando la caducidad de los mandatos de los representantes ante las Comisiones Paritarias Nros. 2 y 3 y procediendo a la designación de representantes ante la nueva Comisión Paritaria de Zona.

3º — Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Restitúyese la personería gremial diversos sindicatos.

RESOL. SET. Nº 280. - Bs. As., 13|7|67

VISTO la Resolución Nº 152|67 de esta Secretaría de Estado, por la que se aclara que las sanciones dispuestas en los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 119|67 con relación a la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines, comprenden a los sindicatos con personería gremial adheridos a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los antecedentes e informaciones reunidas con respecto a la situación existente con relación a diversos sindicatos adheridos a la "Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines", han surgido elementos de juicio suficientes para considerar que no militan en la actualidad en dichas asociaciones profesionales de trabajadores, las circunstancias que determinaron su inclusión en los términos de la Resolución número 119|67 de esta Secretaría de Estado;

Que, en consecuencia, y atento al carácter de asociacion profesionales de trabajadores con personería gremial, que revestían las mencionadas entidades, se hace procedente adoptar las medidas necesarias, a fin de dejar sin efecto la suspensión de las indicadas personerías gremiales, con respecto a los sindicatos de que se trata;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Restituir la personería gremial a los siguientes sindicatos: "Sindicato del Personal de Industrias Químicas" registrada bajo el Nº 273, con domicilio en la calle España Nº 115 de la Ciudad de Paraná de la Provincia de Entre Ríos; "Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas", registrada bajo el Nº 323, con domicilio en la calle Lavalle Nº 126, Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires; "Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas, registrada bajo el número 700, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 544, Campo Quijano, de la Provincia de Salta; "Sindicato de Obreros y Empleados de Industrias Químicas y Afines", registrada bajo el Nº 272, con domicilio en Pasaje Nougués Nº 1890 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán; "Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines de Cinco Saltos", registrada bajo el Nº 487 con domicilio en Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; "Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Zárate", registrada bajo el Nº 2'0, con domicilio en la calle Félix Pagola Nº 1712, Zárate, Provincia de Buenos Aires y "Sindicato del Personal de Industrias Químicas" registrada bajo el Nº 763, con domicilio en la calle Dean Fúnes Nº 72, Río Tercero, Provincia de Córdoba, comprendidos en la Resolución Nº 152|67.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

Secretaría de Industria y Comercio

EXPORTACION

NARANJAS. — Precio índice.

RESOL. Nº 716. — Bs. As., 14|7|67

VISTO el Expediente Nº 26.741|67 S.E.A. y G. y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.408|67, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indices de Exportación surge la conveniencia de fijar precio índice para las exportaciones de naranjas,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase en dos dólares con diez centavos (u$s. 2,10) por cajón de 18 kilogramos, el precio índice para las exportaciones de naranjas.

2º — Póngase en conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

Solá.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBREROS EMPLEADOS VITIVINICOLAS AFINES DE SAN JUAN. — Personería gremial.

RESOLUCION Nº 272 - Bs. As.,7/7/67.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Obreros Empleados Vitivinícolas Afines" (S. O. E. V. A. Caucete) de la provincia de San Juan, en el Expediente Nº 19.163/61; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a: personal afectado a los establecimientos denominados bodegas y/o plantas elaboradas de sidras y/o de champagne y/o vinagre, personal afectado a viñedos en toda su actividad, personal afectado a destilerías de alcoholes que empleen para la destilación de alcoholes, orujos de uva y borras vínicas, personal afectado en fraccionadores y/o concesionarios y/o de establecimientos denominados depósitos, todo ello en tanto los productos que fraccionen o comercialicen sean aquellos que se elaboran en los establecimientos mencionados anteriormente y siempre que se dediquen en forma exclusiva como actividad principal al fraccionamiento o comercialización de esos productos, personal afectado a fleteros no propietarios de vehículos que trabajen para la industria vitivinícola y sus afines; con zona de actuación en la ciudad de Caucete y los Distritos: Villa Independencia, La Puntilla, Los Médanos, Pie de Palos, Pozo de los Algarrobos y El Rincón, de la provincia de San Juan;

Que desde el 30 de diciembre de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 18, presta su aval la "Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines";

Por ello:

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas noventa y siete (97) a ciento quince (115) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Obreros Empleados Vitivinícolas Afines" (S.O.E.V.A. Caucete), con domicilio en la calle Sarmiento Nº 168 de la ciudad de Caucete, provincia de San Juan, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupo a: personal afectado a los establecimientos denominados bodegas y/o plantas elaboradas de sidras y/o de champagne y/o vinagres, personal afectado a viñedos en toda su actividad, personal afectado a destilerías de alcoholes que empleen para la destilación de alcoholes, orujos de uva y borras vínicas, personal afectado en fraccionadores y/o concesionarios y/o de establecimientos denominados depósitos, todo ello en tanto los productos que fraccionen o comercialicen sean aquellos que se elaboran en los establecimientos mencionados anteriormente y siempre que se dediquen en forma exclusiva como actividad principal al fraccionamiento o comercialización de esos productos, personal afectado a fleteros no propietarios de vehículos que trabajan para la industria vitivinícola y sus afines; con zona de actuación en la ciudad de Caucete y los Distritos: Villa Independencia, La Puntilla, Los Médanos, Pie de Palos, Pozo de los Algarrobos y El Rincón, de la provincia de San Juan.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato Obreros Empleados Vitivinícolas Afines" (S.O.E.V.A. Caucete) de la provincia de San Juan y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

San Sebastián.

ESTATUTOS SOCIALES DEL SINDICATO OBREROS, EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE CAUCETE, PROVINCIA DE SAN JUAN

(S. O. E. V. A. Caucete)

CAPITULO I

Artículo 1º — En la Provincia de San Juan, ciudad de Caucete, a treinta días del mes de diciembre de 1946, queda constituída una entidad gremial, que se denominará SINDICATO OBREROS, EMPLEADOS VITIVINICOLAS AFINES, (S.O.E.V.A. Caucete), se entiende por Obreros Empleados Vitivinícolas Afines:

a) Personal afectado a los establecimientos denominados bodegas y/o plantas elaboradores de sidras y/o de champagne y/o de vinagres;
b) Personal efectado a viñedos en todo su actividad.
c) Personal afectado a destilerías de alcoholes que empleen para la destilación de alcoholes, orujos de uva y borras vínicas;
d) Personal afectado en fraccionadores y|o concesionarios y|o de establecimientos denominados depósitos, todo ello en tanto los productos que fraccionen o comercialicen sea aquellos que se elaboran en los establecimientos a que se refieren los incisos a), b) y c), de este artículo y siempre que se dediquen en forma exclusiva como actividad principal al fraccionamiento o comercialización de esos productos;
c) Personal afectado a fleteros no propietarios de vehículos que trabajen para la industria vitivinícolas y sus afines.

Zona de Actuación

Art. 2º — La zona de actuación de esta Organización se desarrollará en la Ciudad de Caucete y los Distritos, Villa Independencia, La Puntilla, Los Médanos, Pie de Palo, Pozo de los Algarrobos y El Rincón, de la Provincia de San Juan, la actuación del Sindicato, la de sus órganos y la de sus afiliados en sus relaciones con el mismo, se ajustará a lo que disponen estos Estatutos.

Art. 3º — S.O.E.V.A. es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas, por lo tanto no se admitirán en su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos.

Art. 4º — El Sindicato no podrá disolverse mientras haya treinta afiliados que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente Estatuto.

Art. 5º — Llegado el caso de disolución, por cualquier causa, los bienes sociales pasarán a custodia a la Federación a la que esté adherida, quien los tomará como depositaria hasta tanto se cree otro Sindicato que, actuando como integrante de la Federación depositaria, sea sucesor de S.O.E.V.A. si el hecho de la constitución de un nuevo Sindicato no acontece dentro de los cinco años posteriores a la disolución, los bienes ingresarán al patrimonio de la Federación, quien adquirirá el carácter de propietaria con relación a los mismos.

CAPITULO II

Art. 6º — 1) Constituyen sus fines gremiales:

a) Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores de la actividad;
b) Asumir la representación de los trabajadores de la actividad, en forma genérica;
c) Propender el mejoramiento de las normas que integran el derecho social, ya sea mediante la concertación de Convenios Colectivos de trabajo e instando la sanción de normas de derechos;
d) Propender el desarrollo de la conciencia Sindical, en los trabajadores de la actividad, sobre la base de la comprensión de sus derechos y obligaciones y fomentando el espíritu de solidaridad,
e) Vigilar el estricto cumplimiento de las Convenciones colectivas de trabajos y de las normas que integran el derecho social;
f) Estrechar vínculos de solidaridad con los demás organismos de los trabajadores, tanto del país como del extranjero; a estos efectos podrá formar parte de una Federación de trabajadores de carácter Nacional o de Organismos Internacionales, previo acuerdo de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, debiendo contar, para que la decisión se tenga por válida, con el apoyo como mínimo de los dos tercios de los votos de los Asambleistas presentes.

2) Constituyen sus fines culturales:

Arbitrar los recursos a su alcance para organizar por sí o con la ayuda de otros Sindicatos de la actividad, sistema u organismo que concurran a la capacitación técnica y general de los afiliados, ya sea mediante publicaciones de carácter periódico o no, la constitución o sostenimiento de bibliotecas; el dictado de cursos o de conferencias o mediante el otorgamiento de becas.

3) Constituyen fines sociales, el fomentar la oración o desarrollo de:

a) Colonia de vacaciones en número y ubicación que sus posibilidades se lo permitan;
b) Servicio de medicina asistencial o curativa, también en medida que sus posibilidades se lo permitan;
c) Turismo social, el que se organizará aprovechando los bienes de propiedad del Sindicato o los oficiales o privados, conforme lo aconsejen las circunstancias;
d) Proveedurías;
e) Servicios que posibiliten la adquisición de viviendas propias para los afiliados.

CAPITULO III

Del Patrimonio

Art. 7º — El Patrimonio del Sindicato se formará con:

a) Las cotizaciones mensuales que debe efectuar cada uno de los afiliados. El importe de estas cotizaciones será determinado por una Asamblea General;
b) Los bienes adquiridos o que se adquieran en el futuro y sus frutos;
c) Las contribuciones, donaciones y legados que no estén comprendidos en la prohibición a que se refiere el artículo siguiente;
d) El producido de las actividades sociales, culturales, artísticas que desarrollen;
e) Cualquier otro aporte que resulte de las disposiciones convencionales legales o de resoluciones administrativas o que sea autorizado por ella.

Art. 8º — Le estará prohibido al Sindicato recibir subsidios o ayuda económica de empleadores o de quienes los representen (en forma directa o indirecta) y de organizaciones políticas nacionales o internacionales exceptuándose de esta prohibición los aportes a que se refiere el Artículo 7º, de la Ley 14.455.

Art. 9º — Los Balances se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, de lo actuado durante el lapso de cada año calendario dará cuenta una Memoria. El balance anual, una vez considerado por la Comisión Revisora de Cuentas y con el informe de la misma, será difundido por medio que estime conveniente a modo tal de que llegue a conocimiento de los afiliados 15 días antes de la fecha en que debe reunirse la Asamblea General que lo considerará. Igual publicidad que el balance se le dará a la Memoria.

CAPITULO IV

Facultades

Art. 10. — El Sindicato tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llenar los fines de su creación. La entidad podrá adquirir y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, podrá operar con Instituciones bancarias, públicas y privadas; oficiales o particulares en general; podrá propiciar y|o llevar a cabo planes de viviendas, colonia de vacaciones, campos demás atribuciones provistas por las legados y donaciones, aceptar y conferir representaciones y mandatos, podrá litigar y transigir, tendrá derecho para ejercitar, cumplir y desarrollar todas las demás atribuciones provisas por las leyes. Las enunciaciones de las facultades precedentes tienen carácter enumerativo y no taxativo. Dichas facultades, derechos y atribucionos, serán ejercitadas por la Comisión Directiva, en la siguiente forma: Para la adquisición o venta o afectación con derechos reales de bienes muebles o inmuebles;

a) Hasta una suma de m$n. 500.000 podrá hacerlo por sí y luego dar cuenta a la Asamblea General; pasando la suma indicada en a) y hasta m$n. 1.000.000, podrá hacerlo previo consentimiento del cuerpo general de Delegados;
c) Pasando la suma indicada en b), podrá hacerlo previo consentimiento de la Asamblea General del gremio. La suma fijada en los incisos a) y b), serán incrementados en la misma proporción que se eleve la cuota Sindical.

CAPITULO V

De la Aplicación de los Derechos y Deberes de los Afiliados

Art. 11. — Todos los trabajadores que presten servicios en la actividad a que se refiere el artículo primero de estos Estatutos y en los indicados en el artículo segundo, podrá afiliarse a este Sindicato. — Para que sea dado tener a un trabajador como afiliado, es necesario que el mismo exprese su voluntad en hacer mediante la pertinente solicitud de afiliación y que su pedido sea aceptado por la Comisión Directiva. — Esta no podrá denegar el pedido sin invocar una causa debidamente fundada. — La decisión denegatoria de la afiliación, siempre se adoptará "Ad Referendum" de la Asamblea órgano al cual la Comisión Directiva habrá de comunicar en la reunión más próxima a la fecha de su decisión, lo resuelto sobre el particular. — El hecho de presentar una solicitud de afiliación, tiene asimismo, como consecuencia para el representante, que se le tenga por conocedor de los Estatutos y como manifestación de que compromete su acatamiento.

Art. 12. — Quien pretenda afiliarse y no sea aceptado, tendrá derecho a recurrir de la Resolución denegatoria ante la Asamblea General que se reúna en la fecha más próxima a aquélla en que le notificó la denegatoria. — El reclamo deberá interponerse dentro de los 15 días de recibida la notificación. — El mismo deberá ser fundado a la par que la Resolución denegatoria.

Art. 13. — Los afiliados se dividirán en dos categorías:

a) activos y b) adherentes: activos estarán comprendidos en este grupo los trabajadores que presten servicios en las empresas, a que se refiere el Art. 1º del presente Estatuto;
b) adherentes: revestirán esta categoría los afiliados activos con una antigüedad como tales no inferior a 5 años que, habiéndose jubilado, deseen continuar siendo afiliados al Sindicato en las siguientes condiciones:
  1) Que abonen una cuota mensual preferencial; el pase a afiliados adherentes, recién será otorgado cuando presente el carnet de jubilado de las respectivas Cajas de Jubilaciones.
  2) Estos afiliados constituyen un grupo diferenciado del que formar los afiliados activos, quienes integran este grupo tendrán voz en las asambleas Generales y podrán votar en las elecciones generales para la elección de la Comisión Directiva, revisores de cuentas y Delegados a los Congresos de la Federación;
  3) los adherentes no podrán ocupar cargos en la Comisión y Sub Comisiones, salvo que los mismos estén destinados a tratar sus problemas específicos la representación de este grupo ante la Comisión Directiva se ejercitará designándose un Delega-

de por cada cien (100) trabajadores o fracción mayor de treinta. La designación será hecha por los trabajadores en la pasividad. Los jubilados podrán ocupar cargos asimismo, en los organismos donde se traten los problemas de su interés.

DERECHOS

Art. 14. — Los afiliados activos después de un mes de antigüedad como tales y encontrándose al día con sus cuotas sindicales serán considerados Plenarios, adquiriendo derecho a:

a) recibir los beneficios que la Organización otorga, de acuerdo con los reglamentos internos;
b) exigir el fiel cumplimiento de las convenciones colectivas de trabajo;
c) Elevar a la Comisión Directiva todo proyecto que estime de interés colectivo;
d) Formular proposiciones en las Asambleas;
e) acusar a los que infrinjan a los Estatutos y|o reglamentaciones, previa aportación de pruebas;
f) para tener voz y voto en las Asambleas y para tener derecho a votar en las elecciones del Sindicato, tendrán que tener una antigüdad de tres meses como afiliado.

OBLIGACIONES

Art. 15.— Todos los afiliados activos tienen la obligación de:

a) respetar y hacer respetar el presente Estatuto,
b) votar en los actos electivos del Sindicato;
c) acatar las decisiones de las Asambleas y de las autoridades Sindicales;
d) concurrir puntualmente a todas las convocatorias;
e) hacer saber al Sindicato todo cambio de domicilio;
f) mantener al día sus cotizaciones con la Organización.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 16. — Los afiliados que incurrieran en faltas podrían ser sancionados con:

a) apercibimiento, el cual penará al afiliado incurso en falta, obrará como sanción moral y sin restricción de sus derechos como tal, se aplicará en casos de faltas leves motivadas por la inexperiencia o por el desconocimiento de las normas orgánicas; el apercibimiento tendrá carácter de advertencia a fin de evitar la repetición de las mismas, posibilitando la enmienda del afiliado o la aplicación de sanciones más severas si reincidiese;

b) inhabilitación, la cual privará al afiliado sancionado para ocupar cargos representativos y|o electivos, será aplicada:

1º al afiliado al cual se le comprobará que en forma reiterada, en función de su cargo o no incidiera directa o indirectamente con el objeto de transgredir el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo;

2º Al afiliado que en función o no de su cargo y no mediando Resolución expresa del Gremio, incidiera u obligase a tomar desiciones de fuerza, sin previo asentimiento o autorización de la Comisión Directiva;

3º Al Delegado que sin causa debidamente justificada no concurriera a dos convocatorias de Asambleas consecutivas o tres alternadas, excepto cuando en su lugar concurriera el Sub-Delegado;

4º) Al miembro de la Comisión Didectiva que sin causa justificada faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el período de un año.

c) suspensión: la que privará al afiliado sancionado del goce de todos los beneficios que el Sindicato acuerda, manteniendo los demás derechos y todas las obligaciones. Será aplicada:

1) Al afiliado que agrediera de hecho a otro Compañero por cuestiones que deriven de la militancia Sindical;
2º) Al afiliado que sin causa debidamente justificada no concurriera a las asambleas convocadas por el Sindicato;
3º) Al afiliado que sin causa plenamente justificada no cumpliera con todos los actos electorales del Sindicato;

d) separación: la que privará al afiliado sancionado del ejercicio de todos los derechos durante el lapso que determinan los cuerpos orgánicos, manteniendo las obligaciones señaladas en los incisos c) y e) del artículo 14 del presente Estatuto Será aplicada:

1) Al afiliado con cargo representativo, que fuera del Sindicato se sirviera de su título o posición para obtener concesiones o privilegios en beneficios propios.
2) Al afiliado que figurase como miembro de Instituciones de carácter opuestos a las concepciones de los principios sindicales.
3) Al afiliado que formando parte de la Comisión Directiva y|o Comisión especial difundiera sin autorización de los demás integrantes, decisiones reservadas tomadas por el Organismo que pudiera comprometer la situación del Gremio.
4) Al afiliado que dejara de cotizar tres meses consecutivos. — El afiliado desamparado por esta causa, podrá reingresar abonando lo adeudado pero en todos los casos perderá la antigüedad.
5) Al afiliado que violara las disposiciones del presente estatuto y|o resoluciones estatutarias de los cuerpos orgánicos del Sindicato;

e) Expulsión: La que desvincula totalmente al sancionado del Sindicato. Serán causas de expulsión:

1) El incumplimiento de las instrucciones impartidas para las medidas de acción directa (efectivización).
2) La traición al Gremio.
3) La apropiación indebida de los dineros sindicales, aunque luego los reintegre; en todos los casos de expulsión, la medida no podrá ser reveida hasta después de cinco años.

f) Revocación del mandato: El mandato de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, solo podrán ser revocados por decisión de una Asamblea General del Gremio. La revocación solo podrá disponerse por mediar alguna de las causales que justifiquen la aplicación de las penalidades antes indicadas. En todos los casos no podrá adoptarse la medida sin que previamente se dé al inculpado la posibilidad de ejercer el derecho de defensa en juicio.

g) La aplicación de las penalidades precedentemente indicadas excepto la establecida en el Inciso a), configuran inhibiciones posteriores a su cumplimiento que están contenidas en todos los artículos donde se establecen requisitos para el ejercicio de funciones electivas. Las sanciones disciplinarias indicadas serán dispuestas con excepción de aquéllas a que se refiere el Inciso b) por la Comisión Directiva "adreferendum" de la Asamblea General del Gremio. Lo relativo a las sanciones que se impongan deberá ser tratado en la primera Asamblea que se reúna con posterioridad a su adopción. A esa Asamblea podrá concurrir el sancionado quien en la misma podrá ejercer el derecho de defensa en juicio y consecuentemente a participar en las deliberaciones en tanto se trate su caso, pero no tendrá derecho a voto únicamente con relación a su caso, pero sí lo tendrá respecto a las demás cuestiones que sean objeto de consideración por la asamblea.

Art. 17. — El afiliado que quedare desocupado perderá todos los derechos que le acuerda este Estatuto hasta tanto se reintegre al trabajo en el Gremio, empero esta consecuencia se producirá recién a los ciento ochenta días a contar desde el último trabajado, cuando la desocupación estuviera originada en el despido del empleo por motivo de origen sindical o de trabajo. Entiéndase que este artículo no rige para el afiliado que hubiere renunciado a su trabajo por mandato de la Organización.

Art. 18. — Estarán eximidos de abonar la cuota sindical, aquellos afiliados que debe prestar servicio militar durante el tiempo de su incorporación "bajo bandera".

Art. 19. — El afiliado que pretenda desafiliarse deberá presentar su renuncia por escrito a la Comisión Directiva con expresión de la causa que la motiva. La renuncia presentada deberá ser considerada en la primera reunión de la Comisión Directiva, que se celebre con posterioridad a su presentación.

CAPITULO VI

Del Gobierno del Sindicato

Art. 20. — El gobierno del Sindicato estará a cargo de:

a) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
b) La Comisión Directiva;
c) Del Cuerpo de Delegados;
d) De la Comisión Revisora de Cuentas.

De las Asambleas Ordinarias

Art. 21. — Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo cada año y tendrán como finalidad la consideración de las memorias y de los balances, como así también la de los demás puntos que se determinen en el orden del día; las mismas se reunirán en la fecha que al efecto determine la Comisión Directiva y dentro del lapso precedentemente señalado. El orden del día será confeccionado por la Comisión Directiva. La fecha, lugar y hora de la convocatoria y el orden del día será hecho saber a los afiliados con quince (15) días de anticipación a la fecha que debe reunirse la asamblea.

Art. 22. — En las Asambleas solamente se podrán tratar los asuntos a que se refieren el orden del día y en el mismo no se podrán incluir como tema el de "asuntos varios".

Art. 23. — El "quórum" de la Asamblea, se formará con la mitad más uno de los afiliados con derecho a votar,, si a la hora de la convocatoria no se lograra "quórum", se esperará una hora y vencida ésta, si tampoco se hubiera logrado, se reunirá la asamblea con los afiliados presentes, cualquiera fuere su número, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen.

Art. 24. — La Asamblea es el organismo resolutivo supremo del Sindicato. Las decisiones adoptadas conforme a estos estatutos sólo podrán ser revocadas por la decisión de otra asamblea que tenga por lo menos "quórum" igual al que las adoptó. — En caso de que una misma Asamblea quiera revocar una resolución tomada por ella, la misma puede ser revocada con igual número de votos con que se formara la mayoría que la adoptó.

Art. 25. — Especificamente son facultades de las Asambleas:

a) amonestar, suspender, separar, expulsar o revocar el mandato de los miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión revisora de cuentas;
b) juzgar la actuación de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de cuentas o de la Asamblea de Delegados;
c) Reformar los presentes Estatutos.

Art. 26. — Las Asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo pidan a ella, por escrito y con indicación del orden del día a tratar el cuerpo general de delegados o el 10 o|o (diez por ciento) de los afiliados, las asambleas extraordinarias se convocarán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha para la cual deba reunirse. Al convocársela se deberá hacer el orden del día que será objeto de su consideración. En lo demás se aplicarán de aplicación para éstas, las reglas dadas para las asambleas ordinarias.

Del Funcionamiento de las Asambleas

Art. 27. — El secretario General o en su defecto el que lo sustituya presidirá la asamblea.

Art. 28. — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 29. — El funcionamiento de las Asambleas se regirá por las siguientes normas:

a) El temario podrá ser alterado en su orden por resoluciones adoptadas por la mitad más uno de los votos de los afiliados presentes;
b) para que una moción deba ser tenida en cuenta será necesario que cuente con apoyo de un asambleísta por lo menos;
c) no se podrán tratar cuestiones ajenas al tema en consideración, salvo que sean cuestiones de orden previo: que se levante la sesión, que se aplace el asunto, que no se haga lugar a deliberar, que se cierre el debate con la lista de oradores o sin ella, que se declare libre el debate; cualquiera de estas indicaciones deberá contar con el apoyo de otro afiliado, para poder ser votada sin discusión; sin cuestiones incidentales; pedir la lectura de documentos o datos ilustrativos; retirar la moción;
e) la palabra se pedirá en voz alta, indicando el nombre. Cada asambleísta podrá hacer uso de ella tres veces sobre el mismo tema, salvo que haya sido declarado libre el debate. La palabra será concedida por el riguroso orden en que fuera solicitado. Cuando varios asambleístas la pidan a la vez, se dará prioridad a quien no haya hecho uso de ella;
f) los asambleístas podrán exponer libremente su opinión. No podrán ser interrumpidos con ataques personales y con ninguna interpretación de sus intenciones. Sólo cabrá, concluida su exposición, combatir la naturaleza de las mismas y sus posibles consecuencias. El orador tampoco podrá derivar el tema a cuestiones personales o ajenas a su cometido. El presidente podrá en estos casos llamar la atención de los que contravengan esta disposición, pudiendo asimismo someter a la consideración general, si está dentro de la cuestión o no como para retirar el uso de la palabra;
g) el voto se emitirá a mano alzada en forma personal o nominalmente, cuando así sea requerida.

De las Asambleas de Delegados

Art. 30. — Quienes revistan el carácter de Delegados de establecimientos o de Delegados de los Jubilados, constituyen el "cuerpo de Delegados" a que se refieren estos Estatutos. Este cuerpo actuará como tal en las Asambleas que se reunirán a fin de que tengan oportunidad de manifestarse. El cuerpo general de Delegados tendrá las facultades que se indican en estos Estatutos y además deberán emitir opinión sobre todos los asuntos respecto de los que sean consultados por la Comisión Directiva.

Art. 31. — La Asamblea General de Delegados funcionará de conformidad con las normas que se indican:

a) ordinarias.
1) Convocatorias: el cuerpo constituído por los Delegados se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, debiendo ser convocadas por la Comisión Directiva a tal efecto con cinco (5) días de anticipación.
2) Orden del día. El orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la Asamblea.
3) Quórum: La Asamblea sesionará válidamente cuando esté presente la mitad más uno de los convocados, en su defecto la asamblea sesionará en segunda convocatoria después de transcurrida una hora con el número de Delegados presentes, cuando esto no sea inferior a un treinta por ciento de los convocados.

b) Extraordinarias:
1) Convocatorias: las reuniones extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando lo considere necesario, o cuando así lo solicite el veinte y cinco por ciento (25 o|o) de los afiliados.
2) El orden del día: el orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la asamblea.
3) Quórum: Las asambleas extraordinarias sesionarán válidamente cuando esté presente la mitad más uno de los convocados. En su defecto la asamblea sesionará en segunda convocatoria después de transcurrida una hora con el número de afiliados presentes, cuando éste no sea inferior a un treinta por ciento de los convocados.

c) presidencia: Todas las Asambleas serán presididas por el secretario general de Sindicato o el miembro de la Comisión Directiva que lo sustituya en ese momento.

CAPITULO VII

Comisión Directiva

Art. 32. — La Comisión Directiva se compondrá de diez y nueve miembros, a saber:

1 Secretario General.
1 Secretario Adjunto.
1 Secretario Administrativo
1 Pro Secretario Administrativo.
1 Tesorero.
1 Pro-Tesorero.
6 Vocales Titulares.
3 Vocales Suplentes.
2 Revisores de cuentas titulares.
2 Revisores de cuentas suplentes

De la Comisión Directiva

Art. 33. — El Secretario General o quien lo sustituya ejercerá la representación legal del Sindicato. Esta representación también podrá ser ejercida por un miembro o por miembros de la Comisión Directiva designados por el mismo cuerpo

Art. 34. — Son facultades de la Comisión Directiva:

a) Administrar el sindicato y vigilar el desenvolvimiento de sus actividades;
b) administrar el patrimonio, pudiendo a estos efectos celebrar toda clase de contratos, comprar, vender o permutar bienes, muebles, inmuebles o semovientes, contraer o aceptar hipotecas, prendas con o sin desplazamientos o cualquier otra clase de derechos reales o personales. Realizar operaciones financieras, de cualquier índole, adquirir o vender valores inmobiliarios, operar en los bancos oficiales o privados o con otras instituciones de créditos oficiales o particulares, dar o tomar en arriendo o sub-arriendo inmuebles urbanos o rurales, por plazos aun mayores de seis años en todos los casos con la obligación de informar en la primera Asamblea General, todo ello dentro de los límites previstos en el artículo 10).

Art. 35. — La Comisión Directiva será encargada de:

a) recaudar los fondos y llevar la contabilidad del Sindicato;
b) informar los acuerdos de interés para los afiliados;
c) convocar las Asambleas;
d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesitasen y adoptar todas las medidas que sean necesarias con relación a los mismos;
e) nombrar las Comisiones y Sub-Comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Institución; reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta de las mismas;

f) las comisiones y sub-comisiones deberán contar con un representante de la Comisión Directiva ;
g) entablar relaciones con las Organizaciones y gremios afines dentro y fuera del país;
h) confeccionar estadísticas sobre el número de obreros y empleados, condiciones de trabajo, costo de vida, como así tomar toda clase de iniciativas que se juzguen convenientes para la buena marcha de la Organización y la eficaz realización de sus propósitos;
i) vigilar el cumplimiento de estos estatutos, de los reglamentos internos, de los reglamentos de trabajos y convenciones colectivas de trabajos;
j) adoptar decisiones de interés general cuando razones de importancia y urgencia así lo requieran;
k) cumplir y velar por el cumplimiento de las Resoluciones de las Asambleas;
l) la Comisión Directiva tendrá la obligación de colocar en el lugar del Sindicato y a la vista de los afiliados los balances semestrales;
n) tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la Institución, en los casos no previstos en estos Estatutos, debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea que se realice.

Art. 36. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos para ser miembros de la misma, el afiliado deberá tener 22 años de edad como mínimo, dos años de antigüedad en el empleo o igual lapso como afiliado al Sindicato. La mitad como mínimo de la Comisión Directiva deberán ser desempeñados por argentinos nativos.

Art. 37. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General, ya sea por propia decisión o por dos de sus miembros.

Art. 38. — La Comisión Directiva sesionará válidamente con la presencia de diez de sus miembros. Las decisiones se considerarán válidamente adoptadas cuando sean votadas por la mitad más uno de los miembros presentes.

Del Secretario General

Art. 39. — Son facultades y atribuciones del Secretario General:
a) ejercer la representación del Sindicato a todos sus efectos;
b) presidir las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales y cuerpos de Delegados;
c) Resolver provisoriamente cualquier asunto urgente dando cuenta a la Comisión Directiva en su primera reunión;
d) supervisar la actuación de las distintas secretarías;
e) confeccionar la memoria para su consideración por parte de la asamblea general, documento éste que deberá ser aprobado por la Comisión Directiva antes de ser sometido a la Asamblea General.

Del Secretario Adjunto

Art. 40. — Son facultades y obligaciones del Secretario Adjunto:
a) coordinar la atención de las relaciones con los delegados de los establecimientos y con las comisiones internas;
b) atender lo concerniente a la difusión y publicidad que disponga el Sindicato;
c) atender todo lo que deba ejecutarse para alcanzar los fines que se indican en el Art. 6, apartado 2º) del presente Estatuto;
d) el Secretario Adjunto reemplazará al Secretario General en caso de ausencia o vacancia del cargo.

Del Secretario Administrativo

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) redactar y firmar las actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, debiendo hacer constar en las mismas, el nombre y apellido de los asistentes o en su defecto llevar un libro de asistencia;
b) presentar en cada reunión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación;
c) llevar un libro índice donde consten los acuerdos tomados en Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva;
d) atender todo lo concerniente a la Organización administrativa del Sindicato.

Del Pro-Secretario Administrativo

Art. 42. — El Pro-Secretario Administrativo, reemplazará al Secretario Administrativo en caso de ausencia o vacancia del cargo, con las mismas facultades y atribuciones de éste.

Del Tesorero

Art. 43. — Son facultades del Tesorero:
a) atender el movimiento de ingresos y egresos de fondos, estando consecuentemente facultado para firmar cheques, juntamente con el Secretario General o en su caso con el Secretario Adjunto;
b) llevar la contabilidad en forma actualizada;
c) confeccionar semestralmente un balance de saldo y anualmente un Balance General;
d) confeccionar un ante-Proyecto anual del presupuesto de gastos y del cálculo de recursos;
e) administrar la caja chica del Sindicato. Los documentos que se refieren los Incisos a) y d) serán sometidos a consideración de la Comisión Directiva;
f) el Tesorero de los dineros cheques que perciba el Sindicato deberán depositarse en una Institución bancaria. Sin embargo podrán tenerse sin depositar en las arcas del mismo, una cantidad que no exceda de $ 10.000 para constituir la "Caja Chica" y atender los pagos de menor cuantía. Los pagos mayores de esa suma deberán efectuarse mediante cheques. El Tesorero no podrá efectuar ningún pago para imputar a una deuda que corresponda a una inversión no autorizada previamente por la Comisión Directiva.

Del Pro-Tesorero

Art. 44. — El Pro-Tesorero, colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones propias de éste, asimismo lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia.

De los Vocales

Art. 45. — Los vocales, desempeñarán en la Comisión Directiva función de colaboración y asesoramiento en la ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión Directiva.

Art. 46. — Los vocales suplentes ocuparán el cargo de titulares por orden correlativo cuando se produzcan vacantes por ausencias, renuncias o impedimentos.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 47. — La Comisión Revisora de cuentas, estará integrada por dos miembros titulares y dos suplentes y tendrán como función el examen de los balances y la confección de un informe escrito respecto de los mismos que entregará a la Comisión Directiva para ser sometido a consideración de la Asamblea General. La Comisión Revisora de cuentas está facultada para examinar los libros y documentos del Sindicato, a los efectos de la redacción de los informes.

Art. 48. — Los integrantes de la Comisión Revisora de cuentas durará dos años en sus funciones, pero podrán ser reelectos. La elección de la Comisión Revisora de cuentas se efectuará simultáneamente con la de la Comisión Directiva.

De las Comisiones Internas y de los Delegados

Art. 49. — En cada establecimiento de la actividad representada para el Sindicato de Obreros Empleados Vitivinícolas y afines, actuará una Comisión interna, la que se integrará con representantes de trabajadores de las distintas categorías que presten servicio para el mismo, quienes revestirán el carácter de Delegados.

Art. 50. — Cuando la entidad normal de trabajadores ocupada sea de 30 (treinta) o inferior, las funciones de Comisión interna serán desempeñadas por dos Delegados.

Art. 51. — Las Comisiones internas antes indicadas estarán integradas por 3 miembros cuando la cantidad normal de trabajadores ocupados vaya de treinta a cincuenta; con cuatro miembros cuando la cantidad sea de cincuenta y uno a cien; con cinco miembros cuando la cantidad sea de ciento uno a doscientos; de seis miembros cuando la cantidad sea de doscientos uno a trescientos; con siete miembros cuando lo sea de trescientos uno a cuatrocientos. Cuando excedan de cuatrocientos, por cada fracción de cien en más de incrementación con un miembro más.

Art. 52. — Para ser Delegado, un miembro de una Comisión interna, el afiliado deberá tener 22 años de edad como mínimo dos años de antigüedad en el empleo por lo menos y una antigüedad como afiliado de igual lapso.

Sin embargo estos dos últimos requisitos no serán necesarios cuando la antigüedad del establecimiento de que se trate fuera inferior a un año y aun cuando siendo mayor no existiera ninguno que los reuniera. En estos casos, cualquier afiliado podrá desempeñar estos cargos con abstracción de su antigüedad como tal en el empleo.

Art. 53. — El mandato de los Delegados miembros de las Comisiones internas tendrá una extensión de un año pero podrán ser reelectos.

Art. 54. — Los delegados y comisiones internas, tendrán a su cargo:
a) fiscalizar que los Compañeros den cumplimiento a las disposiciones legales y convencionales que regulan la relación de trabajo y aquéllas que vinculan al Sindicato con el empleador;
b) el fiscalizador que los afiliados den cumplimiento a sus obligaciones Sindicales; el efectuar el proselitismo para incrementar en lo posible en número de afiliados y el difundir la obra sindical, como así también las ventajas de la agremiación;
c) el velar porque los trabajadores cumplan eficazmente con las tareas a su cargo, manteniendo el orden.

Art. 55. — Los Delegados y miembros de las Comisiones internas están obligados a:
1) No disponer por sí la adopción de medidas de acción directa.
2) a efectuar en representación del Sindicato, la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores, en los lugares de trabajo y a procurar la solución de todo diferendo que se suscite en los mismos, en tanto estén vinculados por la relación de trabajo.
3) a observar una conducta digna, dentro y fuera de los lugares de trabajo, en miras a ser merecedores de la función encomendada por sus compañeros.

Art. 56. — Los Delegados deberán informar mensualmente como mínimo a la Comisión Directiva, de la labor realizada, ello sin perjuicio de que deban hacerlo toda vez que se presente una cuestión que consideran conveniente hacer conocer a que la Comisión Directiva se lo requiere, a esos efectos y para vínculos de enlace entre la Comisión Directiva y la Comisión interna de cada establecimiento designará de su seno un Delegado General. Lo prescripto no impedirá que la Comisión Directiva pueda recurrir a los efectos indicados la concurrencia a la sede Sindical de una Comisión interna.

Art. 57. — Los Delegados y las Comisiones internas, son de representantes del Sindicato y por su intermedio de los trabajadores en los lugares de trabajo. El Sindicato no reconocerá a otros representantes ante el empleador y la Comisión interna que a ellos y así deberán reconocerlo los afiliados al mismo.

Art. 58. — La Comisión Directiva está facultada para dictar normas complementarias, referidas a la competencia de los Delegados y de las Comisiones internas, como así también el funcionamiento de las mismas, esas normas no entrarán en vigencia sino después que sean aprobadas por una Asamblea General.

Art. 59. — Los Delegados miembros de las Comisiones Internas, serán elegidos por los afiliados que presten servicios en el establecimiento de que se trate. A estos efectos la Comisión Directiva convocará con adecuada anticipación a esos trabajadores a una asamblea. La convocatoria se hará conocer en forma razonable a fin de que pueda llegar a conocimientos de todos los convocados. La Asamblea designará una junta electoral que tendrá a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario. Con relación a este acto eleccionario, serán de aplicación las normas referidas a la elección de los miembros de la Comisión Directiva, en tanto sean compatibles con la finalidad perseguida por el mismo.

Del Procedimiento para la adopción de Medidas de Acción Directa

Art. 60. — Las medidas de acción directa de carácter general, serán dispuestas por una Asamblea General, a la que serán convocados todos los afiliados y la misma tendrá carácter de extraordinaria. En lo que concierne a la forma de convocar a la misma, el quórum necesario para su funcionamiento y a la mayoría necesaria para adoptar la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 26.

Art. 61. - Las medidas de acción directa de carácter particular o parcial serán adoptadas por una Asamblea General Extraordinaria a la que se convocará a los trabajadores que prestan servicio para el o los establecimientos que se refiera la medida. La convocatoria y funcionamiento de éstas Asambleas tendrá lugar en la forma prevista en el Artículo anterior.

Art. 62. — No obstante lo previsto en los artículos anteriores, la Comisión Directiva, atendiendo a razones de urgencia, ya que con acuerdo del cuerpo de Delegados, podrá disponer las medidas de acción directa. Ello sin perjuicio de que asimismo deba convocar a una Asamblea General Extraordinaria de afiliados para que se rectifiquen o ratifiquen de lo resuelto.

CAPITULO VIII

Del Régimen Electoral

Art. 63. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva, de Delegados a los Congresos Ordinarios de la Federación a que esté adherido y de los integrantes de la Comisión revisora de cuentas, se efectuará con lo que disponga las normas que siguen:
1) Autoridad electoral: una junta electoral integrada por tres miembros y designada por la Asamblea General que deberá convocarse al efecto, será el organismo que entenderá en todo lo relativo a la elección.
2) Ninguno de los integrantes de la junta electoral podrá figurar como candidato a cargo alguno en las elecciones en que deba actuar, ni como fiscal, ni como representantes de las "Listas".
3) Cada lista deberá ser presentada por el 30 o|o de los afiliados como mínimo, con la firma al pie de los candidatos en prueba de conformidad, éstos a su vez deberán ratificar la firma ante la junta electoral. Los propiciantes deberán firmar la presentación con la aclaración del nombre, apellido y número de afiliado.
4) Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.
5) De las Facultades de la Junta Electoral:
a) Entender en las cuestiones que se suscitan con motivo de la confección del padrón electoral y en todas las que se relacionen con el proceso electoral;
b) Designarán de su seno a un presidente y a un Secretario;
c) Efectuar el escrutinio definitivo de la elección que controle, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;
d) Proclamar a los que resulten electos;
e) Pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones en el supuesto que las mismas fuesen cuestionadas. A los efectos que la junta electoral ejerce esa facultad, la impugnación deberá formularse por escrito con los fundamentos que se estimen conveniente y ofreciendo toda prueba de que se disponga, la impugnación deberá presentarse ante la junta electoral dentro de un lapso no mayor de 3 días y que se computarán desde el día en que se haya producido el acto que se impugna;
f) designar los presidentes de las mesas receptoras de votos; determinar el lapso del proceso eleccionario y el horario del funcionamiento de esa mesa receptora de votos;
g) proveer lo pertinente para la custodia de las urnas con votos;
h) cuando el acto electoral no finalice en el día de las urnas se preservarán con uno franja de papel, la cual se lacrará. Esta franja será suscripta por las autoridades electorales y los fiscales o apoderados de las "listas" que se encuentren presente, dichas urnas estarán bajo la exclusiva custodia de la junta electoral quien con la presencia de dos fiscales o apoderados de las listas que se encuentren al momento, las depositarán en un recinto cuyo acceso quedará cerrado con franjas de papel y lacre de modo tal que se asegure su inviolabilidad, las franjas o fajas serán suscriptas en igual forma que la de las urnas.

Duración del Mandato de las Autoridades Electorales

6) Las autoridades electorales ejercerán sus mandatos desde que se constituyan como tales hasta que finalicen las tareas cuya ejecución los compete.

Art. 64. — 1º La Comisión Directiva con una anticipación no inferior a los cuarenta y cinco días de la fecha en que finalice su mandato convocará a elecciones para elegir nuevas autoridades. La convocatoria a elecciones deberá expresar la fecha y los lugares en que se efectuarán las elecciones como así también el número de cargos que deberán llenarse.

Del Padrón Electoral

2º — Los padrones electorales serán confeccionados por la junta electoral en colaboración con la Comisión Directiva y tendrán debida publicidad durante el término de diez días, a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas; en este último supuesto sólo se aceptarán como tachas las que versen sobre la falta de calidad exigidas en los Estatutos. Dichas reclamaciones deberán ser formuladas por escrito ante la junta electoral, la que resolverá al respecto dentro del término de dos días contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido. Cuando se trate de tachas, no podrá resolver sin oír previamente el descargo del afectado. Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del padrón, procediéndose en testar su nombre y apellido y dejándose constancia

marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. Cuando se dispusiera la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario.

De la Oficialización de las Listas de Candidatos y su Impugnación

3º — Hasta veinticinco días antes del comienzo de la elección se podrán oficializar ante la junta electoral las "listas" de los candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario. Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos, el cargo para el cual se lo postula y la empresa o establecimiento en el cual trabaja. En cada "lista" de candidatos no podrán figurar más de dos que presten servicio en la misma empresa o establecimiento. Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos y de ratificadas las firmas de los mismos, lo cual debe hacerse dentro del plazo improrrogable de 72 horas; las "Listas" serán expuestas en la sede del Sindicato durante el término de cinco días a fin de dar lugar a impugnaciones si las hubiera, vencido ese plazo y no haciéndose objeción al respecto se tendrá la lista como aprobada. No obtenidas las ratificaciones de las firmas en el plazo indicado, la lista se tendrá por no presentada. En caso de formularse impugnaciones por los apoderados de las listas u observaciones por parte de la junta electoral, las que las efectuará atendiendo si el candidato reúne las condiciones estatutarias para ocupar el cargo. La junta electoral, oído el apoderado de la "lista" impugnada, se pronunciarán dentro del término de dos días, sobre su viabilidad decidiendo la aprobación o desestimación de la "lista" cuestionada. La decisión deberá ser fundada y cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de las listas, si se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de 48 horas, si no se produce el reemplazo en tiempo propio, la "lista" en que figure él o los candidatos cuestionados se tendrá por desestimada.

De los Apoderados y Fiscales

4º Por cada "Lista" que se presente al acto eleccionario se podrá designar un apoderado para que la represente ante la Junta electoral o intervenga en la tramitación de cualquier reclamo, podrán solicitar a la junta electoral un ejemplar de los padrones confeccionados. También, cada "lista" podrá designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos. Los fiscales no tendrán otra misión que las de observadores del acto electoral, formalizando los reclamos que estimaren corresponder. Para ser apoderado o fiscal, es necesario saber leer y escribir y es necesario estar inscripto en el padrón electoral, los fiscales podrán votar en las mesas en que se desempeñan.

Los Poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la junta electoral hasta 48 horas antes de la iniciación del acto electoral.

De la Oficialización de las Boletas de Sufragio

5) La junta electoral deberá adoptar las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del acto electoral, como asimismo las urnas y todos los elementos necesarios para la emisión del voto, las boletas irán impresas en papel de color que identificarán a las respectivas listas.

De los Documentos de Identidad

6) Se considerará documento habilitante para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio lo siguiente:

1) El carnet Sindical.
2) Documentos de identidad (Libreta de enrolamiento, libreta cívica, cédula de identidad), en caso de que un afiliado y|o en caso de que hubiera extraviado el carnet sindical, la junta electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio, el mismo para ser válido deberá estar firmado por el presidente y secretario de la junta electoral.

Del Escrutinio

7) Una vez finalizada la recepción de los votos en cada mesa habilitada al efecto y realizados los actos concernientes a la clausura del acto comicial, la Junta Electoral realizará el escrutinio definitivo, reuniendo en un acta única, los resultados de las elecciones. Dicha acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario de la junta, en el acto del escrutinio no serán computadas aquellas boletas que estuvieran firmadas o presentasen señales que violasen el secreto del voto. No será computado el sobre que contenga más de una boleta de distinto color. Los votos se computarán por lista y no por candidatos. El acta consignará lo siguiente: la totalidad de los votos emitidos; los votos obtenidos por cada lista; el número de votos en blanco y anulados. La junta electoral, una vez obtenidos los resultados finales de la elección, proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos y los pondrá en posesión de los mismos dentro de los quince días subsiguientes a la elección, en el supuesto caso de que el resultado de la elección arrojara un empate entre dos o más listas intervinientes, la junta electoral llamará a una nueva elección en la que intervendrán solamente las listas que hayan empatado, dentro del término de los cuarenta y cinco días.

8) En todo lo previsto será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Nº 5.822 y en la medida que sea compatible con el objeto de esa reglamentación.

CAPITULO IX

Art. 65. — La modificación de estos Estatutos podrá ser propiciada por la Comisión Directiva o por el cuerpo general de Delegados o por un núcleo de afiliados no inferior al 20 o|o del total. En todos los casos quien pretenda la modificación deberá indicar que la estima necesaria y cuales son las normas a modificar. La reforma de estos Estatutos deberá ser efectuada por una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PETROQUIMICOS UNIDOS DE SANTA FE. — **Personería gremial.**

RESOL. S. Nº 275. — Bs. As., 7|7|67.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos", en el expediente Nº 226.001|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados que cumplan tareas dependientes en la actividad petroquímica en la jurisdicción de la zona de actuación de la entidad, entendiendo por actividad petroquímica la singularizada en la industria que, a partir del petróleo o del gas natural, produzca primordialmente hidrocarburos saturados y no saturados, nafténicos o aromáticos y|o azufre y|o hidrógeno, o elabore caucho sintético, negro humo, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, plásticos y resinas al fenol, polietileno, cloruro de polivinilo, polipropileno, poliamidas, poliéster, poliuretano y sus monómeros, y todo otro producto semejante que se desarrolle en el futuro por el mismo proceso industrial (Decreto Nº 3113|64, Art. 2º); con zona de actuación en los departamentos Rosario y San Lorenzo de la provincia de Santa Fe;

Que desde el 27 de abril de 1964, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores por ella representados;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo:

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento diecinueve (119) a ciento treinta y seis (136) inclusive, y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos", con domicilio en la ciudad de San Lorenzo — Provincia de Santa Fe, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados que cumplan tareas dependientes en la actividad petroquímica en la jurisdicción de la zona de actuación de la entidad, entendiendo por actividad petroquímica la singularizada en la industria que, a partir del petróleo o del gas natural, produzca promordialmente hidrocarburos saturados y no saturados, nafténicos o aromáticos y|o azufre y|o hidrógeno, o elabore caucho sintético, negro de humo, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, plásticos y resinas al fenol, polietileno, cloruro de polivinilo, polipropileno, poliamidas, poliéster, poliuretano y sus monómeros, todo otro producto semejante que se desarrolle en el futuro por el mismo proceso industrial (Decreto Nº 3113|64, Art. 2º); con zona de actuación en los departamentos Rosario y San Lorenzo de la provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

San Sebastián.

ESTATUTO DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PETROQUIMICOS

CAPITULO I

Artículo 1º — En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los veintisiete (27) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos (S.O.E.P.U.), con domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y zona de actuación en los Departamentos Rosario y San Lorenzo de la misma provincia.

Art. 2º — El S.O.E.P.U. agrupará, sin distinción de sexos, razas, credos religiosos o ideologías políticas, a los obreros y empleados que cumplan tareas dependientes en la actividad petroquímica en la jurisdicción de la zona de actuación de la entidad, entendiendo por actividad petroquímica la singularizada en la industria que, a partir del petróleo o del gas natural, produzca primordialmente hidrocarburos saturados y no saturados, nafténicos o aromáticos y|o azufre y|o hidrógeno, o elabore caucho sintético, negro de humo, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, plásticos y resinas al fenol, polietileno, cloruro de polivinilo, polipropileno, poliamidas, poliésteres, poliuretano y sus monómeros, y todo otro producto semejante que se desarrolle en el futuro por el mismo proceso industrial (Decreto Nº 3113|64, Art. 2º). — El Sindicato podrá establecer seccionales conforme a las normas vigentes, correspondientes a las plantas sitas en su zona de actuación cuyo personal integre el S.O.E.P.U., y podrá igualmente adherirse a entidades profesionales de grado superior que agrupe asociaciones profesionales de primer grado de la misma actividad definida.

CAPITULO II

Art. 3º — Las finalidades que propenderá la Asociación son:

a) Fomentar la agremiación y la unión de todos los trabajadores de la actividad;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, y ante las empleadoras privadas, en beneficio del gremio y de sus integrantes agremiados;
c) Representar y defender al gremio y a sus componentes individualmente, que las cuestiones gremiales y de trabajo, ante los empleadores, institutos de previsión, reparticiones estatales y|o en la justicia;
d) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable y constante mejoramiento;
e) Velar por el cumplimiento de las leyes laborales y de previsión social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;
f) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;
g) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que le interesen al gremio o a la población en general;
h) Propender a la elevación material y moral de los asociados, fomentando el estudio y los hábitos de trabajo, economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina y respeto;
i) Fomentar constantemente el desarrollo de la actividad gremial;
j) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando condiciones de sano esparcimiento, de cordialidad y de elevado sentido de justicia, solidaridad y bien común;
k) Propender la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, servicios mutuales, subsidios por enfermedad, matrimonio, servicio militar y similares, establecer cooperativas y campos de deporte, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
l) Adherir a federaciones de la actividad y|o a confederaciones de trabajadores, o desafiliarse cuando así lo resuelva en asambleas;
ll) Promover la armonía, la comprensión y la consideración mutuas entre los empleados y sus representantes y los trabajadores;
m) Propender en lo posible a la resolución entre partes de las desinteligencias y conflictos de trabajo, sometiéndolos en defecto a la mediación de la autoridad competente y obligándose a acatar y hacer cumplir las decisiones de ésta o del Tribunal arbitral que se constituya cuando haya mediado aceptación del arbitraje;
n) Propender a hacer de la industria petroquímica una actividad en constante desarrollo, al servicio de la economía de la Nación y de la elevación material y espiritual de sus trabajadores;
o) Cumplir cuantos más actos y gestiones fueren menester para la representación y defensa del gremio y de sus integrantes, dentro de las leyes vigentes, las normas morales y las buenas costumbres.

Art. 4º — La asociación no podrá:

a) Efectuar discriminaciones entre sus asociados de carácter racial, religioso y|o político;
b) Intervenir o admitir en su seno cuestiones de carácter político, racial, religioso, contrarios a la moral y las buenas costumbres;
c) Recibir ayuda económica de organismos políticos o prestarla a los mismos, del Estado o de los empleadores, o admitir la ingerencia directa o indirecta de éstos en el gobierno de la entidad. Recibir ninguna ayuda y|o subsidio que reconozca origen contrario al espíritu y a la letra de este estatuto o de la legislación vigente.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 5º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados, (sindical y|o asistencia) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas conforme a las normas vigentes;
b) Los bienes adquiridos por el sindicato, o que en lo futuro adquiera con sus fondos, sus frutos e intereses;
c) Las donaciones y legados aprobadas por asamblea y que no contravengan las disposiciones estatutarias y legales;
d) Los productos de rifas, beneficios y|o fiestas que organice la entidad y todo otro recurso ocasional admitido por los estatutos y la legislación vigente.

Art. 6º — Los fondos sociales y de más ingresos, sin excepción serán depositados en uno o más Bancos y en Caja de Ahorros en las instituciones que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la asociación y a la orden conjunta del Secretario General, Prosecretario y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia, pudiéndose operar con la firma de dos de ellos. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, enajenarlos y|o gravarlos, como también para solicitar préstamos.

Art. 8º — Son personalmente responsables, en forma solidaria, los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior

Art. 9º — La asociación llevará su contabilidad en forma clara, prolija y ordenada, llevando los libros legalmente exigidos por el Art. 12º del decreto Nº 969|66 y demás normas que resultaren de aplicación, facilitando el contralor por las asambleas y|o asociados y brindando los elementos e informes que requiera la autoridad de aplicación conforme a las atribuciones que le otorgan los ordenamientos legales.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados, será sometido a la asamblea para su aprobación, con copia firmada para la autoridad de aplicación y con noticia previa de los asociados, por volantes, avisos en la prensa diaria, o cualquier otro medio de publicidad.

Art. 11. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea, así como cualquier otra contribución especial o extraordinaria.

CAPITULO IV

De los asociados
Régimen de admisión

Art. 12. — Tienen derecho a integrar como asociados a esta entidad todas las personas que se desempeñen en la actividad definida en el Art. 2º, que manifiesten consentimiento a los fines propuestos por la asociación y a estos estatutos.

Art. 13. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha de afiliación, consignando en la misma su nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, número de su libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja, fecha de ingreso y tarea que cumple. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de los treinta días posteriores a su presentación, considerándose aceptada si no media pronunciamiento en dicho plazo. Sólo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma;
b) No desempeñarse en la actividad cuyo interés profesional representa la asociación;
c) Haber sido objeto de expulsión por un sindicato sin que hayan transcurridos dos años desde la fecha de la medida;
d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito contra una asociación profesional de trabajadores.

Si se resolviera el rechazo de una solicitud, la Comisión Directiva deberá elevar los antecedentes y fundamentos del caso a la primera asamblea que se realice.

Derechos de los Asociados:

Art. 14. — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de todos los servicios de la institución conforme a las normas que los regulan. — Se entiende por "estar al día" no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

El socio podrá formular protesta por escrito cuando considere que median actos lesivos a la organización o incumplimientos estatutarios, o formular las sugerencias que estime conducentes al mejor cumplimiento de los fines del sindicato.

Art. 15. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los jubilados, los ausentes al trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o los que se encuentren sin trabajo por igual lapso debido a desocupación forzosa en el gremio, quedarán exentos del pago de la cuota social hasta su retorno al trabajo, acreditando ante la Comisión Directiva las causales precitadas. Continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de los asociados excepto el de ser electos para integrar la Comisión Directiva.

Art. 16. — El socio tiene el derecho a renunciar a su condición de asociado siempre que esté al día en el pago de la cuota social al momento de la presentación de su renuncia. — Esta deberá ser formulada por escrito o por telegrama colacionado y deberá ser resuelta dentro de los treinta días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que por motivos legítimos se resolviera la expulsión del asociado. No mediando resolución en el lapso indicado se considerará automáticamente aceptada.

Obligaciones de los Asociados:

Art. 17. — Son obligaciones de los asociados:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para los que fueren designados, excepto caso de fuerza mayor;
d) Dar cuenta a la Comisión Directiva de los cambios de domicilio o lugares de trabajo.
e) Respetar la persona y las opiniones de los demás asociados.

Régimen Disciplinario:

Art. 18. — Las sanciones disciplinarias aplicables a los afiliados sólo podrán ser las que se enumeran seguidamente:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión;

Art. 19. — Las sanciones previstas se graduarán de la siguiente manera:

A. — Se aplicará apercibimiento a todo asociado que cometiere falta de carácter leve, notificándole que su próxima infracción lo hará pasible a suspensión.

B. — Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agraviare de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
b) Al que observare conducta manifiestamente inmoral o adoptase en el trabajo actitudes que perjudiquen el concepto del gremio;
c) Haber engañado, o defraudado de cualquier forma a la organización, para obtener beneficios personales o haberla desacreditado en forma pública injustamente, o haber incurrido en actos que atenten contra la disciplina y|o armonía;
d) Al que voluntariamente violare estos estatutos o las decisiones adoptadas por asambleas o cuerpos directivos.

C. — Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de las cuotas sociales o contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable que la entidad lo intime a hacerlo;
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
e) Recibir directa o indirectamente subvenciones de partidos y|o entidades políticas, nacionales o extranjeras;
f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación de trabajadores;
g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le irroguen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

Art. 20. — En el caso del apartado A), la medida podrá ser dispuesta por la Comisión Directiva.

En el caso del apartado B, será el mismo órgano el facultado para imponerla por un lapso no mayor de noventa días, sin privar al afiliado del derecho de voto ni el de ser candidato, respetando el derecho a la defensa del inculpado y el de apelación ante la primera asamblea. En el supuesto de que el afiliado se encuentre acusado de un delito contra una asociación profesional obrera y habiéndose dispuesto su procesamiento por Magistrado competente, la supensión abarcará todo el lapso que dure el proceso, sin derecho al voto ni a ser electo.

La medida de expulsión deberá adoptarla la asamblea escuchando al afiliado y asignándole, además el derecho al voto, excepto, cuando se tratare de asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. — La Comisión Directiva podrá recomendar la expulsión de un afiliado elevando los antecedentes del caso a la primera asamblea.

Art. 21. — Todo asociado expulsado podrá reingresar previa resolución de Asamblea.

Art. 22. — El asociado que adeudare más de tres cuotas se considerará moroso y quedará suspendido en el ejercicio de sus derechos por plazo no mayor de noventa días.

Art. 23. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o cumpla tareas en la firma empleadora de carácter directivo, pudiendo reintegrarse cuando desaparezca la causa siempre que hubiere denunciado oportunamente la situación que lo inhabilitó como asociado; en contrario, para el reingreso deberá apelar ante la primera reunión de Comisión Directiva que se realice.

CAPITULO V:

Organos de Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 24. — Los órganos de Dirección y Administración del Sindicato son:

a) las asambleas, ordinarias y extraordinarias.
b) la Comisión directiva.

Art. 25. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

De Las Asambleas

Art. 26. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — Las primeras se celebrarán anualmente. — Las extraordinarias cuando lo juzgue necesario la comisión directiva, o lo soliciten el 5 o|o como mínimo de los socios no morosos.

Art. 27. — La convocatoria a asambleas ordinarias se efectuará con una antelación no menor a los 30 días de la fecha fijada, y las extraordinarias con un mínimo de 15, excepto casos de urgencia, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con 10 días de anticipación, consignando en forma clara el día, hora, lugar de realización y el temario a considerar.

Art. 28. En las asambleas, ordinarias o extraordinarias, no podrán considerarse y resolverse otros puntos que los que integran el Orden del Día de la Convocatoria. — Este será el confeccionado por la Comisión Directiva o el que solicitaren los asociados .

Art. 29. — Las asambleas ordinarias se constituirán, en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los asociados cotizantes, y luego de una hora con el número de asociados presentes.

Art. 30. — Las asambleas extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de afiliados cotizantes, y luego de una hora con el número que se encuentre presente.

Art. 31. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documenta a con la presentación del carnet u otro medio que acredite fehacientemente su condición de tal.

Art. 32. — Las autoridades de cada asamblea, serán elegidas de su seno, designándose un presidente, un secretario de actas y un secretario general.

Art. 33. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no estuvieren en pugna con estos estatutos, a las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas de autoridades nacionales, provinciales o municipales del lugar de la jurisdicción de los asociados, hipótesis en las que carecerán de valor.

Art. 34. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán adoptados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside la asamblea. — La votación se efectuará por signos, excepto los casos previstos por voto secreto y directo por la legislación vigente.

Art. 35. — Si en una votación se registrara empate, se procederá por una sola vez, a una nueva votación por signos, excepto los casos previstos en el artículo anterior. — Si persistiera el empate el presidente de la asamblea decidirá con su voto.

Art. 36. — La presidencia no permitirá en las asambleas la discusión de cuestiones ajenas a los asuntos de la convocatoria, ni aquéllas susceptibles de alterar la armonía y respeto mutuo que los asociados se deben.

Art. 37. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres excepto autorización expresa de la asamblea, o cuando lo imponga la importancia del tema en debate o éste se declare libre. — En ningún caso se podrá dar lectura a discursos, pudiendose utilizar, únicamente, ayudas-memorias.

Art. 38. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo al orden en que ha sido solicitada. — Sobre los que hayan hecho uso de la palabra en una oportunidad tendrán preferencias los que no hubieran hablado sobre el tema en discusión.

Art. 39. — Los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en las gestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 40. — El presidente de la asamblea dirigirá el debate en forma parlamentaria y tiene facultades disciplinarias, pudiendo llamar la atención de los asociados que perturben el normal desarrollo de la reunión y hasta expulsarlos de la sala, previa autorización de la Asamblea. — Puede intervenir en el debate delegando su cargo en el secretario general mientras dure el tema en discusión en el cual se produce su intervención.

Art. 41. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra autorizado por sobre el tema en debate de viva voz, sela presidencia, formule una proposición rá considerado mocionante y su proposición, una moción, que deberá ser sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada, cuando menos, por dos asociados.

Art. 42. — Cuando alguna cuestión está sometida a la asamblea, no puede considerarse otra sin resolver previamente la primera, excepto las mociones de órden o previas.

Art. 43. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivos de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se pase al orden del día;
e) Que se cierre el debate.

Art. 44 — Son mociones previa a:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 45. — Las mociones de orden, apoyadas por dos asambleístas serán votadas sin discusión. Podrán repetirse en la misma asamblea sin que impliquen reconsideración.

Art. 46. — Las mociones podrán ser retiradas por su autor antes de ser puestas a votación.

Art. 47. — Todo asambleísta solicitará el uso de la palabra de viva voz, indicando su nombre y apellido y su lugar de trabajo. El presidente de la asamblea cuidará que el orador no se aparte del tema en discusión. Cuando un asambleísta se encontrare en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido excepto para solicitarle aclaraciones con su anuencia previa. Cuando la aclaración tome cariz de diálogo, el presidente podrá interrumpir y suspender la aclaración. El orador no podrá, luego de su exposición, mocionar el cierre del debate sin lista de oradores.

Art. 48. — Las asambleas anuales ordinarias considerarán el ejercicio económico-financiero, la memoria, balance e inventario, que serán publicados en la primera quincena del mes de febrero de cada año.

Art. 49. — Son atribuciones de las asambleas extraordinarias:

a) Aprobar y modificar los estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración de huelgas que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión y fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o contribuciones especiales o extraordinarias;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Consideración de los anteproyectos de contratos colectivos;
g) Entender en grado de apelación sobre los recursos interpuestos por los asociados que hubieren sido sancionados cuando éstos lo solicitaren por escrito con anterioridad a la asamblea;
h) Entender en la revocación parcial o total del mandato de los miembros de la Comisión Directiva por las causales y en la forma y condiciones establecidas en el título respectivo;
i) Entender ante la solicitud de asamblea formulada por la Comisión Revisora de Cuentas en las condiciones previstas en el título respectivo,
j) Entender en toda otra cuestión que requiera resolución de asamblea.

Las cuestiones contempladas en los incisos c), d) y e) requerirán, para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas presentes con derecho a voto.

No se podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerlas comprometidos a preservar los objetivos en la institución. — Debe hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes en el más breve lapso posible.

De la Comisión Directiva:

Art. 50. — La Comisión Directiva está integrada por quince miembros con los siguientes cargos:

1 — Un Secretario General;
2 — Un Pro-Secretario General;
3 — Un Secretario Gremial;
4 — Un Secretario de Actas;
5 — Un Secretario Administrativo;
6 — Un Tesorero;
7 — Un Pro-Tesorero;
8 — Cuatro Vocales Titulares;
9 — Cuatro Vocales Suplentes.

Los vocales suplentes solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares.

Art. 51. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas u ocupar cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad; tener en la actividad y como asociado a la fecha de la elección una antigüedad no menor a los dos años. Como mínimo, la mitad más uno de los miembros de Comisión Directiva deberán ser argentinos. Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menor de 10 años.

Art. 52. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos, dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 53. — Los cargos de Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y los representativos serán honorarios.

Art. 54. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menor de dos veces al mes, y en forma extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario Gremial o lo solicite un tercio de los miembros titulares.

Art. 55. — En casos de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de Comisión Directiva serán reemplazados por: el Secretario General por el Pro-Secretario General, y el Tesorero por

el Pro-Tesorero; los demás cargos por el vocal titular qu el cuerpo designe por votación; los vocales que pasen a ocupar transitoria, o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva o ausentes a las reuniones, serán reemplazados automáticamente por la forma prevista en el art. 50.

De las funciones y atribuciones de la Comisión Directiva

Son funciones y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer la dirección administrativa y representar a la asociación cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar Comisiones permanente: auxiliares o transitorias que juzguen adecuadas a a mejor marcha de la organización, o designar asociados o comisiones que auxilien o asesoren a los secretarios;
c) Administrar con sano criterio y razonabilidad el patrimonio social, pudiendo adquirir bienes con la administración establecida para los inmuebles, contratar locaciones, efectuar compras y cuantos más actos que no comprometan el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso, e imponer o proponer sanciones a los asociados en la forma y condiciones establecidas en el capítulo respectivo;
e) Nombrar, suspender, despedir o exonerar empleados de la institución y efectuar gastos conforme al presupuesto de gastos y cálculo de recurso;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones conducentes a la marcha de la entidad que no estuvieren previstas en este Estatuto, pero que no contraríen su letra y su espíritu ni los fines de la organización;
g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las asambleas ordinarias, la memoria, balance e inventario anual, los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondo y de asociado, correspondientes al ejercicio, que deberá hacerse conocer a los asociados con quince días de antelación con la difusión y publicidad necesarias;
i) Convocar a las asambleas ordinarias designando día, hora, lugar de reunión y puntos a tratarse, y teniendo en cuenta, cuando corresponda la inclusión de los siguientes puntos:
   1) Elección de autoridades de la asamblea;
   2) Lectura del acta anterior;
   3) Elección de los asociados para firmar el acta;
   4) Memoria y balance;
   5) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas;
   6) Apelaciones, pedidos de reingresos y proposición de sanciones;
   7) Convocatoria a comicios y designación de la Junta Electoral;
j) Convocar a asambleas extraordinarias cuando así lo juzgue necesario o lo soliciten el 5 % de asociados no morosos, fijando en forma clara los puntos del temario a tratar;
k) Postergar hasta treinta días la realización de las asambleas ordinarias cuando existieran fundamentos suficientes para ellos, con cargo a dar cuenta a la asamblea de las motivaciones de la postergación;
l) Deliberar conforme a las disposiciones de este estatuto y cumplir cuantos más actos fueren menester para el cumplimiento de los fines de la organización dentro de la competencia que le asigna el estatuto.

Art. 57. — La Comisión Directiva tendrá quórum para sesionar, en primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros incluídos el Secretario General y el Prosecretario General; en tercera convocatoria con la presencia de cinco de sus miembros presidiendo, en ausencia del Secretario General el miembro de mayor prioridad en la Comisión. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Quien preside no vota, excepto caso de empate, siendo su voto decisivo en esta hipótesis.

Art. 58. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos ni disminuirá su responsabilidad hasta la integración por los nuevos miembros de reemplazo, que designarán conforme al capítulo de las selecciones dentro de los treinta días de quedar la Comisión sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales en que pudieran incurrir, serán expulsados de la organización, pudiendo apelar ante la asamblea los afectados.

Art. 59. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva podrá ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en caso de destitución o caducidad total, la asamblea adoptará las medidas de urgencia aptas para la continuidad de la organización y lo comunicará, por sus autoridades, a la autoridad de aplicación, a efectos de que ésta convoque de inmediato a elecciones de autoridades.

Art. 60. — Los miembros de Comisión Directiva que faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, serán considerados dimitentes.

Art. 61. — En las reuniones de Comisión Directiva, no podrán hacer uso de la palabra sino los miembros que la integran, excepto autorización expresa de la Comisión. Los Secretarios Generales o Delegados de las seccionales tendrán voz pero no voto en las reuniones.

Art. 62. — Los miembros de Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a la Asociación o por actos que comprometan la disciplina o buena armonía entre los miembros directivos. La suspensión se resolverá en sesión especial sin la presencia del afectado al momento de la discusión del punto y elevando a la primera Asamblea, la resolución que recaiga y sus antecedentes. En la oportunidad, el afectado podrá alegar los hechos que hagan a su descargo y la Asamblea resolverá ratificando o rectificando la medida adoptada.

Art. 63. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la autoridad de aplicación la siguiente información:

a) Copias autenticadas de la memoria, balance e inventario, cuadros de ganancias y pérdidas, movimiento de fondo y de socio;
b) Notificar los cambios o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada Asamblea;
e) Copia de la convocatoria a comicios y listas presentadas;
f) Listas de los miembros electos, con mención de los datos del art. 51;
g) Comunicar la realización de asambleas, congresos a actos electorales dentro de las 48 horas de convocado;
h) Toda otra información que requiera la autoridad de aplicación.

De los deberes y atribuciones de los Miembros de Comisión Directiva en particular

Art. 64. — a) Del Secretario General: Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la organización en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el secretario que corresponda o tesorero.
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Electiva;
e) Firmar las actas y resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo, los cheques para el recibo de fondo, para las operaciones bancarios o de Cajas de Ahorros, la transferencia o adquisición de bienes realizadas de acuerdo con este Estatuto y la memoria y balance;
g) Convocar y precidir las reuniones de Comisión Directiva, votando en caso de empate;
h) Nombrar con acuerdo de la Comisión los Empleados asesores y subcomisiones que estima necesarios;
i) Vigilar la buena marcha de la Organización, cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de Asambleas y de Comisión Directiva y los acuerdos celebrados por la entidad;
j) Ejecutar cuantos más actos fueren menester para el cumplimiento de los fines de la Asociación, dentro de la órbita de su competencia estatutaria, y dando cuenta a la Comisión Directiva.

B. — Del Prosecretario General:

Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia o impedimento y ejercer cuantos más actos de complementación fueren menester como colaborador natural del Secretario General.

C. — Del Secretario General:

Son sus atribuciones y deberes:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia relacionada con el cargo, proyectar notas y temas que refieran al perfeccionamiento de las condiciones laborales o generales, específicas para someterlas a la Comisión Directiva.

D. — Del Secretario de Actas:

Son sus atribuciones y deberes:

a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de Comisión Directiva, dejando constancia del nombre y apellido de los miembros presentes y ausentes;
b) Salvar, con su puño y letra, al pie de cada acta, las enmiendas, raspaduras, interlineación o corrección del texto antes de su firma;
c) Colaborar con el Secretario de Actas de la asamblea previsto en el art. 32º, tanto en la misión específica de éste, como en el registro de asistencias y de firmas de los asambleístas, como en la determinación del acta anterior de asamblea y del Orden del Día.

En caso de ausencia sus funciones serán desempeñadas por un vocal titular, o suplente en su caso. Puede ser asistido por empleados o asociados.

E. — Del Secretario Administrativo:

Son sus atribuciones y deberes:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda función administrativa que no competa a otra secretaría o tesorería;
b) Colaborar en la confección de la memoria y firmar, con el Secretario General y el tesorero, los cheques y el balance sobre el estado económico-financiero de la organización.

F. — Del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza, así como la de otra suma que deba ingresar a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario o en Caja de Ahorros de todos los ingresos, excepto los que se imputen a gastos menores;
b) Disponer los pagos autorizados por Comisión Directiva y firmar los cheques conjuntamente con el Secretario General y Administrativo;
c) Ilevar los libros y la contabilidad exigidos por la legislación vigente;
d) Suscribir recibos y preparar el balance.

G. — Del Protesorero:

Son sus deberes y atribuciones:

a) Reemplazar al tesorero en caso de ausencia o renuncia;
b) Colaborar con éste en sus tareas.

H. — De los Vocales:

Son sus deberes y atribuciones:

a) Concurrir a las reuniones de Comisión Directiva y participar en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones para las que fueren designados y prestar colaboración a los secretarios.

I. — De los Vocales Suplentes:

Son sus deberes y atribuciones:

a) Reemplazar a los titulares por renuncia, impedimento o ausencia de éstos, o cuando pasen a ocupar un cargo específico en Comisión Directiva;
b) Formar parte de las subcomisiones para las que se los designe.

De la Comisión Revisora de Cuentas:

Art. 65. — La comisión revisora de cuentas estará integrada por tres asociados como mínimo, o por más siempre en número impar. Serán electos en asamblea general ordinaria a simple pluralidad de sufragios y su mandato durará un año. Para ser revisor de cuentas el asociado deberá reunir las condiciones exigidas para los miembros de Comisión Directiva.

Art. 66. — Son deberes y obligaciones de los revisores de cuentas:

a) Revisar como mínimo mensualmente el movimiento de caja, de las cuentas especiales y de los créditos, cualquiera fuera su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad solicitar por nota a la Comisión Directiva su reparación, debiendo ésta contestar dentro de los 5 días detallando las medidas conducentes a subsanar la anormalidad;
c) De no resultar satisfactorias las medidas adoptadas la Comisión Revisora solicitará al Secretario General convocatoria a reunión de la Comisión Directiva, con asistencia de los revisores que deberá celebrarse en un plazo no mayor de los tres días. En la oportunidad los revisores informarán "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con copia para la Comisión Revisora;
d) No mediando solución, la Comisión Revisora podrá solicitar a la Comisión Directiva, la convocatoria a asamblea general extraordinaria un lapso no mayor a los 15 días para dilucidar la cuestión, que deberá consignarse en el Orden del Día;
e) No accediendo la Comisión Directiva a la Convocatoria a asamblea, la Comisión Revisora podrá recurrir a la autoridad de aplicación para que ésta actúe, por medio de sus organismos específicos;
f) Todos los balances e inventarios deben llevar, para su validez el Vº Bº de la Comisión Revisora, excepto los casos previstos en la legislación aplicable.

Art. 67. — La Comisión Revisora o sus integrantes pueden solicitar la colaboración de otros asociados o técnicos ajenos a la organización, siendo responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VI

Del régimen electoral

Art. 68. — Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por el voto secreto y directo de los asociados.

Art. 69. — Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva se efectuarán cada dos años en las fechas que fijen la asamblea general ordinaria, y con no menos de treinta días de anticipación a la realización del acto electoral, la Junta electoral que designe la misma asamblea deberá comunicar el día, o los días y hora en que se llevará a cabo el comicio, que no podrán ser alterados.

Art. 70. — La Junta Electoral se integrará con tres asociados como número mínimo, y sus miembros deberán reunir las condiciones exigidas para los miembros de la Comisión Directiva. No podrán ser candidatos ni formar parte de la Comisión Directiva a renovar.

Art. 71. — A partir de su designación, la Junta Electoral es la única autoridad competente para organizar y fiscalizar el comicio, empadronar, oficializar listas, realizar escrutinios y proclamar las autoridades que resultaren electas. Su mandato concluye con la proclamación de los electos, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 72. — La Convocatoria a comicio deberá efectuarse 30 días antes de su realización y deberá ser resuelta con 30 días de anticipación mínima a la fecha de conclusión de los mandatos a renovar. No cumpliéndose estos plazos todo afiliado con derecho al voto podrá solicitar a la autoridad de aplicación intime la convocatoria a elecciones, que deberá hacerse dentro del lapso de los cinco días posteriores. En defecto, la autoridad de aplicación designará un delegado electoral que efectúe la convocatoria y sustituya, en su caso, a las autoridades estatutarias en todo lo relativo al proceso electoral.

Art. 73. — La Junta Electoral hará confeccionar dos padrones, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo, con los requisitos exigidos por la legislación vigente aplicable.

Art. 74. — Para tener derecho al voto el asociado deberá tener una antigüedad mínima de un año en la actividad, contado teniendo en cuenta la fecha del comicio, excepto el caso de los jubilados cuando se les acuerde por estos estatutos el derecho al voto.

Art. 75. — Las listas de candidatos deberán presentarse por triplicado a la junta electoral con no menos de veinte días de anticipación, y deberán estar propuestas por 30 asociados como mínimo con derecho al voto. Cada lista tendrá derecho a designar un apoderado ante la Junta Electoral.

Art. 76. — Si alguna lista, o alguno de los candidatos que la integran, sufrieren observaciones por la Junta Electoral, ésta dará vista al apoderado para que se subsane la observación dentro del plazo de tres días corridos. Las listas aprobadas serán exhibidas en el local de la organización desde la fecha de su aprobación hasta la del comicio. Si no hubiere listas aprobadas, la Junta Electoral convocará nuevo comicio a realizarse dentro del plazo de 30 días, con los mismos padrones electorales.

Art. 77. — La Junta Electoral podrá designar presidentes de mesas, que no podrán ser candidatos ni formar parte de la Comisión saliente. Diez días antes de la elección la Junta Electoral fijará el número de mesas receptoras de votos y nombres de sus presidentes, y hasta cinco día antes de las listas podrán proponer fiscales para cada mesa.

Art. 78. — El comicio se realizará, en lo posible, en una sola jornada, tratando de lograr la afluencia del mayor número de asociados votantes. A estos efectos,

la Junta Electoral estará facultada para disponer la instalación de mesas receptoras en los lugares de trabajo.

Art. 79. — Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras, siendo de uso obligatorio. Los asociados depositarán su voto personalmente, debiendo colocarlo en un sobre que se les entregará, autorizado por el Presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Los votos se depositarán en urnas selladas y lacradas.

Art. 80. — Previamente a la autorización para emitir su voto, el asociado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial ante el Presidente de mesa, y firmará una planilla especial aclarando el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa que vota.

Art. 81. — Concluida la votacion, en las mismas mesas receptoras se iniciará y podrá fin al escrutinio provisorio, en las condiciones que fije la Junta Electoral y labrándose las actas respectivas. La Junta Electoral controlará la realización del escrutinio provisorio y realizará el definitivo, debiendo informar al gremio de su cometido en la primera asamblea posterior.

Art. 82. — Si mediaran impugnaciones, los presidentes de mesas se limitarán a tomar notas de las mismas y hacerlas constar en actas. La Junta Electoral se pronunciará sobre las impugnaciones en el mismo acto de dar a conocer el escrutinio definitivo y la nómina de candidatos electos.

Art. 83. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva los integrantes de la lista que hubiere obtenido el mayor número de sufragios en el acto eleccionario, y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días subsiguientes a su elección.

Art. 84. — Los miembros salientes, reunidos en pleno, harán entrega de sus cargos a sus sucesores elegidos en la fecha que corresponda, labrándose las actas respectivas con un inventario general y de cuentas. Cada miembro de la Comisión saliente entregará a quien le suceda todos los elementos del cargo que posea labrándose el acta respectiva, y brindándole la información general que fuere menester para su mejor desempeño. De todo lo actuado en la entrega de cargos se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

Art. 85. — En todos los aspectos relativos al comicio no expresamente estatuidos, la Junta Electoral estará facultada para emitir normas complementarias y|o aclaratorias, inspiradas en la necesidad de asegurar pronunciamientos efectivamente democráticos, en las normas electorales generales vigentes y en los principios del Derecho Electoral.

CAPITULO VII

De las medidas de acción directa

Art. 86. — Las medidas de acción directa deberán ser resueltas por voto directo y secreto de los asociados en asamblea especialmente convocada al efecto.

CAPITULO VIII

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 87. — Conforme a lo preceptuado en el Art 2º cuando la Comisión Directiva lo estime oportuno podrá proporcionar ante la asamblea la creación y|o reincorporación de seccionales o delegaciones de la organización.

Art. 88. — En cada establecimiento de la actividad dentro de la jurisdicción indicada en el artículo 1º, podrá constituirse una regional o delegación, y en ellas la Comisión Directiva central estará representada por una Comisión Ejecutiva Nacional, integrada por:

1. — Un Secretario General Seccional.
2. — Un Secretario Adjunto.
3. — Un Tesorero.
4. — Un Protesorero.
5. — Un Secretario de Actas
6. — Dos Vocales titulares.

Art. 89. — Las Comisiones Ejecutivas de Seccionales en sus ámbitos respectivos de actuación tendrán las mismas atribuciones y deberes que las indicadas para la Comisión Directiva limitadas a su carácter representativo, pudiendo promover la designación de delegados en los lugares de trabajo, propiciar y convocar asambleas del establecimiento, mantener contacto permanente con la Comisión Directiva Central, recavar su asesoramiento y|o intervención directa y ejercitar cuantos más actos fueren menester para la defensa del interés gremial en su medio específico de actuación.

Art. 90. — Cuando mediaren denuncias concretas ante la Comisión Directiva Central señalando violaciones de alguna seccional a estos estatutos, incumplimiento de disposiciones de la Comisión Directiva o resoluciones de asambleas generales, o cualquier otro tipo de actos que impliquen desnaturalización de la función gremial específica o ruptura de armonía entre asociados y sus dirigentes mandatarios, la Comisión Directiva Central podrá destacar de su seno miembros investigadores, en su caso disponer la intervención de la seccional por el voto de los 3|4 de sus miembros.

Dispuesta la intervención, la asumirá un miembro de la Comisión Directiva Central, que procederá a inventariar los bienes recibidos ante las autoridades intervenidas o ante Escribano Público la posición de intervenir es apelable, con defecto devolutivo, ante la Asamblea General de Asociados Sustanciándose recursos de apelación no podrá convocarse a comicios para elección de nuevas autoridades de la seccional hasta tanto se pronuncie la asamblea. En su defecto, o ratificada la intervención por la asamblea, el delegado interventor convocará a elegir autoridades seccionales mediante el procedimiento indicado en el Capítulo "del régimen electoral".

Art. 91. — En todo cuanto no estuviere expresamente reglado respecto a la promoción, constitución o integración de seccionales o delegaciones, su funcionamiento, atribuciones, autoridades, duración, revocatoria y|o renovación de mandatos, la Comisión Directiva Central queda facultada para proyectar reglamentaciones específicas que, sometidas y aprobadas por asamblea de asociados, complementarán lo dispuesto en el presente capítulo.

CAPITULO IX

De los Delegados y Comisiones Internas

Art. 92. — Los delegados y o subdelegados y miembros de comisiones internas representan el gremio organizado en cada sector o lugar de trabajo.

Art. 93 — Serán elegidos mediante el voto directo y secreto de los asociados interesados, y regirán para la convocatoria electoral, acto electoral y designaciones, las normas aplicables de la legislación vigente.

Art. 94. — Para ser delegado, subdelegado o miembro de Comisión Interna, el interesado deberá ser mayor de edad, asociado de la organización, saber leer y escribir, no haber sido procesado o condenado por delitos comunes dolosos y tener una antigüedad en el establecimiento de un año como mínimo.

Art. 95. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Representar a la Comisión Directiva en el lugar o sector de trabajo, centralizando los reclamos gremiales de los asociados comprendidos y procurando solución inmediata a los reclamos o denuncias;
b) Enterar a la Comisión Directiva de las transgresiones estatutarias, de los reclamos a que no pudiere solucionar o de las consumadas contra reglamentaciones internas de trabajo;
c) Llevar nota de las gestiones realizadas, presentándolas mensualmente o cuando lo requieran la Comisión Directiva, aportando la documentación acreeditante;
d) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva cuando fueren citados por ésta;
e) Estar en conocimiento de las resoluciones de Comisión Directiva y|o asambleas generales;
f) Reunirse en asambleas de delegados, subdelegados o miembros de Comisiones internas, convocados por la Comisión Directiva o a su propia solicitud, una vez por mes como mínimo. La asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno, y transcurrida una hora de espera, con el número que se encuentre presente. El temario será propuesto por los propios asambleístas y para las normas de difusión regirán las disposiciones del título de las asambleas;
g) Les está vedado declarar por sí huelgas, paros parciales y|o auspiciar conflictos

Art. 96. — Los delegados, subdelegados y miembros de Comisiones internas durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos y revocados sus mandatos por los asociados que los designaron.

Art. 97. — La Comisión Directiva podrá aplicar a los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisiones Internas, las sanciones previstas en el Art. 18º, conforme a las causales del Art. 19, con apelación de los afectados ante la Asamblea General.

CAPITULO X

De los Reglamentos Internos y la reforma de Estatutos

Art. 98 — La Comisión Directiva podrá propiciar los reglamentos internos y|o complementarios que someterá a la aprobación de la Asamblea General, cuidando de no alterar la letra y el espíritu de las disposiciones estatutarias y la legislación vigente

Art. 99. — Este Estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2 1|3 partes de una Asamblea General de afiliados convocada a tal efecto, con difusión para conocimiento e inclusión expresa del punto en el Orden del Día respectivo. Cuando las modificaciones necesarias resultaran de exigencias de la ley, sólo se requerirá mayoría simple afirmativa, y la Comisión Directiva queda facultada para auspiciar ante la asamblea la adaptación estatutaria dentro del más breve lapso factible.

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos.

RESOL. P. J. Nº 780. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente N-2.773|1|67, en el que la sociedad "Cities Service Oil Company Of Argentina" — (Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades), Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccin General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos sesenta y cinco y vuelta (365 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cities Service Oil Company Of Argentina" — (Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 781. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente N-10.395|1|67, en el que la sociedad "Kineret", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dos vuelta (102 vta.) a ciento tres vuelta (103 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kineret", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 785. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente N-18.596|1|67, en el que la sociedad "Frigoríficos Parrondo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frigoríficos Parrondo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera", por la asamblea celebrada el 8 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 786. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente E.1.417|1|66, en el que la sociedad anónima extranjera "Zurich Compañía de Seguros" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera "Zurich Compañía de Seguros", la reforma cuya traducción corre a fojas ciento setenta y tres (173), aprobada por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1966, en Zurich (Suiza). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923.

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 787. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente C-3 511|1|66, en el que la asociación Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y dos (42), con la modificación de fojas cincuenta y seis (56), el nuevo texto del estatuto de la asociación Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, sancionado por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1966.

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 788. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente N-19.114|1|67, en el que la sociedad "Alberto Verdaguer Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco (35), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alberto Verdaguer Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 16 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 792. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente N-13 866|1|67, en el que la sociedad "Pulsan" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pulsan" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 27 de febrero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 793. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el expediente N-10.672|1|67, en el que la sociedad "Malba Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y uno y vuelta (91 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Malba Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 1º de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 794. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-13.755|1|67, en el que la sociedad "Victory", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés vuelta (23 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Victory", Sociedad Anónima Comercial e Industrial por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 795. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-10.745|1|67, en el que la sociedad "Demaco, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve (109) a ciento catorce vuelta (114 vta.), con sus modificaciones de fojas ciento diecinueve (119) a ciento veinte (120), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Demaco, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 796. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-15.777|1|66, en el que la sociedad "Alsitex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º —Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.) a treinta y seis (36), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alsitex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 799. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-6.049|1|67, en el que la sociedad "Los Aromos", Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º —Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y seis vuelta (176 vta.) a ciento setenta y siete (177), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los Aromos", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 809. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente Coop. 14|67, en el que la sociedad "Casa de los Maestros", Sociedad Cooperativa Limitada de Locación, Alojamiento, Cultural y Deportiva", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas tres (3) a quince (15) del folio setenta y uno (71), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y tres (33) del mismo folio y setenta y siete (77) y setenta y ocho (78), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Casa de los Maestros", Sociedad Cooperativa Limitada de Locación, Alojamiento, Cultural y Deportiva", sancionado por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1964, la que en lo sucesivo se denominará "Casa de los Maestros", Sociedad Cooperativa Limitada, de Locación, Alojamiento, Cultural, Social, Deportiva y de Solidaridad Docente". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 801. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-18.357|1|66, en el que la sociedad "José Lisogorsky e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta.) a sesenta y nueve (69) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "José Lisogorsky e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 802. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-7.507|2|67, en el que la sociedad "Fate, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y cinco (275) a doscientos setenta y seis (276) y doscientos setenta y nueve vuelta (279 vta.) a doscientos ochenta y uno vuelta (281 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fate, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por las asambleas celebradas el 10 de diciembre de 1965 y el 21 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 803. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N. 8.550|1|65, en el que la sociedad "Von Franken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete vuelta (87 vta.) a ochenta y nueve (89), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Von Franken Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 808. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N. 15.204|1|67, en el que la sociedad "Lyonblue Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta.) a ochenta y nueve (89), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lyonblue Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 813. — Bs. As., 5|7|67.

VISTO el Expediente N-20.766|1|67, en el que la sociedad "Dibar Sociedad Anónima Constructora" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dibar Sociedad Anónima Constructora", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 817. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-11.728|1|65, en el que la sociedad "Eurobra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", solicita aprobación del revalúo técnico de bienes de uso, atento a que el mayor valor asignado a esos bienes ha quedado debidamente justificado, y la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el revalúo técnico de bienes de uso de la sociedad "Eurobra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", sancionado por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1965, dejándose establecido que la diferencia entre el valor anterior de los mismos y el que les es asignado por esta revaluación, y que asciende a la suma de Pesos Moneda Nacional Siete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos (m$n. 7.968.532) deberá consignarse en el pasivo del balance, bajo el rubro "Reserva por Revalúo de Bienes de Uso", la que sólo podrá utilizarse para cubrir las mayores amortizaciones futuras de los bienes revaluados o disminuirla en la medida y proporción en que los mismos sean enajenados o radiados.

Art. 2º — Déjase establecido que la aprobación de dicho revalúo es el solo efecto de contabilizar el mayor valor de los bienes en la forma solicitada y fijada por la sociedad, sin que ello implique elemento de juicio para la resolución de otros trámites.

Art. 3º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y tres vuelta (83 vta.) a ochenta y cinco (85), con la modificación de fojas ciento doce (112), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Eurobra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora", por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1965.

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 820. — Bs. As., 5|7|67.

VISTO el Expediente N- 18.245|1|66, en el que la sociedad José María Traverso & Cía., Sociedad Anónima, Consignataria, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve :

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta (50), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 3 de enero de 1966 en el estatuto de la sociedad José María Traverso & Cía. Sociedad Anónima, Consignataria, Comercial e Industrial, la que, en lo sucesivo, se denominará Eximtraver Sociedad Anónima, Consignataria, Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 831. — Bs. As., 5|7|67.

VISTO el expediente N-8.061|1|66, en el que la sociedad "Claudio Fernández" Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve :

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y dos (272) a doscientos setenta y tres (273), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cláudio Fernández" Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 27 de septiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 832. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente N-14.350|1|66, en el que la sociedad Madden & Grey (Buenos Aires) Ltda. Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Madden & Grey (Buenos Aires) Ltda. Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 833. — Bs. As., 5|7|67

VISTO el Expediente Coop. 3|67, en el que la sociedad "La Defensa Fasoniers Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Venta", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, en la forma de fojas cuatro (4) del folio cuarenta (40), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Defensa Fanoniers Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Venta" por la asamblea celebrada el 10 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

CIGARRILLOS. — Pago de diferencia del impuesto para cigarrillos expedidos a precios de venta superior al que regía el 31|3|67.

RESOLUCION GRAL. Nº 1.146 (I. I.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1967.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.033 del 7 de junio último, se ha dispuesto que deben tributar la tasa del 66 o|o los paquetes de cigarrillos expendidos por los manufactureros a un precio de venta superior al que tenían al 31 de marzo ppdo., y que no reingresaran a fábrica o depósito de los responsables en las condiciones y plazos que establezca o haya establecido la Dirección General Impositiva;

Que la cantidad de paquetes de cigarrillos no reintegrados a fábrica o depósito ha quedado determinada en virtud de la declaración que conforme a lo dispuesto en el punto 7º de la Resolución General Nº 1.136, los manufactureros estaban obligados a presentar;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Por los paquetes de cigarrillos que, conforme a lo dispuesto en el punto 11 de la Resolución General nú-

mero 1.126 se consideran como no reingresados a fábrica o depósito, los fabricantes deberán abonar dentro del corriente mes las diferencias de impuesto que resulten por aplicación de la tasa del 66 o|o sobre el precio de venta de los mismos y el tributado mediante los valores fiscales que llevaban adheridos.

2º — A efecto de liquidar esas diferencias, los responsables utilizarán el formulario 5941|P y, en el caso de que ya se hubieran ingresado total o parcialmente las mismas, las deducirán de la liquidación que practiquen, dejando constancia de la fecha en que fue efectuado tal ingreso.

3º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

COOPERATIVAS

Se autoriza el convenio celebrado por dos cooperativas.

DISP. Nº 198. D.N.C. — Bs. As., 7|7|67

VISTO el Expediente Nº 98.551|66 y agregados Nros. 101.124|66 y 114.200|67 por el cual "Sur Financiero" Cooperativa de Crédito Ltda., comunica la realización de Asamblea General en la que se trató el convenio suscripto con el Banco Río de La Plata S.A. y conforme a lo dispuesto por la Disposición Nacional Nº 172|66, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Nacional tiene presente el interés del Fisco, de terceros y de los propios asociados de la Cooperativa;

Que el convenio no afecta el desarrollo de los nuevos objetivos sociales que la entidad se propone realizar;

Que debe ajustar sus decisiones a la Ley 11.388, su decreto reglamentario y los principios doctrinarios sobre los cuales ella se basa;

Que la Comisión designada por esta Dirección Nacional (Disposición Nacional Nº 164|66), se expidió en informe de fecha 3|7|67 en forma favorable al igual que los Servicios de Registro y de Control e Inspección,

El Director Nacional de Cooperativas,
Dispone:

1º — Autorizar el convenio de fecha 12 de mayo de 1967, suscripto entre "Sur Financiero" Cooperativa de Crédito Ltda. (Matrícula Nº 5066), y el Banco Río de La Plata S.A.

2º — Las acciones que pudiera recibir la Cooperativa deberán ser realizadas en el término de seis meses, a contar dicho plazo de la fecha en que se efectúe la transferencia.

3º — Los dividendos que las mencionadas acciones pudieran producir, deberán destinarse a la Reserva Legal o al Fondo de Previsión y Quebrantos.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

El Director.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Se da por terminada la liquidación de una entidad.

RESOL. ADM. Nº 1.039. - Bs. As., 30|6|67

VISTO la actuación Nº 25.875|65 relacionada con la liquidación de Cooperativa Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda S.A. (e.f.), entidad número 2.991, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en las mencionadas actuaciones, se desprende que se han devuelto los ahorros a los suscriptores;

Que de acuerdo al informe final del Delegado Liquidador, sólo restán devolver los ahorros depositados de dos suscriptores, por haber sido devueltas las cartas enviadas a los domicilios declarados y no existir nuevos domicilios registrados;

Que la entidad liquidada, no poseía personería jurídica, como tampoco el capital exigido por las disposiciones pertinentes;

Que los bienes de propiedad de la empresa realizados durante el proceso de liquidación y el dinero en efectivo depositados en instituciones bancarias, no llegaron a cubrir el faltante en la cuenta de ahorros;

Que consecuentemente, la cooperativa carece de patrimonio empresario;

Que, por lo tanto, una vez liquidado el patrimonio técnico, no queda de la sociedad en formación más que la documentación y libros relacionados con ese patrimonio, por lo que corresponde disponer se guarde por el término de ley;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,
Resuelve:

Artículo 1º — Dar por terminada la liquidación de Cooperativa Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda S.A. (e.f.), entidad Nº 2.091.

Art. 2º — Ordénase el pago al Delegado Liquidador de los honorarios aun pendientes y que de acuerdo al contrato suscripto oportunamente, le correspondan.

Art. 3º — El Delegado Liquidador entregará los libros de contabilidad y documentación de pertenencia de la entidad liquidada por esta Caja Federal, la que los guardará por el término de ley.

Art. 4º — Transfiérase los fondos que corresponde devolver a los suscriptores que se indica a fs. 47 de la Act. S.A.P. Nº 25.875|65, de la Cuenta Nº 71.419, 4, Banco Nación (Casa Central) a la Cuenta Nº 2.118|2 Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Valores en Custodia, Banco Nación (Casa Central).

Art. 5º — Por Asesoría Legal, se continuará las acciones civiles iniciadas contra los responsables y las penales, si así correspondiere.

Art. 6º — Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente a la Dirección Nacional de Cooperativas, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 1.030|39.

Nombre de la Empresa: "Grazio", de Agustín Grazio y Cía.

Domicilio de la misma: San Luis 129, San Miguel de Tucumán.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Entre Tucumán — Salta — Jujuy — Ledesma (Prov. de Jujuy) — Santiago del Estero — Presidencia R. S. Peña (Prov. del Chaco) — Resistencia — Córdoba — Buenos Aires, utilizando las rutas nacionales Nos. 9, 34, 60, 157, 38, 55, 94, 16 y 8, y caminos provinciales.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. —Ing. Luis J. Fernández Alonso Director Nacional de Autotransporte.

$ 920 e.19|7 Nº 18.909 v.19|7|67

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.403|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en los establecimientos que se indican seguidamente los cargos que en cada caso se detallan:

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred

Clase C. Grupo I — Sueldo inicial $ 15.300.—
Un cargo de Ingeniero Agrónomo.
Un cargo de Veterinario.
Clase C. Grupo III — Sueldo inicial $ 12.200.—
Dos cargos de Enfermera Universitaria.
Seis cargos de Trabajador Social.
Clase C. Grupo V — Sueldo inicial $ 9.100.—
Cuatro cargos de Psicólogo.

Hospital Nacional Braulio A. Moyano

Clase C. Grupo III — Sueldo inicial $ 12.200.—
Dos cargos de Enfermera Universitaria.
Once cargos de Trabajador Social.
Clase C. Grupo V — Sueldo inicial $ 9.100.—
Dieciséis cargos de Psicólogos.

Hospital Nacional José A. Estévez

Clase C. Grupo III — Sueldo inicial $ 12.200.—
Tres cargos de Enfermera Universitaria.
Cinco cargos de Trabajador Social.
Clase C. Grupo V — Sueldo inicial $ 9.100.—
Tres cargos de Psicólogos.

Colonia Nacional Manuel A. Montes de Oca

Clase C. Grupo I — Sueldo inicial $ 15.300.—
Un cargo de Ingeniero Agrónomo.
Un cargo de Veterinario.
Clase C. Grupo III — Sueldo inicial $ 12.000.—
Dos cargos de Enfermera Universitaria.
Seis cargos de Trabajador Social.
Clase C. Grupo V — Sueldo inicial $ 9.100.—
Cuatro cargos de Psicólogo.

Hospital Nacional José T. Borda

Clase C. Grupo III — Sueldo inicial $ 12.200.—
Siete cargos de Enfermera Universitaria.
Clase C. Grupo V — Sueldo inicial $ 9.100.—
Doce cargos de Psicólogo.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultaneamente se llama a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste, al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal sito en Vieytes 489 Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 10 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la inscripción.

e.18|7 Nº 8.401-v.19|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.402|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en los establecimientos que se indican seguidamente los cargos que en cada caso se detallan:

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred

Clase C. Grupo IV
Un cargo de Médico Asistente especializado en Neurocirugía.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Radiología.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Tisiología.
Tres cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Médica.
Ocho cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Psiquiátrica.
Sueldo Inicial: $ 9.900.
Clase C. Grupo VI
Dos cargos de Dietista Asistencial.
Sueldo Inicial: $ 7.500.

Hospital Nacional Braulio A. Moyano

Clase C. Grupo IV
Un cargo de Médico Asistente especializado en Anatomopatología.
Tres cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Médica.
Veintitrés cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Psiquiátrica.
Un cargo de Odontólogo Asistente (protesista).
Sueldo Inicial: $ 9.900.—
Clase C. Grupo V
Un cargo de Farmacéutico Asistente.
Sueldo Inicial: $ 9.100.—
Clase C. Grupo VI
Un cargo de Obstétrica Asistente.
Tres cargos de Dietistas Asistentes.
Sueldo Inicial: $ 7.500.—

Hospital Nacional José A. Estévez

Clase C. Grupo IV
Tres cargos de Médicos de Guardia (Médico Asistente) especializados en Clínica Psiquiátrica.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Neurología.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Ortopedia y Traumatología.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Radiología.
Un cargo de Médico Odontólogo (Odontólogo Asistente)
Nueve cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Psiquiátrica.
Sueldo Inicial: $ 9.900.
Clase C. Grupo V
Un cargo de Farmacéutico Asistente.
Un cargo de Kinesiólogo.
Sueldo Inicial: $ 9.100.—
Clase C. Grupo VI
Dos cargos de Dietista Asistente.
Sueldo Inicial: $ 7.500.—

Colonia Nacional Manuel A. Montes de Oca

Clase C. Grupo IV
Dos cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Pediátrica y Puericultura.
Seis cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Médica.
Dos cargos de Médico Asistentes especializados en Clínica Psiquiátrica.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Anatomopatología.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Radiología.
Sueldo Inicial: $ 9.900.
Clase C. Grupo VI
Dos cargos de Dietista Asistente.
Un cargo de Bioquímico Asistente.
Un cargo de Odontólogo Asistente.
Sueldo Inicial: $ 7.500.
Clase C, Grupo V
Un cargo de Farmacéutico Asistente.
Sueldo Inicial: $ 9.100.

Hospital Nacional "José T. Borda"

Clase C, Grupo IV
Siete cargos de Médicos de Guardia (Médico Asistente) especializado en Clínica Psiquiátrica.
Diecinueve cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Psiquiátrica.
Dos cargos de Médicos Asistentes especializados en Clínica Médica.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Cirugía General.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Radiología.
Un cargo de Médico Asistente especializado en Ortopedia y Traumatología.
Sueldo Inicial: $ 9.900.
Clase C, Grupo VI
Cuatro cargos de Dietista Asistente.
Sueldo Inicial: $ 7.500.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica en cada caso corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, adicional de la carrera Asistencial, aprobado por Decreto Nº 2.420|66, Salario Familiar, Peligrosidad y Bonificación por Título.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste, al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 10 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la inscripción.

e.18|7 Nº 8.402 v.19|7|67

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 56.327|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º, del Decreto-Ley 6.848|63, se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales, correspondientes al Fuero Civil, iniciados entre los años 1901 a 1930.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.17|7. — Nº 8.364 v.19|7|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 56.317|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º, del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales co-

rrespondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 28, a cargo del Dr. César A. García Belsunce, iniciados entre los años 1935 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.17|7. — Nº 8.365 v.19|7|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Remate oficial sin base:

Automóviles: Chevrolet 53, 58 y 59; Camiones: Chevrolet, Ford, Studebaker; Camionetas: Chevrolet, Mercedes Benz, Ika, Dodge; Ambulancias: Dodge, Ford, Willys; Semi remolque: Cisterna; Acoplados: De uno y dos ejes; Topadoras, Tractores a rueda; Motocicletas; Carriers; Tanques Sherman; etc.

Materiales varios: Motores, cubiertas, repuestos de automotores, cañoneras de diferencial, cabinas de camión, rectificadoras, máquinas para desarmar llantas y recauchutar neumáticos, gasógenos, bidones, protectores, caja de transferencia, etc.

Remate: Los días 1, 2, 3 y 4 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el Baanco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 2.

Exhibición: Vehículos y materiales: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno", Km. 10 a La Plata - Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca", Zufriategui 5000, Villa Martelli, a partir del día 17 de julio de 1967, todos los días, inclusos sábados y domingos, en el horario de 8 a 12.30 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Dirección de Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.10|7 Nº 8.187 v.21|7|67

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

L. 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública número 20|67 para la adquisición de rollos de cintas magnéticas para VTR. Apertura: 16|8|67, a las 15 horas. Retirar pliegos de 12 a 18 horas, en L. N. Alem 707, Cap. Federal.

e.19|7 Nº 8.425 v.21|7|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 26|67, para la provisión de café, azúcar y té, para atender las necesidades de las distintas dependencias de esta Gobernación.

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, o en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo número 760, 5º piso, Buenos Aires. Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 31 de julio de 1967, a las 17.30 horas.

e.19|7 Nº 8.418 v.21|7|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 28|67, para la provisión de elementos de ferretería para atender las necesidades de la Jefatura de Policía e Intendencia de la Casa de Gobierno.

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, o en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo número 760, 5º piso, Buenos Aires. Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 31 de julio de 1967, a las 18 hs.

e.19|7 Nº 8.419 v.21|7|67

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 26 de julio de 1967, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de diversos elementos para extinción de incendios (250 metros de manga de lino recubierta con latex de 63,5 mm. de diámetro interior, 11 lanzas y 9 juegos completos —macho y hembra— de uniones, para la citada manga), con destino al Archivo General de la Nación.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.19|7 Nº 8.405 v.21|7|67

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 215

Fíjase el día 26 de julio de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 215 "para la adquisición de clavos para herrar equinos Nº 6 y 7, con destino al Cuerpo de Policía Montada".

e.19|7 Nº 8.404 v.21|7|67

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Nº 692. — Para el día 2 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de maderas de Pino Paraná, Cedro y Terciadas, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — Pliego m$n. 300.

Nº 693. — Para el día 2 de agosto de 1967, a las 15 y 15 horas, para la adquisición de pinturas, esmalte, aguarrás, aceite de lino doble cocido, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. Pliego: m$n. 300.

Nº 694. — Para el día 2 de agosto de 1967, a las 15 y 30 horas, para la adquisición de brocas helicoidales, mandril con cono morse, mechas, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — Pliego: m$n. 200.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Tesorería de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, J. E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — El Secretario Administrativo.

e.19|7. — Nº 8.406 v.21|7|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LICITACION PUBLICA Nº 17
(Exp. 600-130.387|67)

Adquisición de artefactos de iluminación fluorescente para la Biblioteca de la Facultad. — Apertura: día 31 (treinta y uno) de julio de 1967, a las 10 (diez) horas.

LICITACION PUBLICA Nº 18
(Exp. 600-121.039|67)

Suministro de mesas y sillas destinadas a la Cátedra de Histología. — Apertura: día 1º (primero) de agosto de 1967, a las 10 (diez) horas.

La apertura de las licitaciones tendrá lugar en la Oficina de Compras, ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados en el horario de 8 a 11,30 horas los pliegos mencionados. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras y Patrimonio.

e.19|7. — Nº 8.420 v.21|7|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I N T A)

CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE

Licitación Pública Nº 3|67

Objeto: Adquirir 12.500 (doce mil quinientos) kilogramos de Nitrógeno en forma de Sulfato de Amonio, Urea, Nitro Sulfato de Amonio, Nitrato de Potasio, de Sodio o similar. — Apertura: 9 de agosto de 1967, hora 11.

Consultas y lugar de apertura: Estac. Exp. Agropec. Famaillá, ubicada sobre ruta Nacional 38, Kilómetro 1517, altura Estación Padilla del FCGB. — Dirigir la correspondencia a: Casilla de Correos 9, San Miguel de Tucumán.

e.19|7. — Nº 8.407 v.1|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.431|67

LICITACION PUBLICA Nº 612

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1967, a las 10, para la provisión e instalación de una caldera para agua caliente, de capacidad 110.000 calorías|hora, en el Instituto de Patología Vegetal, C.N.I.A., Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se podrán adquirir al precio de m$n. 1.000, en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 14 de julio de 1967.

e.19|7. — Nº 8.423 v.1º|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.802|67

Llámase a licitación pública para la prov. de destornilladores - escariadores - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1316, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.19|7. — Nº 8.408 v.21|7|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamado a Concurso de Precios y Antecedentes en Aparcería Accidental por una sola Cosecha

Para realizar: Siembra y recolección de girasol en 11 lotes, con un total de 2.775 Has., en el establecimiento "San Luis", ubicado en el Partido de Nueve de Julio, Cuartel Nº 14º, próximo a Estación Corbett.

Condiciones: A porcentaje en especie que deberá ser entregado embolsado en envases nuevos, estibado en galpón estancia y|o estación más próxima, a elección del Banco.

Informaciones: Podrán recabarse en la Sucursal Nueve de Julio y en Casa Central, Gcia. Departamental de Crédito Agrario, piso 4º, Local 423 B.

Propuestas: Podrán hacerse por uno o varios lotes, pero no por el total. Unicamente se recibirán en la Sucursal citada, bajo sobre cerrado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o no dar curso a aquellas que estén incompletas por omisión de datos requeridos.

Apertura: El 31 de julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sucursal Nueve de Julio.

e.19|7. — Nº 8.422 v.21|7|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Licitaciones Públicas

26|VII|67. — Nº 131|67, a las 10.30, por Transporte de Acido Sulfúrico.

3|VIII|67. — Nº 132|67, a las 10.30, por Art. Escritorio, Papelería, Dibujo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.19|7 Nº 8.409 v.21|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 150|67, para el día 20 de setiembre de 1967, a las 10.30 para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorcinato de plomo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.19|7 Nº 8.410 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Ventas Nº 62. Fecha de apertura: 31 de julio de 1967, a las 11 hs. Por 160 toneladas de "Cascotes de ladrillos básicos provenientes de demolición de hornos Siemens Martin". — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Asimismo pueden retirarse pliegos en Sede Central, Cabildo 65, Capital, y en "Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1368, 2º piso, Rosario.

e.19|7 Nº 8.421 v.21|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: Nº 20|67. — Fecha de apertura: 26 de julio de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: (40) Cuarenta toneladas de Hidróxido de Sodio Industrial (Soda cáustica).

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.) o en la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|7 Nº 8.411 v.21|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. Córdoba) — T.E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1537, para el 26 de julio de 1967, a las 10.20 horas, por la provisión de: 62 c|u., Piezas de fundición de ferrosilicio, sin mecanizar.

Por pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.19|7 Nº 8.412 v.21|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 23|67, para el día 7 de agosto de 1967, a horas 12, por la adquisición de caños, codos, bridas, etc.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m$n. 50.

e.19|7 Nº 8.413 v.21|7|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA

COMANDO LOGISTICO

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 4|67 para el día 31 de julio de 1967, a las 10 horas, para la venta de 32 motores Pratt y Whitney R. 1830.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D.G.M.A. (Departamento Contabilidad y Finanzas), calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.19|7 Nº 8:424 v.25|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 557|67

Llámase a Licitación Pública Nº 41|67, para el día 31 de julio de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición algodón, malathion, tela adhesiva, bolsa polietileno, papel manteca, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.19|7. Nº 8.414 v.21|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 571|67

Llámase a Licitación Pública Nº 42|67, para el día 31 de julio de 1967, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de guantes, tubos de goma, tapones, baldes plásticos etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.19|7 Nº 8.416 v.21|7|67

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"

Expediente Nº 19.770|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67 CVRGMB, para el día 26|7|67, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Gelgrano" y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sita en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada Secretaría o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Villa Zagala, 10 de julio de 1967. — La Intervención.

e.19|7 Nº 8.415 v.21|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 3.682|67

Llámase a Licitación Pública 5 número 19|67, para el día 28 de julio de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas) Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pino Paraná o similar, lapacho, quebracho blanco, viraró en tablas y cedro. — Open Door, 19 de julio de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.19|7 Nº 8.417 v.21|7|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 28 del corriente, a las 14 horas para la provisión de 6 carros transportadores de armazón de hierro con bandejas superpuestas de madera y dos zorras con capacidad de 1.000 Kgs., destinadas al Departamento de Ventas.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|7 Nº 8.426 v.21|7|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Suministros

Balcarce 50, 2do. piso T.E.: 33-9152| 30-1117. — Capital

Licitación Pública Nº 330

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1967, a las 16 hs.; a efectos de contratar la provisión de diarios y revistas durante el período 1º de agosto al 31 de diciembre de 1967.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|7 Nº 8.403 v.20|7|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 28 de Julio de 1967

Nº 84. — Expediente Nº 70.381: "Provisión de materiales e instalaciones de artefactos de calefacción". — Hora: 9 (nueve).

Nº 85. — Expediente Nº 70.478: "Construcción de bloques de hormigón pesado". — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal. de lunes a viernes hábiles. Horario: 9 a 12 horas. Sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.18|7 Nº 8.376 v.20|7|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 25|67, para la provisión de muebles metálicos de oficina con destino al Distrito Río Grande de la Dirección General de Rentas

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 31 de julio de 1967.

e.14|7 Nº 8.320 v.20|7|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública 23|67. Para la Obra "Casa del Deporte" en Ushuaia y Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación - Ushuaia - Tierra del Fuego - y en la Casa de Tierra del Fuego - Avda. de Mayo 760 - Piso 5º. Capital Federal. — La erogación de la primera etapa, amplía la suma de m$n. 42.976.600,00 estimándose el presupuesto oficial en la suma de: m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de: m$n. 40.000.000,00 y Casa del Deporte en Río Grande la suma de m$n. 40.000.000,00.

Apertura de las propuestas el día 24 de julio de 1967 a las 16.30 horas en la Contaduría General de la Gobernación.

Valor del pliego de condiciones m$n. 5.000,00.

e.12|7 Nº 8.262-v.1º|8|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública 23/67, para la obra "Casa del Deporte", en Ushuaia y Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal.

Presupuesto oficial primera etapa: Ushuaia m$n. 18.223.400; Río Grande: m$n. 18.800.000.

Apertura de las propuestas el día 24 de julio de 1967, a las 16.30 horas, en la Contaduría General de la Gobernación.

Valor del pliego de condiciones: pesos moneda nacional 5.000.

e.6|7 Nº 8.080 v.19|7|67

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

División Administrativa

ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 14|67

Expediente DNM-96.688|67

Lámase a Licitación Pública Nº 14|67, por el término de tres días para contratar la adquisición de un fichero metálico compuesto de dos cuerpos para el desenvolvimiento, ordenamiento y mantenimiento de fichas de proveedores inscriptos en el Registro del Estado, solicitado por Adquisiciones y Suministros de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros - Of. 109 - Avda. Antártida Argentina 1355 - Dársena Norte, el próximo 27 de julio de 1967 a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la Dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

17|7 Nº 8.327 v.19|7|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Depto. de Abastecimiento

División Compras

LICITACION PUBLICA Nº 26|67

Expediente Nº 7032|1|67

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 14|7|67, para resolver la adquisición de: Textos de lectura aprobados por el H. Consejo (70.000 aproximadamente), con destino a: Establecimientos Escolares dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 4 de agosto de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967.

e.14|7 Nº 8.297 v.27|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 99

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 17 de julio de 1967, para resolver la adquisición de útiles de escritorio. — (Cintas para máquinas, cuadernos, block, sobres, carpetas de cartón, papel mimeógrafo, etcétera), con destino al Departamento Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de julio de 1967 a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.17|7-Nº 8.328-v.19|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 98

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 17 de julio de 1967, para resolver la adquisición de camas, colchones, sábanas, frazadas, almohadas, telas tipo alemanesco y granité, con destino a Instituto Nacional de Educación Física "Grql. Belgrano" de San Fernando, Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de julio de 1967 a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.17|7-Nº 8.329-v.19|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Fíjase el día 27 de julio de 1967, a las diez horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Facultad de Odontología de Buenos Aires, sito en Charcas 2142, piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 5, correspondiente al año 1967, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección, con destino a la Prosecretaría Administrativa (Economato).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Para requerir informes, pliego de condiciones y algún otro detalle de interés para los oferentes, concurrir de 9.30 a 11.30 horas, a la oficina de Compras de la Facultad, Charcas 2142, piso bajo, Capital, T. E. 83-8298.

e.17|7-Nº 8.330-v.19|7|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Facultad Regional Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 5|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 3000 carpetas tamaño oficio, para legajos, de cinco posiciones, de tres colores distintos, 1000 de cada color, medidas aproximadas 48,3cm. ancho abierta; largo 37,5 cm., peso de cada una 60 gramos, valor estimativo 130.000 — (ciento treinta mil pesos moneda nacional). — Apertura: día 31 de julio de 1967 a las 18.30 horas. — Retirar pliegos: Facultad Regional Buenos Aires, Medrano 951, Capital, de 15 a 22 horas.

e.17|7-Nº 8.331-v.21|7|67

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

LICITACION PUBLICA Nº 19

Expediente 709.187|67

Llámase a licitación pública para el 24 de julio de 1967 a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de un esterilizador por óxido de etileno y gas, con destino a la orientación Farmacotecnia II dependiente de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|7-Nº 8.375-v.19|7|67

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 8|67

Exp. Cód. 1000-233.180|67

Por el término de tres (3) días a partir del 18 de julio de 1967.

Para la impresión de la Revista del Museo de La Plata, en sus cinco secciones.

Apertura de propuestas el día 1º de agosto de 1967, a las 9 hs., en la División Compras de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque, La Plata). Retiro de pliegos, sin cargo, en la misma, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12. Régimen de contratación: Decreto 6.900|63.

La Plata, 18 de julio de 1967. — Horacio O. Iraporda, contador.

e.18|7 Nº 8.377 v.20|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Av. 1, esq. 50.

Expediente 2.100 — 392.423

Apertura: 16 agosto 67, 15 hs. — Se ha llamado a licitación pública Nº 14|61 para la provisión de comestibles en general para el período 1º set. 20 dic. 67, (Frutas y verduras, pan, postres, carnes, cordero, pescado, legumbres, aceite de girasol, huevos, arroz, leche, manteca, etcétera).

Presentación de ofertas, informes, etc., en Compras, lunes a viernes 8 a 12 hs. — Pliegos a partir del 1º de agosto 1967.

e.10|7 Nº 8.122 v.21|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Obras de Localización

LICITACION PUBLICA Nº 38|67

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67 para las obras de localización grupo técnico Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología — Primera etapa y Facultad de Arquitectura y Urbanismo — primera etapa.

Obra Nº 1 Bloques y edificios complementarios con presupuesto oficial por un monto de $ 475.900.902.- - (Cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos mil novecientos dos pesos moneda nacional de curso legal).

Obra Nº 2 Aulas ciclo básico y edificios complementarios con presupuesto oficial por un monto de $ 107.453.405.— (Ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional de curso legal), ambas por el sistema de unidad medida.

La documentación cuyo precio de venta ha sido establecido en las sumas de $ 50.000 (Cincuenta mil) y $ 20.000.— (veinte mil) respectivamente puede ser retirada en la Dirección de Construcciones Universitarias — Ayacucho número 471 — San M. de Tucumán. — Donde también se podrá solicitar cualquier aclaración.

El acto de apertura tendrá lugar en el Salón del Consejo de la Universidad Ayacucho 482, el día 14 de agosto de 1967 a horas 18 y las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de la U. N. T. Ayacucho 482, 2º piso, San Miguel de Tucumán.

e 3|7-Nº 7.972-v.7|7|67

e.17|7-Nº 7.972-v.21|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA Nº 41|67

Llámase a Licitación Pública Nº 41|67 para el día 28|7|67, a horas 11.30, para la adquisición de 640 Lámparas (de 60, 75, 100, 150, 300 y 500 W), 32 Tubos fluorescentes, Arrancadores, Reactancias, Lámparas proyectoras, Lentes Fichas, etc., con destino a la T. V. Universitaria y Escuela Univers. de Educación Física. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras en Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e 17|7-Nº 8.332-v.19|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE INGENIERIA DE PETROLEOS

Licitación Pública Nº 15|67, para Locación Inmueble

Llámase a licitación pública para contratar en locación un inmueble con destino a la Facultad de Ingeniería de Petróleos, que deberá constar de las siguientes características:

Casa antisísmica, con servicios de agua corriente, luz y gas natural en perfecto funcionamiento. Mínimo de ocho habitaciones y dos baños (300 metros cuadrados de superficie cubiertos, aproximadamente) y con patio de aproximadamente 200 metros cuadrados.

Ubicación: Dentro del radio comprendido por: Oeste, calle Boulogne Sur-Mer; Este, calle Salta; Norte, calles Suipacha, Coronel Plaza, Urquiza; Sud, Hipólito Irigoyen, Pueyrredón, todas de la ciudad de Mendoza.

Se dará preferencia a las ofertas por inmuebles que estén ubicados más próximos al edificio que ocupa actualmente la Facultad de Ingeniería de Petróleos en Av. Emilio Civit Nº 719, de la ciudad de Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de julio de 1967, a las diez, en la sede de la Contaduría General de la Universidad Nacional de Cuyo, —Palacio de Correos, 4º piso, Mendoza—, donde además se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y demás datos.

e.17|7 Nº 8.366 v.19|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 65

Expediente Nº D 2.359|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: un grabador, tocadiscos, cursos para aprendizaje idiomas, etc.

Apertura de las propuestas: el 16 de agosto de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.17|7 Nº 8.367 v.19|7|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D.1.535|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 74, cuya apertura tendrá lugar el día 26|7|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 8º, Cap. Fed., para resolver la provisión de: Artículos de Limpieza.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.18|7 Nº 8.378 v.20|7|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U - 4)

Exptes. I. 98|67 —U. 4 —C. 1248|67-I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 24|7|67, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de caldén, tipo campana, aserrada en trozos de 0,30 mts. con destino al Instituto Correccional Abierto de General Pico, durante el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a diez y ocho horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal.

e.17|7. Nº 8.333. v.19|7|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U - 4)

Exptes. I.91|67, U. 4. — C.1237|67, I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24|7|67, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento, con destino al Instituto Correccional Abierto de General Pico, durante el segundo trimestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa U. 4, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a diez y ocho horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal.

e.17|7. Nº 8.334. v.19|7|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 7708 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1967, a las 10 hs., en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Pico (Dto. 25º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a General Pico, Distrito 25º, Santa Rosa, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.17|7. Nº 8.336. v.19|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 4754 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos (Dto. 24º) y Punta Arenas (República de Chile).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Río Gallegos, Punta Arenas y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.17|7. Nº 8.335. v.19|7|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 36-P|67 — Vencimiento: 16|8|67, a las 9 horas. Por la publicidad a efectuarse en los Teléfonos Públicos Alcancías de esta Empresa.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.17|7. Nº 8.374. v.28|7|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 41.244 SC|61

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1967, a las 11, en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir para el funcionamiento de la oficina "Camilo Aldao", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D.G.A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.18|7 Nº 8.379 v.20|7|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 172|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas de correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de agosto de 1967, a las 17.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Dirección General de Administración.

e.10|7 Nº 8.134 v.21|7|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 5-S-67

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de un Tanque Torre, capacidad para 250.000 litros de agua. — Apertura: 8 de agosto de 1967, a las 10 horas. — Consultas pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000.

e.18|7 Nº 8.380 v.20|7|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 278-D-67

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de tres (3) oficinas, foso y tinglados (parte civil) para instalaciones de futuras básculas. — Apertura: 7 de agosto de 1967, a las 10 horas. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406. Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del Pliego: m$n. 1.000.

e.18|7 Nº 8.385 v.20|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 1806|67

Licitación Pública Nº 93|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para helicóptero "Bell 47-G-2-A, con destino a Subsecretaría —Departamento de Aviación— División Reparaciones y Mantenimiento, Av. Pedro Díaz, parada Los Ciervos, camino a Radio Belgrano, Dependencia INTA, Castelar (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital y en la División Reparaciones y Mantenimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.17|7 Nº 8.337 v.19|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2.167|67

Licitación Pública Nº 95|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1967, a las 16 horas, para el mantenimiento de los equipos e instalaciones radioeléctricas que equipan a diez (10) aviones Max Holste, que se encuentran en la División Reparaciones y Mantenimiento, Parada "Los Ciervos" Camino Radio Belgrano, Dependencia INTA, Castelar (Pcia. de Buenos Aires) dependiente de Subsecretaría, Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital y en la División Reparaciones y Mantenimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.17|7 Nº 8.338 v.19|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 611

Expediente Nº 108.425|67

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1967, a las 10, para la impresión de un folleto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|7 Nº 8.339 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 7 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de:

—1.500 cabeceros para viña, de madera de álamo, sulfatados al 3 o|o, medidas: 2,70 m. altura, 0,40 m. de circunferencia en la parte superior y 0,45 m. en la parte media (como mínimo).

—6.500 rodrigones p|viña, madera álamo, sulfatados al 3 o|o, medidas: 2,60 m. altura, 0,22 m. circunferencia en la parte superior y 0,33 m. en la parte media (como mínimo).

150 rollos de alambre galvanizado, redondo, Nº 13, c|40 Kgs. c|u., para viña, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, en la fecha y hora señalada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones.

Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 79, San Fafael, Mendoza. — Est. Exp. Agrop. Rama Caída, 11 de julio de 1967.

e.17|7 Nº 8.368 v.28|7|67

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE OLIVEROS

I.N.T.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la venta de: Aproximadamente 9.000 kilogramos de Miel pura de abejas, envasados en tambores de 300 kgs. cada uno.

Se poseen los certificados de Draw Back de los tambores.

La documentación correspondiente (sin cargo) se podrá retirar o solicitar en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Casilla de Correos Nº 4, Oliveros, Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará el 8 de agosto de 1967, a las 10 horas.

e.10|7 Nº 8.140 v.31|7|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.895|67)

Llámase a licitación pública para la Adq. de dos automóviles nuevos, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1967, a las 13.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|7-Nº 8.381-v.20|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 361.326|64

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1967, a las 13.10 hs., por la prov. e instalación de un sistema telefónico privado automático.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.18|7 Nº 8.382 v.20|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 55.782|67)

Llámase a licitación pública para la Adq. de un chasis con cabina y un automóvil último modelo — E. y J.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1967, a las 13.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|7 Nº 8.383 v.20|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.827|67, CM., a las 13 hs.: Resina esterificada.

Expte. Nº 316.689|67, a las 13.10 hs.: Brocas helicoidales.

Expte. Nº 316.677|67, a las 13.20 hs.: Cojinetes, Fresas, Herramientas varias.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|7 Nº 8.384 v.20|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.801|67)

Llámase a licitación pública para la prov. de papel borrador — DGSE — CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int 50.

e.17|7 Nº 8.340 v.19|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 336.978|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de goma sintética vulcanizada — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1967, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.17|7 Nº 8.341 v.19|7|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 06|67, para la confección de uniformes color azul y gris. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. — La apertura tendrá lugar el 4 de agosto de 1967, a las 13.

e.14|7 Nº 8.305 v.20|7|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Lucas González (E. R.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración el 5|9|67, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.17|7 Nº 8.371 v.4|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación, reparación general y pintura del edificio de la sucursal Río Gallegos. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración, el 30|8|67, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.17|7 Nº 8.372 v.28|7|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos con y sin caracteres magnetizables. Apertura: 14|8|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma.

e.10|7 Nº 8.143 v.21|7|67

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública de Venta Nº 2|67

Venta del avión Twin Beechcraft Modelo TC 45 H|18 1º año 1952 -Matrícula LQ-GHM, de propiedad de esta Institución

Pliego de Condiciones e Informes: División Compras, 25 de Mayo 145, 2º Piso Of. 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 31|7|67; Hora: 14 —

e.17|7 Nº 8.342 v.19|7|67

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública de Venta Nº 1|67

Venta de 4 Estancieras I.K.A. modelo 1957 y 2 Rurales Chevrolet Impala modelo 1960 usadas y en estado de funcionamiento.

Pliego de Condiciones: División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Of. 246, Capital.

Los vehículos podrán observarse en el inmueble de propiedad del Banco sito en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Pcia de Bs. As.

Apertura de las Ofertas: 28|7|67; Hora: 14.

e.17|7 Nº 8.343 v.19|7|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

LICITACION PUBLICA Nº 67

Por la provisión de 265 Tt. acero cuadrado laminado. — Apertura: día 24|7|1967, a las 10 horas. — Retirar pliego, lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paseo de la Patria 1557, Avellaneda, T. E. 208-8051|8. — Valor: m$n. 200.

e.10|7. — Nº 8.145 v 21|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 395|67 para: Trabajos de Pintura y Mantenimiento, Edificio Central, Libertad 1235 Capital. Presupuesto: m$n 2.800.000. —

Apertura: 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas, Int.

e.17|7 Nº 8.344 v.19|7|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión y venta de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 24 de julio de 1967: L. Pública Nº 123|67: a las 12,30 horas. Grampas de retención, manguitos de empalme, abrazaderas, cable de acero, morsetos, compresores hidráulicos, llaves de torsión, jabalinas de hierro galvanizado, terminales de cobre, accesorios para conductor de Al-Ac, etc.

L. Pública Nº 124|67: a las 13,00 horas; Alambre de cobre.

9 de agosto de 1967: L. Pública Nº 125|67: a las 12,00 horas. Venta de una grúa Orton 32 B, modelo 1948.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal. —

e.17|7 Nº 8.345 v.19|7|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 122|67, a realizarse el día 22 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la modificación de la Estación Transformadora existente en Cacheuta (Prov. de Mendoza) con Provisión parcial y montaje de equipos electromecánicos, con un presupuesto oficial de m$n. 17.641.750.

El pliego de condiciones y el Reglamento de Contrataciones cuyos valores son de m$n. 2.000 , 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle San Juan 470 (ciudad de Mendoza) y en la calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|7 Nº 8.097 v.20|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 67|67, para el día 25 de julio de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "20.000 Kgs. de Baritina especial molida".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.18|7 Nº 8.386 v.20|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 66|67, para el día 7 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "un Aparato Separador Electromagnético".

Pliegos de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.18|7. — Nº 8.387 v.20|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

359|67. — Trépanos. Fecha de apertura, para el día 4 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

365|67. — Montaje de un tanque de 20.000 m3., en la Planta "El Medanito" (Pcia. Río Negro). Fecha de apertura, para el día 8 de agosto de 1967, a las 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 8.000.

367|67. — Válvulas esclusas de acero. Fecha de apertura, para el día 11 de agosto de 1967, a las 10,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Federal. — Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.).

e.13|7. — Nº 8.280 v.26|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

358|67 — Protectores para barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967 a las 11 hs.

361|67 — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 18 de agosto de 1967 a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

362|67 — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 18 de agosto de 1967 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

363|67 — Micro-ómnibus. — Fecha de apertura para el día 30 de agosto de 1967 a las 11.30 horas.

368|67 — Repuestos para cabeza de inyección "Brewster". — Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1967 a las 12 horas Argentina, simultáneamente en Nueva York.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7ºp. Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.).

e.13|7-Nº 8.281-v.19|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 216. — Apertura: día 7 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la provisión de: 500.000 envases de hojalata de 400 cm.3, conteniendo insecticida en aerosol.

Retirar bases y pliegos de condiciones, en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 13 a 14,30 horas.

e.10|7. — Nº 8.148 v.21|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

345|67 — Camionetas tipo pick-up. — Fecha de apertura para el día 31 de julio de 1967 a las 10.30 horas.

346|67 — Grúa automotora sobre rodado neumático. — Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas.

347|67 — Productos químicos. — Fecha de apertura para el día 24 de julio de 1967, a las 14.30 horas.

348|67 — Equipos desarmables y transportables apto para recepción almacenaje y entrega de aerocombustibles. — Fecha de apertura para el día 4 de agosto de 1967, a las 10.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

349|67 — Cabeza de pozo y armadura de surgencia. — Fecha de apertura para el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas.

351|67 — Casillas rodantes metálicas. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

352|67 — Máquina roscadora. — Fecha de apertura para el día 30 de agosto de 1967, a las 10,30 horas.

353|67 — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967, a las 10.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

354|67 — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967, a las 10.30 horas

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º p., Of. 716), Cap. Federal.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.

e.7|7 Nº 8.098 v.20|7|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.783: Transporte de cilindros, entre Bahía Blanca y Pta. Viedma (Río Negro). — Apertura: 9|8|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.784: Transporte de cilindros, entre Bahía Blanca y Sta. Rosa (La Pampa). — Apertura: 9|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.785: Transporte de cilindros, entre Mendoza y Ptas. Neuquén, Villa Regina y|o Zapala y desde Bahía Blanca a las Ptas. citadas. — Apertura: 9|8|67, a las 11 horas.

Pliego Nº 6.786: Transporte de cilindros, entre Comodoro Rivadavia y Pta. Gral. Belgrano, y desde Bahía Blanca a Colonia Sarmiento. — Apertura: 9|8|67, a las 12 horas.

Pliego Nº 6.787: Transporte de cilindros, en Pto. Deseado. — Apertura: 9|8|67, a las 13 horas.

Pliego Nº 6.789: Transporte de cilindros, en Tucumán. — Apertura: 11|8|67, a las 8,30 horas.

Pliego Nº 6.790: Contratación tractores para transporte de tanque de gas licuado, entre Mendoza, Córdoba, Pta. Gral. Belgrano, Chacabuco, Mar del Plata, etc. — Apertura: 11|8|67, a las 9,30 horas.

Pliego Nº 6.791: Contratación tractores para transporte de gas licuado, entre Pta. Gral. Belgrano y Campana. — Apertura: 11|8|67, a las 10,30 horas.

Pliego Nº 6.792: Transporte de gas licuado en camiones tanques, entre Mendoza y Córdoba. — Apertura: 11|8|67, a las 11,30 horas.

Pliego Nº 6.793: Transporte de cilindros en Aguaray (Salta). — Apertura: 11|8|67, a las 12,30 horas.

Pliego Nº 6.794: Adq. elementos contra incendio. — Valor Plano: m$n. 200. — Apertura: 10|8|67, a las 9,30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 y en las sucursales de las localidades correspondientes, de 7 a 14 horas.

e.18|7. — Nº 8.396 v.31|7|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.777: Adq. órdenes de provisión a cobrar. Apertura: 7|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.778: Adq. válvulas tapón lubricado o esféricas. Apertura: 8|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.779: Transporte de cilindros entre Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo y/o Pta. Godoy Cruz y Pta. San Rafael (Mendoza). Apertura: 7|8|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.780: Transporte de cilindros entre Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo y/o Pta. Godoy Cruz (Mendoza) y Suc. San Luis. Apertura: 7|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.781: Transporte de cilindros entre Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo y/o Pta. Godoy Cruz y Pta. San Martín (Mendoza). Apertura: 7|8|67, a las 13 horas.

Pliego Nº 6.782: Transporte de cilindros entre Destilería Y. P. F. Luján de Cuyo y/o Pta. Godoy Cruz (Mendoza) y Suc. Mercedes (San Luis). Apertura: 7|8|67, a las 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|7 Nº 8.326 v.27|7|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

en Tandil. Apertura: 4|8|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.772: Traslado de personal en Deán Funes (Córdoba). Apertura: 4|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.773: Traslado de personal en Lavalle (Sgo. del Estero). Apertura: 4|8|67, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.775: Anodos de magnesio. Apertura: 2|8|67, a las 10 hs. Valor planos: m$n. 300.—

Pliego Nº 6.776: Adq. formularios. — Apertura: 17|8|67, a las 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.12|7. Nº 8.228. v.25|7|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.765: Reacondicionamiento instalaciones sanitarias en Pta. Lavalle (Stgo. del Estero). — Apertura: 4|8|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.770: Adq. juntas aislantes. — Apertura: 2|8|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.11|7 Nº 8.217 v.24|7|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.766. — Adq. diafragmas para válvulas reguladoras. Apertura: 31|7|67, a las 10 horas. — Pliego Nº 6.767. — Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. Apertura: 31|7|67, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.6|7. — Nº 8.050 v.19|7|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 739-0, hasta el día 21 de agosto de 1967, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la Planta de tratamiento de líquidos cloacales e instalación de electrobombas y líneas de alimentación, con destino al Sanatorio Colonia "Baldomero Sommer", sito en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: m$n. 12.500.000. — Importe de Garantía: m$n. 125.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: m$n. 1.500. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|7. — Nº 8.388 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 55-0, hasta el día 28 de julio de 1967, a las 16 horas. — Trabajos de provisión y colocación de cielorrasos y tabiques tipo "Gibor", por el sistema de "Ajuste Alzado", en el Edificio Secretaría de Estado de Obras Públicas - Edificio Central, sito en Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.18|7. — Nº 8.389 v.20|7|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 668-MC., hasta el día 24 de julio de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Caños de plomo. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio número 1925, piso 21. — Valor del pliego: $ 40.— m|n.

e. 17|7 Nº 8.349 v. 19|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de seis puentes: s|Aº Palometas; s|Aº Saladito; s|Río Salado; s|Río Negro; s|Río Tragadero y s|Río Caroll en los tramos: Paralelo 28 - Resistencia y Resistencia - Margarita Belén de la R. 11 en la Prov. del Chaco. $ 40.396.066.— Depósito de garantía: $ 403.961.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.271-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la Construcción de 40 alcantarillas de hormigón armado en el tramo: Caleta Olivia - San Julián, Sec.: Caleta Olivia - Fitz Roy y Fitz Roy - Variante Aº Seco en la R. 3, Prov. de Santa Cruz — pesos 5.286.660.— Depósito de garantía: pesos 52.867.— Presentación propuestas: 18 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.272-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.160, para la adquisición de repuestos para camión Ford F-600, 1961. $ 800.000. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 17|7 — Nº 8.350 — v. 19|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: San Germán - Meridiano Vº en la Prov. de Buenos Aires (ob. bás y tratam. bitum. superficial tipo triple) - $ 358.205.257. Depósito de garantía: $ 3.582.053.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.273-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 143, tr: Eduardo Castex - Metileo en la Prov. de La Pampa (ob. bás y pavim. bituminoso) - — $ 404.721.003. — Depósito de garantía $ 4.047.211. — Presentación propuestas: 21 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7 Nº 8.274 v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras del tramo: Cruce por Villa de Soto y la construcción de un puente de hormigón armado s.el río Soto, en la R.38, provincia de Córdoba, ha sido prorrogada para el 8 de agosto próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 8.202 v.24|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 2, tr.: Capital Federal, Mar del Plata, Sec. Km. 24 - kilómetro 404 (restauración) en la Prov de Buenos Aires, $ 300.363.838. — Depósito de garantía: $ 3.003.639. — Presentación propuestas: 25 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.10|7 Nº 8.150 v.28|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción en Resistencia (Chaco) de las estaciones elevadoras de líquidos cloacales Nos. 5 y 6, que incluye para ambos casos, que se encararán por contratos diferentes, la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas. Expediente: 20.891|1966. Apertura: 4|9|1967 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia (Chaco). Depósito de garantía: Contrato "A" $ 95.849,00 m|n y Contrato "B" $ 65.518,00 m|n. —

e.17|7 Nº 8.346 v.28|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.000 hasta el día 7 de setiembre de 1967, a las 16, horas, para la Construcción de un Dique de Alba de Hormigón Armado, cuya ubicación se efectuará al norte del muelle "D" del Dock Sud del Puerto de Buenos Aires.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Capital Federal, al precio de m$n. 1.350.

Presupuesto Oficial: $ 8.073.230, m|n. Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 80.732,

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Capital.

e.17|7 Nº 8.348 v.19|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 13-DPS|1967, hasta el día 28 de Julio de 1967 a las 11 horas, para la provisión de: 100 m3. de Curupay en rollizos sin aserrar y vigas aserradas en varias medidas, 303 m2. de madera dura de Curupay en tablones y tirantes en varias medidas y 1.000 kgs. de Palo Santo en rollo.

Consultas y Propuestas: Departamento Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº. 1.303, Corrientes. Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 200. m|n.

Franqueo: $ 70. m|n.

Destino: Departamento Paraná Superior.

e.17|7 Nº 8.347 v.19|7|67

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 2.804|67. — Apertura: 14|8|67 a las 11.30 horas.

Camión blindado - Transporte de valores. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.

Valor del pliego: m|n. 100.—

e.14|7 Nº 8.313 v.27|7|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 46|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la reparación integral de 22 grúas de muelle ubicadas en el Puerto Nuevo de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 32.400.000. — Retiro de pliegos, al precio de m$n. 1.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.10|7 Nº 8.154 v.21|7|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

PRORROGA

Licitación Pública Nº 23|67, por la provisión de "seis equipos de arenado húmedo, sistema de presión directa".

Llévase a conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación, hasta el día 18 de agosto de 1967, a las 15 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal.

e.18|7 Nº 8.397 v.21|7|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Licitación Pública de Venta Nº 1|67 Dos Barcazas Tolvas 1.300 toneladas, nuevas

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 1|67, hasta el día 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la venta de dos (2) barcazas metálicas, Tolva, de 1.300 toneladas métricas de capacidad de carga, nuevas, sin uso, listas para botar.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 17 de julio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Las barcazas pueden ser inspeccionadas en Astilleros Tigre, 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 15 horas, de lunes a viernes y de 7 a 11 horas los días sábados.

e.17|7 Nº 8.354 v.28|7|67

EMPRESA DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 21|67, hasta el día 1º de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Tornillos, Prisioneros, Arandela, Tuercas, Cupillas y Remaches de varias medidas".

Valor del pliego: m$n. 500.—

Retiro y consulta de pliego, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 18 de Julio, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.13|7 Nº 8.278 v.19|7|67

EMPRESA DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67, hasta el día 27 de Julio de 1967, a las 15,00 horas, para Provisión de Caños de Cobre Duro Sin Costura, Varias Medidas. —

Valor del Pliego: m|n. 1.000. —

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 17,00 horas, a partir del 10 de Julio, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.12|7 Nº 8.243 v.25|7|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 68|67: Reparación de una barcaza tipo "galpón".

Fecha de apertura: Agosto 9 de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.18|7 Nº 8.398 v.31|7|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 69|67: Reparación de dos barcazas petroleras.

Fecha de apertura: Agosto 9 de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.18|7 Nº 8.399 v.31|7|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Ley 17.097

Licitación Pública Nº 65|67: Venta de un tinglado montado en el predio ubicado en la Avda. Paseo Colón Nº 715, Capital Federal.

Lugar y fecha de apertura: En Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, el día 2 de agosto de 1967, a las 15 hs.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina Ley 17.097, sita en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal. Horario: de 11 a 17 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

e.7|7 Nº 8.115 v.20|7|67

F. G. MITRE

Depto. Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 413|67, apertura 28|7|67, 8 hs., adquisición de 100.000 Kg. de cobre en lingotes. — Nº 414|67, apertura 28|7|67, 8,30 hs., adquisición de 49.000 lts. de pintura preparada, esmalte sintético. — Nº 415.67, apertura 28|7|67, 9 hs., adquisición de madera de lapacho sin cepillar y sin rebajes. — Nº 416|67. — Apertura 28|7|67, 10,30 hs., adquisición de 441.400 Kg. de aceros. — Nº 417|67, apertura 28|7|67, 11 hs., adquisición de 12.000 Kg. de antimonio en lingotes. — Nº 418|67, apertura 24|7|67, 8 hs., adquisición de herbicidas. — Nº 419|67, apertura 31|7|67, 8 hs., reparación y provisión de repuestos de una grúa y transformación de una grúa en pala mecánica. — Nº 420|67, apertura 26|7|67, 9 hs., servicio desratización, desinfección y desinsectación en toda la línea. — Nº 421|67, apertura, 31|7|67, 9 hs., venta de materiales no ferrosos. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes. Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Deleg. Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. — Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.11|7 Nº 8.216 v.24|7|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública número G.3951 por la higienización, zurcido y planchado de prendas. — Apertura: Día 28|8|67, 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.3952, para la provisión de: Lonas de algodón. — Apertura: Día 28|8|67, 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.3953, para la provisión de: elementos filtrantes para Locs. Baldwn. — Apertura: Día 28|8|67, 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.3954, para la provisión de: Ladrillos refractarios. — Apertura: Día 28|8|67, 12 horas. — Precio del pliego. $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.I.3955, para la provisión de: Equipos de alarma fonoluminosos para la protección de pasos a nivel. Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día 28|8|67, 13 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número F.6743, para la provisión de: Armazón completo para estufas eléctricas. — Apertura: Día 29|8|67, 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número F.6744, para la provisión de: Elementos de resistencia blindada. — Apertura: Día 29|8|67, 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número F.6745, para la provisión de: Elásticos de acero para vagones. — Apertura: Día 29|8|67, 11 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Llama a Licitación Pública número F.6746, para la provisión de: Cilindros completos para freno vacuo. — Apertura: Día 29|8|67, 12 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.13|7 Nº 8.400 v.31|7|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 292|67. Renovación de 4.000 m. de vía y 20 cambios en playa de Km. 5.

Apertura: el 27 de julio de 1967, a las 16 horas. — Pliego: $ 1.000. Retirar de la Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: pesos 19.898.590.

e.10|7 Nº 8.151 v.21|7|67

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M. 67|248

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cartones para boletos. — Apertura: 14|8|1967, 14 horas. — Pliego: $ 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|7 Nº 8.152 v.21|7|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública Nº 1212-C, para la provisión de: Clavos de vía, elásticos, mano derecha e izquierda (en total: 160.000 piezas). — Apertura: Día 23|8|67. Hora 14. — Precio del pliego: $ 500. Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas, primer piso, Est. Fdco. Lacroze, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e. 17|7 Nº 8.351 v. 28|7|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública Nº 1211-C, para la provisión de: Estaño en lingotes (Kgs. 5.000). — Apertura: Día 9|8|67. Hora 14. Precio del pliego: $ 300. — Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas, primer piso, Est. Fdco. Lacroze, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e. 17|7 Nº 8.352 v. 21|7|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para el arrendamiento de: Licit. Nº 1210—C.: Descripción: Un espacio aprox. 17,50 m2. Hall Est. Fed. Lacroze. Apertura: Día 10|8|67. Hora: 14. Precio del pliego m$n. 1.000.— Retiro de pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o Mesa de Entradas 1er. piso, Estac. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas.

e.6|7. Nº 8.060 v.19|7|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licit. Nº L.P. 195|67. — Descripción: Limpieza y eliminación de malezas en zona de vías y zanjas (conservación), Km. 19,062,14 a Km. 40,000,00. — Apertura: día 24|8|67; hora 9,30. — Precio del pliego: m$n. 1.000.

Licit. Nº L.P. 196|67. — Descripción: Limpieza, recolección de basuras y eliminación de vegetación en playas de estaciones Retiro, Palermo, La Paternal, Sáenz Peña, incluso limpieza y perfilados de zanjas, en las dos (2) primeras Estaciones. — Apertura: día 24|8|67; hora 10. — Precio del pliego: m$n. 1.000.

Retiro de pliegos: en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Estac. Stos. Lugares), F.C.G.S.M.

e.18|7. — Nº. 8.390 v.31|7|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Departamento Almacenes

Licitación L. P. 192|67. Provisión de: Aceros varios tipos. Apertura: Día 7|8|67. Hora 9,30. Precio del pliego m$n. 1.000.

Licitación L. P. 194|67. Provisión de: Boletos mensuales para pasajeros. Apertura: Día 7|8|67. Hora 10. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Licitación L. P. 197|67. Provisión de: Estopa de lana y algodón, para lubricación. Apertura: Día 8|8|67. Hora 9,30. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Retiro de pliegos, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S. M. de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M.

e. 17|7 Nº 8.353 v. 21|7|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Ref.: Expediente Nº 1.880|67 DNT.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de almacén, de granja, fiambres surtidos y embutidos, achuras frescas y verduras y frutas frescas.

Fecha de Apertura: 25 de julio de 1967, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos, Consultas y Lugar de Apertura: Administración General de Alta Montaña, Boulogne Sur Mer 3051, Ciudad de Mendoza.

e.17|7 Nº 8.355 v.19|7|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 48|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 28 de julio de 1967, a las 14 horas, para la provisión de 5.633 Kgs. de acero de distintas medidas y características. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 hs.

e.17|7 Nº 8.356 v.19|7|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

REGIMIENTO DE CABALLERIA DE MONTAÑA 3

Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública Nº 3|67. — Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la modificación de las casas de servidumbre del Barrio de Suboficiales en casas habitación en el Cuartel del Regimiento de Caballería de Montaña 3, en Esquel (Chubut).

Apertura: Día 27 de julio de 1967, a las doce (12) horas, en el Grupo de Conducción de Obras Nº 2 "Comodoro Rivadavia", Provincia del Chubut.
Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.
Pliegos: Por carta o personalmente, en el Grupo de Conducción de Obras Nº 2 "Comodoro Rivadavia", Km. 3, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
e.17|7 Nº 8.357 v.19|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 1183.
Fecha de Apertura: 25 de julio de 1967, a las 10 horas.
Por: Carga y transporte de chatarra.
Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 75.
e.17|7 Nº 8.370 v.19|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 128|67 para el día 2 de agosto de 1967, a las 10,45 hs. por la provisión de cobre electrolítico. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.10|7. Nº 8.158. v.21|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 125|67 para el día 2 de agosto de 1967, a las 10,30 hs., por la provisión de cobre electrolítico. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.10|7. Nº 8.160. v.21|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas)
Nº 1.038|67
Llámase a la licitación de referencia para el día 31 de Julio de 1967 a las 12 horas, para la venta de: 10.000 Kgs., Acero S.A.E. 4320 en barras laminado de 215mm. de ∅.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero. (Pcia. de Córdoba) - Sección Ventas - T. E.: 56 - Interno.: 20.
e.18|7-Nº 8.275-v.28|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1036|67
Venta de: 30 Tn. "Bióxido de Manganeso" (con un contenido aproximadamente del 60 o|o de bióxido, Humedad 17,3 o|o, Acidez expresada en Acido Sulfúrico 4,8 o|o y Zinc 2,2 o|o.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de Lunes a Viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 21 de julio de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.
Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.6|7 Nº 8.061 v.21|7|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 176.
Apertura: 24 de julio 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Institutos Penales FF. AA. en Magdalena (Prov. Bs. Aires).
Mano de obra y herramientas estructuras resistentes techos.
Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.
e.17|7 Nº 8.369 v.19|7|67

OFICINA DE INGENIEROS
Villa Floresta — Bahía Blanca
(Pcia. Bs. As.)
Licitación Pública Nº 7|67
Para el día 28 de Julio de 1967
Nº 7|67. — Hora 9. — Provisión de 110 (ciento diez) chapas de fibrocemento ondulado de 1,22 x 0,93 cm. x 8 mm., y 35 (treinta y cinco) grampas para sujeción de chapas de fibrocemento, puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre depósitos del Regimiento de Infantería de Montaña 26, Junín de los Andes, Neuquén.
Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horario de oficinas o en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto. — Villa Floresta, Bahía Blanca.
Por la presente licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-272), o en pagaré.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo Ejército Vto., Villa Floresta, Bahía Blanca.
Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membretes. — Bahía Blanca, 8 de julio de 1967.
e.17|7 Nº 8.358 v.19|7|67

Comando de Operaciones Navales

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)
Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la provisión e instalación en el astillero Río Santiago, de un horno para tratamiento térmico de metales ferrosos, de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas a la misma.
Fecha de apertura: 10 de agosto de 1967, a las 10 hs. Retiro de pliegos y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 1.000.
e.11|7. Nº 8.218. v.24|7|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 80. Expte. D-14784-c|v|967, para el día 28 de julio de 1967, a las 11 horas, para contratar la adquisición de cabos de manila y cables acero, para embarcaciones con destino a las Unidades dependientes del Departamento de Practicaje. Apertura en el Departamento de Practicaje, calle Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Contaduría (Oficina de Compras), diariamente, de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.18|7 Nº 8.391 v.20|7|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública Nº 77|67, para la provisión de un (1) motor Diesel de las siguientes características generales: cuatro (4) tiempos, para uso industrial, con toma de fuerza, giro de acuerdo con el generador del buque, de 50 a 60 H.P., en servicio continuo a un régimen de 1.000 r.p.m., debiéndose adaptar en un espacio de 150 cm. x 80 cm. x 70 cm. de altura; y la provisión de un (1) grupo electrógeno de emergencia, para 30 Kw., 220 V. cc., 1.000 r.p.m., movido por un motor Diesel de cuatro (4) tiempos y las mismas características que el anterior y arranque eléctrico con acoplamiento con embrague para compresor y una bomba de achique provista por el buque; debiéndose adaptar en un espacio de 115 cm. x 64 cm. x 110 cm. de altura; ambos con destino al Aviso "Mandubí"; y para la provisión de un (1) generador de 110 Volts. 6 Kw., movido por un motor Diesel de 1 ó 2 cilindros, con arranque a mano en frío, de 900 a 1.000 r.p.m. — Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones, en la Sección Contaduría (Oficina de Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — Apertura: 27 de julio de 1967, a las 11 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.17|7 Nº 8.359 v.19|7|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO LOGISTICO
Dirección General de Infraestructura
LICITACION PUBLICA Nº 3|67
Obra: "Fabricación y colocación de muebles de tapicería, para el Edificio del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, Avda. Maipú Nº 2, Capital Federal".
Presupuesto Oficial: m$n. 45.865.000. — Precio doc. técnica: m$n. 19.000. — Vencimiento: 4 de agosto de 1967, 10 horas.
Podrá consultarse o retirar la documentación técnica, en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.
e.5|7. — Nº 8.025 v.25|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Piedras 353-71 — Capital Federal
Llámase a Licitación Pública número 4|1967, para la compra de impresos y artículos de escritorio y papelería.
Apertura de Propuestas día 28 de julio de 1967, a las 16 horas. Informes y consultas de modelos en Piedras 353, piso 3º, División Compras y Suministros.
e.18|7 Nº 8.392 v.20|7|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a licitación pública Nº 28|67, hasta el día 27|7|67, a las 15 horas, para la provisión de formularios continuos.
Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.
e.17|7 Nº 8.373 v.19|7|67

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO
Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 28 de Julio de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1967.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle Gral. Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Cba.) o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos, antibióticos.
e.18|7-Nº 8.395-v.20|7|67

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 23.515|67
Llámase a Licitación Pública Nº 11|67 CVRGMB, para el día 21|VII|67, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sita en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico (mesa para operaciones, gasómetro, evaporizador, agujas y jeringas hipodérmicas, etc.). — Villa Zagala, 3 de julio de 1967. — La Intervención.
e.17|7. — Nº 8.360 v.19|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.185|67
Llámase a Licitación Pública Cl Nº 17|67, para el día 10 de agosto de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — El Director Administrativo.
e.17|7. — Nº 8.361 v.28|7|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORRIENTES
Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, a realizarse el día 24 de julio de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de gas envasado en garrafas, con destino a esta Delegación Sanitaria Federal, Centro Sanitario y Servicio de Maternidad e Infancia de Corrientes y Centro de Salud en Alvear (Corrientes).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes a la citada Dependencia.
Delegación Sanitaria Federal en Corrientes - Secretaría Administrativa (Oficina de Contrataciones), junio 28 de 1967.
e.17|7. — Nº 8.362 v.19|7|67

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 3.466|67
Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 para el día 28 de julio de 1967, a las quince (15) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública, y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela Nacional de Salud Pública, Caseros 2161, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Escuela.
Las necesidades se refieren a: vestidos, tapados y zapatos para el personal directivo e Instructora de la Escuela de Enfermería. — Buenos Aires, junio 18 de 1967.
e.18|7 Nº 8.393 v.20|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 573|67
Llámase a Licitación Pública número 40|67, para el día 27 de julio de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición Formularios Análisis Continuo. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.18|7 Nº 8.394 v.20|7|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública para el día 27 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vestuario, destinado a las distintas dependencias del Banco.
Los pliegos de condiciones se entregarán, sin cargo, a los interesados, en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.17|7. — Nº 8.363 v.19|7|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COLUMBIA
Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que en la publicación efectuada el 5 de abril último, por omisión al confeccionarse el respectivo testimonio, el artículo 5º quedó incompleto, el que en lo pertinente y correctamente queda redactado así: ...en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad quedando facultada la asamblea para delegar en el directorio el establecer fechas de emisión y condiciones y formas de pago. — Todo aumento de capital que disponga la asamblea, en los términos del presente artículo... tal complemento se refiere a Columba, Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
Buenos Aires, junio 1º de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.000.— e.19|7 Nº 18.643 v.19|7|67

FRANQUEO A PAGAR

FOGATA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 17 de enero de 1967, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo al folio 214 del registro 585, ha quedado disuelta la sociedad anónima "FOGATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en la forma resuelta por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1965, y aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación P. J. número 271 de fecha 21 de marzo de 1966, dejando sin efecto el decreto número 16.771 de fecha 16 de diciembre de 1959 que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, junio 26 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.19|7 Nº 18.597 v.19|7|67

IVAN HERMANOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1965, fueron reformados los Estatutos sociales de "IVAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", reforma ésta aprobada por Resolución Nº 575, por la Secretaría de Estado de Justicia, con fecha 23 de mayo de 1967, lo que se elevó a documento público el 23 de junio de 1967, por ante el escribano de esta Capital don Ricardo A. Villa, al folio 719, del Registro 220 a su cargo, siendo el texto del artículo modificado, el siguiente: Artículo Décimo Segundo: Sin perjuicio de la representación legal a que refiere el artículo anterior la firma social estará compuesta por la firma del presidente en forma individual o por las firmas conjuntas de dos Directores titulares cualesquiera, o por las firmas conjuntas de un Director titular y un apoderado que esté facultado expresamente para el acto de que se trata. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuentas de la sociedad podrá ser hecho con la firma de un solo Director o de un apoderado. El Directorio, por resolución especial, podrá otorgar un poder individual, a uno o más directores que establezca el derecho al solo uso de la firma, y así lo exprese la escritura respectiva.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640. — e.19|7-Nº 18.453 v.19|7|67

SEEFELD HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 5 de junio de 1967 pasada por ante el escribano Miguel A. Ordoqui, ha quedado protocalizada la reforma de los estatutos de la sociedad "SEEFELD HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1966, aprobada por resolución del Poder Judicial Nº 000527 de fecha 2 de mayo de 1967, en el expediente Nº 7537|1|67 de la Inspección General de Justicia, quedando en consecuencia los artículos reformados redactados como sigue: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en ciento ochenta millones de pesos, representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, divididos en series. — Habrá cuatro especies de acciones a saber: Ordinarias Clase "A"; Ordinarias Clase "B", Preferidas y Especiales Limitadas a empleados de la Sociedad. — Las acciones serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio, quién determinará sus características y condiciones y preferencias de las acciones preferidas. — La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de novecientos millones de pesos moneda nacional la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo dejar librado al directorio la oportunidad de la emisión y modo y forma de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de ciento ochenta millones de pesos con mas los aumentos dispuestos por la Asamblea de accionistas. — Artículo Diecinueve: Son atribuciones del Directorio: a) representar a la sociedad por intermedio de su Presidente o de su vicepresidente y|o de los Directores que a tal fin se designen, quienes tendrán la firma social, o por el mandatario que se constituya en poder con forma. — Con relación a terceros, o a las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales o municipales, el presidente y|o los directores que se designen representan válidamente a la sociedad sin necesidad de resolución especial del directorio. — Ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en todas sus dependencias y ante el Instituto Nacional de Previsión Social y sus dependencias o ante los organismos del Estado que hagan sus veces, creados o a crearse, cualquiera sea su denominación y ante los Tribunales de Trabajo, incluso Comisión de Conciliación, la representación de la empresa podrá ser ejercida por los miembros del personal jerárquicos que al efecto designe el Directorio con las facultades del caso, quienes al absolver posiciones comprometieran a la sociedad como podría hacerlo el Presidente. — Enmendado "empleado" Vale. —

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600. — e.19|7 Nº 18.403 v.19|7|67

FAETON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Israel Epelbaum, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Larrea número 1169, quinto piso, departamento B, de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Sofía Renée Slotopolsky, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.822.420; Juan Ramón Pedro Sebastián Eliano, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Santa Fe número 3886, octavo piso, departamento D, de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Esther Leonor Rabinovich, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.344.204; David Hojman, argentino, mayor de edad, médico, con domicilio en Azcuénaga número 1039, primer piso, departamento A, de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Elsa Barg, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.808.496; Samuel Horowitz Rieber, polaco, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Coronel García número 475, de Piñeyro, Partido de Avellaneda, de esta Provincia, casado en primeras nupcias con Malka Epelbaum, cédula de identidad de esta Provincia 950.411; Isaac Slotopolsky, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Avenida Forest número 1404, cuarto piso, de la Capital Federal, casado en segundas nupcias con Matilde Abadi, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.032.284; Chaja Zajac de Epelbaum, polaca, mayor de edad, ama de casa, con domicilio en la calle Larrea número 1169, quinto piso, departamento B, de la Capital Federal, viuda, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.845.241; Elsa Barg de Hojman, argentina, mayor de edad, maestra, con domicilio en la calle Azcuénaga número 1039, primer piso, departamento A, de la Capital Federal, casada en primeras nupcias con David Hojman, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.897.979; Esther Leonor Rabinovich de Eliano, argentina, mayor de edad, maestra, con domicilio en la calle Santa Fe número 3886, octavo piso, departamento D, de la Capital Federal, casada en primeras nupcias con Juan Ramón Pedro Sebastián Eliano, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.073.108; Malka Rosa Epelbaum de Rieber, polaca, mayor de edad, ama de casa con domicilio en la calle Coronel García Nº 475, de Piñeyro, Partido de Avellaneda, de esta Provincia, casada en primeras nupcias con Samuel Horowitz Rieber, cédula de identidad número 2.826.835; y Sofía Renée Slotopolsky de Epelbaum, argentina, mayor de edad, maestra, con domicilio en la calle Larrea número 1058 de la Capital Federal, casada en primeras nupcias con Israel Epelbaum libreta cívica número 0.801.293. Todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que se encuentran accidentalmente en ésta y dicen: Que han constituído una Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Faeton, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el expediente número 23.812, tendiente a obtener el reconocimiento como persona jurídica de la Sociedad de referencia, así como la aprobación del Estatuto social y en el que previos los trámites de estilo se dictó el 2 del corriente mes y año, la resolución número 4.710, aprobándose su estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a los efectos de cumplimentar tal disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la Sociedad, solicitando de mí, transcriba el acta de su constitución y estatuto, con la modificación aconsejada, así como también el texto íntegro de la resolución número 4.710, documentos que transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Israel Epelbaum, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante; Juan Ramón Pedro Sebastián Eliano, argentino, mayor de edad comerciante; David Hojman, argentino, mayor de edad, médico; Samuel Horowitz Rieber, polaco, mayor de edad, comerciante; Isaac Slotopolsky, argentino, mayor de edad, ingeniero y las señoras Chajazac de Epelbaum, polaca, mayor de edad, ama de casa; Elsa Barg de Hojman, argentina, mayor de edad maestra; Esther Leonor Rabinovich de Eliano, argentina, mayor de edad, maestra; Malka Rosa Epelbaum de Rieber, polaca, mayor de edad, ama de casa; Sofía Renée Slotopolsky de Epelbaum, argentina, mayor de edad, maestra, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FAETON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, importación o exportación de accesorios y repuestos para toda clase de máquinas, en especial rodamiento o cojinetes, así como toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semielaborados para uso industrial, maquinarias, implementos, útiles, enseres industriales, herramientas, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas; ejercer mandatos, representaciones o comisiones, comprar, vender o explotar marcas, diseños, patentes de invención o enseñas comerciales y en general cualquier otra actividad afín con la enumerada. — Industriales: Mediante la fabricación de rodamientos o cojinetes en especial y en general, accesorios, piezas, repuestos, equipos, herramientas, máquinas para la industria; para su cumplimiento la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos), representado por 50.000.— (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien), valor nominal de cada una y dividido en 10 (diez), series de m$n. 500.000.— (quinientos mil) cada serie. (Art. 4º); e) El directorio será compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º); f) El ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose las dos primeras series de acuerdo al siguiente detalle: don Israel Epelbaum, ocho mil doscientas acciones por un valor de m$n. 820.000.—; don Juan Ramón Pedro Sebastián Eliano, don David Hojman, don Samuel Horowitz Rieber, don Isaac Slotopolsky, doña Chaja Zajac de Epelbaum, doña Elsa Barg de Hojman, doña Esther Leonor Rabinovich de Eliano, doña Sofía Renée Slotopolsky de Epelbaum, doña Malka Epelbaum de Rieber, doscientas acciones cada uno, por valor de m$n. 20.000.— (veinte mil), cada uno, lo que hace un total de m$n. 1.000.000.— (un millón), integrándose el diez por ciento. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Israel Epelbaum; vicepresidente, doña Sofía Renée Slotopolsky de Epelbaum, y director, doña Chaja Zajac de Epelbaum; suplente, doña Malka Rosa Epelbaum de Rieber y don Samuel Horowitz Rieber; síndico titular, don Isaac Slotopolsky, y síndico suplente don David Hojman. — Cuarto: Autorizar a los señores Israel Epelbaum, Hugo Ramón Gregorio Pamies y Odoardo Ferraguti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Israel Epelbaum, Juan R. P. S. Eliano, David Hojman, Isaac Slotopolsky, Elsa B. de Hojman, Samuel H. Rieber, Sofía R. S. de Epelbaum, Chajá Z. de Epelbaum, Malka R. E. de Rieber, Esther L. R. de Eliano. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Israel Epelbaum, Juan Ramón Pedro Sebastián Eliano, David Hojman, Isaac Slotopolsky de Epelbaum, Cha a Zajac de Epelbaum, Malka Rosa Epelbaum de Rieber, Esther Rabinovich de Eliano, por haber sido puestas en mi presencia, ser personas de mi conocimiento y encontrarse registradas a los folios 263 el primero y segundo, 264 el tercero y cuarto, 265 el quinto y sexto, 266 el séptimo y octavo y 269 el noveno y décimo de los nombrados precedentemente, del Libro de Certificaciones de Firmas. — Conste. — La Plata, 24 de noviembre de 1966. — C. Bauzá. — Carlos Horacio Bauzá, escribano. — "Faeton, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Faeton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000. (cinco millones de pesos m|n.), representado por acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.) cada una... Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Buenos Aires, 2 de mayo de 1967, visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319º del Código de Comercio, a la Sociedad "Faeton, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 24 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) suprimiendo de oficio en el punto primero, inciso e) las palabras "y de dos suplentes" y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. —— "La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.710." — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que yo el escribano autorizante dejo protocolizada al folio trescientos nueve de este protocolo corriente Registro a mi cargo, el acta constitutiva, Estatutos y Resolución número 4.710 de la Inspección General de Justicia, de "Faeton, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a los efectos de dar por cumplido lo estatuído por el artículo 319 del Código de Comercio y para que en todo tiempo y lugar surta los efectos de ley. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Israel Epelbaum. — Juan R. P. S. Eliano. — David Hojman. — Isaac Slotopolsky. — Elsa B. de Hojman. — Samuel H. Rieber. — Sofía R. S. de Epelbaum. — Chaja Z. de Epelbaum. — Malka R. E. de Rieber. — Esther L. R. de Eliano. — Está mi sello. — Ante mí, C. Bauzá. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido la presente copia en ocho fojas de papel oficio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Bauzá. — Hay un sello que dice, Carlos Horacio Bauzá, escribano.

Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600 e. 19|7 Nº 18.493 v. 19|7|67

ITESA

INDUSTRIA TEXTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 622. — Reforma de Estatutos de la Sociedad "Itesa, Industria Textil Sud-Americana Sociedad Anónima": Número doscientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparece don José Kulish, casado, argentino, industrial, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe. — Interviene en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA", dejándose constancia: a) Que su personería jurídica fue otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta del treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos y sus Estatutos fueron elevados a escritura pública con fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano de esta ciudad Luis Oscar Farina, al folio diecinueve del registro Nro. doscientos cuarenta interinamente a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento noventa y cuatro, al folio doscientos sesenta y dos, del libro cuarenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Que posteriormente la Sociedad modificó en dos oportunidades sus Estatutos. — Dichas modificaciones fueron aprobadas respectivamente por Decreto número nueve mil quinientos treinta y nueve de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número ciento treintiocho del tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; se elevaron a escritura pública, la primera con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta ante el Escribano de esta ciudad Alberto Hadis, al folio ochocientos dieciocho, del Registro número quinientos setenta y dos a su cargo, y la segunda con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y su complementaria del siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis ante el Escribano de esta Capital, Carlos Raúl Posse, a los folios quinientos diecinueve y dos mil doscientos cincuenta y siete del registro número cuatrocientos ochenta y siete a su cargo, cuyos testimonios se inscribieron respectivamente en el Registro Público de Comercio con fechas veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, tres de noviembre de mil novecientos sesenticuatro y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo los números doscientos treintiocho, dos mil uno y tres mil trescientos cinco, a los folios trescientos veintiocho, veintiocho y trescientos noventa y dos, de los libros cincuentitrés, cincuentinueve y sesentidós, tomo A, de Estatutos Nacionales. Tengo a la vista los testimonios de la escritura estatutaria y sus modificaciones, que atento a su carácter devuelvo al compareciente, agregando fotocopias autenticadas de los mismos, como cabeza de la presente. — Acredita la personería invocada además de la documentación relacionada con el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, asentada entre los folios cuarentisiete a cuarentiocho del libro respectivo, que contiene la elección de autoridades y distribución de cargos, que tengo a la vista para este acto y en copia autenticada de lo pertinente agrego a la presente. — Todo lo relacionado es constancia fiel, doy fe. — Y en el carácter acreditado el compareciente dice: Que con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis la Asamblea General Extraordinaria de accionistas resolvió la reforma de los artículos sexto, vigésimo quinto, vigésimo noveno y cuadragésimo tercero de los Estatutos Sociales, según así resulta del texto del acta asentada entre los folios cuarenta y ocho a cincuentiuno del respectivo libro, que copiada íntegramente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada por Itesa, Industria Textil Sud Americana, Sociedad Anónima, en el local social de Alzpurúa dos mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital, con la presencia de cuatro accionistas por sí, según consta en el Registro de Accionistas a Asamblea al folio veintinueve. — Siendo las once horas, se inicia la sesión, bajo la presidencia del señor José Kulish y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — El señor Presidente procede a leer el Orden del Día, el cual además ha sido totalmente publicado en el Boletín Oficial y cuyo 1er. punto literalmente dice: 1º) Modificación de las características de acciones en circulación y de los artículos sexto, vigésimo quinto, vigésimo noveno y cuadragésimo tercero de los Estatutos Sociales. — El Sr. Presidente, procede a dar lectura a la propuesta de modificación de Estatutos. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de pesos nueve millones m$n. (nueve millones pesos moneda nacional), dividido en nueve series de pesos un millón m$n. cada una, en acciones ordinarias y al portador de pesos mil m$n. cada acción. — Las nueve primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas correspondiendo en cada serie la mitad (la mitad) de las acciones a la clase A y la mitad a la clase B. — La Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de pesos cuarenta y cinco millones m$n. en acciones ordinarias al portador, pudiendo autorizar al Directorio para que proceda al llamado a suscripción en forma parcial o total dentro del capital autorizado en la oportunidad y condiciones que estime convenientes. — En todos los casos cada emisión de acciones deberán corresponder por mitades a acciones de clase A y de clase B. — Cada resolución de emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública a publicarse en el Boletín Oficial por el lapso que corresponda, abonarse el Impuesto Fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, salvo para las decisiones previstas en los incisos, uno, tres, cuatro, cinco y seis de dicho artículo en que se requerirá la decisión del setecinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por dos a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea que los designe, siempre en número par, designados por mitades por la mayoría de votos presentes correspondientes a acciones de la clase A y de la clase B. — En caso de ausencia de una clase de acciones en la oportunidad de la elección, todos los Directores serán designados por la clase que estuviera presente. — Entre los Directores así designados, la Asamblea, sin distinción de clases de acciones, designará quienes desempeñarán las funciones de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, a cuyo efecto, el Presidente de la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Asimismo, cada clase de acciones podrá designar hasta tres Directores Suplentes, para sustituir, en el orden de su elección a los Directores Titulares de cada clase, en caso de ausencias prolongadas, fallecimiento o renuncia. — La revocación de mandato de los respectivos Directores podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector cuando se trate de un determinado Director, o bien por el conjunto de los grupos de accionistas, siempre en Asamblea General, pero en este último supuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato de la totalidad de los Directores sin excepción y no de un Director o Directores determinados. — Artículo Cuadragésimo Tercero: Todos los años el treinta de septiembre se levantará Inventario y se practicará Balance General que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un Informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Lo expuesto se aprueba por unanimidad y se autoriza al Directorio para que acepte cualquier observación o modificación que disponga o sugiera la Inspección General de Justicia. — En consecuencia también se dispone por unanimidad que oportunamente se proceda al sellado de las acciones en circulación a los efectos de señalarlas por mitades de clase A y clase B. — El presidente pone en consideración el segundo punto del Orden del Día. — 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — Resultan elegidos por unanimidad los señores Eduardo P. Celia y Damián Beccar Varela. — Sin más se levanta la sesión siendo las trece horas. — (Firmado) José Kulish. — Eduardo P. Celia. — Damián Beccar Varela". — Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Capital pesos. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. trescientos cincuenta C.C.) (dos décimos de los presentes). — Firmas. — Damián Beccar Varela, por sí, cuatro mil novecientos cuarenta. — cuatro millones novecientos cuarenta mil — novecientos — novecientos. — Damián Beccar Varela. — José Kulish, por sí, diez — diez mil — diez — diez. José Kulish. — Manuel Kulish, por sí, diez — diez mil — diez — diez. — Manuel Kulish. — Eduardo Pascual Celia, por sí, tres mil ciento cuarenta — tres millones ciento cuarenta mil — novecientos — novecientos. — Eduardo P. Celia. — Se han depositado. — ocho mil cien — ocho millones cien mil — mil ochocientos veinte — mil ochocientos veinte. — (Firmado) José Kulish. — Se deja constancia que a la fecha se han presentado cuatro (cuatro) accionistas con un depósito de ocho mil cien acciones. — Buenos Aires, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis. — (Firmado) José Kulish. — Damián Beccar Varela. — Eduardo E. Celia. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Kulish continúa diciendo: Que la reforma de Estatutos fue elevada a la Inspección General de Justicia a los efectos de la correspondiente aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. — Que dicha Repartición efectuó algunas observaciones las cuales fueron aceptadas por la Sociedad. — Que en consecuencia viene por este acto a protocolizar en este Registro las mencionadas reformas, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y la Resolución aprobatoria, según surge del Expediente letra N cuatro mil doscientos sesenta y siete de esa repartición. — Los artículos reformados con el texto como en definitiva quedaron redactados, y la referida resolución, todo de acuerdo a las constancias del citado expediente que tengo a la vista, copiados por su orden dicen así: "Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de pesos nueve millones m$n. (nueve millones de pesos moneda nacional) dividido en nueve series de pesos un millón m$n. cada una en acciones ordinarias y al portador de pesos mil m$n. cada acción. — Las nueve primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas correspondiendo en cada serie la mitad de las acciones a la clase A y la mitad a la clase B. — La Asamblea de accionistas en las condiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenticinco podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de pesos cuarenta y cinco millones m$n. en acciones ordinarias al portador, pudiendo autorizar al Directorio para que se proceda al llamado a suscripción en forma parcial o total dentro del capital autorizado en la oportunidad y condiciones que estime convenientes. — En todos los casos cada emisión de acciones deberá corresponder por mitades a acciones de clase A y de clase B. — Cada resolución de emisión deberá hacerse constar en escritura pública, publicarse en el Boletín Oficial por el lapso que corresponda, abonarse el Impuesto Fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, salvo para las decisiones previstas en los incisos uno, tres, cuatro, cinco y seis de dicho artículo en que se requerirá la decisión del setenta y cinco por ciento, del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por dos a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea que los designe, siempre en número par, designados por mitades por la mayoría de votos presentes correspondientes a acciones de la clase A y de la clase B. — En caso de ausencia de una clase de acciones en la oportunidad de la elección, todos los Directores serán designados por la clase que estuviera presente. — Entre los Directores así designados, la Asamblea, sin distinción de clases de acciones, designarán quienes desempeñarán las funciones de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, a cuyo efecto, el Presidente de la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Asimismo, cada clase de acciones podrá designar hasta tres Directores Suplentes para sustituir, en el orden de su elección a los Directores titulares de cada clase, en caso de ausencia prolongada, fallecimiento o renuncia. — La revocación de mandato de los respectivos Directores podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector cuando se trate de un determinado Director, o bien por el conjunto de los grupos de accionistas, siempre en Asamblea General, pero en este último supuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato de la totalidad de los Directores sin excepción y no de un Director o Directores determinados. — Artículo Cuadragésimo Tercero: Todos los años el treinta de septiembre se levantará Inventario y se practicará Balance General que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un Informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y la cuenta de Ganancias y Pérdidas". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veintiuno abril mil novecientos sesenta y siete. — Visto el Expediente N-cuatro mil doscientos sesenta y siete uno sesenta y seis, en el que la Sociedad "Itesa, Industria Textil Sudamericana Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos ochenta y siete (doscientos ochentisiete) a doscientos ochentiocho (doscientos ochentiocho), con la modificación de fojas doscientos noventa y cuatro (doscientos noventa y cuatro), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Itesa, Industria Textil Sudamericana, Sociedad Anónima", por la Asamblea celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº cero cero cero cuatrocientos setenta. — Firmado ilegible. — Hay un sello en tinta que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, como de que en esta forma el compareciente da por cumplido con lo resuelto en el acta antes transcripta. — Leo esta escritura al compareciente, quien presta su consentimiento y firma, por ante mí, doy fe. — Silvia S. G. de Elberger (Escribana).

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Tatiana Schfiris, secretaria.

$ 17.840.— e.19|7-Nº 18.415-v.19|7|67

DISTRIBUIDORA NORTE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número quinientos cincuenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Enrique Alberto Panipucci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi seiscientos setenta y uno de San Isidro, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve; don Enrique Cuevas, argentino, casado, empleado, domiciliado en Aristóbulo del Valle dos mil setecientos sesenta de Florida, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho, don Jorge Domingo Pisauri, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem dos mil cuatrocientos cincuenta y tres de Munro, con libreta de enrolamiento cinco millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y uno; don Roberto Vicente Camdessus, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Mendoza novecientos cuarenta de Boulogne, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos veinte mil novecientos quince, don Eduardo Stilio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Asamblea dos mil doscientos veinte de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y dos mil ciento sesenta y uno; doña Irene María Gorosito, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Carlos F. Melo mil doscientos cuarenta y cuatro de Vicente López, con libreta cívica número un millón seiscientos noventa mil seiscientos treinta y ocho; don Ignacio Zapolonsky, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos setenta y dos, tercer piso, departamento diez y nueve, de esta ciudad, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos; doña Clara Saguier, argentina, casada, empleada, domicilia-

da en la calle Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de esta ciudad; con libreta cívica número tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis; doña Judit Halpern, polaca, casada, empleada, domiciliada en la calle Pasteur setecientos cincuenta y siete de este ciudad, con cédula de identidad número: dos millones seiscientos veinte y un mil novecientos diez y nueve, y don Enrique Steinberg, argentino, casado, martillero, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil quinientos cincuenta y siete de esta ciudad, con cédula de identidad número dos millones sesenta y cuatro mil trescientos veinte, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, el quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo comparecientes son vecinos de esta ciudad, y los demás de tránsito aquí, y todos dicen: Que han constituído provisoriamente en esta ciudad una sociedad anónima, bajo el rubro de "Distribuidora Norte, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el veinte y ocho de abril último, la que fuera autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Edudcación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia el quince de mayo del corriente año mediante resolución número: veinte y tres mil novecientos cincuenta y ocho, y que en consecuencia viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto del Superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número veinte y tres mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el que consta la mencionada documentación y que copiada íntegramente dice así: — "Acta constitutiva de "Distribuidora Norte, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En la ciudad de Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Enrique Alberto Panipucci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en J. B. Alberdi 671, San Isidro, L. E. 4.451.439; Enrique Cuevas, argentino, casado, empleado, Aristóbulo del Valle 2760, Florida, C. I. 2.241.588; Jorge Domingo Pisauri, argentino, casado, empleado, L. N. Alem 2453, Munro, L. E. 5.562.671; Roberto Vicente Camdessus, argentino, casado, comerciante, Mendoza 940, Boulogne, L. E. 0.420.015, Eduardo Stillo, argentino, casado, comerciante, Asamblea 2220, Capital, L. E. 4.282.161; Irene María Gorosito, argentina, soltera, empelada, Carlos F. Melo 1244, Vicente López, L. C. 1.690.638; Ignacio Zapolanski, argentino, casado, abogado, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, C. I. 2.286.252; Clara Saguinor, argentina, casada, empleada, Córdoba 3431, Capital. L. C. 3.632.246; Judit Halpern, polaca, casada, empleada, Pasteur 757, Capital, C. I. 2.621.917, y Enrique Steinberg, argentino, casado, martillero, Córdoba 2557, Capital, C. I. 2.064.320, todos mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no: Industriales: relacionadas con las industrias químicas, plástica, textil, y maderera (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.), representado por cincuenta mil acciones, de m$n. 100, valor nominal cada una, y dividido en cinco sereis de pesos 1.000.000 moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, que todos los accionistas suscriben íntegramente por partes iguales e integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Enrique Alberto Panipucci; vicepresidente: Eduardo Stillo. — Directores titulares: Enrique Cuevas, e Irene María Gorosito, síndico titular: Jorge Domingo Pisauri y síndico suplente: Roberto Vicente Candessus.— Cuarto: Autorizar a los señores Ignacio Zapolanski. Clara Saguinor y Marta Montero, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Clara Saguinor. — Ignacio Zapolanski. — Enrique A. Panipucci. — Enrique Cuevas. — Jorge D. Pisauri. — Roberto V. Candessus. — Eduardo Stillo. — I. M. Gorosito. — Judith Halpern. — E. Steimberg. — Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden, respectivamente a: Clara Saguinor, Ignacio Zapolanski, Enrique Alberto Panipucci, Enrique Cuevas, Jorge Domingo Pisauri, Roberto Vicente Candessus, Eduardo Stillo, Irene María Gorosito, Judith Halpern y Enrique Steimberg, doy fe. Buenos Aires, veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, firmado: A. Levin. — Hay un sello: A. Levin: Escribano. — Hay otro sello: A. Levin — Escribano — Registro número 485, Paraná 791, piso 1º A, T.E. 41 - 4392. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia: N. Veinte y tres mil novecientos cincuenta y ocho, Buenos Aires, quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia: Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Norte, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; constituída en esta ciudad el día veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas 1) a fojas uno vuelta (fojas uno vta.), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, firmado: Enrique Zaldivar.— Hay un sello. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número: cuatro mil setecientos ochenta y seis. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — A. Levin. — Escribano.

Buenos Aires, julio 11 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.19|7 Nº 18.538 v.19|7|67

CENTRO KAISER

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el presente edicto:

Escritura Nro. mil trescientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Ernest R. Jones, casado, estadounidense, funcionario ejecutivo, pasaporte de los Estados Unidos de Norte América número Z-443.264; Platt A. Harburger, casado, estadounidense, funcionario ejecutivo, pasaporta Nº 6.980.716; Robert Hudson Fischer, casado, estadounidense, industrial, pasaporte de los Estados Unidos de Norte América Nº B-406.705; Jorge Federico Tapper, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamiento número 5.128.612 Héctor Jacinto Pellegrini, casado, argentino, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.266.945; Jacques Graviere, casado, francés, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.501.507; don Alfredo Pastor Rufino Parcel, casado, argentino, abogado, libreta de enrolamiento Nº 3.676.302; Alberto Kurlat, casado, argentino, ingeniero, libreta de enrolamiento Nº 190.783; Jules A. Lussier, casado, estadounidense, funcionario ejecutivo, pasaporte Nº 2.257.124; y Carl Alexius Olson, casado, estadounidense, ingeniero, pasaporte de los Estados Unidos de Norte América número Z-217.015, todos de este vecindario, con domicilio en Sarmiento 1230, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimeinto, doy fe, quienes lo hacen por su propio derecho a excepción del señor Olson que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera", según lo acredita con el acta de Directorio número 142, que en copia debidamente autenticada agrego a la presente y transcripta dice: "Acta Nº 142. — Directores presentes: J. F. McCloud. — C. A. Olson. — L. A. Delpini. — C. F. Gruau. — J. R. Hayzus. — J. C. Krause. — M. X. Ordóñez. — G. A. Pizarro. — Directores Ausentes: J. M. Allende (h). — D. F. de Marotte. — S. A. Girard. — E. M. Huergo. — E. F. Kaiser. — J. E. Núñez. — W. S. Pickett". — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos seseñta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunieron en el local de la Sociedad, Sarmiento mil doscientos treinta, los miembros del Directorio de Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, Sr. James F. McCloud, Sr. Carl A. Olson, Ing. Luis A. Delpini, Sr. Camille F. Gruau, Dr. Jorge R. Hayzus, Cdro. Julio C. Krause, señor Manuel X. Ordóñez, y Cdro. Gustavo A. Pizarro. — Estuvieron ausentes el Dr. Juan M. Allende (h), Cdro. Daniel F. de Marotte, Sr. Stephen A. Girard, Ing. Eduardo M. Huergo, Sr. Edgar F. Kaiser, Sr. Julio E. Núñez y Sr. William S. Pickett. — Presidió la reunión el titular Sr. James F. McCloud. — XIII. — Nueva Sociedad Inmobiliaria: Manifestó el Dr. Hayzus, que el directorio aprobó en su reunión del 20 de noviembre de 1964, la compra de un terreno para la edificación de la sede propia en Buenos Aires. — Añadió que los estudios realizados en este aspecto, habían demostrado la conveniencia de transferir la propiedad de dicho inmueble a una nueva sociedad inmobiliaria a crearse, que tendría a su cargo la explotación del edificio a construirse y la prestación de servicios auxiliares comunes a las diversas empresas locatarias. — La nueva sociedad, en cuyo capital IKA tendría una participación preponderante, proporcionaría una estructura de capital más flexible que abriría las posibilidades de financiación de la construcción del edificio con recursos de terceros. — Puesto el asunto a consideración y a propuesta del Dr. Hayzus, el Directorio por unanimidad resolvió: 1) Autorizar la constitución de una sociedad anónima inmobiliaria a denominarse "Centro Kaiser", en cuyo capital Industrias Kaiser Argentina S. A., podrá suscribir hasta m$n. 750.000.000; 2) Facultar a los señores Directores James F. McCloud, Carl A. Olson, Juan M. Allende (h), Jorge R. Hayzus y Manuel X. Ordóñez, indistintamente, para firmar la respectiva documentación y transferencia... No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de esta acta por los Directores presentes, se dió por finalizada la reunión. — J. F. McCloud; C. A. Olson; L. A. Delpini; C. Gruau; Jorge R. Hayzus; Julio C. Krause; Manuel X. Ordóñez; Gustavo A. Pizarro. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que dando cumplimento con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de Constitución y Estatuto de la Sociedad denominada "Centro Kaiser, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", conjuntamente con la Resolución aprobatoria dictada por la Inspección General de Justicia, como asimismo el acta modificatoria del acta constitutiva, conjuntamente con la Resolución aprobatoria de esta modificación, los que transcriptos dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: James F. McCloud, casado, estadounidense, ingeniero, pasaporte Nº Z - 158.165; Jorge R. Hayzus, casado, argentino, abogado, C. I. número 1.721.227; Robert H. Fischer, casado, estadounidense, industrial, pasaporte Nº B-406.705; Jorge F. Tapper, casado, argentino, industrial, L. E. número 5.128.612; Héctor J. Pellegrini, casado, argentino, industrial, C. I. número 1.266.945; Jacques Graviere, casado, francés, industrial, C. I. 3.501.507; Carl A. Olson, casado, estadounidense, ingeniero, pasaporte Nº Z-217.015; Juan M. Allende (h), casado, argentino, abogado, C. I. 2.729.015; Manuel X. Ordóñez, casado, argentino, industrial, C. I. 2.164.746; e Industrias Kaiser Argentina, S. A. I. C. y F., representada por el señor Carl A. Olson, todos capaces y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará CENTRO KAISER, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante el arrendamiento, subarrendamiento, administración y, en general, la explotación por cualquier medio de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros y la participación en consorcios de propietarios con arreglo a las disposiciones de la Ley 13.512 o cualquier otra que se dicte sobre propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, semovientes, maquinarias, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, frutos del país o del extranjero; la prestación de toda clase de servicios que según las reglamentaciones respectivas no hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, y el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. — Financiera: Mediante inversiones en títulos, debentures, acciones o cualquier clase de valores y el aporte de capitales a personas, empresas y entidades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, excluyéndose las operaciones comprendidas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones, representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, divididas en series, de las cuales la primera se compone de 6.000 acciones. — Las restantes series tendrán el número de acciones que se determine en la oportunidad de cada emisión; e) El Directorio estará compuesto de 5 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración (10 o|o). Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — James F. McCloud 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Jorge R. Hayzus 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Roberto H. Fischer 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Jorge F. Tapper 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Héctor J. Pellegrini 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Jacques Graviere 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Carl A. Olson 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Juan M. Allende (h) 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Manuel X. Ordóñez 100 ordinarias, 1 voto, m$n. 10.000. — Industrias Kaiser Argentina S. A. I. C. y F. 5.100 ordinarias, 1 voto, m$n. 510.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: James F. McCloud; Vicepresidente: Jorge F. Tapper; Directores: Jorge R. Hayzus, Héctor J. Pellegrini y Jacques Graviere; Síndico Titular: David Gordon; Síndico Suplente: Luis Díaz Nicolau. — Cuarto: Autorizar a los señores James F. McCloud, Jorge F. Tapper, Jorge R. Hayzus, Héctor J. Pellegrini y Jacques Graviere y al Dr. Juan M. Allende (h), a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. F. McCloud, Jorge R. Hayzus. R. Fischer. J. Tapper. H. J. Pellegrini. — J. Graviere. C. A. Olson. J. M. Allende (h). Manuel X Ordóñez". — Estatuto ... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 20083. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Centro Kaiser Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 27 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 1 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — La Sociedad en toda su documentación, anuncios y exposición pública que de su denominación hiciere, así como en cualquier acto legal que cumpla, deberá hacer uso integral de la denominación, sin valerse de siglas o de abreviaturas. M. A. Mercader. Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.202. — Hay un sello". "En la Ciudad de Buenos Aires, a los

dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez horas, se reúnen los accionistas constituyentes de la sociedad en formación "Centro Kaiser, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", señores James F. McCloud, Jorge R. Hayzus, Roberto Fischer, Jorge F. Tapper, Héctor J. Pellegrini, Jacques Graviere, Juan Martín Allendo (h), Manuel X. Ordóñez y Carlos A. Olson, dejando constancia el último de los nombrados que concurre por derecho propio y en representación de "Industrias Kaiser Argentina S. A. I. C. & F.". Asisten también a la reunión los señores Ernest Ray Jones, Platt A. Harburger, Alberto Kurlat, Jules A. Lussier y Alfredo P. Parcel. — Por unanimidad preside la reunión el señor Jorge F. Tapper, quien hace presente que el motivo de la convocatoria se debe a que los Sres. J. F. MacCloud, Jorge R. Hayzus, Juan Martín Allende (h), Manuel X. Ordóñez y Carl A. Olson, han resuelto cada uno de ellos transferir las 100 acciones suscriptas por derecho propio en la constitución de la sociedad de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco a favor de los señores Ernest R. Jones, Platt A. Harburger, Alberto Kurlat, Jules A. Lussier y Alfredo P. Parcel respectivamente, por lo que se somete a la consideración de los accionistas la aprobación de tales cesiones. — Luego de un breve cambio de opiniones por unanimidad, con la aprobación de los cesionarios se resuelve, aceptar las siguientes transferencias: el señor James F. McCloud transfiere 100 acciones ordinarias de 1 voto a favor del señor Ernest R. Jones. — El señor Jorge R. Hayzus transfiere 100 acciones ordinarias de 1 voto a favor del señor Platt A. Harburger. — El señor Juan Martín Allende (h), transfiere 100 acciones ordinarias de 1 voto a favor del Ing. Alberto Kurlat. — El señor Manuel X. Ordóñez, transfiere 100 acciones ordinarias de 1 voto a favor del señor Jules A. Lussier. — El señor Carl A. Olson, transfiere 100 acciones ordinarias de 1 voto a favor del señor Alfredo P. Parcel. — A continuación hace uso de la palabra el señor Jacques Graviere, manifestando que corresponde proceder a la elección de los directores que han de sustituir a los que han realizado la transferencia de sus acciones, proponiendo a los señores Ernest R. Jones y Alberto Kurlat para reemplazar a los señores James F McCloud y Jorge R. Hayzus respectivamente. — Luego de un breve cambio de ideas con la abstención de los interesados en cuanto a sus respectivas designaciones, se resuelve elegir el siguiente Directorio, en reemplazo del designado en el acta de constitución de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Presidente: Ernest R. Jones. — Vicepresidente: Jorge F. Tapper. — Director: Jacques L. Graviere. — Director: Alberto Kurlat. — Director: Héctor J. Pellegrini. — Asimismo se resuelve ratificar la designación del señor David Gordon como Síndico Titular y del señor Luis Díaz Nicolau como Síndico Suplente.

— Por último se resuelve facultar a las mismas personas autorizadas en el acto constitutivo de la sociedad para que gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación de la presente modificación de dicho acto constitutivo y realicen cuantos más trámites se requieran para que la sociedad quede autorizada para funcionar como sociedad anónima. — No siendo para más, se levanta la reunión siendo las once horas y treinta minutos, previa lectura y firma de esta acta por todos los presentes. — J. F. McCloud. — Jorge R. Hayzus. — Robert Fischer. — J. F. Tapper. — H. J. Pellegrini. — J. Graviere. — Juan Martín Allende (h). — Manuel X. Ordóñez. — C. A. Olson. — E. R. Jones. — P. A. Harburger. — A. Kurlat. — Jules A. Lussier. — Alfredo P. Parcel". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20.083||nos Aires, 4 de agosto de 1966. — Visto la presentación de fs. 21, documentación agregada a fs. 18|20 y dictamen del Departamento de Sociedades Anónimas de fs. 22, el Inspector de Justicia, Resuelve: 1º: Tener por modificada el acta de constitución provisional de la sociedad "Centro Kaiser, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", teniéndose por texto definitivo de la misma, el que obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 18 (fojas diez y ocho), a fs. 19 (fojas diez y nueve). — 2º: Regístrese y en todo lo demás estése a lo resuelto a fs. 15 y fs. 16. — Comuníquese. — A. S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia Contable. — Resolución Nº 3.267. — Hay un sello". — Es copia fiel, de los originales que en el expediente que se tramita en la Inspección General de Justicia con el Nº 20.083 he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes solicitan al autorizante expida testimonio de la presente para la sociedad "Centro Kaiser, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — E. R. Jones. — P. A. Harburger. — R. Fischer. — J. F. Tapper. — H. J. Pellegrini. — Graviere. — Alfredo P. Parcel. — A. Kurlat. — Jules A. Lussier. — C. A. Olson. — Hay un sello. — Ante mí: A Julio Gutiérrez Moreno. — Entre líneas: con domicilio en Sarmiento 1230, Capital Federal, vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.680.— e.19|7 Nº 18.669 v.19|7|67

SACCOL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Según escritura de fecha primero de junio de 1967, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 1.819, del Registro 585, han quedado modificados los artículos Cuarto, Quinto y Séptimo del estatuto de "SACCOL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" en la forma sancionada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de mayo de 1966 y aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia P. J. número 602 de fecha 23 de mayo de 1967. El nuevo texto de los artículos que se reforman es el siguiente: Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series. Se encuentran emitidas 498 series de tres mil acciones cada una, 2 (dos) series de dos mil acciones cada serie y 2 (dos) series de mil acciones cada serie. La primera y segunda series se componen de acciones ordinarias nominativas, la tercera a la quinta de acciones ordinarias al portador, la sexta a la vigésima de acciones preferidas al portador y la vigésima primera a la quinientas dos de acciones ordinarias al portador. Están totalmente suscriptas las primeras 502 series. Las acciones restantes, hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades, forma de pago y condiciones que estime conveniente, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de una o más series de acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo, la forma y modo de pago de las acciones. Cada resolución de aumento será elevado a escritura pública, hecha conocer por publicaciones durante tres días, en el Boletín Oficial, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital autorizado o de cada emisión de acciones, si se hubiera dispuesto en la precitada resolución, que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. Sólo se enunciará como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. Las acciones deberán llevar la firma del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser en facsímil, impreso o estampada con un sello. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no de hasta un doce por ciento de su valor nominal, pagadero o con preferencias al dividendo de las acciones ordinarias y tendrán también privilegio, para ser reembolsadas hasta la par en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con prima o sin prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendos ni a participación alguna en los bienes de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, cuyo sorteo se realizará en un acto al que serán invitados los accionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas ordinarios tendrán siempre preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por la Asamblea compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de dos a ocho Directores Titulares, de acuerdo a lo que determine la Asamblea, los que serán reelegibles. El Directorio podrá designar de su seno un comité Ejecutivo y señalar sus funciones. El Presidente, el Vicepresidente y los Directores durarán un año en su mandato pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que sean nombrados sus reemplazantes. Para ser Director se requiere ser poseedor de una acción que será depositada en la Caja de la Sociedad, en garantía de su buen desempeño, hasta la terminación de su mandato. — Artículo Séptimo: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de vacante, ausencia o impedimento. A falta del Vicepresidente hará sus veces el Director designado al efecto por el Presidente y si él no hubiera hecho tal designación, corresponderá al Síndico hacerla. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.840. — e.19|7-Nº 18.596 v.19|7|67

ALBERTO VERDAGUER

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Trescientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Alberto Verdaguer, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil noventa y cinco, de esta ciudad de Buenos Aires, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad con domicilio en esta Capital Federal, Avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve, primer piso, que gira bajo la denominación de "ALBERTO VERDAGUER SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"... Y, en tal carácter, dice: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma introducida al estatuto de la sociedad que representa en la Asamblea celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuyo efecto me pone de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N-diecinueve mil ciento catorce|uno|sesenta y siete, del que pase a transcribir seguidamente, en forma literal, en su texto definitivo, el acta por la que se aprueba la reforma, las constancias del Registro de asistencia de accionistas a dicha asamblea, y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual, por su orden, dice así: "Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1967, se reúnen los señores Accionistas de "Alberto Verdaguer S. A. A. I. y C.", en asamblea extraordinaria, en primera convocatoria, según detalle del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, al folio 4, 8 accionistas por sí, poseedores de 126.000 acciones, con derecho a 70.600 votos. — Siendo las 19.30 horas, sin la asistencia del Inspector de Justicia, el Presidente declara abierta la sesión, dando lectura al orden del día a considerar en la misma: 1º) Reforma de estatutos. — 2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Acto seguido considerado el primer punto, el Presidente da lectura al proyecto de reforma del artículo 4º del estatuto del siguiente tenor: "El capital social autorizado se fija en m$n. 125.000.000.— representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, y dividido en 250 series iguales". — Esta moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes. — Acto seguido y en consideración el segundo punto, se designa para firmar el acta por unanimidad a los accionistas señores: José López y Manuel A. Berman. — No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20.00 horas el Presidente levanta la sesión.— ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Jul. 1967. — Visto el expediente N-19.114|1|67, en el que la sociedad "Alberto Verdaguer Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco (35), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alberto Verdaguer Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 16 de mayo de 1967. — Artículo 2º: — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Sigue la firma del Señor Secretario de Estado de Justicia, aclarada por un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), — Secretario de Estado de Justicia). — Resolución P. J. número 008788". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el compareciente deja elevada a escritura pública la modificación introducida al artículo cuarto del estatuto social, consistente en lo esencial en fijar el capital autorizado de la misma en la suma de Ciento Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, conforme con el texto que se ha transcripto más arriba. — Leída y ratificada, firma por ante mí, doy fe. — Alberto Verdaguer. (Está mi sello) ante mí: D. Novacovsky.

Buenos Aires, Julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.440.— e.19|7-Nº 18.398-v.19|7|67

PIDILO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Estatuto Tipo Art. 4º) Decreto número 3.329. — Que por Escritura Nº 51, de fecha 15 de junio de 1967, otorgada por ante el Escribano Carlos Mario García Paz, al folio 179, del Registro número 67 de Avellaneda, a su cargo. — "Primer Testimonio. Escritura número: Cincuenta y uno. En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Antonio López, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Pierres doscientos sesenta y cinco de Villa Domínico, casado en primeras nupcias con doña Amelia Varela, don Juan Di Marco, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número novecientos treinta y un mil trescientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña Dora Nápoli, domiciliado en Mariano Moreno seis mil ciento sesenta y uno de Wilde, Provincia de Buenos Aires; don Luis Piasek, argentino, industrial, titular Cédula de Identidad dos millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Eva Glezer, domiciliado en Cerrito quinientos doce, piso séptimo, Capital Federal; don Francisco Ernesto López, argentino, industrial, titular Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos doce mil cuatrocientos, casado en primeras nupcias con doña Rosa Cipriani, domiciliado en Galicia ochocientos setenta, Piñeyro, Provincia de Buenos Aires, don Norberto López, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos diez y seis mil seiscientos setenta y nueve, soltero, domiciliado en la calle Pierres doscientos sesenta y cinco, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, don Héctor Piasek, argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad número tres millones diez y nueve mil trescientos noventa y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Rina Orliesky, domiciliado en Cucha Cucha dos mil quinientos noventa y cuatro de la Capital Federal, doña Amelia Varela, argentina, industrial, titular de

la Libreta Cívica dos millones ciento ocho mil quinientos cincuenta, casada en primeras nupcias con Antonio López, domiciliada en la calle Pierres doscientos sesenta y cinco de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, doña Dora Nápoli, argentina, industrial, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento ocho mil novecientos sesenta, casada en primeras nupcias con don Juan Di Marco, domiciliada en Mariano Moreno seis mil ciento sesenta y uno, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, doña Eva Glezer, argentina, industrial, titular de la Libreta Cívica número tres millones sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres, casada en primeras nupcias con Luis Piasek, domiciliada en la calle Cerrito quinientos doce, séptimo piso, de la Capital Federal, Norberto Felipe Di Marco, argentino, industrial, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Mariano Moreno seis mil ciento sesenta y uno, de Wilde, Provincia de Buenos Aires y Rosa Cipriani, argentina, industrial, titular de la Libreta Cívica número dos millones doscientos veinticinco mil seiscientos seis, casada en primeras nupcias con don Francisco Ernesto López, domiciliada en la calle Galicia número ochocientos setenta de Piñeyro, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dicen: Que el día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Pidiló Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Exportadora", según así resulta del Acta labrada al efecto mediante documento privado. Que en ese acto se resolvió que el Estatuto de dicha sociedad se rigiera por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, el que fue elevado para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, conforme a las actuaciones producidas en el Expediente número veintitrés mil trescientos siete, año mil novecientos sesenta y seis, que tengo a la vista para este acto, el que fue aprobado por resolución emanada del Inspector General de Justicia de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuatro mil setecientos siete, con las modificaciones hechas al Acta Constitutiva y al Estatuto, por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los interesados. Que en consecuencia de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan y declaran: Que dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima que girará en plaza bajo la denominación de "PIDILO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y EXPORTADORA", a cuyo efecto elevan a escritura pública el Acta Constitutiva provisoria, el Estatuto aprobado, los que obran respectivamente de fojas uno a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas once y vuelta y de fojas dos vuelta a fojas seis con las modificaciones de fojas once vuelta, como así también se hará transcripción de la Resolución de fojas trece, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Sociedad y que por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Antonio López, argentino, industrial, domiciliado en Pierres 265, Villa Domínico, Lib. Enr. 1.048.724, casado en primeras nupcias con doña Amelia Varela; Juan Di Marco, argentino, industrial, domiciliado en Mariano Moreno 6161, Wilde, L. E. 931.391, casado en primeras nupcias con doña Dora Nápoli; Luis Piasek, argentino, industrial, domiciliado en Cerrito 512, 7º Piso, Capital Federal, C. I. 2.632.346, casado en primeras nupcias con doña Eva Glezer; Francisco Ernesto López, argentino, industrial, domiciliado en Galicia 870, Piñeyro, L. E. 1.312.400, casado en primeras nupcias con doña Rosa Cipriani; Norberto López, argentino, industrial, domiciliado en Pierres 265, Villa Domínico, L. E. 7.716.679, soltero; Héctor Piasek, argentino, industrial, domiciliado en Gucha Gucha 2594, Capital Federal, C. I. 3.019.494, casado en primeras nupcias con doña Rina Orlesky; Amelia Varela, argentina, industrial, domiciliado en Pierres 265, Villa Domínico, L. C. 2.108.550, casada en primeras nupcias con Antonio López; Dora Nápoli, argentina, industrial, domiciliada en Mariano Moreno 6161, Villa Domínico, L. C. 2.108.960, casada en primeras nupcias con Juan Di Marco; Eva Glezer, argentina, industrial, domiciliada en Cerrito 512,; Piso 7º, Capital Federal, L. C. 3.064.163, casada en primeras nupcias con Luis Piasek; Norberto Felipe Di Marco, argentino, industrial, domiciliado en Mariano Moreno 6161, Wilde, L. E. 7.736.295, soltero, y Rosa Cipriani, argentina, industrial, domiciliada en Galicia 870, Piñeyro, L. C. 2.225.606, casada en primeras nupcias con Francisco Ernesto López, hábiles, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Pidiló, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Exportadora" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º).; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; manufacturas o fabricación de subproductos de la ganadería destinados a la industria, como ser: cuajo, carne deshidratada; aceites y grasas extraídas del ganado y harinas de hueso, operaciones financieras, limitadas a la entrega o recepción de dinero o crédito con interés o sin él, con exclusión de las comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de Ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ochenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en ocho series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (art. 11º). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas. — El señor Antonio López suscribe mil quinientas acciones, por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; el señor Juan Di Marco, suscribe mil quinientas acciones, por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; el señor Luis Piasek suscribe mil quinientas acciones por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; el señor Francisco Ernesto López, suscribe mil quinientas acciones por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$nacional Quince mil; el señor Norberto López, suscribe mil quinientas acciones por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; el señor Héctor Piasek suscribe mil quinientas acciones, por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; la señora Amelia Varela suscribe mil quinientas acciones por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; la señora Dora Nápoli suscribe mil quinietnas acciones, por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; la señora Eva Glezer suscribe mil quinientas acciones por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil; Norberto Felipe Di Marco, suscribe mil quinientas acciones por m$n. Ciento cincuenta mil, integrando en este acto m$n. Quince mil, y la señora Rosa Cipriani suscribe mil acciones por m$nacional Cien mil, integrando en este acto m$n. Diez mil. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: señor Juan Di Marco; Vicepresidente: señor Luis Piasek; Directores: señores Antonio López, Norberto Felipe Di Marco y Héctor Piasek; Suplente: señora Eva Glezer; Síndico Titular: señora Alicia Olga Kenny de Duro; Síndico suplente: señor Silvio Bromberg. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Di Marco y al Dr. Luis J. Flory, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Pidiló, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Exportadora" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 23.307. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.— Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Pidiló, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Exportadora", constituida en esta Ciudad el día 27 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.707. — Un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Sobreraspado: Francisco acciones. Vale.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1967.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840.— e.19|7 Nº 18.450 v.19|7|67

EMBROIDERY FRANCE (BORDADO-FRANCE)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Un Mil Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Soil Ajmechet, argentino, casado, en primeras nupcias con Beatriz Bril, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis; don Luis Edgardo Ajmechet, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta, ambos domiciliados en la Avenida Córdoba número cuatro mil trescientos dieciséis, décimo piso, departamento veintiocho y veintiséis, respectivamente; don Víctor Ajmechet, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Rimer, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Alsina un mil doscientos treinta yocho don Isaac Chaia, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Chaia, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones novecientos cuatro mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en la Avenida Avellaneda número tres mil setecientos cincuenta y uno; don Salomón Chaia, argentino, casado con doña María Juana Misrahi, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos veintinueve mil doscientos setenta y uno; doña María Juana Misrahi de Chaia, argentina, casada en primeras nupcias con don Salomón Chaia, dedicada a los quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta y tres, ambos domiciliados en Emilio Lamarca número ciento treinta y siete, planta baja, departamento "D", don David Hakim, sirio, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Mosales, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número quinientos un mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Avellaneda número tres mil cincuenta y uno; don Sebastián Dante Failla, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro; doña Rosa Lucía Failla, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cinco millones ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho y don José Ennio Failla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Argentina Nelly Medicina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número seis millones doscientos veintiséis mil setecientos ochenta y ocho, los tres últimos domiciliados en la Avenida Santa Fe número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento "B", todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en sus caracteres de socios y a los efectos de protocolizar en este registro, los Estatutos de "Embroidery France (Bordado-France) - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", me ponen de manifiesto en su original el Expediente número veintitrés mil quinientos once de la Inspección General de Justicia de la Nación, del cual surge que, de fojas uno a dos, obra el Acta de Constitución de la Sociedad, formalizada por instrumento privado, el cual copiado literalmente dice: "Acta de constitución de "Embroidery France", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el local sito en la calle Alsina 1238, los que suscriben: José Ennio Failla, Rosa Lucía Failla, Sebastián Dante Failla, David Hakim, Salomón Chaia, María Juana Misrahi de Chaia, Isaac Chaia; Luis Edgardo Ajmechet Víctor Ajmechet, Soil Ajmechet, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo, resolvieron designar para presidir provisionalmente esta asamblea al señor Soil Ajmechet y secretario al señor Sebastián Dante Failla. — A continuación el señor presidente manifiesta que, según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima que se ocupará de las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias que se detalla en el artículo tercero de los estatutos y que constituye el objeto propiamente dicho de la sociedad que se denominará "Embroidery France", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que llevando adelante este propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, previa lectura que de los mismos se hará por secretaría, puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad 1º) Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Embroidery France", S. A. C. I. F. I. y A. con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero de los estatutos sociales y girará con un capital autorizado de pesos moneda nacional 20.000.000.—; 2º) Previa lectura que de los estatutos hace la secretaría, aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de este acto. — 3º) Emitir 40.000 acciones ordinarias al portador de pesos moneda nacional 100.—, Clase "A", derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas por los accionistas en su totalidad y en las siguientes proporciones; José Ennio Failla, 4.000 acciones; Rosa Lucía Failla, 4.000 acciones; Sebastián Dante Failla, 4.000 acciones; David Hakim, 4.000 acciones; Salomón Chaia, 4.000 acciones; María Juana Misrahi de Chaia, 4.000 acciones; Isaac Chaia, 4.000 acciones; Luis Edgardo Ajmechet, 4.000 acciones; Víctor Ajmechet, 4.000 acciones y Soil Ajmechet, 4.000 acciones cada uno. — Las acciones suscriptas, son integradas en este acto en un 10 o|o en dinero en efectivo. — 4º) Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad que serán los siguientes: Soil Ajmechet, Sebastián Dante Failla y Salomón Chaia. Síndico Titular: Roberto Rubén Noll; Síndico Suplente: José Ennio Failla. — Se faculta a los señores Roberto Rubén Noll y Salomón Chaia para que conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones o diligencias que fueran necesarias para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto, facultados y expresamente autorizados para hacer cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia al Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los estatutos una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias más, que sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato, que podrán suscribir, en todo o en parte — Con lo que terminó el acta, firmando los presentes de conformidad en lugar y fecha "ut-supra". Víctor Ajmechet. — David Hakim. — M. J. M. de Chaia. — Soil Ajmechet. — Salomón Chaia. — Sebastián D. Failla. — I. Chaia. — L. E. Ajmechet. — José Failla. — Rosa L. Failla. — En mi carácter de Escribano titular del Registro

385 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: José Ennio Failla, Rosa Lucia Failla, Sebastián Dante Failla, David Hakim, Salomón Chaia, María Juana Misrahi de Chaia, Isaac Chaia, Luis Edgardo Ajmechet, Víctor Ajmechet y Soil Ajmechet, doy fe. — Buenos Aires, julio de 1966. — Jorge Lis. — Escribano Nacional. — Hay una firma ilegible". — Que de fojas tres a nueve corren los Estatutos de la misma, que a continuación transcribo íntegramente, con supresión de los artículos Primero, Tercero, inciso b) y Octavo, modificados todos ellos por la Inspección General de Justicia de la Nación, según surge de fojas catorce, quince, dieciséis y diecisiete, respectivamente del citado expediente, por cuya razón intercalo el texto de los artículos modificados en la forma sugerida por el mencionado organismo estatal, siendo su tenor en definitiva, el siguiente: "Estatutos. Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EMBROIDERY-FRANCE (BORDADO FRANCE) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II: Objeto Social. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, pudiendo ejercer toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones, asesoramientos, mandatos y servicios, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestores de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes, prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — b) Industriales: Mediante la fabricación y transformación de productos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, de curtidurías, de construcción, minerales, especialmente fabricación y venta de productos textiles. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672. — d) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, ya sean establecimientos propios o de terceros. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de las mismas, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional y estará representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de tres Directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad en las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas, en los casos de aumento de los mismos, se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: 1º) Clase "A" ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2º) Clase "B" ordinarias con derecho a un voto por acción y 3º) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 o|o de su valor nominal, pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 o|o o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — d) No tendán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esta situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto, podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las integraciones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales. b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente. c) Por conversión de debentures. d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia. e) En dinero efectivo. En los casos correspondientes a los incisos a, b, c, será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Octavo: Salvo los casos de emisión... destinadas al pago de bienes o derechos en interés de la sociedad, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia, para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de sus derechos dentro del plazo de 14 días, desde la última publicación que para ese fin, se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". A tal efecto, se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas, la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez Directores Titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o nó, igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la Asamblea General, durarán dos años en sus mandatos y son reelegibles. Para ser Director se requiere poseer como mínimo, diez acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión, serán depositadas en la caja social. En su primera reunión, el Directorio que será presidido por el Síndico, elegirá de su seno al Presidente y Vice-Presidente, en caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento, reemplazará al Presidente, el Vice-Presidente que corresponda, según la designación efectuada por el Directorio En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al Director Titular, el Director Suplente que corresponda por orden de designación, por la Asamblea y a falta de éstos, por accionistas designados por los demás Directores con la conformidad del Síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, Vice-Presidente o del Síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales y como mínimo, una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los directores, podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo y la remuneración de éstos será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 o|o del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y la remuneración pagada a miembros del Directorio. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnica administrativas por parte de algunos de los Directores impóngan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo primero: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de cualquier miembro titular del Directorio. El uso de la firma social estará a cargo de dos directores cualesquiera, en forma conjunta o por él o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de éste, en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuyan el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescrito en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General, el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas General Ordinarias y Extraordinarias fijando las ordenes del día en la forma que determinen estos estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravando con derechos reales o permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía fija o flotante, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos de Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Emitir y|o endosar cheques, tomar y|o dar dinero prestado a intereses de Bancos Oficiales, privados, comerciales o particulares, en descubierto avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el Registro de marcas de comercio o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías y otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier monto los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir y comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, la enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782, 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determinan el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del Síndico titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria sin distinción de clase conferirá un voto. — Capítulo V: Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de dieciocho días, según se trate respectivamente, de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre la resolución por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión, los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los Balances o inventario se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto: b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivo los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — En toda distribución de dividendo se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII: Liquidación: Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designada

por la Asamblea. — Pagado el Pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: A) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; B) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; C) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasado de las acciones preferidas; D) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Víctor Ajmechet. — David Hakim. — M. J. M. de Chaia. — Soil Ajmechet. — Salomón Chaia. — Sebastián D. Failla. — I. Chaia. — L. E. Ajmechet. — José Failla. — Rosa L. Failla". — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 385 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Ennio Failla, Rosa Lucía Failla, Sebastián Dante Failla, David Hakim, Salomón Chaia, María Juana Misrahi de Chaia, Isaac Chaia, Luis Edgardo Ajmechet, Víctor Ajmechet y Soil Ajmechet, doy fe. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Jorge Lis, Escribano Nacional. Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe. — A fojas diez se consignan los datos personales de los constituyentes autenticados por escribano público. — A fojas catorce obran las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, a que se a hecho mención precedentemente. — A fojas dieciséis corre agregado el informe producido por el señor Inspector de Justicia que copiado dice: 'Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Exp. número 23.511, señor Jefe, Contestando la vista de fs. 14, la sociedad "Embroidery-France (Bordado-France), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", acompaña nuevas redacciones de los artículos observados y formula las aclaraciones pertinentes en cuanto a la denominación social. — En consecuencia, estos obrados se encuentran en condiciones de ser elevados a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y aprobar su estatuto social en la forma que corre de fs. 3 a fs. 8 vta. con las modificaciones de fs. 15 a fs. 16 vta. — Si así se resuelve, deberá ordenarse el cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Decreto Reglamentario. — Departamento Sociedades Anónimas. — 6 de abril de 1967. — Eduardo García Fernández. — Doctor Eduardo García Fernández, Inspector de Justicia. — A fojas diecinueve obra la resolución aprobatoria, que copiada literalmente dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación —Buenos Aires 24 abr. 1967— Visto el expediente Nº 23.511|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Embroidery-France (Bordado-France) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Embroidery-France (Bordado-France) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.' — Hay una firma ilegible — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia — Resolución P. J. Nº 000459. Y a fojas diecinueve vuelto, el auto que copiado dice: "Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Tómese nota, hágase saber a la sociedad la resolución que antecede por el término de 30 días. — Diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Comuníquese. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Son copias fieles de las constancias de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma que antecede, dan por constituída la sociedad "Embroidery-France (Bordado-France) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituyendo domicilio legal en la calle Salta trescientos veinticuatro, piso primero, Capital Federal y solicitan de mí, el autorizante, que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa a la publicación de Ley. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: ocho — sesenta — Hakim — enrolamiento — el cual copiado — Lucía — Failla — Hakim — ilegible — definitiva sean — último — hacerse — esa — failla — informe — Educación. — Leída y ratificada así la otorgan. — Vale. — Soil Ajmechet. — Luis Edgardo Ajmechet. — Víctor Ajmechet. — José E. Failla. — I. Chaia. — Salomón Chaia. — M. J. M. de Chaia. — David Hakim. — S. D. Failla. — Rosa L. Failla. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón.

Buenos Aires, julio 7 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.720.— e.19|7 Nº 18.529 v.19|7|67

M A C I C

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 254. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Antonio López, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Teresa Cucatto, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula cinco millones seiscientos mil setecientos cincuenta y dos, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón doscientos veinticinco, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Aldo Alberto Bettaglio, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochenta y un mil ciento cincuenta y uno, nacido el quince de marzo de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Yerbal ochocientos treinta, don Raúl Rodolfo Sileoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Goldberg, comerciante, nacido el nueve de junio de mil novecientos catorce, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Nazca doscientos veinticinco, doña Ana Goldberg, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl Rodolfo Sileoni, ama de casa, con libreta cívica matrícula número cero ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, nacida el once de noviembre de mil novecientos quince, domiciliada en la calle Nazca doscientos veinticinco, don Daniel Jorge Resa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulma Marrero, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento noventa y ocho mil trece, de profesión ingeniero civil, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Formosa doscientos setenta y nueve, don Alberto José Sileoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Carratú, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón ochocientos dos mil novecientos ochenta y nueve, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Nazca doscientos veinticinco, doña Irma Nelly Bonifazi, argentina, casada en primeras nupcias con don Carmelo Sancineto, ama de casa, con libreta cívica matrícula número ciento tres mil doscientos noventa y tres, nacida el ocho de marzo de mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Senillosa cuatrocientos veintiocho, doña Magdalena Carratú, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto José Sileoni, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos seis, nacida el quince de agosto de mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Nazca doscientos veinticinco, don Carmelo Sancineto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Nelly Bonifazi, comerciante, con libreta de Enrolamiento matrícula número un millón ochocientos once mil seiscientos sesenta y seis, nacido el seis de abril de mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Senillosa cuatrocientos veintiocho, don Félix Raúl González, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Palermo, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula seis millones noventa y ocho mil doscientos veintisiete, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en el Pasaje El Trovador tres mil cuarenta y cinco, doña Zulma Marrero, argentina, casada en primeras nupcias con don Daniel Jorge Resa, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos catorce, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos veintisiete, domiciliada en la calle Formosa doscientos setenta y nueve, don Eduardo Rabuffi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Lidya Lanfredi, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatrocientos dos mil doscientos cuarenta y dos, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Senillosa cuatrocientos veintiocho, con todos los comparecientes de este vecindario, con excepción del señor López, quien se encuentra en tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con el nombre de "Cimac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" aprobando el Estatuto que habría de regirla. — Que solicitada a la Inspección General de Justicia se concediera a la misma personería jurídica por medio del escrito que obra a fojas once del respectivo expediente que lleva el número veintitrés mil trescientos quince, año mil novecientos sesenta y seis, en el que previo los trámites de estilo y la modificación propuesta por los peticionantes con respecto a la denominación de la Sociedad en el escrito obrante a fojas 12 y 13, se dictó la pertinente resolución que lleva el número cuatro mil quinientos setenta y nueve, de fecha once de abril de 1967, que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima bajo la denominación de "MACIC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" y aprueba su estatuto con la modificación mencionada. — Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, viene por la presente a dejar constituída definitivamente a la Sociedad nónima "Macic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitándome a mí, el autorizante, eleve a escritura pública el texto definitivo del acta constitutiva, el Estatuto Social y la referida disposición de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el expediente administrativo citado, instrumentos que copiados por su orden son del siguiente tenor: Acta Constitutiva. En la Ciudad de Bs. As. Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen las siguientes personas: Oscar Antonio López; Aldo Alberto Bettaglio; Raúl Rodolfo Sileoni; Ana Goldberg; Daniel Jorge Resa; Alberto José Sileoni; Irma Nelly Bonifazi; Magdalena Carratú; Carmelo Sancineto; Félix Raúl González; Zulma Marrero y Eduardo Rabuffi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Macic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Primero: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, fraccionamiento y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Segundo: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de artículos para la construcción, productos metalúrgicos, madereros, eléctricos y plásticos. — Tercero: Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Cuarto: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y los sistemas que pudieran crearse en el futuro. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de departamentos, hoteles, moteles y de otro tipo de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — monto pesos moneda nacional. — Oscar Antonio López — mil — cien mil. — Aldo Alberto Bettaglio — mil — cien mil. — Raúl Rodolfo Sileoni — mil — cien mil. — Ana Goldberg — mil — cien mil. — Daniel Jorge Resa — mil — cien mil. — Alberto José Sileoni — mil — cien mil. — Irma Nelly Bonifazi — mil — cien mil. — Magdalena Carratú — mil — cien mil. — Carmelo Sancineto — quinientas — cincuenta mil. — Félix Raúl González — quinientas — cincuenta mil — Zulma Marrero — quinientas — cincuenta mil. — Eduardo Rabuffi — quinientas — cincuenta mil. — Total suscripto: diez mil — un millón. — La integración se efectúa en dinero efectivo, diez por ciento de lo suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Alberto José Sileoni; vicepresidente: Félix Raúl González; vocal: Aldo Alberto Bettaglio; vocales suplentes: Eduardo Rabuffi y Magdalena Carratú; síndico: Oscar Antonio López; — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Antonio López y Aldo Alberto Bettaglio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caracter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Entre líneas: "Zulma Marrero" y "valor nominal" vale. — Oscar Antonio López. — Aldo Bettaglio. — Raúl Sileoni. — Ana G. de Sileoni. — Daniel Resa. — A. Sileoni. — Irma B. de Sancineto. — Magdalena C. de Sileoni. — Carmelo Sancineto. — F. González. — Zulma M. de Resa y E. Rabuffi. — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Oscar Antonio López. — Aldo Alberto Bettaglio. — Raúl Sileoni. — Ana G. de Sileoni. — Daniel Resa. — A. Sileoni. — Irma B. de Sancineto. — Magdalena C. de Sileoni. — Carmelo Sancineto. — F. González. — Zulma M. de Resa. — y E. Rabuffi; pertenecen y son auténticas de: Oscar Antonio López. — Aldo Alberto Bettaglio. — Raúl Rodolfo Sileoni. — Ana Goldberg de Sileoni. — Daniel Jorge Resa. — Alberto José Sileoni. — Irma Nelly Bonifazi de Sancineto. — Magdalena Carratú de Sileoni. — Carmelo Sancineto. — Félix Raúl González. — Zulma Marrero de Resa y Eduardo Rabuffi, quienes firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, diciembre primero de mil novecientos sesenta y seis. — Conste. — D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: David Novacovsky. — Escribano público. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Macic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... número veintitrés mil trescientos quince. — Buenos Aires, abril once de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fojas once, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia resuelve: Primero. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Macic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, con la denominación de "Cimac Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fojas doce (fojas doce) a fojas trece (fojas trece) y sus estatutos de fojas cuatro (fojas cuatro) a fojas siete vuelta (fojas siete vuelta) con la modificación de fojas trece (fojas trece). — Segundo. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución número cuatro mil quinientos setenta y nueve. — Arturo Hortal. — Escribano.

Buenos Aires, julio 13 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.19|7 Nº 18.469 v.19|7|67

PLASTICOS M. K.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mauricio Krysa, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores don Norberto Sarynski, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caxaraville cuatro mil trescientos cincuenta, segundo piso; doña Lidia Goldberg, argentina, casada en primeras nupcias con igual domicilio que el anterior. don Leopoldo Berman, argentino, casado en primeras nupcias; doña Juana Nélida Krysa, argentina, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Mario Bravo cuarenta, octavo piso, departamento veintiocho; don Majer Krysa, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; doña Lola Rosenberg, argentina, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle General Artigas trescientos sesenta y ocho, segundo piso, departamento C, don Israel Swarynski, polaco, casado en primeras nupcias; doña Enta Bejla Kruk, casada en primeras nupcias, polaca, ambos domiciliados en la calle Caxaraville cuatro mil trescientos cincuenta, primer piso, don Jaime Krysa, argentino naturalizado casado en primeras nupcias, domiciliado en Virrey Liniers cuarenta y dos y doña Dora Swarynski, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en Juan B. Justo tres mil novecientos cincuenta y tres, quinto piso, todos mayores de edad, de este vecindario, a mérito que le tienen conferido por escritura del catorce de abril del año corriente, pasada ante mí al folio mil once en este registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, y el compareciente asegurando que mandato y representación no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna dice: Que conjuntamente con sus representados por documento privado de fecha diecisiete de abril del corriente año constituyeron la sociedad Plásticos M. K. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Agropecuaria. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el señor Inspector General autorizó a funcionar como Anónima a la citada sociedad según resolución número cuatro mil novecientos cuarenta y tres de fecha ocho del corriente mes y año. Y continua diciendo el Compareciente: Que por sí en la representación invocada viene por la presente a declarar definitivamente constituida la sociedad Plásticos M. K. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria ratificando el acta constitutiva corriente de fojas una a dos vuelta y estatutos sociales de fojas tres a seis que conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de referencia corriente a fojas trece tengo a la vista en el Expediente número veinticuatro mil cien veintitrés de la Inspección General de Justicia cuyos documentos copiados dicen así: "Acta Constitutiva de "Plásticos M. K. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 17 días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores Norberto Swarynski, Lidia Goldberg, Leopoldo Berman, Juana Nélida Krysa, Majer Krisa, Lola Rosemberg, Israel Swarynski, Enta Bejla Kruk, Jaime David Krysa, Mauricio Krysa, Dora Swarynsky y resuelven: Primero: Constituir la sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Plásticos M. K. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y|o realización de procesos de transformación o terminación de productos y materiales relacionados con el ramo de la industria plástica, metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, maderera, automotor, papelera y de la construcción. Comerciales: Importación, exportación y compra venta de productos químicos, industriales y en general de todas clases de materias primas, mercaderías y productos laborados o no. Podrá también ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones de toda clase de productos, materias primas, implementos, semovientes, maquinarias y útiles. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamene con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma Diez millones de pesos moneda nacional, representados por diez mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y divididas en 10 series de m$n. 1.000.000 cada una; e) Directorio estará compuesto de 1 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Acc-Ord. Monto. — Integración. — Accionisas Clase A. 5V. m$n. — en efectivo. Norberto Syarynski 100. — 100.000. — 10.000. — Lidia Goldberg. 100. — 100.000. — 10.000. — Leopoldo Berman 100. — 100.000 — 10.000. — Juana N. Krysa. 100. — 100.000. — 10.000 Majer Krysa. 100. — 100.000 — 10.000. Lala Rosemberg 100. — 100.000. — 10.000. — Israel Swarynski 100. — 100.000. — 10.000. — Enta B. Kruk. 100. — 100.000. — 10.000. — Jaime D. Krysa 100. — 100.000. — 10.000. Mauricio Krysa 1.000. — 1.000.000. — 100.000. — Dora Swarynski 100. — 100.000.— 10.000.— 2.000.— 2.000.000.— 200.000. — La integración se efetúa en dinero efectivo haciéndose constar que el aporte efectuado por las señoras casadas lo efectúan con dinero propio Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Mauricio Krysa; Vicepresidente: Dora Swarynski; Director: Jaime David Krysa; Síndico titular: Majer Krysa; Síndico suplente: Saúl Roitstein. — Cuarto: Autorizar y conferir Poder Especial a favor de los señores Mauricio Krysa y Saúl Roitstein a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. En líneas Metalúrgica eléctrica, electrónica, textil, maderera automotor, papelera y de la construcción Vale Raspado: tres años. Vale Juana Nélida Krysa de Berman. — Jaime David Kryra. — Leopoldo Berman. — Israel Swarynski. — Lola Rosemberg. — Lidia Goldberg. — Enta Bejla Kruk. — Mauricio Krysa. — Norberto Swarynsky. — Dora Swarynsky. — Majer Krisa. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente titular del Regisro de Contratos Públicos Nº 480 de esta Capital que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a: Juana Nélida Krysa de Berman; Jaime David Krysa; Leopoldo Berman; Israel Swarynsky; Lola Rosemberg; Lidia Goldberg; Enta Bejla Kruk; Mauricio Krysa; Norberto Swarynsky; Dora Swarynsky y Majer Krysa, doy fe. — Buenos Aires 15 de mayo de 1967. — Raspado Leopoldo. Vale. — Hay una firma y un sello. Aron Sajnin Escribano. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Plásticos M. K. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia Nº 24.123. Buenos Aires 8 de junio de 1967. — Visto: lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia; Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, pervio cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "PLASTICOS M. K. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", constituida en esta Capital el día 17 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello Resolución Nº 4.943. — Hay una firma Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y Ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — Firmado: A. Sajnin, Escribano. E|L: "Sociedad, Majer Krisa, David" Vale.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.520. — e.19|7 Nº 18.456 v.19|7|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACEROS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 26 de junio de 1967, don Juan Francisco Núñez, cede, vende y transfiere a favor del señor Osvaldo Mario Scarlata, 400 cuotas y al señor Miguel Angel Samassa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Donado Nº 1676, Capital Federal, 100 cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "ACEROS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, siendo esta cesión por la suma total y convenida de $ 500.000. m|n. Se modifica la cláusula Segunda del contrato social trasladando el domicilio legal de la Sociedad a la calle Chascomús Nº 7027 de esta Capital. Se modifica la cláusula Séptima del contrato social en cuanto a la Administración y uso de la firma social cuya parte pertinente queda redactada así: La administración y uso de la firma social, estará a cargo del socio Osvaldo Mario Scarlata, quien actuará con el carácter de Gerente, en forma individual y con las más amplias facultades, para toda clase de operaciones en que intervenga la Sociedad.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560. — e.19|7 Nº 18.620 v.19|7|67

TEJEDURIA DEVOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de junio de 1967, el señor Abraham Lelczuk, cede, vende y transfiere al señor Pedro Lelczuk, 1.250 cuotas de capital por la suma total de $ 125.000. m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "TEJEDURIA DEVOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y a favor de Natalio Lelczuk, las restantes 1.250 cuotas por la suma total y convenida de $ 125.000. m|n., o sea por un total de su valor nominal $ 250.000 m|n.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. — e.19|7 Nº 18.619 v.19|7|67

DIAGONAL COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 31 de mayo de 1967, ante el escribano don Bernardo Drucaroff, al folio 1986 del Registro a su cargo, los señores Walter Juda, Timoteo Morales y Ernesto Iriarte cedieron y transfirieron a favor de Alfredo Abdala, 1.300 cuotas; Yolanda Lavorato, 1.300 cuotas y Alicia Marta Abdala, 50 cuotas, la totalidad de las 2.650 cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, que tenían en la razón social "DIAGONAL COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose en consecuencia la cláusula cuarta y adicionándose una cláusula nueva, las cuales quedaron así redactadas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas en la siguiente proporción: Alfredo Abdala, dos mil seiscientas cuotas; Yolanda Lavorato, mil trescientas cincuenta cuotas, y Alicia Marta Abdala, cincuenta cuotas. — Décima Cuarta: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en la siguiente forma: Alfredo Abdala, sesenta y siete por ciento; Yolanda Lavorato, veintitrés por ciento, y Alicia Marta Abdale, diez por ciento. Walter Juda. T. Morales. E. Iriarte. A. Abdala. Y. Lavorato. A. M. Abdala.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.19|7-Nº 13.443-v.19|7|67

LABORATORIOS R. A. LOSTALO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta número veintinueve. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, siendo las quince horas, se reúnen los socios de "LABORATORIOS R. A. LOSTALO, S. R. L.", señores Carlos F. Lostaló, Leda C Lostaló de Vagni, Carlos F. Lostaló (h.), Uvo Vagni, Armando Alvarez, José A. Lostaló, Guillermo Masnatta y Alberto Sedero. Abierto el acto por el señor Carlos F. Lostaló, en su calidad de socio gerente, éste dijo: Que una modalidad del contrato social era la existencia de varios socios gerentes, teniendo originariamente el contrato el número de tres. Que en la actualidad tienen la calidad de tales los socios Sra. Leda C. Lostaló de Vagni, señor Carlos F. Lostaló (h.) y el que habla. Que atenta la expansión de los negocios sociales, la necesidad de traslación de los socios y en vista de la mayor flexibilidad de la administración, creía conveniente, y así lo proponía, se acordara la calidad de gerente a los nombrados, ya designados por el acta número ochenta y nueve, del diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y al señor José A. Lostaló, quien actuará en las mismas funciones, ejercitando con los ya mencionados las facultades atribuidas a ese cargo en el contrato, bastando con la firma de dos de los designados para el ejercicio de aquéllas. Después de un cambio de ideas se aprobó la indicación del señor Lostaló y los designados aceptaron su designación, fijando su desempeño a los efectos del mismo en los siguientes domicilios: la señora Leda C. Lostaló de Vagni, en la calle Coronel Diaz número mil setecientos treinta y siete, departamento ocho, piso segundo; el señor Carlos F. Lostaló (h.), en la calle Avda. Alvear mil novecientos treinta y seis, y el señor José Antonio Lostaló, en la calle Lafinur tres mil ochocientos cincuenta y nueve, piso segundo, departamento "F". Asimismo se resolvió solicitar al señor escribano Héctor C. Merlini, presente en este acto, la certificación de las firmas de los presentes y la elevación de esta acta a escritura pública para acreditar la representación social conferida, encomendando a los apoderados legales de la sociedad la inscripción del acto social en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó el acto, siendo las diez y seis y cuarenta y cinco horas. C. F. Lostaló. L. C. Lostaló de Vagni. J. A. Lostaló. G. Masnatta. Armando Alvarez. Uvo Vagni. C. F. Lostaló. Alberto Sedero.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.960. — e.19|7 Nº 18.423 v.19|7|67

MAGISTER PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Carlos Alberto Descalzo, argentino, casado, con domicilio en Avenida La Plata seiscientos ochenta y ocho, primero "B" de Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y siete, y Elsio Turchetto, argentino, casado, con domicilio en French setenta y uno, Morón (Buenos Aires), cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y dos, por una parte, y el señor Julio César Juan González, argentino, domiciliado en la calle Belén ciento cuarenta y nueve de esta Capital, estado civil casado, cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y ocho mil trescientos catorce, por la otra parte, todos mayores de edad, convienen en formalizar la siguiente venta y cesión de derechos y acciones y cuota social: Primero: Don Carlos Alberto Descalzo y don Elsio Turchetto, en el carácter de integrantes de la sociedad "MAGISTER PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por este acto venden, ceden y transfieren, al otro compareciente, Sr. Julio César Juan González, sus participaciones en dicha Sociedad, en la cual han suscripto la cantidad de noventa cuotas, por la suma de noventa mil pesos moneda nacional, y veinticinco cuotas, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, totalmente abonadas e integradas. — Segundo: Dicha venta, cesión de derechos y acciones y transferencia de cuotas que los señores Descalzo y Turchetto tienen y les corresponden en la precitada Sociedad "Magister Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada" se realizá por el importe de ciento quince mil pesos moneda nacional, o sea igual a la suma de los montos aportados por

los señores Descalzo, noventa mil pesos moneda nacional, y Turchetto, veinticinco mil pesos moneda nacional, a la sociedad, cantidad que los señores Carlos Alberto Descalzo y Elsio Turchetto, declaran haber recibido antes de ahora, de manos del comprador señor Julio César Juan González, a entera satisfacción, por la que le otorgan formal recibo y carta de pago en forma, bastando esta mención como recibo suficiente por dichas cantidades. — Tercero: En mérito de esta venta y cesión de derechos y acciones y cuotas sociales, los señores Carlos Alberto Descalzo y Elsio Turchetto dejan transferidos al comprador cesionario, señor Julio César Juan González, todos los derechos y acciones y demás que tienen y les corresponde en su carácter de socios de la precitada Sociedad "Magister Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada", subrogándole en los mismos conforme a derecho y haciendo renuncia expresa sin limitación ni restricción alguna a favor del comprador cesionario nombrado, de cualesquier otros derechos, acciones o reclamaciones de cualquier naturaleza que tuviera en y|o contra la Sociedad nombrada, o con terceros, declarando expresamente que a partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotrae todo lo manifestado, quedan totalmente desvinculados de la citada Sociedad "Magister Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: De conformidad firman ambas partes el presente documento. — Carlos Alberto Descalzo. — Elsio Turchetto. — Julio César Juan González.

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320.— e.19|7 Nº 18.491 v.19|7|67

EMPRESA DISTRIBUIDORA ASOCIADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 2 de junio de 1967, entre don José Elías Cura, argentino, y don Alfredo Enrique Domínguez, argentino, casados, mayores de edad, con domicilio en Avda. Forest 774, en su carácter de únicos componentes de "EMPRESA DISTRIBUIDORA ASOCIADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1965 bajo el Nº 3428, al folio 326 del libro 52 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y don Clemente Gorosito, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Dorrego 1536, acuerdan lo siguiente: Primero: Don Alfredo Enrique Domínguez, vende, cede y transfiere a don José Elías Cura ciento cincuenta cuotas sociales y a don Clemente Gorosito cien cuotas sociales por su precio nominal de mil pesos m|n. c|u. es decir, por ciento cincuenta mil pesos m|n. y cien mil pesos m|n. respectivamente, que el vendedor recibe en este acto de los compradores en dinero efectivo. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión y transferencia el vendedor renuncia a todos los derechos y queda liberado de todas las obligaciones que tuviera en Empresa Distribuidora Asociada S. R. L. — En fe de lo cual firman este solo ejemplar para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdos.: E. Cura. — A. E. Domínguez y C. Gorosito.

Buenos Aires, julio 5 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.19|7 Nº 18.492 v.19|7|67

LUIS APRIGLIANO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 27 de junio de 1967, don Luis Nelson Coria, cede y transfiere sus 400 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que posee en la sociedad "LUIS APRIGLIANO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de don Luis Aprigliano, por su valor nominal al contado, quedando el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad. Por el mismo acto, se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada como sigue: "Quinta: Administración: El socio Sr. Luis Aprigliano, ejercerá las funciones de Gerente de la Sociedad, teniendo a su cargo la administración de la firma y el uso de la firma social El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad inclusos para ejercer los actos establecidos por el artículo 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil con relación a la sociedad. El gerente se impone la obligación de no comprometer la firma social en contratos o prestaciones a título gratuito en fianzas, garantías o avales, en negocios ajenos a los fines sociales. Los socios podrán formar parte de otras sociedades, pero afines al objeto de la presente.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640.— e.19|7 Nº 18.400 v.19|7|67

AMERICAN TYPE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Don Obdulio Juan, argentino, casado, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1217, Capital Federal; Don Jorge Luis Dapelo, argentino, casado, con domicilio en la calle Aviador Agneta 687, Ciudad Jardín Lomas del Palomar; Doña Delia Otero viuda de Todesca, argentina, con domicilio en la calle Bolívar 923, Capital Federal; y Doña María Esther Suárez, argentina, casada, con domicilio en la calle Espartaco 555, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes, a partir del día 31 de Mayo de 1967, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "AMERICAN TYPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Bolívar 929, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto la compraventa de máquinas de todo tipo y repuestos para las artes gráficas, su importación y exportación, siendo esta enunciación meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita que se convenga entre los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del día 31 de mayo de 1967, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El Capital Social de la sociedad se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, estando totalmente aportados e integrados por los socios por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta (250) cuotas que representan Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) por cada uno de ellos, respectivamente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes y el uso de la firma social estará dado de la siguiente forma: Todas las obligaciones llevarán dos firmas; los señores Obdulio y Dapelo podrán firmar indistintamente cualquiera de ellos, debiendo estar acompañada su firma con una de las señoras de Todesca o Suárez, indistintamente; quienes a su vez solo podrán hacerlo con la firma de los señores Obdulio o Dapelo. En esa forma podrán representar a la sociedad sin limitación alguna conforme lo prevee el artículo 16 de la Ley 11.645. Los socios, de común acuerdo podrán delegar total o parcialmente la administración y dirección de la sociedad en terceros. — Sexta: El día 30 de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General y una vez establecida la utilidad líquida realizada, previa deducción de 5 o|o hasta formar el diez por ciento del Capital Social por Fondo de Reserva Legal y otras amortizaciones que se creyere convenientes se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas de acuerdo al procedimiento que aplica la Dirección General Impositiva para el cálculo en valor llave. El importe resultante se pagará en veinte (20) cuotas mensuales iguales con un interés del doce por ciento (12 o|o) anual sobre cada plazo. — Octava: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; y c) Por pérdidas del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro 2, título 3, capítulo 10 del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes, previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r.: Obdulio Juan: Vale. — Fdo.: Obdulio Juan. — Delia O. de Todesca. — J. L. Dapelo. — M. E. Suárez.

Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.19|7 Nº 18.667 v.19|7|67

MAQ-TYPE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Antonio Barbaro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Torcuato de Alvear 774, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires y el señor Juan Olynyk, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ayolas 661, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se conviene formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "MAQ-TYPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Nahuel Huapi Nº 5221 de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y exterior. — Segunda: Tendrá por objeto la compraventa, reparación y limpieza de máquinas de oficina y sus accesorios, importación, exportación, venta al por mayor y|o menor de máquinas de oficina en general. — Podrá realizar todas aquellas operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siempre que no fueran expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado por las partes contratantes de la siguiente forma: 500 cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Antonio Barbaro y 500 cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Juan Olynyk. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, deudores varios, muebles e instalaciones, etc., todo ello inventariado de común acuerdo entre las partes, según balance que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales así como el curso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, en su carácter de socios gerentes con más limitaciones que la que le impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptante o endosante, cheques, giros y pagarés en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Quedará sin embargo prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en treinta años, a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y siete desde cuya fecha se dan como perfectamente válidos los actos y contratos realizados por los socios en representación de la sociedad. — Pero vencidos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de ciento veinte días al vencimiento de dicho período de tres años o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio se distribuirá como sigue: un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, el sobreviviente continuará el giro social hasta la expiración del plazo pactado. — En esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. — En ese supuesto cualquiera de las partes puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad dentro de los ciento veinte días de la fecha del fallecimiento, rigiendo lo establecido en la cláusula octava. — Octava: Todos los socios se obligan a trabajar o dedicar íntegramente sus actividades comerciales e industriales, única y exclusivamente a la sociedad. — Podrán retirar de común acuerdo las sumas necesarias para subvenir a sus necesidades, todo ello a cuenta de las utilidades del ejercicio. — Novena: En el caso que correspondiera la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación actuando como liquidadores los dos socios en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. — Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si los dos socios optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre las mismas a una subasta en privado u el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará de la siguiente manera: el 30 o|o al contado y el 70 o|o restante en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas con un interés del 15 o|o anual. — Décima: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución y liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En todo, cuanto no estuviera previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones respectivas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Antonio Barbaro. — Juan Olynyk.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.19|7 Nº 18.636 v.19|7|67

INTARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Juan Bautista Foccoli, italiano, casado, Cédula de Identidad 3.999.694; Héctor René Bertinat, argentino, casado, L. E. 4.100.724; José Mariano Biordo, argentino, casado, L. E. 176.462 y José Pedro Foccoli, argentino, soltero, L. E. 4.437.041, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Muñiz Nº 769 de la Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1967, que girará bajo la razón social de "INTARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la fabricación de artefactos eléctricos, trabajos de tornería y mecánica ligera, como asimismo desarrollar actividades complementarias de la finalidad y|o las que en lo sucesivo se pactare de común acuerdo entre los socios. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por diez años a contar del día 1º de abril de 1967, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los so-

cios en la siguiente forma: el socio Juan Bautista Foccoli trescientas cuarenta (340) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional (340.000); el socio Héctor René Bertinat doscientas setenta (270) cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de doscientos setenta mil (270.000) pesos m|n; el socio José Mariano Biordo doscientas noventa (290) cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de doscientos noventa mil (290.000) pesos m|n. y el socio José Pedro Foccoli cien (100) cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de cien mil pesos m|n. (100.000); hallándose integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y materias primas según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios de la sociedad, así lo creyeren conveniente la mayoría de las cuotas sociales. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constuida en esta Capital, calle Muñiz número 769, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios señores José Mariano Biordo, Héctor René Bertinat y Juan Bautista Foccoli, a quienes, de común acuerdo entre los socios, se designan como gerentes y que podrán actuar indistintamente, pero en forma conjunta, indefectiblemente, en las cuestiones financieras, dos cualesquiera de ellos y en especial para contratar negocios, contraer obligaciones, efectuar pagos y toda diligencia de orden bancario, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y|o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usar la firma social para negocios u operaciones ajenas al giro social ni darla en garantía de ellos o de terceros. En el orden de actividades relacionadas con el taller, estarán bajo la responsabilidad y dirección técnica del señor Biordo. — Sexta: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los anuales de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. Después de deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas; c) el resto se prorrateará en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal, en este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el Libro de Actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a los demás socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo, procediéndose en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación, en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si este fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberán comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, procediéndose en la forma estipulada en el art. 12 de la Ley 11.645 para el socio que desea retirarse de la sociedad. — Décima: Se requerirá la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales para los siguientes actos: a) La remoción y designación de los socios gerentes; b) La venta del fondo de comercio que explote la sociedad, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. La aprobación de inventarios y balances anuales y la designación del liquidador en el caso necesario, se resolverá por simple mayoría de cuotas sociales. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos si estos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos lo ssocios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley 11.645, para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen y obligan a cumplir y respetar. Previa lectura y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo: José Mariano Biordo; Juan Bautista Foccoli; Héctor René Bertinat; José Pedro Fóccoli.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — René Bertinat; José Pedro Foccoli.

$ 11.440. — e.19|7-Nº 18.618 v.19|7|67

BAR TOLEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Manuel Trigo, español, casado con María Rodríguez, C. I. 1.441.196, domiciliado en Olleros 2618, Capital Federal; José María Poveda, español, casado con Airea Fernández, C. I. 4.175.197, domiciliado en Cuenca Nº 4681, Capital Federal; Adolfo Díaz, español, casado con María Antonia Suárez, C. I. 783. 309, domiciliado en Viamonte Nº 887, Capital Federal; y Néstor José Quercia, argentino, casado con Mercedez Díaz, L. E. 4.947.789, domiciliado en Viamonte 887, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón de "BAR TOLEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Viamonte Nº 891, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio de ramo de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle Viamonte Nº 891 de la Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar y tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquiera otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por todos los socios, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes, los cuales podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Bar Toledo Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales no constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón doscientos mil moneda nacional (m$n. 1.200.000.), representado por mil doscientas (1.200) cuotas de pesos mil (m$n. 1.000.) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatrocientas (400) cuotas o sean pesos cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 400.000.) cada uno de los socios señores Manuel Trigo y José María Poveda y b) doscientas (200) cuotas o sean pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000.) cada uno de los socios Díaz y Adolfo y Néstor José Quercia. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este Contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar del día 30 de julio de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital, y utilidades, le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la Sociedad. En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, cedes sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. Sexta: Anualmente, el día 30 de Julio, se practicará un Inventario Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5%) para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En el se consignará todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el art. 12 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea que a tal efecto convocarán los socios gerentes, por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelve. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Si fueran cedidas a terceros, y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la sociedad y la disolución anticipada de esta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 % del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. S|r.: "Trigo", vale. Fdo.: Manuel Trigo, José M. Poveda, Adolfo Díaz y Néstor Quercia. S|r.: "un", "de", vale. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.240 — e.19|7-Nº 18.677-v.19|7|67

MAICK ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jorge Raúl Pérez Serra, soltero, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y seis mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la avenida Santa Fe número novecientos cincuenta y cuatro, Capital; y don Arturo Laureano Oucinde, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Celestino, nacido el diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos cinco, Capital, formalizan el presente contrato social, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará MAICK ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito número mil veinticuatro y avenida Pavón número cua-

tro mil ciento sesenta y dos, y podrá establecer sucursales, agencias y representante : en cualquier otro lugar del país y del exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la compra, venta, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos y servicios, como así también otra explotación o actividad lícita que los socios acordaren emprender. — Tercera: El capital social queda constituido en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en la proporción de cincuenta cuotas cada uno, en mercadería, según inventario que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios, que en el carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio (o industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías y otros valores, o efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles (aun por plazo mayor que el legal) con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos o de particulares o de sociedades, y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Banco Industrial, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de créditos oficiales o particulares nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista, o cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras, de Patentes de Invención, Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social etc. toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de todas clases, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esa formalidad y sus renovaciones o transferencias; ñ) Formular protestos o protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o exigir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal funcionamiento y desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. —
Quinta: Los socios podrán ejercer cualquier clase de actividades comerciales, ya sea por sí, ya sea formando parte de cualquier otro tipo de sociedad, sin limitación de ninguna natuarleza, tanto en el interior como en el exterior del país, pudiendo ausentarse de éste en cualquier momento y por cualquier motivo. — Sexta: Anualmente, al treinta de abril se practicarán un inventario y balance general, de conformidad a las prácticas contables para este tipo de sociedades. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal y las demás reservas y amortizaciones que los socios determinaren, se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados si no fueran objetados por los socios dentro de los treinta días de la fecha de su realización. — Séptima: El término de duración será de cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años, si con antelación de noventa días a la fecha del vencimiento, alguno de los socios no manifestara su desacuerdo, mediante comunicación fehaciente a su co-asociado. — Octava: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros con la conformidad del co-asociado. — Novena: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Por vencimiento del plazo, mediando notificación fehaciente, en término, según lo indicado en la cláusula séptima, indicando el desacuerdo con la prórroga de cualquiera de los socios; b) A solicitud de cualquiera de los socios, cuando del último balance general o de uno de comprobación resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital. En ambas circunstancias la liquidación estará a cargo de los socios o de una o más personas que designen al efecto, si alguno de los socios no resolviere quedarse con el activo, abonando al socio saliente el haber que le correspondiere; c) Por simple voluntad de un socio, expresada por telegrama colacionado. En este supuesto podrá uno u otro quedarse con el activo y pasivo social, entregando al que se retirase el haber que le correspondiere. — Si el que se retira es el socio que expresó la voluntad de disolución, el haber que le correspondiere le será entregado en la siguiente forma: el capital, en la fecha de producirse el retiro y las utilidades y las demás sumas que por otros conceptos le correspondiere proporcionalmente a la fecha de egreso, al final del ejercicio y luego de realizado el balance ordinario. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios será facultativo de sus causa habientes proseguir el giro de la sociedad o pedir la disolución de la misma, que se realizará según lo establecido en el acápite c) de la cláusula precedente. — La opción deberá comunicarse por telegrama colacionado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, teniéndose por renunciada la opción a continuar en la sociedad si transcurriero dicho término sin manifestación del o los interesados. — Si optaren por continuar en la sociedad, los herederos o curadores deberán unificar su representación ante la sociedad. — En este supuesto, quien ejerza la representación no podrá ocupar ni desempeñar en la sociedad ningún cargo administrativo. — Undécima: Las divergencias y dudas que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un único arbitrador, amigable componedor, designado por los mismos, y no existiendo acuerdo en la designación éste será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo las once cláusulas que preceden, los comparecientes firman el presente en prueba de conformidad a los veintidós días de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge R. Pérez Serra. — Arturo L. Oucinde.

Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.920.— e.19|7-Nº 18.402 v.19|7|67

VEROFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Juan Villarino Vega, español, casado, domiciliado en Misiones ciento ochenta y ocho, Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, Hosmar Aníbal Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en White setecientos ochenta y uno, Capital Federal, y Floreal Roig, español, casado, domiciliado en Pasteur treinta y nueve, San Justo, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de VEROFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El presente contrato se realiza a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, y tendrá una duración de cincuenta años a partir de esa fecha. — Tercero: Se constituye domicilio legal en White setecientos ochenta y uno, Capital Federal, pudiendo constituir sucursales, talleres, fábricas, etc., sin limitación alguna y|o trasladar su domicilio legal, o el de las fábricas, sucursales, talleres, etc., a cualquier punto del país sin limitación alguna. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de calzado, su distribución, comercialización, etc., y previa conformidad unánime podrá extender sus actividades comerciales e industriales a otras ramas conexas y|o diferentes. — Quinto: El capital social se establece en la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de mil pesos cada una, ya totalmente integradas en partes iguales, y en especie. — Toda la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pero debiendo firmar dos de cualesquiera de ellos en forma conjunta, y con un sello con la razón social. — Sexto: Podrá llevarse un libro de actas para asentar las decisiones sociales, con la firma de por lo menos los socios que presten su conformidad. — Séptimo: El uso de la firma social implica para los gerentes las más amplias facultades inherentes a su cargo, con las solas limitaciones de que para adquirir o transferir bienes inmuebles y fondos de comercio cualquiera sea su título, y para otorgar garantías o fianzas a terceros o comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto social, deberán realizarlo con la conformidad unánime de todos los socios. — Contando con dicha conformidad podrán hacerlo libremente. — Podrán, sin limitación alguna, realizar o hacer realizar por terceros todo tipo de actos jurídicos y materiales, comprar, vender, ceder, permutar, bienes muebles e inmuebles (en el caso de inmuebles lo será según lo establecido precedentemente), darlos y tomarlos en locación, importar, exportar, presentarse y|o dar licitaciones de cualquier índole con instituciones oficiales, mixtas o privadas, inscribirse en los registros respectivos, inclusive en los de Aduana y de Proveedores del Estado, sin limitación, operar con bancos tales como el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, y|o cualquier otro oficial y|o privado y|o mixto, y|o cooperativas de cualquier clase, solicitando cuentas corrientes, descuentos de documentos propios o de terceros y|o cualquier otro tipo de operaciones bancarias sin limitaciones, y aun con las Cajas de Ahorro y Préstamo, etc., solicitar créditos y constituirse en acreedores de todo tipo, personales, reales, prendarios, hipotecarios, etc., acordar poderes especiales y generales aun ante la Dirección General Impositiva, y Aduanas, siendo esta enunciación de carácter meramente ilustrativa y nunca limitativa. — Los gerentes podrán distribuirse entre ellos las tareas técnicas y administrativas sin que ello implique limitación del uso de la firma social, y|o establecer en qué oportunidades harán uso de la firma social si lo consideraren conveniente; —
Octavo: Anualmente se realizará un balance general con el fin de determinar las utilidades y|o pérdidas del ejercicio las cuales se distribuiran o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deducción de la reserva legal. — Noveno: Todos los balances que se realicen, en cualquier época y tiempo, y por cualquier motivo que fuere, se considerarán aprobados con la conformidad de tres socios. — Si no mediare oposición dentro de los seis días corridos de puesto a disposición del socio mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, se entenderá que el mismo está conforme y lo aprueba. — Décimo: Cualquier socio se podrá retirar de la sociedad en cualquier momento, pero debiendo avisar a la misma con una anticipación no menor de noventa días corridos. — Ningún socio podrá transferir su cuota social a un tercero ajeno a la sociedad, sin la conformidad de sus socios, pero si le fuere negada, y no quisieran los mismos adquirirle la cuota social, según las disposiciones de este contrato, podrá pedir la liquidación de la firma avisando a la sociedad con noventa días de anticipación. — Los socios podrán hacer la opción de entrar en liquidación o comprar las cuotas sociales, antes de cumplirse esos noventa días de preaviso. — Igualmente para optar en dar la autorización. — Décimo primero: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de algún socio. —
Si alguno de ellos falleciere, o tuviere una incapacidad que le impidiera continuar con su trabajo en la sociedad, y sin poder cumplir ninguna otra tarea de ninguna clase, aun distinta a la que realizaba, por más de un tiempo que se fijará en el libro de actas y en una reunión a realizarse entre los socios, y previo reconocimiento médico de un profesional nombrado por la sociedad, otro por el incapaz si lo quisiere, y un tercero para el caso de discordia, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán el derecho de continuar la sociedad con los herederos o representantes, o bien abonarles lo que le correspondiere. — Dicha opción podrán hacerla únicamente los socios sobrevivientes o capaces. —
Décimo segundo: Al retirarse algún socio, si vendiere su cuota social a sus consocios, si resultare incapaz o falleciere, le corresponderá, lo siguiente, según un balance que se realizará a la fecha del suceso; capital aportado cuenta particular, utilidades no distribuidas o no retiradas y un valor "llave", el que se estipulará en el libro de actas en una reunión a realizarse entre los socios, como también podrá estipularse que no habrá valor "llave". — Se podrá determinar la forma y plazos para el pago, teniendo dicha acta pleno valor mientras no sea modificada por otra, posterior. — En cualquier caso, los herederos y|o representantes deberán unificar la representación en una misma y sola persona. — Décimo sexto: Durante el plazo que se estipule para el caso de incapacidad, en el acta que menciona el artículo décimo primero, el incapaz tendrá derechos y obligaciones iguales a sus consocios, y que surjan de la sociedad, participando de las utilidades y|o pérdidas de la misma. — Décimo séptimo: Los socios gerentes serán los encargados de la liquidación de la sociedad en calidad de liquidadores cuando fuera menester. — Toda duda o divergencia entre los socios, herederos y|o representantes, de cualquier naturaleza, previstos o no en este contrato, en cualquier tiempo o en el momento de liquidarse, serán dirimidos por árbitros arbitradores y|o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que podrán nombrar a un tercero para el caso de discordia, o

bien uno para ambas partes, según lo creyeren conveniente las partes, siendo este fallo inapelable y obligatorio, pudiéndose nombrar más de uno para las partes, en común. — Quien lo nombrare primero, deberá puntualizar las cuestiones en discordia, comunicando el nombramiento y cuestiones a los demás socios mediante telegrama colacionado u otro medio de prueba por escrito. — Si la otra parte no nombrare al suyo dentro de los treinta días corridos de recibida la notificación, se entenderá que acepta el criterio del socio disidente. — Las partes se someten a los tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, por este acto. — Décimo octavo: ningún socio podrá ejercer ninguna actividad fuera de la sociedad sin autorización de los otros socios, dentro de las horas normales de trabajo de la sociedad, ni fuera de ellas si fuera similar a la de la misma. — En este caso, los consocios, podrán impedirle su actividad o adquirir su cuota social, a opción de los mismos. — Toda decisión social requiere simple mayoría, salvo lo establecido en contrario en este contrato. — Buenos Aires, 7 de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: Juan — Hosmar. Valen. — Firmado: Juan V. Vega. — Aníbal Ferreyra. — Floreal Roig.

Buenos Aires, julio 13 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.560.— e.19|7 Nº 18.622 v.19|7|67

SEDERIA MARIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre la señora Doña Florinda Souss viuda de Zetune de nacionalidad Siria con C. I. Nº 3.409.486 de Capital y Nélida Raquel Zetune, argentina, soltera, con C. I. Nº 5.903.039 Cap. de diez y nueve años de edad ambas domiciliadas en la calle Cabildo número 2875 Capital, hábiles para este acto resuelven de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: En el día de la fecha quedará constituída la sociedad que girará en plaza bajo el rubro de SEDERIA MARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede principal en la calle Cabildo 2875, Capital y se dedicará a la explotación de ventas de sedas y telas; Segunda: El Capital Social lo compone la suma de un millón de pesos moneda nacional, discriminado en instalaciones, mercaderías y dinero efectivo y aportado en la siguiente proporción, la socia Florinda Souss viuda de Zetune setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y la socia Nélida Raquel Zetune doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las que en conjunto suman la cantidad expresada; Tercera: La duración del presente contrato es por el término de veinte años a partir de la fecha con efecto retroactivo al primer día de junio de mil novecientos sesenta y siete, no obstante el plazo fijado, cualquiera de las socias podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido cinco años de vigencia del presente contrato siempre con un preaviso de ciento ochenta días por telegrama colacionado teniendo prioridad el socio restante de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, tomar otros socios y proseguir en los negocios sociales; Cuarta: La señora Florinda Souss Vda. de Zetune socia gerente, independiente de su condición de tal gozará de una asignación mensual de veinte mil pesos moneda nacional, imputado a gastos generales, por las tareas administrativas que realice personalmente. — Quinta: La Administración como así la firma social estarán a cargo de la socia Florinda Souss viuda de Zetune para representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros; Sexta: Los socios Gerentes para el mejor desempeño de sus funciones nombrarán una persona idónea para contabilizar todas las operaciones que realice la sociedad en los libros que exige el Código de Comercio y todos los años se practicará un balance e inventario y de las ganancias que surjan previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva serán repartidas en la siguiente proporción: el setenta y cinco por ciento a la socia Florinda viuda de Zetune y el veinte y cinco por ciento restante para la socia Nélida Raquel Zetune, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción; Séptima: En el eventual retiro de un socio previo balance e inventario se le liquidará al socio saliente lo que le correspondiera en cuotas de capital y ganancias el treinta por ciento al contado y el setenta por ciento restante en cuotas escalonadas sin intereses cada treinta días, no pudiendo transcurrir más de dos años por el pago total; Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios los herederos o representantes con personería unificada proseguirán en los negocios sociales con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado y si éstos no desearan continuar se practicará un balance general e inventario y se le liquidará en un todo de acuerdo a la cláusula séptima; Novena: En caso de divergencias o no interpretación de algunas de las cláusulas de este contrato serán resueltas por árbitros amigables componedores uno por cada parte y si estos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable; Décima: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear o formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse como socio o accionista, como también admitir nuevos socios; Undécima: La sociedad a los fines de la mejor realización de sus negocios podrá operar con cualquier Banco de esta plaza nacional o extranjero obligándose aceptar garantías para salvaguardar sus intereses aceptar y otorgar actos, contratos o documentos necesarios ya sea por escritura pública o privada sobre bienes muebles e inmuebles como compradora, vendedora, acreedora o deudora y en general efectuar toda clase de operaciones que estén permitidas por las leyes y uso del comercio y que sea requerida por el objeto y marcha de los negocios sociales inclusive aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales. Bajo las cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra indicado. Florinda Souss viuda de Zetune. — Nélida Raquel Zetune.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.920. — e.19|7-Nº 18.494 v.19|7|67

NOVOBRA
EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

Que por escritura del 30 de mayo de 1967, pasada ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, los socios de NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron designar otro gerente, en reemplazo de Etienne Louis Dominique Renard y modificar las cláusula primera, segunda y séptima del contrato social, las cuales quedaron redactadas así: Primera: La sociedad se denominará "Novobra Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, etcétera, tanto en esta República como en el extranjero. — Séptima: Actuarán como Gerentes de la sociedad los señores: Jean Francois Charles André Beslay, Jean Maurice Emile Berthelot y Bernard René Joseph, quienes actuarán conjunta, alternativa o indistintamente, en el desempeño de sus funciones, con las atribuciones, facultades y poderes especificados a continuación: Primero: Podrán celebrar sin limitación alguna toda clase de operaciones, actos y contratos, teniendo todas las facultades útiles y necesarias para intervenir en los asuntos de la sociedad, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 16 de la ley 11.645. — Segundo: Los Gerentes podrán efectuar las operaciones siguientes, cuya enumeración no es limitativa; a) Efectuar toda clase de operaciones de compraventa, permuta, cesión, prenda, hipoteca, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y demás valores, de compraventa, transportes y transformación de productos y su industrialización; b) Realizar toda clase de operaciones, abrir y clausurar cuentas corrientes, dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros y de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios oficiales y privados, cooperativas, ya sean en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso y librar cheques incluso en descubierto. — Se entiende que las operaciones con institutos bancarios aquí mencionados, como las que con respecto a los mismos se mencionarán más adelante, incluyen a los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o particular, creado o a crearse. — c) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. — d) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — c) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera que fuese la clase de riesgos y el lugar del contrato. — f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — g) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación por más de seis años. — Dar y exigir fianzas de toda clase y sin limitaciones. — h) Hace donaciones incluso de inmuebles o renuncias de derechos. — i) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de la misma que se juzgue conveniente; convenir con ellos o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, cuotas, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades. — j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos y atender intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase, ya sea que éstas estén domiciliadas en el país o en el extranjero. — k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — l) A los efectos judiciales podrán por sí o por procurador matriculado presentarse ante quienes corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este contrato, efectuar, enunciar, querellar y practicar cuantos actos jurídicos o extrajurídicos fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad, formular protestos y protestas, cursar telegramas colacionados; m) Conferir poderes generales o especiales inclusive con las facultades contenidas en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil y revocarlos, designar administradores y removerlos. — n) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la sociedad. — Se aclara que la enunciación que antecede no es limitativa, sino explicativa y, por consiguiente, los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. Los Gerentes están autorizados para intervenir en otros negocios, como así también para asumir la representación de otras personas o sociedades. — Julián Aguirre Ocampo, Escribano. — S|R. "Julio" vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.600.— e.19|7-Nº 18.664 v.19|7|67

DECOVIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte, don Aquiles Felipe Tortorelli, industrial, casado, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos doce, titular de la cédula de identidad número un millón cincuenta y nueve mil setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, piso cuarto, oficina cuatrocientos cuatro; y por la otra lo hacen los señores don Constantino Esteban Domingo Tridenti, industrial, casado, nacido el tres de agosto de mil ochocientos noventa, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cero setecientos once mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen cuatro mil doscientos uno, de esta Ciudad; don José Tridenti, industrial, casado, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos seis, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula nº cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número cuatro mil doscientos uno; y don Ricardo Roque Correa, industrial, casado, nacido el quince de junio de mil novecientos treinta, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca mil doscientos cuarenta y uno, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son argentinos, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Tortorelli concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de socio administrador de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DECOVIAS" (S. R. L.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a mérito de los siguientes antecedentes: La sociedad fue constituída por instrumento privado de fecha nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la denominación de "Ferrovías" (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de dedicarse a la compraventa, fabricación y arrendamiento de materiales ferroviarios y decauville y maquinarias en general, con domicilio en la calle San Martín número sesenta y seis, cuarto piso, de esta Capital, estableciéndose un plazo de duración de cinco años a partir del cual continuaría subsistiendo hasta que alguno de los socios resolviera la disolución; su capital social se estableció en la suma de cincuenta mil pesos habiéndose inscripto el referido instrumento en el Registro Público de Comercio de esta Capital por asiento de fecha veintiuno de octubre del año de su otorgamiento, bajo el número mil ochenta, al folio cuarenta y ocho del libro once de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Posteriormente y también por instrumento privado de fecha veintiocho de octubre del mismo año, los socios modificaron la denominación social de "Ferrovías" (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su actual denominación de "Decovías" (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, instrumento que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de diciembre del año de su otorgamiento, bajo el número mil trescientos cuarenta y ocho, al folio ciento veinticinco, del libro once de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Posteriormente y por escrituras labradas con fecha seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; primero de marzo de mil novecientos cincuenta; y veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, todas pasadas por ante el Escribano de esta Capital, don Darío Laurencena en el Registro número doscientos noventa y uno de su adscripción, se amplió el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto la última de las referidas escrituras, el treinta de marzo del año de su otorgamiento, bajo el número ochocientos sesenta y dos, al folio trescientos veintiséis, del libro diecinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Por instrumento privado de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Aquiles Felipe Tortorelli, cedió con la conformidad de su socio don Roberto Santiago Tortorelli, una cuota del capital de la sociedad, instrumento que se inscribió en el Registro Público de Comercio precitado el diecinueve de octubre del año de su otorgamiento, bajo el número dos mil seiscientos ochenta al folio setenta y ocho del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Y con fecha veintiséis de octubre del mismo año, don Carlos Augusto Schroeder cedió a don Aquiles Felipe Tortorelli, doscientas cuotas de capital y a la señora Zulema Mosquera de Tortorelli, cincuenta cuotas de capital, instrumento que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil doscientos ochenta y cuatro al folio ciento cincuenta y nueve del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, quedando en consecuencia los precitados señores únicos titulares de todas las cuotas de capital de la sociedad y en la siguiente proporción: Aquiles Felipe Tortorelli cuatrocientas cuarenta y nueve cuotas de capital; la señora Zulema Mosquera de Tortorelli, cincuenta cuotas de capital y el señor Roberto Santiago Tortorelli, una cuota de capital, todas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — Y por último, por escritura formalizada, por escritura de fecha 30 de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por ante el Escribano de esta Cap.

don Francisco G. Carreras pasada al folio dos mil cuatrocientos seis del Registro trescientos treinta y seis de su adscripción, modificaron el contrato social de la referencia que en lo principal consistió en modificar el plazo de duración de la sociedad estableciéndolo en cincuenta años contados a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; su capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional y que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del aquí compareciente señor Aquiles Felipe Tortorelli en calidad de Gerente intervendrá en todas las operaciones sociales con su firma individual. Dicho mandato de administración comprende el de todos los negocios que forma el objeto social y entre otros, constituir sociedades o constituir parte de sociedades ya constituidas o de cualquier tipo incluso de responsabilidad Limitada. Dicho testimonio fue debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil doscientos treinta y siete, folio setenta y tres del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo original he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como de que corre glosado al folio quinientos setenta y ocho de este mismo Registro Protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro, copia fotostática debidamente autenticada por mí, el autorizante y a la que me remito, doy fe. Y luego de asegurarme el señor Aquiles Felipe Tortorelli la plena vigencia de la representación invocada y justificada conjuntamente con los señores Tridenti y señor Correa, continúan diciendo: Que han resuelto celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partr de la fecha y con efecto retroactivo al día dos de enero del corriente año, queda constituida entre "Decovias" (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Constantino Esteban Domingo Tridenti, José Tridenti y don Ricardo Correa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Decovias Tridenti" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, especialmente construcciones, reparaciones y demás trabajos de vías y obras con los Ferrocarriles Nacionales o particulares, operaciones de compra, venta, fabricación, importación, locación y exportación de material ferroviario y mediante la explotación integral de las industrias metalúrgicas, química y plástica. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de fondos de comercio y bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales en block o subdivididos, cualquiera sean las condiciones y formas de pago, gravarlos con derechos reales de hipotecas, servidumbre, anticresis, etcétera; b) Realizar todo género de operaciones de crédito dando o tomando toda clase de préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo a tal fin contratar con particulares entidades de créditos o instituciones bancarias, civiles o particulares, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otra Nacional, Provincial, Municipal o Particular, creadas o que se creasen en el futuro; d) Administrar toda clase de bienes propios o de terceros celebrando contratos de locación por plazo de hasta diez años, dar en uso o explotación bienes bajo el régimen de cualquier contrato nominado o innominado; e) Adquirir establecimientos industriales, instalar o participar en instalación o explotación de industrias que se relacionen con el objeto social. f) Participar en toda clase de ofertas y licitaciones. En general, realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tiendan al más amplio cumplimiento del objeto social. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle San Martín número sesenta y seis, piso cuarto, oficina cuatrocientos cuatro, pudiendo esablecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un valor de un mil pesos de igual moneda cada una, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, mediante la cesión que hacen en este acto del activo de la sociedad de hecho que tenían constituida cuyo balance general al primero de enero del corriente año debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Vicene M. Torres, se adjunta como cabeza de la presente y del que surge: Que su activo asciende a la suma de veintiocho millones setecientos trece mil ochocientos doce pesos moneda nacional y su pasivo a la suma de diez y ocho millones setecientos trece mil ochocientos doce pesos siendo su capital de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, distribuido en la siguiente forma: Decovías S. R. L., cinco millones de pesos moneda nacional; Constantino E. D. Tridenti; un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscienos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis peseiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos nacionales y Ricardo Correa: un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos nacionales. En consecuencia la suscripción e integración queda formalizada en la siguiente proporción: Decovías (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cincuenta por ciento don Constancio Esteban Domingo Tridenti, el diez y seis con sesenta y siete por ciento; don José Tridenti, el diez y seis con sesenta y siete por ciento y don Ricardo Correa el diez y seis con sesenta y seis por ciento. — Quinta: Las partes establecen expresamente, que los saldos de los socios devengarán a favor del o de los socios acreedores y a partir de la fecha dos de enero próximo pasado, un interés anual del diez y ocho por ciento que se calculará por períodos trimestrales corridos y se capitalizarán de acuerdo a la técnica bancaria, todo ello hasta su cancelación. — Sexta: El plazo de duración se estipula en diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del señor Aquiles Felipe Tortorelli como representante legal de la socia "Decovias" (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada y del socio don Constantino Esteban Domingo Tridenti, quienes revisten el cargo de Gerentes pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios con amplias facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — En ausencia o impedimento de ellos, la firma estará representada por el señor Eduardo Aquiles Tortorelli, quien reviste el carácter de socio de la firma "Decovias" (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada y actuará conjuntamente con cualesquiera de los socios restantes señores José Tridenti o Ricardo Correa. — El mandato de administrar comprende el de todos los negocios que forman parte del objeto social, entre otros representar a la sociedad en todos los actos y aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general: b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad ante o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios precitados anteriormente, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, gravando los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales; d) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos: transcribir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o difinitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; g) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Octava: La Dirección administrativa de la sociedad estará a cargo del señor Aquiles Felipe Tortorelli, integrante de la sociedad "Decovias" (S. R. L.) Sociedad de Responsabilidad Limitada y del señor Constantino E. D. Tridenti indistintamente. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año dentro de los noventa días contados a partir del cierre del ejercicio anual o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por intermedio de uno de los gerentes, a su propia iniciativa o a petición de un socio o socios que representen el cuarenta por ciento del capital social, por carta certificada, con una anticipación de diez días a la fecha de la asamblea y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad a extraños, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, el que extenderá en el libro respectivo el acta correspondiente en la que constarán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Décima: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio anual, los gerentes practicarán un balance general del giro social de acuerdo con las normas de práctica en plaza, que someterán a consideración de los socios. En caso de no formularse ninguna observación, se considerará aprobado de pleno derecho. — Estos balances anuales se practicarán sin perjuicio de los de simple comprobación de saldos. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, luego de deducirse las cantidades que se estimen para fondos de reservas legales u optativos y habilitaciones o gratificaciones, serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital suscriptas e integradas por los socios, soportándose las pérdidas en la misma forma. En caso de que al ampliarse el capital existiesen cuotas no integradas totalmente, los titulares de las mismas recibirán la utilidad correspondiente en base a la cantidad integrada. — Duodécima: Si alguno de los socios quisiera transferir su cuotas de capital, se procederá del modo siguiente: a) Deberá ofrecérsela previamente a los demás socios mediante oferta por escrito. b) Los demás socios gozarán de un derecho preferente de compra durante el término de quince días contados a partir de la fecha de notificación, para adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirente de todas o parte. Transcurrido el plazo citado sin que los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto a los demás socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el que resulte de dividir el patrimonio líquido de la sociedad por el número total de cuotas integradas en base a un balance general que con la fijación de valores actuales se practique al efecto dentro de los diez días siguientes a la manifestación aceptando la compra. El precio que resulte, previa cancelación de las cuotas personales del cedente con la sociedad deberá abonarse por el o los adquirentes cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales con más el interés del diez y ocho por ciento anual sobre los saldos deudores. Si la deuda que resulta por el pago del saldo de precio de las cuotas de capital excediese del treinta por ciento del capital social, deberá garantizar a favor del trasmitente con derecho real de hipoteca sobre bienes inmuebles cuya tasación fiscal exceda en cien por ciento del monto de la deuda. — Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios siendo o no gerentes. En tal caso, el socio o socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Por adquirir en la forma prevista en el artículo anterior, la cuotas de capital correspondient al socio fallecido o incapacidad: b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido, debiendo en tal caso asumir uno de ellos la representación legal de los demás, o c) Disolver la sociedad. — Décima Cuarta: La disolución y liquidación de la sociedad se efectuará siguiendo las normas establecidas al efecto en el Código de Comercio, debiendo en caso de liquidación realizarse por intermedio del o de los gerentes y de no aceptar éstos, por intermedio de la persona que designe la asamblea de socios. — Décima Quinta: Ninguno de los socios podrá establecer por su cuenta o en sociedad con terceros, negocios análogos a los que la sociedad se dedica, ni dedicar sus actividades personales en operaciones de la misma naturaleza de las que forman el objeto social, salvo que medie una autorización especial y por escrito de los demás socios; de desarrollar dicha actividad sin haberse cumplido este requisito el socio que incurra en dicha falta podrá la sociedad separarlo de la misma sin perjuicio de hacerse pasible de una sanción pecuniaria a favor de la sociedad no menor de un millón de pesos moneda nacional, con más los daños y perjuicios que dicha actitud pudiera acarrearle a la sociedad. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimido sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, dentro del plazo de diez días contados a partir de su designación. El fallo del Tribunal arbitrador, que deberá producirse dentro de los treinta días siguientes a la designación del tercero de sus componentes, será inapelable incurriendo en una multa de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan establecido el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, como acostumbran, doy fe. A. F. Tortorelli. C. Tridenti. J. Tridenti. Ricardo Correa. Hay un sello: Carlos N. Facio. Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil trescientos sesenta y seis y queda en el registro cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido primer testimonio, extendido en ocho sellos de actuación notarial, correlativos del siete millones ochocientos diez mil setecientos setenta y dos al siete millones ochocientos diez mil setecientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.400 — e.19|7-Nº 18.539-v.19|7|67

COBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1.030. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores Florinda Fernández de Bavastro, casada en primeras nupcias con Rómulo José Bavastro, con Cédula de Identidad dela Policía Federal número dos millones veinte y cinco mil setecientos once, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos trece, cuarto piso; Corina Dolores Modet de Bavastro, casada en primeras nupcias con Nicanor Enrique Bavastro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Olazábal número cinco mil doscientos treinta y cinco y Leonardo Tito Conello, casado en primeras nupcias con Zulema Judith Bavastro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos cinco mil seiscientos doce, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ochocientos setenta y siete, tercer piso, departamento "A"; personas hábiles y mayores de edad, doy fe y exponen: Que convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada el que subordinan a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con sede en esta ciudad, con la denominación de "COBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio actual es el de la calle Malabia número ciento tres, pudiendo ejercer sus

actividades en cualquier parte de la República o en el exterior. — Su plazo es de diez años con opción a diez años más, sino mediare en este último caso manifestación en contrario de cualquier socio con una anticipación al otro, de por lo menos seis meses al vencimiento del primer plazo, mediante notificación fehaciente. — Segunda: Tendrá por objeto la eqplotación comercial y|o industrial del garage sito en esta ciudad calle Malabia número ciento tres, comprendiendo esta explotación la compraventa de nafta, aceite y demás artículos y|o productos del automóvil; gomería; engrase; taller mecánico; compraventa de repuesto, y en general cualquier comercio y|o industrialización de artículos y|o productos referentes al automotor y sus conexos, como así a su guarda, estadía, estacionamiento, cuidado y demás afín. — Para el cumplimiento de tal objeto la sociedad tendrá capacidad para celebrar cualquier acto jurídico y en especial comprar, vender, permutar, administrar y locar bienes muebles o inmuebles; constituir y aceptar hipotecas, prendas con o sin registro y toda especie de derechos reales; aceptar u otorgar mandatos generales o especiales, representaciones y consignaciones; efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales o con los privados, existentes o que se crearen en el futuro, aceptando sus respectivos reglamentos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; registrar; adquirir o ceder marcas de fábrica y patentes de invención; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; abrir o cerrar cuentas corrientes; librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento; solicitar créditos; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios respectivos; actuar ante las autoridades judiciales en todo caso en que la sociedad sea parte como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con amplias facultades. — Esta enumeración es simplemente explicativa por cuanto la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para cumplir su objeto. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de valor nominal un mil pesos moneda legal cada una, el que es suscripto por los socios por partes iguales, es decir cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda legal cada uno, e integrado totalmente en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Leonardo Tito Copello, quien queda designado gerente de la misma. — Obligará a la sociedad con su sola firma, con la única prohibición de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros que no tengan por objeto el ejercicio de negocios sociales. — Podrá en consecuencia ejercitar todos los actos que enumera la cláusula segunda del presente contrato y cualquier otro que fuere menester para el cumplimiento del objetivo social. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el treinta de junio de cada año. — Sexta: La sociedad llevará los libros rubricados que exige el Código de Comercio y además un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones, las que se adoptarán por mayoría de capital, salvo para resolver sobre el cambio del objeto de la sociedad u otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios en que será necesaria la unanimidad. — Al cerrarse el ejercicio comercial se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de las cuentas "Pérdidas y Ganancias", que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Si dentro de los quince días de puesto en conocimiento fehaciente de los socios, el balance no fuera observado, q u e d a r á automáticamente aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas que resultaren se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar por: a) Continuar los negocios sociales con el representante del incapaz o con los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar su representación; b) Disolver la sociedad entrando en liquidación. — Dentro del plazo de treinta días de producido el hecho, se procederá a levantar un inventario y balance general del patrimonio social, lo que deberá aprobarse dentro de los diez días subsiguientes. — El haber resultante se abonará al beneficiario dentro del plazo de seis meses a contar de la terminación del plazo anterior. — Para toda cuestión, las partes renuncian a la jurisdicción arbitral, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales competentes de esta ciudad. — Bajo las cláusulas precedentes dejan redactado el respectivo contrato social. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Florinda Fernández de Bavastro. — Corina D. M. de Bavastro. — Tito Copello. — Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini. — Concuerda con su matriz que pas ante mí en el Registro matriz que pasó ante mí en el Registro doy fe. — Para la interesada expido el presente extendido en tres sellos de Actuación Notarial números: siete millones novecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco y correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. Perlini, Escribano.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.19|7-Nº 18.417-v.19|7|67

JOSE NISELBAUM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a 2 de junio de 1967, entre los señores José Niselbaum, Arnaldo Niselbaum y Ernesto Niselbaum, domiciliados en Aguirre Nº 460, piso 4, todos argentinos, casados, de esta Capital, hábiles para contratar convienen en formalizar el presente contrato social. — Primero: Entre los firmantes queda constituida la sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "JOSE NISELBAUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social y administración en la calle Corrientes Nº 2958, piso 1º, escritorio Nº 1, de esta Capital, con establecimiento fabril y comercial en Canning Nº 402, también de esta Capital y con facultad de trasladarse y establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de artículos de tejidos de punto, similares y anexos, con facultad de ampliar el objeto social con acuerdo de los socios. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años contados desde el pimero de julio de 1966. — Si las partes, antes de los noventa días del vencimiento del contrato no formularen por escrito modificación en contrario, este contrato quedará automáticamente prorrogado en las mismas condiciones por otro plazo de cinco años. — Cuarto: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la misma proporción de mil cuotas para cada uno. — Los aportes hechos en conjunto lo son en este acto en muebles, útiles, e instalaciones, maquinarias, mercaderías conforme al inventario levantado por las partes agregándose un ejemplar al presente. — Quinto: La administración de la sociedad será a cargo de los tres socios que actuarán como gerentes en la siguiente forma: El señor José Niselbaum en forma individual, en tanto que los señores Arnaldo Niselbaum y Ernesto Niselbaum deberán hacerlo en forma conjunta en caso de libramiento de cheques y actos de disposición. — La firma social sólo podrá destinarse a fines de la sociedad y será sin nigún valor el compromiso que los socios gerentes contraigan para negocios ajenos a la sociedad o para el otorgamiento de fianza en favor de terceros. — Sexto: Anualmente al 30 de junio se practicará el baalnce general e inventario que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran observados o impugnados por los socios, mediante telegrama o notificación notarial. — Así mismo se aprobará por mayoría de dos tercios de cuotas sociales. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, distribuyéndose el saldo en la proporción del treinta y cuatro por ciento para José Niselbaum y treinta y tres por ciento para cada uno de los señores Arnaldo y Ernesto Niselbaum. Las pérdidas se soportarán en igual forma. Los socios dispondrán las sumas que podrán retirar antes del balance y que se aplicará a cuenta de las utilidades del ejercicio. — Octavo: Para el caso de fallecimiento de un socio, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por partes iguales por los otros dos socios, los cuales deberán reintegrar el capital de dichas cuotas con las utilidades y una llave proporcional que para todo el negocio se fija mientras dure el contrato y plazo de prórroga en la suma de pesos ochocientos mil m|n., una mitad dentro del término de un año desde que se produjo el fallecimiento, y el saldo a los seis meses subsiguientes, sin intereses. — Noveno: Los socios podrán retirarse de la sociedad, o ceder sus cuotas en cualquier momento, previo aviso por telegrama o por escrito, con treinta días de anticipación, a los demás socios, quienes ejercerán la prioridad de compra de las cuotas por el mismo precio ofertado y las adquirirán por partes iguales, salvo que un socio renuncie a adquirirlas. — La respuesta deberá darse en el plazo de quince días posteriores a la notificación. — Los socios restantes se reservan el derecho de impugnar la persona de un tercero cesionario, por causa fundada. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general; las utilidades que correspondan al socio que se retira, más su parte del capital, le será abonada en dos cuotas iguales anuales consecutivas, sin intereses, pero no tendrá derecho a llave alguna. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se produzca entre los socios o por la interpretación del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, se resolverá por arbitraje de amigables componedores nombrados uno por cada socio en disidencia. — Los arbitradores, sino se pusieren de acuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — El plazo para dictar el laudo será de 30 días desde su constitución. — Así lo otorgan en el lugar y fecha ut-supra. — José Niselbaum. — Arnaldo Niselbaum. — Ernesto Niselbaum".

Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.760.— e.19|7-Nº 18.684 v.19|7|67

HERMIDA HERRAJES MAIPU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cointrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Jesús María Lorenzo, argentino, casado con María Cristina Montenegro, domiciliado en la calle Salta Nº 46, Malaver, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 568.448, Policía de la Provincia de Buenos Aires; Simón Jorge Bonsjak, argentino, soltero, C. I. Nº 6.044.383, domiciliado en la calle Dorrego Nº 3316, Olivos, provincia de Buenos Aires; y Andrés Nyiri, argentino, casado con Nanci Aurelia Latorre; C. I. Nº 5.069.755, Policía Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, de común acuerdo, convienen celebrar, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a lo que sigue: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "HERMIDA HERRAJES MAIPU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio administrativo en la calle Corrientes 1922, piso séptimo, Capital Federal, y su local de ventas como sucursal Nº 1, en la Avenida Maipú Nº 1524, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo, como la de constituir otras sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto esencia de la sociedad será la compraventa de herrajes para muebles y otras, pudiendo desarrollar dentro del mismo cualquier actividad afín y complementaria, sin limitación de ninguna especie. — Podrá comprar bienes raíces para el desarrollo de su objeto, como así venderlos; se inscribirá en la Aduana Nacional como exportador e importador; se inscribirá en el Registro Nacional Prendario, como acreedor prendario, para la garantía real de las operaciones que realizare. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de junio de 1967, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cumplidos los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con noventa días de anticipación a la fecha del retiro. — Más adelante se fijarán las condiciones en que se reintegrará el capital y participación en los resultados al socio saliente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.— c|u.) totalmente suscriptas e integradas en este acto en la siguiente proporción y forma: Andrés Nyiri suscribe e integra seis mil cuotas de un mil pesos cada una equivalentes a seis millones de pesos moneda nacional; Jesús María Lorenzo, suscribe e integra tres mil cuotas de un mil pesos cada una equivalentes a tres millones de pesos moneda nacional y Simón Jorge Bonsjak suscribe e integra las mil cuotas restantes de un mil pesos cada una, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional. — Dicha integración es realizada por los socios de acuerdo al balance practicado en la fecha y que debidamente firmado por los mismos y certificado por el doctor Pascual José Zaffaroni, inscripto en la matrícula bajo el número 248, tomo 4º, C.P.C.E., lo consideran parte integrante de este contrato, consistente en mercaderías, rodados, muebles y útiles, instalaciones, créditos, etc. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios Andrés Nyiri o Jesús María Lorenzo. Con su firma personal debajo del sello social podrán firmar cualquier documento o escritura pública o privada que fuere necesaria para el desarrollo de las operaciones sociales, con las más amplias facultades, con la limitación de no poder otorgar fianzas ni dar garantías a terceros. — Quedan designados gerentes de la sociedad, quedando facultados para representarla y actuar por ella en toda gestión administrativa o comercial encuadrada dentro del objeto social, sin limitación de ninguna índole, salvo las limitaciones previstas precedentemente. — Sexto: Todos los años, el día treinta y uno de mayo a partir de 1968 se practicará un balance general de los negocios sociales, para determinar los resultados del ejercicio. — Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán o soportarán respectivamente en la siguiente proporción; Andrés Nyiri 55 o|o; Jesús María Lorenzo 35 o|o y Simón Jorge Bonsjak el 10 o|o restante. — Séptimo: La sucursal Nº 1 de la sociedad ubicada en el local de la calle Avenida Maipú Nº 1524, Olivos, provincia de Buenos Aires, el que ha sido locado a nombre del señor Andrés Nyiri, pertenecerá a la sociedad desde la firma de este contrato. — Octavo: Los retiros mensuales a que tendrán derecho los socios se establecerán por libro de actas. — Noveno: Queda entendido que el socio señor Andrés Nyiri podrá continuar normalmente con su negocio de la calle Marcelino Ugarte Nº 3173, Olivos, provincia de Buenos Aires; como así también dedicarse a cualquier tipo de operaciones o negocios en forma privada, sin limitación de ninguna especie, no debiendo rendir a Herrajes Maipú Sociedad de Responsabilidad Limitada cuenta alguna, no correspondiéndole a la misma participación alguna en dichos negocios u operaciones particulares del señor Nyiri. — En cambio, los señores Jesús María Lorenzo y Simón Jorge Bonsjak deberán dedicar toda su actidad y tiempo a la sociedad creada por este contrato. — Décimo: En caso de muerte de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación de su haber correspondiente en la forma que se indica en el inciso siguiente: Undécimo: Todo socio que se retire ya sea de acuerdo al inciso tercero o muerte según el inciso décimo de este contrato, o por cualquier otra circunstancia se procederá en la siguiente forma: A) Se calculará el valor llaves, de acuerdo al método de las utilidades; B) Se practicará un balance general valuando las existencias al precio de costo en plaza existente en ese momento; como así los otros rubros del activo; C) Lo que resulte a favor del socio saliente o herederos se abonará así: 35 o|o al contado y el saldo en veinticuatro documentos con más el interés bancario. — Duodécimo: Se entenderá como muerte la incapacidad por períodos superiores a un año. — Decimotercero: Para solucionar cualquier controversia surgida de este contrato o de la marcha societaria, antes de recurrir a la justicia, se deberá agotar la vida arbitral. — Decimotercero: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comerico y la ley Nº 11.645. — De conformidad firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Jesús María Lorenzo. — Simón Jorge Bonsjak. — Andrés Nyiri.

Buenos Aires, julio 13 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.19|7 Nº 18.584 v.19|7|67

TORINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete entre Fidel Caldera, italiano, casado, con domicilio en la Avenida Belgrano número mil doscientos setenta, piso cuarto, Capital Federal; Alejandro Plácido Tulio Vigna, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número setecientos setenta y tres, piso primero, departamento D, Capital Federal; Hermenegilda María Albertina Leggiadro de Vigna, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número setecientos s e t e n t a y tres, piso p r i m e r o, departamento D, Capital Federal; Elsa Dita Elena Caldera de Wolodarsky Franke, argentina, casada, con domicilio en la Avenida Belgrano número mil doscientos setenta, piso cuarto, Capital Fe-

deral y Mario Wolodarsky Franke, argentino por opción, con domicilio en la Avenida Belgrano mil doscientos setenta, piso cuarto, Capital Federal, siendo todos los contratantes personas hábiles, mayores de edad, quienes de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: Desde hoy y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, queda constuida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "TORINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rodríguez Peña número setecientos setenta y tres, piso primero, departamento D' de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Su objeto lo constituye el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones, gestiones comerciales, de cualquier otra forma, de intermediación o de mandato. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá a) Administrar libremente sus negocios y bienes, con las más amplias facultades; b) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado, nacional o extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; c) Adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones, debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal pudiendo venderlo, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, y descontar cheques, pagarés, letras de acmbio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores; d) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; e) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas. — Tercero: La duración de este contrato es de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, el cual se considerará prorrogado por otros diez años más si ninguno de los socios no manifestara con sesenta días de plazo antes de la expiración del término su voluntad de disolverla mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran a razón de cincuenta cada uno en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios: Fidel Caldera, Alejandro Plácido Tulio Vigna y Mario Wolodarsky Franke, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social, la que deberá ser usada solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los tres socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Cuando se resuelva sobre la liquidación y disposición de inmuebles será necesario que las respectivas escrituras sean suscriptas por los tres socios conjuntamente. — Sexto: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría del capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General y las utilidades que arroje previa deducción de las reservas legales y facultativas que los socios estimen necesarios serán distribuídas entre los socios en proporción a la tenencia de cuotas de capital, adoptándose igual temperamento en el caso de existir pérdidas. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas que será rubricado y en el que los socios dejarán constancia bajo firma de las decisiones que tomen respecto de la marcha de los negocios sociales, la aprobación de los balances y todo cuanto consideren necesario respecto a la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios se procederá de la siguiente forma: Si la incapacidad o el fallecimiento le ocurriera a alguno de los tres socios que tienen a su cargo la administración de la sociedad, la cónyuge supérstite deberá transferir a los otros socios sus cuotas de capital como así también las del socio fallecido o incapacitado, por su valor nominal, en partes iguales, percibiendo durante los doce meses posteriores al fallecimiento la parte proporcional de las utilidades que le hubiere correspondido al socio fallecido. — Décimo: En caso de que un socio desee retirarse de la firma deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro, debiendo practicarse un balance general, de los negocios, abonándosele su participación en las utilidades habidas hasta dicha fecha a medida que se efectúen los cobros de comisiones devengadas. — Asimismo no *podrá ceder a terceros sus cuotas* de capital debiendo ofrecerlas a los demás socios al valor nominal quienes las adquirirán en partes iguales, si luego de sesenta días de efectuado el ofrecimiento los sócios no aceptaran adquirir las cuotas, el socio saliente quedará en libertad para efectuar la venta a terceros. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los sócios respecto al presente contrato, o con motivo de la disolución de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero, para el caso de no llegar a un acuerdo y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá para las partes y sus herederos, todos los efectos de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. — Entre líneas: con domicilio en la Avenida Belgrano mi doscientos setenta, piso cuarto, Capital Federal, vale. — Fidel Caldera. — Alejandro Plácido Tulio Vigna. — Hermenegilda María Albertina Leggiadro de Vigna. — Elsa Vita Elena Caldera de Wolodarsky Franke. — Mario Wolodarsky Franke. — E|L.: Central de la República Argentina, vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640. e.19|7 Nº 18.614 v.19|7|67

GORDILLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital y Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, el primer día de octubre de 1966, los señores Roque Gordillo, Agapito Almaraz y José Eduardo Soteino, en su carácter de socios y únicos integrantes de GORDILLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, —Capital m$n. 800.000— inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.889, Fº 476, Libro 48, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 6 de agosto de 1964, resuelven por unanimidad la modificación del artículo 6º del Contrato Social el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 6º: La sociedad aumenta su Capital Social a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio Roque Gordillo, novecientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de novecientos veinte mil pesos moneda nacional; el socio Agapito Almaraz, setecientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de setecientos sesenta mil pesos moneda nacional; el socio José Eduardo Sotelino, trescientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional. El mencionado capital se realiza e integra totalmente mediante la capitalización de los saldos de las cuotas particulares de cada socio y los aportes de capital ya efectuados, lo que queda demostrado con la constancia y Balance General al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, certificado por Contador Público y que se acompaña, y a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente modificación. Acto seguido y con la presencia del doctor Vicente Interguglielmo, con Libreta de Enrolamiento número 3.215.689, con domicilio en Eduardo Schiaffino Nº 2179, Capital Federal, de estado civil casado, y los socios mencionados al comienzo, se resuelve la cesión y venta al doctor Vicente Interguglielmo, de doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que le cede el socio Roque Gordillo y la cesión y venta de doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que le cede el socio Agapito Almaraz; ambos cedentes reciben el importe mencionado sirviendo el presente de suficiente y único recibo. Con lo cual queda incorporado a la sociedad el doctor Vicente Interguglielmo desde el día de la fecha. A continuación los socios resuelven efectuar las siguientes modificaciones al contrato social: a) Se modifica el párrafo tercero del artículo *Quinto*, el que queda redactado de la siguiente forma: "Quedan designados en este acto como gerente todos los socios, quienes harán uso de la firma en la siguiente forma: don Roque Gordillo podrá usarla individualmente, los demás socios lo harán en forma conjunta dos de cualesquiera de ellos indistintamente, salvo en la firma de cheques, giros o créditos en instituciones bancarias o de créditos, sobre cuyos fondos cualquiera de los socios podrá girar y firmar individualmente; b) Se modifica el artículo Sexto, elevando el Capital Social a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), el que queda redactado de la siguiente manera: "Sexto: El capital social lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cinco mil cuotas de mil pesos cada una y distribuido de la siguiente forma: el socio Roque Gordillo, mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una o sea la *suma de un millón* ochocientos mil pesos de lo cual tiene integrado la suma de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional y a integrar la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional; el socio Agapito Almaraz, mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de un millón cuatrocientos mil pesos, de lo cual tiene integrado novecientos sesenta mil pesos y a integrar cuatrocientos cuarenta mil pesos; el socio Dr. Vicente Interguglielmo, mil cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de un millón de pesos, de lo cual tiene integrado seiscientos mil pesos moneda nacional y a integrar la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el socio José Eduardo Sotelino, ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, de la cual tiene integrado trescientos veinte mil pesos moneda nacional y a integrar cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. Lo integrado se demuestra con las constancias agregadas certificadas por Contador Público; la parte del Capital Social a integrar la aportarán cada uno de los *socios con un porcentaje de sus ganancias* anuales de acuerdo a las necesidades sociales. De conformidad con todo lo expuesto, firman al pie de la presente los señores Roque Gordillo, Agapito Almaraz, Vicente Interguglielmo y José Eduardo Sotelino, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — V. Interguglielmo. — Roque Gordillo. — Agapito Almaraz. — José Eduardo Sotelino. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840. e.19|7. — Nº 18.404 v.19|7|67

RIDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regtsiro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores Ricerio Vicente Canzani, casado, argentino, domiciliado en Quito 4358; Raúl Antonio Canzani, uruguayo, casado, domiciliado en Quito 4358; Alberto Francisco Canzani, argentino, casado, domiciliado en Quito 4358; Jorge Horacio Canzani, argentino, casado, domiciliado en Quito 4358; Geremías Bajraj, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 2478, Celia Elena Rodríguez de Míguez, argentina, casada, domiciliada en Quito Nº 4358; Pascual Glezer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Obligado 2687; Pedro Monserrat, argentino, casado, domiciliado en Chile 1342; Rebeca Raijman de Wais, casada, argentina, domiciliada en Ciudad de La Paz Nº 3032; Salomón Wais, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Talcahuano 256, piso 5º; y Carlos María Donato Di Vito, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano 256, piso 5º; todos mayores de edad, hábiles y domiciliados en esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Resposabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la adquisición de la finca ubicada en la calle Echeverría 2790, esquina Vidal Nº 1981|83, de esta Capital, la demolición de la construcción existente y la construcción sobre el mismo terreno de un edificio de acuerdo a los planos que constituyen el anteproyecto confeccionado por los Ingenieros Di Vito y Wais, el que una vez terminado o durante su construcción se venderá por el régimen de la Propiedad Horizontal. Ley Nº 13.512 y sus decretos reglamentarios. — Y la compra de cualquier otro inmueble con los mismos fines. — Segunda: La Sociedad tendrá su sede social en la calle Talcahuano 256, piso 5º, de la Ciudad de Buenos Aires, o donde oportunamente conviniera a la misma, pudiendo instalar agencias o sucursales en toda la República. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro RIDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyéndose la misma por el término de diez años a partir del día 31 de mayo de 1967, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, que se suscriben e integran en forma total en este acto, según balance que por separado se adjunta y forma parte integrante de este contrato en la siguiente forma: Dr. Ricerio Vicente Canzani; cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; o sea cuatrocientas cuarenta cuotas; Sr. Raúl Antonio Canzani: ciento veinte mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinte cuotas; señor Alberto Francisco Canzani doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuarenta cuotas; doctor Jorge Horacio Canzani: trescientos veinte mil pesos moneda nacional o sea trescientas veinte cuotas; doctor Geremías Bajraj: doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuarenta cuotas; Sra. Celia Elena Rodríguez de Míguez: ciento veinte mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinte cuotas; Sr. Pascual Glezer: ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea ochocientas cuotas; Ing. Pedro Monserrat: setecientos veinte mil pesos moneda nacional, o sea setecientas veinte cuotas; Sra. Rebeca Raijman de Wais: doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas; Ing. Salomón Wais: cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cuotas; Ing. Carlos María Donato Di Vito: cuatrociento mil pesos moneda nacional o sea cuatrocientas cuotas. — Quinta: Los señores socios Ing. Salomón Wais, Ing. Carlos María Donato Di Vito, Dr. Ricerio Vicente Canzani, y Sr. Pascual Glezer, quedan designados Socios Gerentes pero la sociedad será administrada por los socios señores Salomón Wais, y Carlos Mario Donato Di Vito, en forma conjunta. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes, bastando para obligar y contratar con la firma de dos cualesquiera de ellos, sin más requisito que la presentación del testimonio de este contrato, bajo el rubro de la razón social. — Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones concernientes a la sociedad, con las únicas limitaciones de: no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma; en fianzas a terceros; ni prestaciones gratuitas; y las establecidas en la cláusula sexta. — Comprendiendo el mandato de además los negocios que forman el objeto de la sociedad lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles o muebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlo con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio de venta y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de particulares y de los establecimientos bancarios, en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tiempo de interés. — d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, cheques, vales, giros, facturas, cheques de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, o personal. — e) Aceptar, hacer o impugnar, consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas o créditos. — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y transferirlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar, demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones. — h) Representar a la Sociedad en la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de todas las provincias de la República, Obras Sanitarias de la Na-

ción, Gas del Estado, Teléfonos del Estado, Instituto Nacional de Previsión Social, como así también ante cualquier otra repartición, nacional, provincial, municipal de toda la República. — i) Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho y apelar a prescripciones adquiridas. — i) Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho y apelar a prescripciones adquiridas. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestas o protestos. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relaciones con la administración social. — Las enumeraciones precedentes, son meramente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar cuantos más actos, hechos, gestiones, y diligencias, sean conducentes al mejor desempeño de sus funciones. — Sexta: Las Asambleas de socios serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se realizarán en forma trimensual. — Las segundas serán convocadas cuando así lo dispongan los socios administradores o a pedido de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — El quórum necesario para deliberar es el siguiente: a) En caso de primera citación la cantidad de socios presentes que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — b) En caso de segunda citación, con los socios que concurran. — Las citaciones a los socios a Asamblea se efectuarán en forma fehaciente y con una anticipación no menor en caso de: primera citación tres días y segunda citación diez días, en los domicilios denunciados en la cabeza de este contrato. — Para la aprobación de las designaciones de las Asambleas es necesario el voto de la totalidad de los socios integrantes de la sociedad para: a) Prorrogar la duración de la sociedad o liquidar la misma antes del tiempo fijado para la duración. — b) La compra de inmuebles. — Basta la simple mayoría de votos de capital de los socios presentes para: Primero: Prestar conformidad a los proyectos de edificación que se someterán a la aprobación de la Municipalidad. — Segundo: Determinación de la fecha en que se pondrán en venta las unidades construidas. — Tercero: Determinación de los precios de venta y condiciones de pago y venta de las unidades. — Cuarto: Constitución de derechos reales, sobre inmuebles de propiedad de la sociedad. — Séptima: Anualmente, cada treinta y uno de julio se practicará un balance general del estado de la Sociedad, sin perjuicio de los balances sociales que podrán hacerse en cualquier momento. — Los balances quedarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Al efecto se sacará [illegible] de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o sea le remitirán por cada certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva de las Utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios, en partes proporcionales a las cuotas de capital aportadas. — Octava: Cualesquiera de los socios podrán retirarse una vez transcurridos los dos primeros ejercicios, siempre que preavise tal resolución a los demás integrantes con una antelación de tres meses al vencimiento del ejercicio. — Practicado el balance general e inventario, calculado el importe que resultare del socio que se retirara, se le abonará en la siguiente forma: en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas con un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital, utilidades y reservas a personas ajenas de la Sociedad, sin consentimiento de todos los socios. — Durante treinta días cualquiera de los socios tendrá opción para adquirir las cuotas ofrecidas en iguales condiciones que los terceros. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o por incapacidad absoluta o relativa de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — En caso de que los herederos no desearan continuar en la sociedad del causante, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir su parte; y con el representante de los herederos realizará un balance e inventario general a la fecha de su fallecimiento, reconociendo desde ya los valores asentados en los libros. — Sobre el importe que resultara de éste, se establecerá la parte que correspondiere al causante, que se abonará en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima: La sociedad podrá disolverse antes del tiempo convenido, debiendo en tal caso liquidarse y abonarse totalmente el pasivo, distribuyéndose el capital, utilidades y reservas, conforme a la proporción establecida para la distribución de utilidades. — Undécima: Cualqiuer cuestión que se suscitare entre los socios será resuelta sin forma judicial, por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán a su vez a un tercero y único, cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. — De conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Ricerio Vicente Canzani; Raúl Antonio Canzani; Alberto Francisco Canzani; Jorge Horacio Canzani; Geremías Bajraj, Celia Elena Rodríguez de Míguez. Pascual Glezer; Pedro Monserrat; Rebeca Raijman de Wais; Salomón Wais y Carlos María Donato Di Vito.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.040.— e.19|7-Nº 18.571-v.19|7|67

BRASSARA Y DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: José Díaz Blanco, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Nueve de Julio trescientos veintinueve, Merlo; José Ramón Díaz, argentino, casado, domiciliado en la calle Nueve de Julio trescientos veintinueve, Merlo; Desiderio Felipe Andrés Brassara, argentino, casado, domiciliado en la calle Luciano de la Vega setecientos cuarenta y tres, Moreno; y Juan Agustín Angel Brassara, argenino, casado, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca tres mil setecientos veintiséis, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "BRASSARA Y DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Emilio Lamarca número tres mil setecientos veintiséis, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día primero de junio próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de la presente sociedad. — Cumplidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante aviso con telegrama colacionado dirigido a los domicilios personales de los componentes, con una anticipación no menor a noventa días del vencimiento de cada término. — Tercera: El objeto de la sociedad la Fabricación y venta de cuchillas para niveladoras, motoniveladoras, topadoras, palas de arrastre, con anexo de repuestos y reparación de máquinas viales en general, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones afines y complementarias sin limitación alguna. — Podrá inscribirse en el Registro Prendario de la Capital Federal y Provincia de la República Argentina. — Cumpliendo los requisitos exigidos podrá inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos un millón moneda nacional) dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada uno equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuya integración los socios la realizan en base al Inventario y Balance General practicado al día primero de junio próximo pasado el que firmado por todos los socios se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios los que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que opongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los mismos, cualquiera de ellos; de esta forma la sociedad podrá suscribir cuantos documentos comerciales o escrituras públicas resulten necesarias para la marcha de la sociedad, debiendo regir su actuación conforme a los términos del Código de Comercio. — Sexto: Todos los socios se obligan a no realizar operaciones o negocios particulares que entren en competencia con los de la sociedad. — Los cuatro socios actuarán conforme a lo establecido en la cláusula quinta: — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de mayo a partir del año mil novecientos sesenta y ocho, se practicará un balance general de los negocios y las utilidades o pérdidas que se registren serán repartidas o soportadas por todos los socios por partes iguales en la proporción de un veinticinco por ciento cada uno. — Previa a toda repartición de utilidades, será la creación de las reservas de amortización entre los bienes del activo que así lo requieran y la creación del Fondo de Reserva Legal, reteniendo el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta completar el diez por ciento del capital social. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad mayor de un año que se considerará como fallecimiento, de cualquiera de los socios, los socios vivientes o capaces practicarán un balance general de los negocios a los efectos de establecer el haber del socio desaparecido o incapaz. — Los herederos del mismo deberán unificar personería a los efectos de su incorporación a la sociedad, en caso de negativas de los mismos a hacer uso de tal prerrogativa, tendrán privilegio a la compra de sus acciones los socios continuadores por partes iguales. — Novena: Producido el retiro de un socio conforme a lo establecido en la cláusula "segunda" o bien por aplicación de la cláusula "octava", será condición expresa la valuación de los bienes existentes a precio del día y el monto resultante será abonado al socio que se retire o a sus herederos en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente en plaza. — Décima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios durante la marcha de la sociedad, será solucionada siempre por medio del arbitraje, conforme a las reglas vigentes para hechos de esta naturaleza. — Undécima: Para aprobación de los balances y todo acontecimiento social de envergadura será siempre aprobado por mayoría de votos; cada acción de mil pesos moneda nacional tiene derecho a un voto. — Duodécima: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por aplicación del Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Conformes las partes con el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que precede, se ratifican del mismo y se obligan a su fiel cumplimento, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — José Díaz Bianco. — José R. Díaz. — Juan Brassara. — D. F. A. Brassara.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800. e.19|7 Nº 18.587 v.19|7|67

EVEREST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores doña Sonia Silva de Ríos, casada, chilena, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos setentiún mil setenta, domiciliada en la calle Córdoba número trescientos cuarentisiete, y don Pablo Frankl Wenzel, casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda número ochocientos ochenta y seis, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada en base a las disposiciones y condiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha dejan constituida una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "EVEREST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la Avenida Córdoba número trescientos cuarentisiete, sexto piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) De construcción: mediante la construcción de edificios, puentes, caminos, barrios, obras públicas y privadas, sea para fines civiles o militares, incluyendo operaciones relacionadas con la propiedad horizontal, así como la ejecución de proyectos, dirección y administración de obras; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones y mandatos; c) Mobiliarias e Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, remate, alquiler, explotación arrendamiento y administración de muebles e inmuebles urbanos y rurales en general, loteos, urbanización, fraccionamientos, subdivisiones, así también como la financiación de los mismos, incluyendo las operaciones comprendidas dentro del régimen denominado de Propiedad Horizontal; d) Industriales: Mediante la fabricación de todo tipo de máquinas, artículos varios, utilizando para este fin el material adecuado, en cada caso; e) Financieras: Mediante aportes e inversiones a particulares, sociedades y empresas, constituidas o a constituirse; constitución y transferencias de prendas, hipotecas y demás derechos reales o personales. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y escrituras y documentos que hagan a su objeto, pudiendo tomar en préstamo dinero de los Bancos oficiales o particulares, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, otorgar poderes y revocarlos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cuotas de mil pesos cada una, aportado y suscripto por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, a quienes se designa gerentes y actuarán en forma conjunta, con amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, incluso nombrar gerentes y apoderados confiriendo los poderes especiales o generales que consideren convenientes a los intereses sociales. A simple título ejemplificativo podrán administrar los negocios de la sociedad con amplias atribuciones a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones, mercaderías u otros bienes en los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos o documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, actuar ante el Instituto Nacional de Previsión Social; reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de la enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, etcétera. Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas que deberá ser firmado por los socios. — Sexta: El primero de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación y de las utilidades líquidas y realizadas, previas las deducciones legales, los socios por mayoría de cuotas de participación resolverán qué parte se destinará a gratificaciones

al personal, castigos, eventualidades, fondo de reserva especial o para futuros aumentos de capital, y al saldo será distribuído entre los socios a prorrata de sus capitales y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances quedarán aprobados automáticamente si no fueran observados o impugnados por los socios dentro de los treinta días de su confección. — Séptima: Los socios podrán ceder sus cuotas de participación a los otros socios, o a terceros extraños a la sociedad. En este caso, la sociedad primero y después los otros socios tendrán derecho de preferencia en partes proporcionales a sus capitales para adquirir esas cuotas de acuerdo al precio fijado en la cláusula octava de este contrato. Si ni la sociedad ni los otros socios hicieran uso de ese derecho de preferencia, dentro de los ocho días corridos de notificados, el socio cedente quedará en libertad de ceder a terceros, debiendo comunicar esa cesión a la sociedad una vez realizada, todo en forma fehaciente. Solamente por mayoría de cuotas de participación, podrán incorporarse nuevos socios a la compañía. — Octava: Cada año en la reunión de socios en que se apruebe el balance general, los socios, por mayoría de cuotas de participación, fijarán el valor de dichas cuotas, para el caso de venta de las mismas, ya sea entre los socios o a terceros extraños a la sociedad, cuyo valor regirá hasta que se fije el nuevo valor de las mismas, en la siguiente reunión social. Los socios que realizan tareas efectivas en la sociedad gozarán de honorarios con cargo a gastos generales; su monto se determinará en asamblea de socios, quedando constancia del mismo en el libro de actas respectivo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o el representante del incapaz podrán optar por retirarse de la sociedad o continuar en la misma. Si continuaren en la sociedad, los herederos o el representante legal, no tendrán cargos directivos o función alguna, salvo por convención posterior con el otro u otros socios, adoptada por mayoría de cuotas de participación excluidas las de los interesados. En caso de retiro de los herederos o del incapacitado de la sociedad, se procederá como está establecido en la cláusula séptima, pero el precio será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés anual del tipo bancario corriente, al momento de la constitución de la obligación a favor de los herederos del socio fallecido o del incapaz. Estas serán garantizadas por la sociedad, con pagarés, escalonados en la forma fijada precedentemente. — Décima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el período de disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre las partes y cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo para el nombramiento de dicho árbitro, cualquiera de ellos, podrá solicitar su nombramiento al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, debiendo este árbitro actuar en la forma indicada. — Décima Primera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, constituyen las partes domicilios legales y especiales en los indicados al comienzo de este contrato, donde se tendrán por firmes y válidas cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. Si cualquiera de los socios tuviera que cambiar su domicilio, constituirá otro en esta ciudad, comunicándolo a la sociedad en forma fehaciente. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí de todo lo que doy fe. Sonia S. de Ríos. P. F. Wenzel. Está mi sello: Julio J. R. Figueroa. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y uno del registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Julio J. R. Figueroa, escribano. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000 — e.19|7-Nº 18.608-v.19|7|67

AUTOMATIC ALARM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Francisco Lax, argentino naturalizado, casado; don León David, argentino naturalizado, casado; don Felipe Federico Rothmann, conocido también por don Federico Felipe Rothmann, argentino naturalizado, casado; y doña Mónica Inés Lax, argentina, soltera, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que los señores Francisco Lax, León David y Felipe Federico o Federico Felipe Rothmann, son los únicos socios de la sociedad con sede legal en esta Capital, calle Reconquista número quinientos cincuenta y uno, denominada "AUTOMATIC ALARM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a mérito de su contrato social de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano de esta Capital, don Juan Carrera Pereyra, al folio doscientos sesenta y dos vuelto, del Registro número trescientos ocho; y sus posteriores modificaciones de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el nombrado escribano Carrera Pereyra, al folio trescientos sesenta y nueve, del Registro número trescientos ocho; veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por instrumento privado; de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el nombrado escribano Carrera Pereyra, al folio mil ochocientos sesenta y nueve, del Registro número trescientos ocho; dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Adriano R. Bonani; dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, en este mismo Registro, al folio trescientos cincuenta y seis, del protocolo de dicho año, y dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en forma privada; que en sus testimonios se tienen de manifiesto, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Registro Público de Comercio, con fechas dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres; doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos; catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres; veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro; bajo los números ciento treinta y uno; seiscientos veintidós; seiscientos treinta y ocho; ciento once; dos mil seiscientos ochenta y dos; ciento cincuenta y cuatro mil quinientos catorce; a los folios trescientos ochenta seis; doscientos ochenta; ciento sesenta y ocho; doscientos treinta y siete; trescientos treinta y nueve; ciento cincuenta y cuatro y ciento sesenta y dos; de los libros seis; veintitrés; veintiséis; veintiséis; cuarenta y tres; cuarenta y seis y cuarenta y siete; de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De dichos antecedentes, resulta: a) Que la Sociedad se encuentra integrada por los señores don Francisco Lax, don León David y don Felipe Federico o Federico Felipe Rothmann; b) Que su objeto es la explotación de negocios de instalaciones eléctricas, accesorios y anexos; c) Que el plazo de duración de la Sociedad es el de cincuenta años, a partir del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; d) Que el capital social es el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, íntegramente aportado, en la forma siguiente: don Francisco Lax, siete mil quinientas cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Felipe Federico o Federico Felipe Rothmann, cinco mil cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional y don León David, dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Agrega el señor Felipe Federico o Federico Felipe Rothmann: Que deja de pertenecer a la sociedad "Automatic Alarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en su carácter de socio y como consecuencia de ello, renuncia al cargo de gerente y vende, cede y transfiere a favor de don Francisco Lax, don León David y doña Mónica Inés Lax, las cinco mil cuotas sociales, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "Automatic Alarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada", efectuando esta cesión en la proporción de tres mil cuotas a la señorita Mónica Inés Lex, mil doscientas cincuenta cuotas a don León David y setecientas cincuenta cuotas a don Francisco Lax, comprendiendo la cesión todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas y cuya cesión se efectúa a todos los efectos legales con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete. El precio de la cesión es de seiscientos mil pesos moneda nacional, en cuya suma está incluída la reserva legal a esa fecha; que el cedente declara haber recibido íntegramente antes de ahora en dinero efectivo y en proporción a sus respectivas adquisiciones, de manos de los cesionarios, a quienes les otorga recibo y carta de pago por dichos importes, o sea el total del precio de la cesión y en consecuencia los subroga en todos los derechos que tenía y le correspondían al cedente sobre las cuotas cedidas, en legal forma. — En virtud de la cesión efectuada por la presente escritura, quedan como únicos socios de "Automatic Alarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes Francisco Lax, León David y Mónica Inés Lax, quienes en tal carácter y sin que ello importe la formalización de un nuevo contrato, sino la modificación de alguna de sus cláusulas y el ordenamiento de las mismas, convienen que para lo sucesivo regirá el contrato social en la forma siguiente: Primera: La Sociedad está constituída por los socios señores don Francisco Lax, don León David y doña Mónica Inés Lax. — Segunda: La Sociedad continuará girando bajo la denominación de "Automatic Alarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal en la calle Reconquista número quinientos cincuenta y uno, de esta Capital, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier parte de la República y del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad continuará siendo el de cincuenta años, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — La Sociedad se dedicará, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a la producción, fabricación, transformación, elaboración, compra, venta, comercialización, representación, importación y explotación de productos, mercaderías, repuestos, accesorios, implementos y demás bienes relativos a las industrias mecánicas, electrónicas, electrotécnicas, eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, y en especial todo lo relacionado con equipos, maquinarias, muebles, elementos y accesorios utilizados en tareas administrativas, de contralor, contabilidad y seguridad, como así también a su alquiler, servicio y conservación, la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; y conceder préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Lax, ocho mil doscientas cincuenta cuotas, o sean ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don León David tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y doña Mónica Inés Lax, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados totalmente, tal como surge de la presente escritura. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señor Francisco Lax y señorita Mónica Inés Lax, quienes en este acto quedan designados Gerentes. La firma social, que no podrá ser usada en actos extraños a los de la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros, la usarán en forma indistinta cualesquiera de los dos socios gerentes y en dicha forma administrar con las más amplias facultades los negocios sociales. A simple título enunciativo y no limitativo, los gerentes podrán realizar los actos siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o muebles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendadaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos o subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente, al cierre de cada ejercicio social, que lo será el día 31 de marzo de cada año, la Sociedad practicará un Inventario y Balance Gral. de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios acuerden celebrar. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos que los socios estimen instituir, serán repartidas proporcionalmente a los capitales aportados, soportándose las pérdidas en la misma forma. — A los efectos de la confección y aprobación de los balances, los socios anualmente convendrán en forma privada las normas que crean conveniente, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo. — Séptima: La Sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento en que un balance establezca una pérdida del cincuenta por ciento del capital social y|o la mayoría de los poseedores de cuotas pida la disolución. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos en el caso de que deseen vender las cuotas, tienen la obligación de ofrecer sus cuotas a los otros socios en la proporción como han integrado el capital, al valor promedio de las ganancias de los cinco últimos años antes del fallecimiento. — Novena: La disolución y liquidación de la Sociedad, se practicará de acuerdo con lo dispuesto en el Código y demás leyes que le sean aplicables y estará a cargo de los gerentes. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida sin forma de juicio por simple mayoría de votos en relación con la tenencia de cantidad de cuotas. — Décima Primera: Los socios han convenido entre sí, de no firmar fianzas particulares, respectivamente, los que no estén relacionados con objetos de la sociedad o entre los socios mismos. — Décima Segunda: Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes subsidiarias que le sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden los señores Lax, David y señorita Lax dejan redactado el contrato social de "Automatic Alarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — F. Rothmann. — F. Lax. — León David. — Mónica Lax. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos nueve, del Registro número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Automatic Alarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial serie A, numerados correlativamente del cero cero siete millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Lax, tomar, socios, acuerdan: Vale. Firmado: Jorge A. Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.800 e.19|7 Nº 18.631 v.19|7|67

GIUMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Héctor Vicente Andrés Giura, mayor de edad, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil sesenta y tres, cuarto piso, Departamento doce, Capital Federal, y Jaime Monk, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Monroe número cuatro mil ochocientos sesenta y siete, quinto piso, Departamento nueve, Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida una sociedad que se denominará "GIUMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su domicilio legal en la calle Río de Janeiro número mil sesenta y tres, cuarto piso, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la Capital Federal o interior de la República Argentina, como así también podrá establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo prorrogarse por diez años más, si los socios así lo acordaran. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra y venta de toda clase de mercaderías, ofrecer y prestar servicios públicos y privados directamente o por terceras personas, importar y exportar productos y mercaderías, como así también comprar, vender, explotar, construir y/o arrendar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, constituir y organizar empresas de transporte, publicidad e inmobiliarias y efectuar todas las operaciones comerciales, industriales y/o financieras que los socios consideren convenientes para una mayor expansión económica de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, que el señor Héctor Vicente Andrés Giura integra el cincuenta por ciento de las cuotas o sea la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Jaime Monk integra el otro cincuenta por ciento de las cuotas o sea la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital social se integra en mercaderías, deudores, rodados y muebles y útiles, según detalle en balance inventario que se confecciona por separado. — Quinta: Por este acto se designa al socio Héctor Vicente Andrés Giura con el cargo de Gerente General, quedando a su cargo la exclusiva dirección, administración, representación legal y uso de la firma social con las más amplias facultades. — En estas condiciones podrá obrar libremente en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones, fianzas o garantías particulares de ninguno de los socios ni de terceros. — Entre otras podrá efectuar toda clase de operaciones, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir, adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, títulos, derechos, acciones y valores de toda especie, por los plazos, precios y condiciones que estime convenientes; celebrar toda clase de contratos, inclusive los de locación; presentarse a licitaciones públicas y privadas de Reparticiones del Estado o de particulares; ofrecer y prestar servicios; asociarse con otras empresas; adquirir el activo y pasivo de otras firmas; cobrar, percibir y otorgar recibos; dar y tomar dinero en préstamo; solicitar créditos bancarios de establecimientos oficiales y/o privados; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; constituir y cancelar hipotecas y prendas; aceptar y renunciar poderes; representar a la sociedad en juicios, pudiendo iniciar demandas, transar, desistir, conceder quitas y esperas o remisión de deudas; solicitar quiebras; conferir poderes especiales y generales; hacer protestos y protestas; otorgar y firmar documentos e instrumentos públicos y privados; representar a la sociedad ante las oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales, autónomas y/o autárquicas y celebrar todos los demás actos de administración que crea oportuno. — La enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando se estime conveniente. — Las ganancias líquidas y realizadas que resultaren, serán distribuidas entre los socios en partes iguales, previa separación del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar su representación dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o incapacidad y podrán, previa conformidad del otro socio, incorporarse a la sociedad. — En caso de no producirse la incorporación, sus cuotas y utilidades, inclusive las del ejercicio corriente, deberán serles abonadas en un término no mayor de dos años y en cuotas iguales, sucesivas y trimestrales, sin intereses, de acuerdo al resultado del primer balance general posterior al fallecimiento o incapacidad. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas ni vendidas a terceros, sin la expresa conformidad de ambos socios. — Novena: Toda cuestión, divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad y relativa a la misma, será resuelta o dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima: Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo entre los socios y se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que preceden, se deja formalizada la constitución del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Héctor Giura y Jaime Monk.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.19|7 Nº 18.575 v.19|7|67

EMPORIO DEL FILTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Onofre Oscar Oria, argentino, casado, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 754; y Domingo Ramón Acuña, argentino, casado, domiciliado en Santa María de Oro Nº 4148, Olivos, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene: Primero: Constitución. — Razón Social. — Dejar entre sí constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación y razón social de "EMPORIO DEL FILTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio. — Lo tendrá en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de ese país o en cualquiera del extranjero, habilitándose para ello locales, organizándose sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — Tercero: Duración. — La duración de la sociedad será de Veinte años a partir del 1º de enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la mayoría de capital de los socios. — Cuarto: Objeto. — Será el de compraventa o representación de repuestos para maquinaria en general. — Quinto: Capital. — El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil ($ 1.500.000), dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios aportan por partes iguales y lo integran con los bienes muebles, mercaderías y obligaciones que surgen del inventario practicado el 1º de enero de 1967, que firmado por las partes y certificado por el contador público don Francisco Rodolfo Fernández, se agrega a la presente. — Sexto: Administración. — La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios, señores Onofre Oscar Oria y Domingo Ramón Acuña, los que actuarán en forma conjunta o separada, con el cargo de gerentes, con las más amplias facultades. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá dar dinero en préstamo, con o sin garantía real y tomarlo en préstamo de particulares y bancos e instituciones públicas o privadas, efectuar compras y ventas de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales o extranjeros. — Podrá celebrar operaciones con los bancos oficiales, nacionales y provinciales, particulares y mixtos; adquirir, vender e hipotecar bienes inmuebles, aceptar y constituir garantías reales o de cualquier género y realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus operaciones. — Séptimo: Balances. — Beneficios. — Pérdidas. — Todos los años dentro del período legal y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balances de los negocios sin perjuicio de que puedan practicarse balances parciales en otras fechas si fuera del caso satisfacer el pedido debidamente fundado, de algún socio. — De las utilidades se destinará: a) un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo legal de reserva; b) podrán también crearse otros fondos de reservas y previsión, según lo aconsejen las circunstancias; c) el remanente se distribuirá entre los titulares de cuotas en proporción al monto de las mismas. — De las pérdidas: serán soportadas en la proporción correspondiente a los montos de las cuotas de capital social por sus titulares. — Octavo: Fallecimiento. — Incapacidad. — De producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios podrá resolverse por parte de el o de los supérstites o capaces la continuación o liquidación de la sociedad, y de continuarla, la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no retiradas del o los fallecidos o incapacitados, abonando a los sucesores, legatarios o representantes según opción de los adquirentes, al contado o en cuotas. — Noveno: Liquidación. — Si por razón de solicitarse por un socio o por cualquier causa, se dispusiese la liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios que tengan el cargo de gerentes al tiempo de resolverla, con facultades de resolución a adoptarse por simple mayoría entre ellos. De no haber socios en la gerencia, se dispondrá el nombramiento de los liquidadores por mayoría de cuotas, votos que por lo menos representen el 51 o|o del capital. — Décimo: Diferencia. — Arbitraje. — Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte, quienes, antes de tomar conocimiento del asunto, deberán designar árbitro tercero. — Bajo estos diez artículos que preceden, dan los comparecientes por constituida la sociedad "Emporio del Filtro, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan a la validez de lo expuesto, con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete. — (Fdo.): Onofre Oscar Oria y Domingo Ramón Acuña. — Enmendado: Filtro. E|Líneas: hace saber por un día el siguiente edicto. Todo vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880.— e.19|7. — Nº 18.436 v.19|7|67

LOBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. Entre los señores Roberto Roisentul, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento 2005, Capital Federal; Alfredo Carlos Roisentul, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento 2005, Capital Federal; Gregorio Goldenberg, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón 4075, departamento 2º, Capital Federal; y Fani Goldenberg de Bernárdez, domiciliada en casa 14, manzana 5, sección 1ª, circunscripción 4ª, General Belgrano, Matanza, todos hábiles para contratar, argentinos, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "LOBEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la misma será en la calle Corrientes 1115, 8º piso, departamento B, Capital Federal, o donde en adelante mejor convenga. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compraventa, importación y exportación de artículos textiles y afines. — Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá emprender sin limitación alguna cualquier negocio, empresa u operación lícita que se crea conveniente. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportados de la siguiente forma: don Roberto Roisentul 400 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Alfredo Carlos Roisentul 100 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; don Gregorio Goldenberg 400 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y doña Fani Goldenberg de Bernárdez 100 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, según balance inicial que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años a partir de la fecha. — Sexta: La administración estará a cargo indistintamente de los señores Roberto Roisentul y Gregorio Goldenberg, quienes firmarán en tal forma las obligaciones comerciales y bancarias. — Séptima: El ejercicio comercial finalizará el 31 de marzo de cada año. — Octava: Las pérdidas y ganancias se repartirán, previa formación del fondo de reserva legal, de la siguiente forma: Roberto Roisentul 35 o|o, Gregorio Goldenberg 35 o|o, Alfredo Carlos Roisentul 15 o|o y Fani Goldenberg de Bernárdez 15 o|o. — Novena: Leído y ratificado, se firma en Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1967. — E|L.: argentinos: Vale. — Fdo.: Roberto Roisentul. Alfredo Carlos Roisentul. Gregorio Goldenberg. Fani Goldenberg de Bernárdez.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.19|7 Nº 18.537 v.19|7|67

EMARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Glikman, argentino, casado, Raquel Litera de Glikman, argentina, casada, Szymcha Szydlowski, polaco, casado, domiciliados en Paso 493, 1º, departamento 1, Capital, integrantes de "EMARI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en Suipacha 866, Capital, inscripta el 14 de junio de 1957 bajo el número 1.377 al folio 314 del libro 32 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El socio Szymcha Szydlowski, cede y transfiere con fecha retroactiva al 31 de agosto de 1966, las 20 cuotas de capital de $ 1.000 cada una que posee en la referida sociedad, a los demás socios en la siguiente proporción: Al señor Enrique Glikman 10 cuotas por valor de $ 10.000 y a la señora Raquel Litera de Glikman 10 cuotas por valor de $ 10.000, recibiéndolo en este acto el cedente, de mano de los nombrados, el importe de $ 20.000. Con el pago de dicha suma, el señor Szymcha Szydlowski se desvincula de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segundo: Incorporar como socio al Sr. Enzo Restagno, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 1381, departamento 4, Capital, con 10 cuotas de capital por un valor de $ 10.000, integrados en efectivo en el presente acto. — Tercero: Se modifica la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional divididos en 800 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto e integrado en la siguiente proporción: Enrique Glikman $ 400.000; Raquel Litera de Glikman $ 390.000 y Enzo Restagno $ 10.000". — Cuarto: Modifícase la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: "Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de agosto de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de todos los socios. Si transcurridos 30 días desde la notificación no fueran observados el inventario y balance general, se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y practicadas las reservas especiales que los socios resolvieran el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que hayan aportado. — En la misma proporción responderán los socios por las pérdidas, si las hubiere. — Quinto: Quedan ratificadas las restantes cláusulas del contrato social originario no expresamente modificadas por el presente. — De conformidad, firman en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1967. Fdo.: Enrique Glikman. Raquel Litera de Glikman. Szymcha Szydlowski. Enzo Restagno.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e.19|7 Nº 18.538 v.19|7|67

AGROCONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Que por la escritura pública celebrada el día 13 de junio de 1967, ante el Registro Nº 197 de la Capital Federal, a cargo del adscripto escribano señor Norberto E. Cacciari, los socios señores Juan Alcides Rivarola, y Salvador Scarpignati, se han retirado de la entidad: "AGROCONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento número 320, piso cuarto, oficinas 47 y 48 de la Capital Federal, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus cincuenta y ocho cuotas de capital a los demás socios de la sociedad y en la forma siguiente: a Norberto Atilio Salvadori, doce cuotas; a Juan Benjamín Córdoba, doce cuotas; a Juan Angel Ferrero, doce cuotas; a Francisco Casal, doce cuotas; y, a Juan José Díaz, diez cuotas. — Las cuotas fueron vendidas, cedidas y transferidas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una. — El cedente señor Rivarola, renuncia de Administrador y Gerente. — E|líneas: Administrador y Gerente, vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480.— e.19|7 Nº 18.541 v.19|7|67

LAMIPACH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Juan R. Borzone con fecha 19 de mayo de 1967, el señor Gerardo Urban, cede y transfiere en favor de la sociedad "Theomar, Sociedad en Comandita por Acciones", los derechos que tiene y le corresponden sobre tres mil setecientas cincuenta cuotas, en la sociedad "LAMIPACH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por esta misma escritura el señor Conrado Buechner, cede y transfiere en favor de la señora Juana Zwahr de Buechner los derechos que tiene y le corresponden sobre quinientas cuotas que posee en la sociedad mencionada "Lamipach, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Estas cesiones se efectúan respectivamente la primera por tres millones setecientos cincuenta mil pesos y la segunda por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Los socios dejan establecido con respecto a la cláusula quinta del contrato social, que debe en la parte pertinente, estar concebida en los siguientes términos: "La totalidad del capital dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una es aportado de la siguiente manera: Gerardo Urban tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sean tres millones setecientos cincuenta mil pesos minacional; Conrado Buechner dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional; Theomar, Sociedad en Comandita por Acciones, tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juana Zwahr de Buechner, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Sobre raspado: Juana Zwahr de Buechner, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.19|7 Nº 18.565 v.19|7|67

JUAN SANMARFUL & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 23 de junio de 1967, se ha producido en la sociedad "JUAN SANMARFUL & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los Sres. Juan Sanmarful y Angel Cozzitorto, venden, ceden y transfieren, 80 cuotas de $ 100, cada una, el primero y 20 cuotas de $ 100, cada una, el segundo, respectivamente, que tienen y le pertenecen en la sociedad mencionada anteriormente, a favor de doña Consuelo Moldes, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Venezuela 1551, Capital. Dicha transferencia, se realiza por la suma total de $ 5.000 m|n., y se efectúa con efecto retroactivo al día 28 de febrero de 1966.

Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160 — e.19|7-Nº 18.666 v.19|7|67

BELLPEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día uno (uno) del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre Raúl Murúa, con domicilio en Rivadavia cinco mil seiscientos veintiséis, piso primero "A" y Edelmira Raquel Vicini de Costas, con domicilio en Gregorio de Laferrere dos mil ciento dos, ambos de esta Capital, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BELLPEIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente calle Miró número doce, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de salones de belleza y peluquería para damas. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, sin ninguna limitación. — Tercera: El plazo de duración es de treinta años a contar desde la fecha. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la sociedad con una anticipación de seis meses, mediante la comunicación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de diez mil pesos cada una, que los socios suscriben a razón de cinco cuotas cada uno, que serán integradas en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta en el carácter de gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades. — Sexta: Los socios podrán dar poder a sus respectivos cónyuges, para que los representen en su carácter de gerentes, de la sociedad, haciéndose respectivamente responsables por la actuación de ellos. — Séptima: El día treinta de junio de cada año, se efectuará el balance general, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno de la Capital. — Novena: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Entre líneas: "de Costas", vale. — Firmado: R. Murúa. — Edelmira R. de Costas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.840.— e.19|7 Nº 18.623 v.19|7|67

CASA REMONDEGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y con retroactividad al primero de enero del mismo año, el señor Remigio Guerra vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que poseía en "CASA REMONDEGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea un mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, adquiridas por el nuevo socio, señora Ana Alias de Monte, argentina, con domicilio en Moreno 950, de la Capital Federal, y tendrá el uso de la firma social que correspondía al socio saliente. Como consecuencia de este acto quedan como únicos componentes de esta sociedad el señor Joaquín Monte Zarzoso y la señora Ana Alias de Monte, con dos mil ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una, o sea $ 1.400.000 m|n., el primero, y un mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, o sea pesos 600.000 m|n., la segunda, continuando el capital social de la sociedad con un total de $ 2.000.000 m|n.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.19|7 Nº 18.486 v.19|7|67

TOIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; entre los señores Leano Gabelloni, domiciliado en General Manuel A. Rodríguez Nº 1242, Capital Federal; Joaquín Eugenio Iriarte, domiciliado en Espinosa número 1491, Capital Federal y Osvaldo Leonardo Giolito, domiciliado en Tronador Nº 201, Capital Federal; el primero de los nombrados de nacionalidad italiana y los restantes de nacionalidad argentina, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, el último de los comparecientes por su propio derecho y los dos primeros en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "TOIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Córdoba Nº 937, Capital Federal, constituída mediante contrato privado en ésta Ciudad con fecha 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 1 del mes de junio de 1967, bajo el número 1.418 al folio 112, del libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen por el presente: Primero: Don Joaquín Eugenio Iriarte vende, cede y transfiere a Don Osvaldo Leonardo Giolito, la única cuota de Capital que tiene suscripta e integrada en la referida Sociedad, de un mil pesos moneda nacional de curso legal, por su valor nominal, importe que el cedente declara haber recibido antes de ahora en efectivo de manos del cesionario a entera satisfacción, sirviendo al respecto el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Don Joaquín Eugenio Iriarte declara que nada tiene que reclamar a la Sociedad, al otro socio ni al cesionario y que las únicas deudas que pudo haber contraído en nombre de la Sociedad son las conocidas por el Socio Don Leano Gabelloni y por el cesionario, aclarando que cualquier otras que pudieran surgir por cualquier concepto, correrán por su exclusivo cargo y riesgo, declarándose en consecuencia desvinculado totalmente de la referida Sociedad a partir de la fecha de la firma del presente. — Tercera: Don Leano Gabelloni presta su conformidad y aceptación con la cesión de cuotas antes referida. — Cuarta: En prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente, único ejemplar, a los 6 días del mes de junio de 1967, en el lugar ut-supra indicado. — Leano Gabelloni. — Joaquín E. Iriarte — O. L. Giolito. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Leano Gabelloni, Don Joaquín Eugenio Iriarte y Don Osvaldo Leonardo Giolito, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. Hay una firma y un sello que dice Otton Rodolfo Luznik, Escribano.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400. — e.19|7-Nº 18.646 v.19|7|67

QUIMTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 5 de junio de 1967, la Sra. Eva Vertesi de Nemes, vende, cede y transfiere las 20 cuotas que tiene y le corresponden en "QUIMTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los Sres. Zoltan Nemes y Tiberio Nemes, por partes iguales, quedando totalmente desligada de la sociedad. — Se eleva el capital social de la suma de pesos moneda nacional 1.000.000. — a la suma de m$n. 3.300.000. — Dicho aumento se hace por partes iguales entre ambos socios, Sres. Zoltan y Tiberio Nemes. S|R. Nemes, 3.300.000, todo vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.19|7-Nº 18.588 v.19|7|67

CROCE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 29 de junio de 1967 y con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1962, ha quedado totalmente disuelta la sociedad CROCE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — S| R "julio" Vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.19|7-Nº 18.589 v.19|7|67

INDUSTRIAS MICROFILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 12 de junio último, pasada al folio 803, del Registro de Contratos número 184 de Capital Federal, "Microfilm Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cedió a María Angélica Gorostieta de Feliú, las ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que tenía en "INDUSTRIAS MICROFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de ochocientos mil pesos. — La cesionaria juntamente con el socio Amador Daniel Feliú, ratificó las cláusulas del contrato constitutivo, a excepción de la quinta que se modificó en lo relativo a la administración y uso de la firma social, que en el futuro estará a cargo indistinto de los socios.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.19|7-Nº 18.602 v.19|7|67

PLAZA ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento del 28 de mayo de 1966, don Servando Prieto, cede las 73 cuotas de capital por el precio convenido de pesos 390.000.— con cuanto más pueda tener en PLAZA ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del socio Antonio Presa González, con la conformidad de los restantes integrantes.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.19|7-Nº 18.605 v.19|7|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Novaro, con fecha 14 de setiembre de 1966, ha decretado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de IRIARTE Y ALVAREZ. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.19|7 Nº 18.726 v.19|7|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Victorio Italo Allievi y Mague Mirta Cemino de Freeland, por la sucesión de Eduardo Marcelo Freeland, únicos socios de la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "ALLIEVI Y FREELAND", Comisionistas de Bolsa, han resuelto la disolución de la sociedad, que se ha producido de pleno derecho, en los términos del Art. 422, Inc. 7 del Cód. de Comercio y con retroactividad al 29 de julio de mil novecientos sesenta y seis, fecha del fallecimiento del socio Eduardo Marcelo Freeland. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.19|7 Nº 18.821 v.19|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTROGIOVANNI de TURQUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.811 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFA PASCUALA CASTELLI de DODERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.824 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.865 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RICCARDI de DEVIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 18.927 v.1º|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TARRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.722 v.1º|8|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ANTONIO CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.755 v.1º|8|67

Nº 6

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA NOLASCA LEIRIA de DUBOUX. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600 e.19|7 Nº 18.703 v.1º|8|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.720 v.1º|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ESCARS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.779 v.1º|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FRANSONI de GAGLIARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.858 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA MARIA RAMOS de GUILLEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.894 v.1º|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña AURORA LLORCA de DEROCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.741 v.1º|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAUL CELERY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.818 v.1º|8|67

Nº 12

El Juez Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, en el concurso civil "CHACUR SALIM", comunica por dos días a los acreedores que se ha resuelto la paralización de las actuaciones por insuficiencia de activo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 1.080. e.19|7. — Nº 18.951 v.21|7|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.19|7. — Nº 18.761 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MANUEL SAPIR o ELIAS SAPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.809 v.1º|8|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH KURNICKI de CASPARIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.914 v.1º|8|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO WENCESLAO EDUARDO NESTOR BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.700 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.917 v.1º|8|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MANGO de MEDEOT y de AGUSTIN MEDEOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.770 v.1º|8|67

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA SALVATO de DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.758 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER y|o MAJER RZETELNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.808 v.1º|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA PICARD de LENOIR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.880 v.1º|8|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.747 v.1º|8|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.803 v.1º|8|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.798 v.1º|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a PETER FRYDLENDER comparezca a estar a derecho en los autos homónimos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese un día por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 320 e.19|7 Nº 18.765 v.19|7|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO REVAGLIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.806 v.1º|8|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA RODRIGUEZ, de RAMONA CORBAL GARCIA de MASEDA, de LUISA MARIA MASEDA CORBAL de GONZALEZ REDONDO, y de JORGE GONZALEZ REDONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.600 e.19|7 Nº 18.872 v.1º|8|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO o LORENZO DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.790 v.1º|8|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BANFI de PEREZ GINER y GABRIEL PEREZ GINER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.729 v.1º|8|67

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CACCIA de FERRARI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.701 v.1º|8|67

Nº 28

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ, JOSEFA NOVAS, JUANA LOPEZ, CARMEN LOPEZ y ANGEL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.200 e.19|7 Nº 18.929 v.1º|8|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GENTILINI de URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.948 v.1º|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza a FELIX GARCIA, para que dentro de cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio Marinelli Santiago, contra Félix García s|desalojo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200 e.19|7 Nº 18.768 v.21|7|67

Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a ROBERTO ISIDRO FERNANDEZ para comparecer en el juicio que por desalojo le sigue Cayetano Alberto Grzelak, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.080 e.19|7 Nº 18.945 v.21|7|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 24, cita y emplaza a CARLOS A. LOPEZ LUJAN por tres días en los autos "Magnarelli Higinio c| López Luján Carlos A., s|desalojo", para que comparezca a estar a derecho y tomar en autos la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.440 e.19|7 Nº 18.835 v.21|7|67

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña ISABEL PEREZ MIRANDA de ESPINOSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 julio de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.19|7 Nº 18.950 v.25|7|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FUENTES de NEIRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.19|7 Nº 18.800 v.25|7|67

Nº 35

El Doctor Juan Diego Vila, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a ERNESTO CAMPI y ANGEL F. MONTERO, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les sigue la Sucesión de don Moisés Mizraji, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.320 e.19|7 Nº 18.710 v.21|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Guillermo J. Fernández Moores, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, por la Secretaría Nº 9, hace saber por dos días la regulación de honorarios practicada "regúlanse los honorarios del doctor José Setton como letrado del acreedor peticionario de la quiebra, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional; en sesenta mil pesos moneda nacional los correspondientes al Síndico Sr. Abraham Steimvorcel; en veinte mil pesos de igual moneda los correspondientes al Escribano Sr. Eduardo A. Díaz, y en ocho mil pesos de igual moneda los correspondientes al Dr. José Setton como letrado del liquidador (título XIV, ley 11.719)... Regúlanse, asimismo, los honorarios del liquidador Rafael Faham y Hnos. S.R.L., en cuarenta mil pesos m|n.".
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680 e.19|7 Nº 18.876 v.20|7|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días a los acreedores de GREGORIO FAERMAN, s|quiebra", que ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, para el día 26 de julio de 1967, a las 14 horas. Señálase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 13 de octubre de 1965.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.200 e.19|7 Nº 18.740 v.25|7|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "NESTOR CABRERA y|o GRADECOR", fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de agosto de 1965. Síndico Adolfo Alfredo Allona, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 6 de setiembre de 1967, a las 14 hs., para reunión de Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuan-

tos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos, entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.000 e.19|7 Nº 18.871 v.25|7|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "BARATTO de CLAVERIE CLARA c| CLAVERIE de DEZA MARIA BRIGIDA y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de julio próximo, a las 15,30 horas, los inmuebles alquilados, en el estado de ocupación en que se encuentran, ubicados en: 1) esta Capital, calle Medrano 1070|72, mide 8m66 frente E., 34m61 costado S., 35m41 costado N. 8m62 contrafrente O., base $ 582.666 y 2º) en Florida, Pdo. Vte. López, calle San Martín 2462, sup. 362,72 ms. cs., base $ 265.200. Ventas al contado. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. 10 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 4.200.— e.19|7 Nº 18.899 v.25|7|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio caratulado "REDONDO MAXIMO su sucesión", que el martillero Jorge P. Funes Lastra (Florida 229, piso 7º, Esc. 724|26, T. E. 33-8745), rematará el día 28 de julio de 1967, a las 16,30 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en la calle Tacuarí Nos. 79|83|89, entre las de Av. de Mayo e Hipólito Yrigoyen, que mide según títulos: 15m15 de frente por 29m 4½ de fondo. Superficie 446m160 decímetros cuadrados. Las tres unidades que componen el edificio están alquiladas para el comercio, con contratos vencidos. Base $ 4.435.000 m|n. al contado. El inmueble se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra, dejándose constancia que su dominio no se encuentra inscripto a favor del causante y de su esposa, a pesar de haberse firmado la respectiva escritura traslativa de dominio, sin que obste a la venta la falta de inscripción en el Registro de la Propiedad. Los inquilinos podrán ejercer su opción de compra que establece el artículo 20 de la ley 16.739, únicamente en el acto de la subasta, e inmediatamente después de haber sido adjudicado provisoriamente el bien al mayor postor. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes y prospectos solicitarlos al martillero o Corporación de Rematadores.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 8.000.— e.19|7 Nº 18.797 v.25|7|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio: ALEONICO GODOFREDO c|LAVANDEIRA MANUEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará en Olavarría 373, piso 1º, Capital Federal, el día 26 de julio 1967, a las 15 hs., los 4 lotes de terrenos en conjunto, ubicados en el Partido de E. Echeverría, localidad de M. Paz, Pcia. de Bs. Aires, lotes: 6, 7, 26 y 27 de la manzana 14, cada lote tiene de superficie 300 m2. cada uno, Cir. III, Sección A, manzana 33, parcelas 6, 7, 26, 27. Base total $ 40.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.400.— e.19|7 Nº 18.746 v.25|7|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES c| FERRARA LUIS A. s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará en Moreno 1441, el día 26 de julio, a las 16,30 hs.: Una cepilladora sin marca visible, Nº 10.037, con motor eléctrico acoplado marca Mocar, sin número visible, sin, base al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.440.— e.19|7 Nº 18.754 v.21|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA CRESPO, COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO c|PORTA JORGE, s| cobro ejecutivo", que el martillero Enrique José Eumann, rematará el día 21 de julio, a las 11 horas en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Olivetti" número 96208054; una máquina eléctrica de sumar "Olivetti" Nº 97015976. Sin base, al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.280.— e.19|7 Nº 18.789 v.20|7|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ELOY GUIDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 31 de julio de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612961, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 26.158 moneda nacional. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680. e.19|7. — Nº 18.887 v.21|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRIGARAY HECTOR WILSON, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 31 de julio de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, número 126787, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 30.861. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680. e.19|7. — Nº 18.891 v.21|7|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARGENTINO VICTORIO BASAPOLLO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 31 de julio de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191401, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 28.750. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680. e.19|7. — Nº 18.892 v.21|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERA LEONOR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 31 de julio de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710-K, Nº 35012, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 43.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.560. e.19|7. — Nº 18.889 v.21|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNESTO T. RAMIREZ, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 31 de julio de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 159438, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 22.895 moneda nacional. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680. e.19|7. — Nº 18.888 v.21|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR JOSE VIEYRA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 31 de julio de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 142897, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945 moneda nacional. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.560. e.19|7. — Nº 18.885 v.21|7|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ NEMESIO c|TESTI, CARLOS ARMANDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Julio V. Lironi, rematará en Paraná 467, piso 3º, Ofic. 11 y 12, el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Isard modelo T-700 año 1960, sedan dos puertas, motor Nº x70-025347x, chasis número 60-023545, patente de la Capital Federal del año 1966, Nº 644.688, para uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Pedro Goyena 129, Capital. Base m$n. 136.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Arturo A. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.280.— e.19|7 Nº 18.850 v.21|7|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "MORANI IGNACIO P. c|TERZIAN y otro s|ejec.", que la martillera Stella Goy de Méndez, rematará el día 22 de julio, a las 10 horas y hasta su terminación, en sus oficinas de la calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire "Fedelers", y gran variedad de prendas de esta estación para señoras, a saber: Trajes, sacones, tapados, vestidos, pantalones, polleras, impermeables, pullovers, guantes, camisas, pañuelos, collares, etc. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Más informes en autos y|o en 46-9944. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.280.— e.19|7 Nº 18.731 v.21|7|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PROA IMP. Y EXP. S. A. C. I. F. c|INDICO TEXTIL S. A. s|ejecución prendaria", que los martilleros Juan Carlos Antelo y Ricardo Julio De Lío, rematarán el día 2 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Triunvirato 3726, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 24 telares automáticos a lanzadera, marca Veb Vbsthulbau Neugersdrof, modelo de los mismos 4208|115, números 1573, 2063, 1900, 2104, 2122, 2133, 2116, 2052, 2113, 2109, 2067, 2046, 2039, 2048, 2068, 2050, 2054, 2065, 1888, 2060, 1891, 1551, 1893, 1575, con motores marca Cven Veb Elektro Motorm Enwerk Grunhain, se trata de 24 motores números 144708, 144743, 144720, 144737, 144726, 144733, 141295, 144719, 141276, 139793, 141324, 139733, 144657, 199782, 141296, 148076, 148105, 148067, 148084, 144704, 148088, 144128, 144718, 144709 respectivamente, todos de 2 CV. de potencia y 970 R.p.m. destinados al uso industrial, que al igual de los telares son de procedencia: Alemania Oriental. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.080.— e.19|7 Nº 18.719 v.21|7|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "LAGRECA, ROBERTO JOSE c|JOSE CARDARELLI y otro, ejec. Prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, a propuesta de la parte actora, en Avda. Forest 653, donde se exhibe, el martes 1º de agosto, a las 9.30, un automóvil marca I.K.A. Renault Dauphine, modelo año 1962, serie 26131-08269, Nº de motor 2.020.440, Patent. Prov. de Buenos Aires número 1.032.363. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.800.— e.19|7 Nº 18.728 v.21|7|67

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "CANTIANI LUIS c/BRUNET JUAN ANTONIO LUIS, s/ejec.", que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará, el día 26 de julio, a las 9.30 horas, en sus oficinas de la calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor sin amrca, gabinete de madera, de 53 cm. de pantalla y botonera al frente. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200. — e.19|7 Nº 18.727 v.20|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "ARGENTURY S. A. C. F. c|BERNHARDT RALPH s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto a las 16 horas, una fracción desocupada con superficie de 126.363.94 m.c., ubicada en Tandil. Escrituras ante escribano Sr. Ernesto A. Alonso, Alem 651, Tandil. Base $ 2.000.000 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.200.— e.19|7 Nº 18.817 v.25|7|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/COLETTI JUAN CAYETANO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará, en Defensa 1124, el 31 de julio de 1967, hora 10, los siguiente objetos: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A—306 E, número 44203, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 21.528 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.680. — e.19|7 Nº 18.890 v.21|7|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "MILIA SANTIAGO contra MUSCATELLO FRANCISCO y otro, ejec. prendaria", que el martillero Juan Angel López Basabilvaso rematará, el 29 de julio próximo, a las 11 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe, un equipo. electrógeno marca Winco, de 220 Watts, corriente alternada, Nº 11065. Base $ 25.200. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.440. — e.19|7 Nº 18.958 v.21|7|67

Nº 15

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio número 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos "HALEHA, S. A. F. y C. c/LOPEZ JOSE AMERICO, s/ejec. prend.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará, el día 26 de julio de 1967, a las 11 hs., en el local de la calle Santa Fe 5091, Capital, lugar donde se exhibe, de 8 a 12 y de 14 a 16 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1960, c/ motor Nº 6032011, serie 911111—03013, patente Provincia Buenos Aires, año 1967, Nº 212-081, para uso de taxímetro. Base $ 190.908. Seña 30 %. Comisión 10 %. Remate sujeto Art. 520 del C. de Proc. Dinero efectivo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160. — e.19|7 Nº 18.725 v.21|7|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado de Trabajo número 17, Secretaría del suscripto, comunica por dos días, en los autos "SOSA VIRGILIO y otro c|SABA RUBEN s|despido", que el martillero don Enrique H. Corigliano venderá en subasta pública, el día miércoles 26 de julio de 1967, a las 11 hs., en el local de Bernardo de Irigoyen 553, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de clavar tacos, marca "Glaste"; 1 máquina lijadora de suela, marca "Glaste", número de motor 62084. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 1.360. — e.19|7 Nº 18 714 v.20|7|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARLAN, S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Belgrano 295, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directorio y Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar la acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.19|7 Nº 18.267 v.25|7|67

ARO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 15.806

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1967, a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 367, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración documentación Art. 347 al 28|II|1967.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores y designación de los mismos por 3 años.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 2.280 e.19|7 Nº 17.464 v.21|7|67

ALFREDO J. SERE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1967, a las 12 horas, en la calle Brasil 476, piso 1º B., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|67.

2º La distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

3º Las retribuciones fijadas a favor de los directores, de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos.

4º Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 4.200 e.19|7 Nº 16.945 v.25|7|67

Agrícola Ganadera ANDES
S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1967, a las diez horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.19|7 Nº 17.723 v.25|7|67

ABDERA
S. A., Comerc., Financ. de Mand. y Repres.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1967, a las 17.30 hs., en el local Alsina 1418, 6º P., Of. 1, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347. del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.19|7 Nº 18.652 v.25|7|67

ALHEC S.A.C.I.F.M.E. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y por Resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a realizarse en nuestra sede social, San Martín 569, 4º piso H, Capital Federal, el día 2 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de nuevo Director.

3º Designación de Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

4º Fijación de garantía a otorgar por los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 2.760 e.19|7 Nº 18.949 v.21|7|67

ALFONYL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 12 horas, en Viamonte 885, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del C. de C., Ejercicio al 31|3|67.

2º Determinación número de Directores y Elección de los mismos y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.19|7 Nº 18.869 v.25|7|67

"B"

BEORDI S.A.C.I.F.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º — Retribución a los Directores (artículo 32).

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Elección del Directorio con el número que fija la Asamblea.

5º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 5.600. e.19|7. — Nº 17.929 v.25|7|67

BODEGAS PAMPERO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria, 29 de julio, 15 horas, Carlos Pellegrini 979, para considerar:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31|7|66.

2º — Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e.19|7. — Nº 17.736 v.25|7|67

B. A. R. R. A.
S. A. Comercial. Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en Tucumán 435, 3º P., Dpto. 8, para tratar:

1º Considerar Art. 347, C. de Comercio al 31|3|67.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.19|7 Nº 16.752 v.25|7|67

BUFORD
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(Expte. Nº 9.754)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 19 horas, en Jean Jaurés 898, 2º piso B., Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.19|7 Nº 18.191 v.25|7|67

BENAIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Exp. 22.932

Convócase para el día 23 de julio de 1967, a las 18 hs., en la calle Pasteur 254, 2º piso "A", Capital, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar el Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros con mandato por tres años conforme lo establece el artículo séptimo del Estatuto.

2º Garantías que debe ofrecer el Directorio electo conforme al artículo séptimo del Estatuto.

3º Elegir un Síndico titular y un suplente.

4º Emisión de diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.19|7 Nº 18.856 v.25|7|67

"C"

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.
Expte. Nº 9377

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de julio de 1967, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1532, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de Directores; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º — Remuneración del Síndico Titular.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 6.000. e.19|7. — Nº 18.607 v.25|7|67

C I T I S A
Compañía Importadora Técnica Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2599, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º — Fijación del número de Directores y su elección por un año.

3º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Aumento de Capital Autorizado.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea se recuerdan las disposiciones del Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.600. e.19|7. — Nº 18.169 v.25|7|67

C O P A C A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, Entrepiso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º — Aumento del Capital Autorizado.

3º — Fijación del número de Directores y su elección, por un año.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.19|7. — Nº 18.665 v.25|7|67

CASA MUSI S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local social de calle Dr. Eleodoro Lobos 351, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del C. de C., del 4º ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1967, remuneraciones al Directorio;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio;

3º Fijación del número de directores, elección de un director, si corresponde, elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.000.— e.19|7-Nº 16.910-v.25|7|67

CLARINADA S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Julio de 1967, a las 19,30 horas, en: Lavalle 1646, 7º piso izq. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de Mayo de 1967;

2º Designación de Directores en número a fijar por la Asamblea, síndicos titular y suplente, todos por el término de un año;

3º Distribución de utilidades, consideración de los honorarios que corresponde asignar a los Directores en un porcentaje mayor al 25 % de las utilidades y retribución a Síndicos;

4º Reforma de los artículos cuarto, quinto, décimocuarto y décimonoveno de los Estatutos Sociales;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 5.600.— e.19|7-Nº 16.304-v.25|7|67

CANAL SUD S. A. C.
Nº 10.36...

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 19 horas, en la Avenida Pte. Julio A. Roca 570, 2º piso, oficina "A", de esta Capital:

1º — Considerar documentos artículo 347 C. de Comercio y Distribución de Utilidades; ejercicio 31|3,67.

2º — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.19|7. — Nº 18.566 v.25|7|67

C Y L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Zañartú 1227 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|7|67, a las 15 hs., en el local social, Zañartú 1227, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado al 31 de marzo de 1967;

2º Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes, por el término de un año;

3º Designación de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600. — e.19|7 Nº 18.261 v.25|7|67

C A N A D A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N—17447

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local sito en la Avda. Leandro N. Alem 762, 6º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1967, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.19|7 Nº 18.302 v.25|7|67

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN, S. A. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 267, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1967;

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 5.000. — e.19|7 Nº 18.724 v.25|7|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. y C. "CHASSA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero Nº 239, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1967;

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico;

3º Reforma de los estatutos sociales;

4º Elección de presidente, vicepresidente y de los directores que fije la asamblea;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.

$ 8.000. — e.19|7 Nº 17.972 v.25|7|67

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.
Registro Nº 4647

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1967, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., Of. 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de marzo de 1967;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Autorización al Directorio para emitir debentures;
5º Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el Art. 17 del contrato de debentures y del punto 4 de "otras condiciones" del acuerdo, ambos celebrados con el Banco Industrial de la República Argentina;
6º Fijación número directores, elección de presidente, directores, síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200. — e.19|7 Nº 17.889 v.25|7|67

CONSTRUCTORA ORESTE BIASUTTO E HIJOS, S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 11 horas, en Güemes 3440, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Elección de síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 3.000. — e.19|7 Nº 17.168 v.25|7|67

CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en el edificio de la calle Corrientes Nº 311, 8º piso, de la Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.
2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 2.600 e.19|7 Nº 18.922 v.25|7|67

CIRCULO DE LA PRENSA
Protección Recíproca
Rodríguez Peña 80

estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 del corriente, a las 21, en nuestra sede social, Rodríguez Peña 80, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º del estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1966/1967;
3º Ratificación de la cuota mensual para los socios activos y participantes, de $ 500, y de la cuota de ingreso para los activos: $ 200 por cada año de ejercicio de la profesión, hasta los primeros diez; de diez a veinte, $ 300, y por cada año que exceda, $ 400 (Art. 20º);
4º Proposición de la C. D., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, para nombrar socios honorarios a los activos, señores León Bouché e Isidoro de la Calle. — Saludamos a usted con toda consideración. — Santiago Ganduglia, presidente. — Eduardo J. Pacheco, secretario general.

Nota: Si a la hora indicada en la convocatoria a asamblea no concurriera la mitad más uno de los socios que tiene la institución, la misma se realizará media hora después, con los socios activos que estuviesen presentes. (Art. 57º).
$ 152. — e.19|7 Nº 18 886 v.19|7|67

COMVEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 de julio de 1967, a las 18.30 horas, en Talcahuano 1084, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores y su elección por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Modificación de estatutos sociales, incluyendo aumento de capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.19|7 Nº 18.910 v.25|7|67

CREDITO RAMOS MEJIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 11.402

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de julio de 1967, a las 20,30 horas, en Rivadavia 8572, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|3|67.
2º Elección directores titulares y suplentes. Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Recuérdase Art. 17 Estatutos.
El Directorio.
$ 2.280 e.19|7 Nº 18.819 v.21|7|67

"D"

DIVERSAS EXPLOTACIONES RURALES "LA MASCOTA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
(Nº 12.979)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 666, piso 10º, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|1967, retribuciones abonadas a directores con funciones técnicas y administrativas, y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.19|7 Nº 18.390 v.25|7|67

DIAMANTE S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6.062

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en Lavalle 437, 6º piso, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales.
2º Aumento de capital social autorizado.
3º Ratificación del acuerdo celebrado con Celta I.C.I.F.S.A.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.707 v.25|7|67

DIAMANTE S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6.062

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29 de julio de 1967, a las 12 horas en Lavalle 437, 6º piso, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo 1967.
2º Elección de un director según el Art. 15 de los Estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.19|7 Nº 18.708 v.25|7|67

DISTRIBUIDORA RUTA 7
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 21.709

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las once horas en Carlos Pellegrini Nº 37, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1967.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.19|7 Nº 18.757 v.25|7|67

DELICE
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
(Expte. Nº 22.770)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 hs., en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|5|1967.
2º Aumento del capital autorizado (Decreto Nº 852|55).
3º Elección de directores, síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.300 e.19|7 Nº 17.483 v.25|7|67

DUOMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria
Expte. 16.248

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1967, a las 14.30 horas, en la Avenida Quintana 980, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato directores;
2º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1965;
3º Destino de las utilidades;
4º Fusión con Ruan S. A. y Cabo Corrientes, Soc. en Com. por Acciones;
5º Fijación número directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.19|7 Nº 18.868 v.25|7|67

"E"

ESTANCIAS LOS CALDENES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera & Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 julio 1967, a 18 horas, en Cerrito 512 P. 3º, Dto. 4; tratar:

1º Documentación Art. 347, C. Comerc. al 31|3|1967.
2º Elección Directores, Síndicos y Accionistas para el acta.
El Directorio.

Nota: Recuérdase depósito previo de acciones.
$ 2.200 e.19|7 Nº 17.446 v.25|7|67

EDTIORIAL PAIDOS
Sociedad Anónima, Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1967, a las 18 horas, en Cabildo 2454, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Retribución Directores y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de los miembros de la Sindicatura y de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.19|7 Nº 18.822 v.25|7|67

EMERSON ARGENTINA S.A.I.C. y F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1967, a las diez horas en la calle Paraguay 1102, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.19|7 Nº 18.695 v.25|7|67

E. CHMIEL E HIJOS S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1967, a las 10 horas, en la calle Corrientes 6065, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución de los Directores y Síndico.
4º Aumento de Capital.
5º Elección del Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.19|7 Nº 18.387 v.25|7|67

ELIA S.A.C.I.A. y F.
Registro Nº 11.339

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 31|7|1967, a las 20 horas, en Esmeralda 1180, 1er. piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, balance, cuadro Gan. y Pérd. e Inf. Síndico al 31|3|67.
2º Distribución utilidades y remuneración a Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación dos Accionistas p|firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.479 v.25|7|67

"F"

FABIOLA S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1967, 11,30 horas, en Alsina 1569, 4º piso, oficina 402, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta.
Recuérdase cumplimiento disposiciones artículo 16, Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 19|7 Nº 18.381 v. 25|7|67

FABIOLA S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1967, a las 11,30 horas, en Alsina 1569, 4º piso, oficina 402, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 5.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recuérdase cumplimiento disposiciones artículo 16 Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 3.800.— e. 19|7 Nº 18.382 v. 25|7|67

FRESNAL S.A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, en Avda. Pte. R. S. Peña 832, a las 12 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. Comercio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de 2 directores titulares, 1 director suplente y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.19|7 Nº 18.067 v.25|7|67

FABRICOLOR
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a os señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 del cte. mes a las 9.30 horas, en Angel J. Carranza 2339, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Aumento de Capital Autorizado.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.19|7 Nº 18.041 v.25|7|67

FINALSI
Soc. Anón., Financiera y Comercial
Registro Nº 21.616

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en Uruguay 864, 8º piso, of. 804, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|3|67.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico
3º Fijación número Directores y posterior elección de los mismos
4º Elección de Síndicos.
5º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
4.000 e.19|7 Nº 18.745 v.25|7|67

FIDESUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de julio de 1967, a las 8.30 hs., calle San Martín Nº 201, piso 1º, of. 14, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347, del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.
2º Fijar el numero y elegir Directores, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.166 v.25|7|67

FEUERMANN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1967, a las 8 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 2365, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo décimo noveno de los estatutos sociales.
$ 4.600. — e.19|7 Nº 18.816 v.25|7|67

"H"

H. HOLLENBERG LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 29 de julio de 1967, a las 12 hs., en el local social, calle Avda. Corrientes 1916, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|3|1967.

2º Remuneración Directorio y síndicos.

3º Ratificación resolución Directorio referente a suspensión cambio razón social.

4º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.19|7 Nº 18.718 v.25|7|67

HILANDERIA ALSINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11,30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 19|7 Nº 18.956 v. 25|7|67

"I"

INTERTRAFIC
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Ordinaria 31 de julio 1967, 19 horas, en Reconquista 617, 5º p.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1967.

2º Fijación número de directores y su elección por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Vicepresidente.

$ 3.400.— e.19|7 Nº 18.187 v.25|7|67

INGENIERIA TAURO SOC. ANON.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10.30 horas, en la Avenida José María Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo cuarto del estatuto, aumento del capital autorizado a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000).

2º Modificación del artículo octavo del estatuto social, facultando a la sociedad a otorgar avales por operaciones de terceros.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|7 Nros. 18.637 y 18.712 v.25|7|67

LA.F.A. INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES AUTOMOTORES BAJO LICENCIA PEUGEOT S. A. I. C. F.
(En liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en la sede de la sociedad calle Sarmiento Nº 930, piso 8º, Depto. "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión e informe de la Comisión Liquidadora.

2º Consideración de una propuesta de compra del activo industrial de I. A. F. A.

3º Eventual reducción del número de miembros de la Comisión Liquidadora y, en su caso, oportunidad de la misma.

4º Determinación de los honorarios de la Comisión Liquidadora, por la gestión cumplida hasta la aprobación del convenio de venta del activo industrial por las partes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 6.000.— e.19|7 Nº 18.488 v.25|7|67

INGENIERIA TAURO SOC. ANON.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10.30 horas, en la Avenida José María Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Artículo Cuarto del Estatuto, aumento del Capital Autorizado a Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000);

2º Modificación del Artículo Octavo del Estatuto Social;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.19|7 Nº 18.637 y 18.712 v.25|7|67

INGENIERIA TAURO SOC. ANON.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 9.30 horas, en la Avenida José María Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1967;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.19|7 Nº 18.638 v.25|7|67

INVESTAIRES SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inversora, Asesora y Mandataria
Nº 11.181
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 19 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|3|1967 y destino de utilidades.

2º Remuneraciones de Directores y Síndicos.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|7 Nº 18.363 v.25|7|67

INSTAL - TUBE S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 8 y 30 horas, en el local, calle Brandsen 257; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de nuevo Directorio y Sindicatura (Arts. 7º y 9º Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 19|7 Nº 18.796 v. 25|7|67

INYECTORA PLASTICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro 22.575

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1967, a las 11 horas, en la calle Paraná 264, 4º piso, oficina 41, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncias presentadas y nombramiento nuevos síndicos titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 19|7 Nº 18.943 v. 25|7|67

"J"

JOSE VILLALBA e HIJOS
S. A. C. I. F.
Nº 19.071
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local Manuel Artigas 5460, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aumento de capital.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 19|7 Nº 18.855 v. 25|7|67

JUAN BERRETTA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Exp. Nº 13.306

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de julio de 1967 a las 10 horas, en Ugarteche 3187, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la denominación social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200. — e.19|7 Nº 18.576 v.25|7|67

JOSE IGNACIO VAZQUEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Consignaciones, Rep. y Mandatos
Nº 16.804
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1965 a las 11 horas en el local social Avenida de Mayo 1370, P. 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1967;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.19|7 Nº 17.046 v.25|7|67

JOSE CAMPOS & CIA.
S.A I.C.I.A.F.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio para el día 30 de julio de 1967 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Paracas 261 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967;

2º Aprobación remuneración directores;

3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y su elección;

4º Elección del síndico y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|7 Nº 17.686 v.25|7|67

"L"

LUIS BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1967, a las 10 horas, en Sarmiento Nº 1236, 1º "A", para:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31|3|67;

2º Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|7-Nº 18.053-v.25|7|67

LOS BAÑADOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas, en el local social Iguazú Nº 833, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación, por un año; designación de Síndico titular y suplente por un año; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|7-Nº 17.430-v.25|7|67

LA LUMINA S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Convócase accionistas a la Asamblea Odinaria a realizarse el día 29 de Julio de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Carlos Berg 3669, para tratar:

1º Documentos según art. 347 Código Comercio; Ejercicio vencido 31|3|1967.

2º Elección Directores; Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|7 Nº 18.255 v.25|7|67

LA CUÑA S. A. I. A. I. C.
Expte. Nº 21.611
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1967, a las 11,30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 489, de la Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el día 31 de Marzo de 1967.

2º Elección Directores titulares y suplentes, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.19|7 Nº 18.308 v.25|7|67

LEDESMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1967, a las 11, en la sede de nuestra Sociedad, Sarmiento 440, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 53º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de las utilidades y remuneración al síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Elección de siete directores con mandato por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. —

Art. 19 del Estatuto: Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en las cajas de la Sociedad o, en su defecto, presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea, dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde.

Nota: Los boletos de entrada se expedirán en la sede de la Sociedad, Sarmiento 440, Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, hasta el 26 de julio de 1967, inclusive.

$ 10.000. — e.19|7 Nº 18.784 v.25|7|67

LAUTARO S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1967, en Avda. Corrientes Nº 2372, 6º piso, oficina 31, de esta Capital, a las 12 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de quince millones de pesos ($ 15.000.000) moneda nacional en acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada acción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales y el Decreto Nº 852|55.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.600.— e.19|7 Nº 17.942 v.25|7|67

"M"

MAYAMARG S. A. C. A. F. I.
Nº 21.402
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1967, a las 18 horas, en el local Cangallo 1143, 5º Esc 69, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;

2º Elección de 1 Director titular y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 16.977-v.25|7|67

MERLOCAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 12 hs, en Lavalle 891, 4to. E, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30|3|67 y 30|3|66;

2º Aumento de capital autorizado;

3º Fijar remuneraciones Directores y Síndico;

4º Elección de Directores, Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|7-Nº 17.305-v.25|7|67

MALLORCA S. A.
C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1967, a las 8 hs, en Charcas Nº 1357, Capital, para tratr lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|3|67;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 17.588-v.25|7|67

"N"

NIBORAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 17 horas, en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
3º Fijación número, depósitos de garantía y elección de Directores y Síndicos — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 18.320-v.25|7|67

"O"

OFINBUR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Asamblea General Ordinaria
Sexto Ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 66, 5º piso, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.
2º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Remuneración de los señores directores y el síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 5.800.— e.19|7-Nº 17.075-v.25|7|67

"P"

PAPELERA BARRACAS S. A. I. C.
Santa Elena 946, Capital

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, a realizarse en la sede social, calle Santa Elena número 946, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.
2º Consideración de las retribuciones del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.
3º Determinar el número de directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos. Proceder a la elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo período.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sede de la Sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 5.600.— e.19|7-Nº 18.737-v.25|7|67

PETROLERA PEREZ COMPANC
S. A. Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.000 e.19|7 Nº 17.721 v.25|7|67

PEHUAJO MOTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera
Expte. Nº 20.994|1|65
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en Paraná 768, 10º piso, para considerar
1º Documentación del art. 347 inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966; distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y sindicaturas.
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|7 Nº 17.938 v.25|7|67

PLACIDO MARTINEZ SOBRADO
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en la calle Las Heras Nº 2071, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente, vicepresidente y directores titulares, cuyo número fijará la asamblea, conforme al artículo 11º del estatuto.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 17º de los estatutos, respecto del depósito de sus acciones.
El Directorio.

$ 6.400.— e.19|7-Nº 18.391-v.25|7|67

PASTECKI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1967, a las 11 horas, en la Av. Belgrano Nº 530, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. ejercicio 31|3|67.
2º Consideración remuneraciones inciso "D" Art. 13 de los estatutos.
3º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|7-Nº 17.030-v.25|7|67

PILI S.A.C. y A.

Asamblea General Ordinaria, 29 de julio de 1967, 10 horas, Suipacha 414, 7º piso "T", Capital, para considerar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 31|3|67.
2º Elección de Directores, Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.19|7 Nº 18.847 v.25|7|67

PASQUET AUTOMOTORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 21.319

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de julio de 1967, a las 19 horas, en San Martín 244, piso 2, oficina 209, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967, y destino de las utilidades.
2º Remuneración de los señores Directores y del Síndico por el Ejercicio 1966|67.
3º Elección de nuevos Directores en el número que fije la Asamblea, así como Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 5.200 e.19|7 Nº 18.936 v.25|7|67

"R"

REJOR
S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 134, 5º piso Buenos Aires
Nº 17.378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 28|7|67, 18.30 horas en Reconquista 134, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Cód. Comercio al 31|3|67.
2º Fijación número y elección directores y síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|7 Nº 18.364 v.25|7|67

RAMECO
Agropecuaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 9 horas, en la calle Tucumán 834, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (art. 10 de los estatutos).
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|7 Nº 18.251 v.25|7|67

"S"

SANARGO
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm.
Expediente Nº 11669
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en su sede social, calle Carlos Pellegrini 1047, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967;
2º Remuneración al Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del Capital Autorizado a $ 60.000.000.— m|n.;
5º Aumento del número de Directores y su elección;
6º Elección del Síndico Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.19|7. — Nº 17.537 v.25|7|67

SUCAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 391, 4º E, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30/3/67.
2º Fijar remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 19|7 Nº 17.301 v. 25|7|67

STEINTHAL S. A. I. C.
Calle Arengreen Nº 1041 Capital
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 11 horas, en la sede social de la calle Arengreen Nº 1041, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos art. 347 C. de Comercio, al 31|3|67.
2º Retribución directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del Capital Autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.—).
5º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|7 Nº 18.471 v.25|7|67

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
LA MERCED
Ref. 4.621

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 31 mes corriente, 11 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:
1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndicos, correspondientes ejercicio terminado 31|3|1967. Remuneraciones estatutarias.
2º Designación un director titular en reemplazo ingeniero José Ramón Garat que termina su mandato.
3º Designación dos síndicos titulares y dos suplentes.
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|7 Nº 18.767 v.25|7|67

SANTA GEORGINA
Agrícola, Ganadera y Comercial S. A.
Nº 7.339
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de julio de 1967, en Reconquista 134, 5º piso, Capital, a las 19.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio del ejercicio al 31|3|67, destino de utilidades y remuneraciones.
2º Fijación del número de directores, elección de los mismos, de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7 Nº 18.371 v.25|7|67

"T"

TEXTIL SAN JUAN
S. A. I. C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1967, a la hora 15, en Avenida San Juan 4353, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pésdidas y Ganancias, correspondiente al Tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967. Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2º Designación de Síndico Titular y Suplente.
3º Retribución Directores Ejecutivos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967.
El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que deben efectuar el depósito de sus acciones hasta tres (3) días antes de efectuarse la Asamblea.

$ 4.800.— e. 19|7 Nº 18.138 v. 25|7|67.

TEJEDURIA ALFIE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1967 a las 19 horas, en su local social, Avellaneda 3554, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
El Directorio.

$ 4.200.— e. 19|7 Nº 16.309 v. 25|7|67.

TORREST
Sociedad Anónima Ind. Met. I. C. I. y F
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, julio de 1967.
Señores accionistas:
Cumplimos en informar a Vd. que el H. D. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1967, a las nueve horas (9), en nuestras oficinas calle Espinosa 2456, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del Séptimo ejercicio anual cerrado el día 31 de enero de 1967.
2º Elecciones de directores y síndicos
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Esperando vuestra puntual asistencia saludamos muy atte.
El Directorio.
Humberto Albino Stefani, Presidente.
Nota: Art. 19 estatutos: "...para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o en su defecto certificado de depósito de acciones en un Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea..."

$ 6.000.— e. 19|7 Nº 18.723 v. 25|7|67.

"V"

VANDERBILT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Lope de Vega 1055 - Capital
Nº 16.604
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31|7|67, a las 10,30 horas, en Lope de Vega 1055, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|67; destino resultado. Remuneración Directorio.
2º Designación Directores por dos años, previa fijación su número, Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.

$ 3.600.— e. 19|7 Nº 18.749 v. 25|7|67.

VOFRE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCASE A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1967 a las dieciocho horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3728, 7º B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración de la Resolución P.J. 945|66, y
3º Designación de liquidador de la sociedad. — El Directorio.

$ 3000 e.19|7 Nº 18.862 v.25|7|67

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: 5266

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de julio de 1967 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Piedras 1073, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 19º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
2º Retribución del Síndico Titular.
3º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 19|7 Nº 17.129 v. 25|7|67.

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Zulema Moldes transfiere a "Bolsofán, Sociedad en Comandita por Acciones", ambas domiciliadas en Avenida Córdoba 966, 2º E, el negocio de fabricación de sobres y bolsas de clar-apel, denominado "Bolsofán", con domicilio en AVENIDA CORDOBA 966, 2º E, la que tomará a su cargo el activo y pasivo. Reclamos ley: Escribano Eduardo Bautista Pondé, Viamonte 867, 6º, Dep. 605.

$ 2.000.— e.19|7 Nº 18.734 v.25|7|67

Catalina Klein de Martín transfiere a José Hirschmann, ambos domiciliados en Avenida Forest 3073, Capital Federal, su parte en el negocio de "Restaurante y despacho de bebidas", que funciona en AVENIDA FOREST 3073, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Reclamos ley: Escribano Eduardo Bautista Pondé, Viamonte 867, 6º piso, Dep. 605.

$ 2.000.— e.19|7 Nº 18.735 v.25|7|67

Inmobiliaria Garay, N. Renzi, Martillero Público, avisa: María Nieves Menéndez de Guma vendió con retroactividad al día 12 de de enero de 1965, al señor Raúl Prevende, negocio Peluquería Caballeros, ALVAREZ THOMAS 511, Cap. Reclamos ley y domicilio partes en dicho negocio.

$ 1.600 e.19|7 Nº 18.870 v.25|7|67

Se avisa al comercio que Juan Tomás Azcueta vende a Angel Jorge Rodríguez y Alfredo Isaac Gotlib el negocio de Bar y Casa de Lunch de AVDA. CORONEL ROCA Nº 6859, Capital Federal. — Reclamos de ley, mismo negocio domicilio partes.

$ 1.000 e.19|7 Nº 18.861 v.25|7|67

Los señores José Francisco Vinotto, Susana Alicia Vinotto y Bruno Franceschi, avisan la venta de su negocio de Comestibles y Afines, sito en la calle AMENABAR 1784, al señor Mario Niselewicz, reclamaciones de ley, en Esmeralda 961, 8º piso, departamento "C", Capital Federal. Sus domicilios.

$ 1.600 e.19|7 Nº 18.825 v.25|7|67

Oscar Mon, abogado, con oficina en Rivadavia 1645, entrepiso "C", avisa al Comercio en General que el Sr. José Susavila, que vende a los Sres. Jaime Valverde Méndez, José Amalio Mateo y Nazario Esteban Zamora, la sexta parte que posee en el negocio de Café y Bar ubicado en AVDA. RIVADAVIA 1201 esq. LIBERTAD, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.19|7 Nº 18.873 v.25|7|67

A. Alvarez e Hijos, representada por Antonio Alvarez, Martillero Público, con oficinas en Av. Maipú 3509, de Olivos, avisan que los señores Salomón Mauas y por poder de David Mauas, venden la mitad parte indivisa del negocio de Garaje, sito en la calle ARRIBEÑOS 2242, Capital, al señor Salim Saiegh. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.000 e.19|7 Nº 18.934 v.25|7|67

A. Alvarez e Hijos, representada por Antonio Alvarez, Martillero Público, con oficinas en Av. Maipú 3509, de Olivos, avisan que la venta realizada por los señores David y Salomón Mauas, a favor de los señores Sergio Fondevila, Francisco Fondevila, Augusto Dafonte y Marcial Rodríguez, del negocio de Garaje ubicado en la calle ARRIBEÑOS 2242, Capital, ha quedado anulada y sin efecto.

$ 2.000 e.19|7 Nº 18.931 v.25|7|67

Se hace saber por cinco días que las señoras Elvira Belvedere de Diaco e Isabel Luisa Dellafontana de Diaco venden al señor Blas Domingo Covello, el taller de encuadernación ubicado en calle AVDA. INDEPENDENCIA 2082, de la Capital Federal. Reclamos de ley, en el mismo. Sus domicilios.

$ 1.600 e.19|7 Nº 18.947 v.25|7|67

"B"

Tito Faravelli vende su negocio de carnicería al por menor, libre de toda deuda y|o gravamen, sito en la calle BRANDSEN 997|99, Capital, a Rubén Víctor Parra. Reclamaciones de ley, mismo negocio. Sus domicilios.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 18.750 v.25|7|67

"C"

Amador Fernández Alvarez e Hijo. Amador Fernández Alvarez, Mart. Púb., con oficinas en la calle 25 de Mayo 279, Cap., avisan que el señor Horacio Cipriano Vigo, C. I. 3.311.226, vende al señor Jesús Mel, C. I. 1 779.493, quien compra en comisión para Hotel El Cisne S.R.L. (e.f.), el negocio de Hotel Alojamiento con albergue por horas, sito en la calle CONGRESO Nº 1939, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.19|7 Nº 18.906 v.25|7|67

Aníbal Orfirio Richard, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en Ventana 3892, planta alta, oficina 21, de la Capital Federal, avisa que Agustín Ricardo Baylocq y Abelardo Antonio Spena venden libre de toda deuda y|o gravamen a Roberto Agustín Pena, Jesús Pereiras Vieira, Salvador Rodríguez y Luis Carlos Rossi, el negocio de Café, Bar, Wiskería y Anexos denominado "Confitería Lupin's", sito en CABILDO 2628, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 3.000 e.19|7 Nº 18.842 v.25|7|67

"L"

Se hace saber que don Mario Misic vende al señor José María Ameijeiras su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle LUJAN 2180, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en Debenedetti 1410, Dock Sud.

$ 1.200.— e.19|7 Nº 18.705 v.25|7|67

"M"

Avisan, que Zulema Slupsky de Vajlis vende a Esther Goijman de Vajlis el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle MARCOS SASTRE 3801 de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos de le. en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.19|7 Nº 18.721 v.25|7|67

"O"

Osvaldo Brera, martillero público, con oficinas en la calle Olavarría Nº 432, Cap., T. E. 21 - 6828, avisa que: Antonio Mirosich, Genaro Rubens Scaglianini y Oscar Francisco Chiossone venden a Jorge José Díaz y Manuel Angel Ceriani su negocio de garaje ubicado en la calle OLAVARRIA Nº 180|84, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos ley en mis oficinas. — Posesión, primero enero de 1966.

$ 2.200.— e.19|7 Nº 18.762 v.25|7|67

"P"

Julio Marino, Ricardo Jorge Ferreira y Benigno Iban (h.), venden a Evaristo Domínguez y Julio Faustino González (compradores en comisión), el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), denominado "Del Sur", sito en PASCO 854, Capital. Domicilio vendedores: Azcuénaga 131 (4º H). Domicilio compradores: Virrey Cevallos 481. Reclamos de ley, en Virrey Cevallos 481, Capital.

$ 2.000 e.19|7 Nº 18.935 v.25|7|67

"T"

Avisa Antonio R. Barba, martillero público, oficinas Rodríguez Peña número 382 (1º B), que Salomón Stulberg vende a Manuel Lois su negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebida alcohólica envasada, calle TUCUMAN Nº 3376, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 18.785 v.25|7|67

PROVINCIAS

SANTA CRUZ

Feliciano Francisco Paz, con domicilio en esta ciudad, calle Pasteur número 1101, vende a don Fernando Suárez Fernández, domiciliado esta ciudad, calle Rawson Nº 324, el negocio de almacén, ramos generales y carnicería, que funciona en esta ciudad bajo la denominación "El Cantábrico", calle ROCA Nº 1863, de RIO GALLEGOS, PROVINCIA SANTA CRUZ. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones de ley al martillero público, señor Marcelino García, calle Magallanes Nº 180 - Río Gallegos.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 18.759 v.25|7|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LABORATORIOS LERSAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de las series 6 a 8 de acciones clase "B" al portador, por valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, julio de 1967. — El Directorio.

$ [illegible].— e.18|7 Nº 18.932 v 20|7|67

QUIMICA ESTRELLA
S. A. C. I. e Inm.
Nac. 940

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de junio de 1966, el capital suscripto ha sido elevado a la suma de m$n. 800.000.000 y asimismo que el Directorio, en su sesión del 15 de junio de 1967 ha dispuesto la emisión de las Series 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de 100.000 acciones cada una o acciones clase "B" (un voto), para proceder parcialmente al pago del dividendo del 30 o|o, y las series 9ª, 10ª, 11ª de 50.000 acciones cada una, clase "A" (cinco votos), para el pago de las remuneraciones a los señores Directores por el 61º ejercicio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 18.926 v.21|7|67

VIDT
Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio, en la reunión del 3 de julio de 1967, resolvió emitir 9.600 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y un valor nominal de m$n. 1.000 cada una, que constituirán la serie 2da.

Los señores accionistas tendrán preferencia para suscribir la nueva emisión a la par, en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada acción de su actual tenencia, mediante la presentación de los certificados provisorios representativos de esta última, debiendo las acciones suscriptas ser integradas totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Podrán, asimismo, solicitar, en las mismas condiciones, una cantidad adicional de acciones dentro del saldo que eventualmente resulte sin suscribir.

El período de suscripción comenzará el día hábil inmediatamente siguiente al de la tercera publicación del presente aviso y finalizará a los 15 días corridos de aquella fecha. — El Directorio.

$ 3.480.— e.19|7 N 18.918 v.21|7|67

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
Aumento de Capital Autorizado

El Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1967, se ha elevado el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 5.000.000.000. El citado aumento de capital ha sido elevado a escritura pública el 18 de mayo de 1967, ante el Escribano don Juan Alberti Piñón, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de julio de 1967, bajo el Nº 1763, folio 152, libro 64, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

$ 2.160.— e.19|7 Nº 18.898 v.21|7|67

OMBU AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial
N-23809

La Asamblea del 15|7|67 resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 200.000.000 en acciones ordinarias al portador de un voto. El Directorio en la misma fecha dispuso emitir las series 61 a 120 de acciones ordinarias, al portador, de un voto por un total de m$n. 60.000.000; cada serie tendrá 10.000 acciones. — El Directorio.

$ 1.560.— e.19|7 Nº 18.879 v.21|7|67

MENDIZABAL S. A.
Ind., Com., Rur. Fin. e Inm.

Se lleva a conocimiento de los Accionistas que el aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de marzo de 1967, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

El Directorio resolverá oportunamente la emisión de acciones.

El Directorio.

$ 1.320 e.19|7 Nº 18.863 v.21|7|67

IMAP Soc. An., Ind. y Com.
Expte. Nº 9.940

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 35.000.000 en acciones m$n. 100, clase "A", de 5 votos.

El Directorio.

$ 840 e.19|7 Nº 18.859 v.21|7|67

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

Se informa a los señores suscriptores que de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, en la adjudicación efectuada el 12 de julio de 1967, han resultado favorecidos los títulos que a continuación se indican: 7936 — 7157 — 6605 — 7214 — 5741 bis — 8571 — 9203 — 6859 — 6860 — 7875 bis — 7875 bis 1 — 7875 bis 2 — 4747 bis — 9032 — 6824 — 8150 — 7680 — 8738 — 4598 — 9450 — 6049 — 723 — 2995 — 3859 — 4348 — 4792 — 5750 — 7309 — 8318 — 8793 — 2086 — 2335 — 3806 — 6195 — 7345 — 8550 — 8986 bis — 1885 — 4718 — 6493 — 4563|622 bis — 4777|632.

$ 680 e.19|7 Nº 18.854 v.19|7|67

ANSAR S. A.
Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria
Nº de Registro 20.232

Llámase a los Accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de $ 2.000.000 (dos millones). — Domicilio: Bartolomé Mitre 1192, Capital.

$ 960 e.19|7 Nº 18.802 v.21|7|67

CREDITO FLORESTA S.A.F.C.I.

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 1967, aumentó el Capital Autorizado a 30.000.000 (Treinta millones de pesos moneda nacional).

El Directorio.

$ 1.400 e.19|7 Nº 18.815 v.25|7|67

AEROSOL FILLING ARGENTINA S.A.I.C.I.F.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 5 a 10, por la suma de m$n. 6.000.000. — Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 720. e.19|7. — Nº 18.936 v.21|7|67

DEKALB ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Hace saber por tres días, que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de Cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, y a la vez, emitir las series 51ª a 75ª, de acciones ordinarias al portador, por valor nominal total de Cien millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.320. e.19|7. — Nº 18.930 v.21|7|67

FRIGORIFICO LA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 17.587

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 30.000.000 a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. e.19|7. — Nº 18.920 v.21|7|67

BANCO CONTINENTAL S. A.
Nº de Registro 2832

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1967, el Directorio de la Sociedad en su sesión del 30 de mayo de 1967, dispuso la emisión de las series 37ª a 38ª y 39ª, de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, compuestas de 10.000 acciones de v$n. 100 cada serie, lo que hace un valor nominal total de m$n. tres millones, que se destinará al pago del dividendo. en acciones correspondiente al ejercicio 1966. Esta emisión ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.748, al folio 79, del Libro 63, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 10 de julio de 1967.

El pago será efectuado en las Cajas del Banco, Tucumán 462, Capital Federal, a partir del 28|7|1967, contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 3.000. e.19|7. — Nº 18.903 v.21|7|67

FRIGORIFICO LA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 17.567

Se hace saber por tres días, que el Directorio resolvió la emisión de 30 series (Nº 31 a 60), v$n. 30.000.000, en acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una, con derecho a 1 voto. — Integración en efectivo. — Opción dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. e.19|7. — Nº 18.919 v.21|7|67

APURIMAC
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores Accionistas de "Apurimac S. A. Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", que se han emitido ocho series (Nº 3ª a 10ª), de 10.000 acciones cada una, ordinarias, al portador, de m$n. 100, con derecho a 5 votos por acción, que totaliza m$n. 8.000.000. — Los accionistas ejercen el derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.680. e.19|7. — Nº 18.895 v.21|7|67

BANCO CONTINENTAL S. A.
Nº de Registro 2832

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de octubre y 5 de noviembre de 1962 y las facultades establecidas en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, en sesión del 30 de mayo de 1967, ha resuelto la emisión de las series Nº 40ª a 51ª, ambas inclusive, por un total de 120.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal m$n. 100 cada acción, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de valor nominal de m$n. 12 millones. — Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente al contado en la fecha que con una antelación de diez días fijará el Directorio, y gozarán de dividendo en función de la fecha de integración. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10º de los Estatutos, que caducará transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Tucumán 462, Capital Federal, o exhibir un certificado de depósito en un Banco cuyas firmas estén debidamente autenticadas. Esta emisión ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.748, al folio 79, del Libro 63, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 10 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.800. e.19|7. — Nº 18.904 v.21|7|67

ESTABLECIMIENTOS ROPINT S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de julio de 1967, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 40.000.000 m|n. a la suma de $ 50.000.000 m|n., en acciones ordinarias de voto plural con derecho a cinco votos por acción, resolviendo asimismo proceder a la emisión de las acciones correspondientes a dicho aumento, pertenecientes a las series 41 a 50 inclusive, las que deberán ser suscriptas e integradas totalmente en el acto de la suscripción en dinero efectivo. Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación, para hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 18.848 v.21|7|67

I.N.V.A.D.E.X.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, S. A.
N-5487

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de junio de 1967 aumentó el capital a 12.500.000 m$n., emitiendo m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.19|7 Nº 18.838 v.21|7|67

TOY
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima
Registro Nº 19.525

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15|7|66 elevó el capital social autorizado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|7 Nº 18.833 v.21|7|67

TOY
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima
Registro Nº 19.525

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir el 19|6|67 las series 6 a 25 inclusive de acciones ordinarias al portador por v$n. 20.000.000. Derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.080.— e.19|7 Nº 18.832 v.21|7|67

LAS ESPUELAS
A. I. F. G. S. A.
Registro Nº 20.138

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de julio de 1967, ha aumentado el capital autorizado de m$n. 7.000.000, a la suma de m$n. 14.000.000, y a la vez dispuso la emisión de 7 series de m$n. 1.000.000, cada serie, con un total de 7.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, v|n. m$n. 1.000, cada acción y dividendo a partir del 1º de julio de 1967, las que se ofrecen en suscripción, a la par y al contado. — Derecho de preferencia 15 días posteriores a la última publicación en el domicilio de la sociedad Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 18.778 v.21|7|67

COHN HERMANOS Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunícase a los Sres. accionistas que el día 12 de julio de 1967 ante la escribana Alicia N. Leff han sido emitidas las series 4a. a 16a. de acciones ordinarias al portador que totalizan m$n. 12.925.000; por lo que se llama para la suscripción de dichas series y ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto por el contrato social: Manuel Cohn y Jaime Juan Cohn. Socios Solidarios.

$ 560.— e.19|7 Nº 18.702 v.19|7|67

D A R O M
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Registro Nº 12.288

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio en reunión de fecha 17|7|67 decidió:

1) Emitir 10 series de acciones de la clase "A" de 5 votos, ordinarias al portador de valor nominal m$n 100, lo que hace un total de m$n. 1.000.000 por serie y de m$n. 10.000.000 para las diez series y 10 series de acciones de la clase "B" de 5 votos, ordinarias al portador de valor m$n. 100, lo que hace un total de m$n. 1.000.000 por serie y de m$n. 10.000.000 para las diez series y de m$n. 20.000.000 para toda la emisión.

2) Llamar a la suscripción e integración al contado de las acciones emitidas de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1) Los accionistas podrán utilizar los saldos a su favor que posean en la sociedad. — Las acciones gozarán del dividendo íntegro del ejercicio en el que efectivamente se integren. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 5º de los estatutos sociales en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7 Nº 18.756 v.21|7|67

D A I M A
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria
Expediente 14.750

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 6.500.000 en acciones ordinarias, clase A, de 5 votos; y m$n. 3.500.000 en acciones ordinarias, clase B, de 1 voto.

Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias y contra presentación del talón Nº 1 podrán ejercer durante el término de 15 días su derecho de preferencia.

Período de suscripción: Desde el 1º de agosto de 1967 hasta el 30 de junio de 1968. — El pago de las nuevas acciones deberá efectuarse por lo menos en la siguiente forma: 30% al momento de la suscripción y el saldo en dos cuotas semestrales del 30% y 40% respectivamente. — El Directorio.

$ 2.520.— e.19|7 Nº 18.730 v.21|7|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMANO de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.157 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUATERIO ISRAEL JAKOB o GUALTERIO I. JAKOB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.800. e.14|7. — Nº 17.873 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JULIO CUSTODIO SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.13|7.-Nº 17.545-v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIKOLAUS RASMUS RASMUSSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 17.564-v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO BIAGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 17.528-v.26|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 17.663-v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HECTOR RUCHELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 17.485 v.25|7|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA THRON de KOLODZIEJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 17.320 v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GAROFALO de LABELLA. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800. e.10|7. — Nº 16.762 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA OLIVARI de MC CARTHY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.7|7 Nº 16.662 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO LENTI BIANCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.7|7 Nº 16.580 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e.6|7 Nº 16.413 v.19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SCHWARTZMAN de GUIBERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 6.940 v.19|7|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones de los días 11 al 24|5|67.

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GUILLERMO MINTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. e.18|7. — Nº 18.676 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.17|7 Nº 18.152 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO CESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.17|7 Nº 18.153 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BORENSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.165 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AURELIO ROLANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.263 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SZYMANSKA de GLOGOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.14|7. — Nº 17.399 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA DELFINA o AMELIA LAGO de MATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. e.14|7. — Nº 18.063 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIDIO SANTORO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 17.794-v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AÑON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 17.349 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTIN o MANUEL MARTIN MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 17.465 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ MARIANI de ALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 17.461 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR PAULINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.10|7. — Nº 16.937 v.21|7|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA GAGGERO de SIMONETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.11|7 Nº 17.119 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ZULEMA PINA de BARINOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. — e.11|7 Nº 17.040 v.24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERATO CAPPELLUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. e.10|7. — Nº 16.757 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.7|7 Nº 16.509 v.20|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GINO DALLATANA, doña INES DALLATANA y doña EMMA VICTORIA FERRICO de DALLATANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 3.200. — e.6|7 Nº 16.432 v.19|7|67

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SATE, NIQUE ASLANGULIAN de OHANNIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 3.200. — e.11|7 Nº 15.062 v.24|7|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|6 al 10|7|67.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.10|7. — Nº 16.973 v.21|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VASQUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 16.391 v.19|7|67

El Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SIDLANSKAS Suc. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.6|7 Nº 16.319 v.19|7|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS MARZORATI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.357 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO PADRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 17.843 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.200 e.14|7 Nº 17.895 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA SCHANKLIES de SCHMID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.470 v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CHOCRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|7. — Nº 17.220 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO SOMMARUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|7. — Nº 17.021 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORCADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.10|7. — Nº 16.932 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN MAURO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 julio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 16.500 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERLA PALUCH de FRYD o FRID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e 6 7 Nº 16.227 v.19|7|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA DIEZ de URETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.6|7 Nº 16.410 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 16.573 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERFETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.527 v.20|7|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ABEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.18|7. — Nº 18.647 v.31|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, en el concurso civil de don HOCHMAN IOHUDA LIEB, comunica por dos días, que el día 2 de agosto de 1967, a las 15 horas, se realizará la junta de verificación de créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.040. e.18|7. — Nº 18.591 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA MARCHEGGIANO de SICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.477 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BAFICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.17|7 Nº 18.324 v.28|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CASTIGLIONI VDA. de MENEGHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.800. — e.12|7 Nº 17.468 v.25|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ANGELA MARIA QUEIROLO o QUEIROLO de QUEIROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200. — e.13|7 Nº 17.444 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ o GONZALEZ CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.359 v.25|7|67

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SIQUIER de PICO y MIGUEL PICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 16.582 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARUSO de PANZITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.11|7. — Nº 17.103 v.24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBINO DI NUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.11|7. — Nº 17.166 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA VIRGINIA TIMO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.617 v.20|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO SALCINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.10|7. — Nº 16.876 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANNA AMICA de VENTAGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 16.288 v.19|7|67

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FUNTICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.628 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FORTUNATO RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.248 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO SCIPIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.319 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA RODRIGUEZ de CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.177 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.249 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS QUINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.339 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORLANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 17.921 v.27|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPARTACO DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 10 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.12|7. Nº 17.365. v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN GALLEGO de RANCAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.12|7. Nº 17.295. v.25|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SCHONBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.11|7. — Nº 17.120 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO DE JESUS MONASTERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.10|7. — Nº 16.951 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.317 v.19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.313 v.19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANTONIO DEPAOLI o EUGENIO DEPAOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 16.314 v.19,7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de GONZALEZ o ROSA PEREZ ROMERO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 16.318 v.19.7|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN FRANCISCO PALOMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.447 v.31|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o PEDRO ALFREDO BARES BLAZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.350 v.28|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN PANIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.349 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CARMEN GELMINGER de CICHELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 18.019 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COPPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 18.060 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ROLANDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 17.817 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cit ay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPALLETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 17.838 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil número seis, secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LEMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 17.840 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FELIX MINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 17.931 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA POCHETTINO de FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.13|7-Nº 17.809 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE SABATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.13|7-Nº 17.740-v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SINIBALDO RONDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.13|7-Nº 17.538-v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LICOPOLI de JIMENEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.12|7. Nº 17.511. v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONINA ELIAS FERRANDO de ALBERTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.12|7. Nº 17.410. v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA CERENA BERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.12|7. Nº 17.287. v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA FALGARES de ARNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.10|7. Nº 16.812. v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES MORINI o MORINI y SOLDATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.10|7. Nº 16.856. v.21|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de MANUEL RIERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 16.654 v.20|7|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR GARCIA SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.511 v.31|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FILIPPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.162 v.28|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SPADONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.158 v.28|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.313 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA TERESA RAPOPORT y ANA MITNIK de RAPOPORT. — Publíquese por 10 días. — Bs. As., 6 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.12|7. Nº 17.358. v.25|7|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA BACHILLER de BASTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.670 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAMON BROND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.10|7. Nº 16.794. v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE CAMPODONICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.10|7. Nº 16.813. v.21|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CAPPA de DIAZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.10|7. Nº 16.908. v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.10|7. Nº 16.909. v.21|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BIANCHI COLOMBA de VOLONTERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 16.591 v.20|7|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS DANTE MACCHI y NIEVES AMALIA o AMALIA NIEVES o AMELIA MELO de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200. e.18|7. — Nº 18.507 v.31|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEBOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.448 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SINATRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 18.129. v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA JORGELINA RACIOPPI de GONZALEZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio seis de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.176. v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 18.206. v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJLE CUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 18.321. v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GUZZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.14|7. Nº 17.916 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTIAGO NOBILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.14|7. Nº 17.919 v.27|7|67

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO SCIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 17.967 v.27|7|67

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CANDAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 18.113 v.27|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ESTHER ORDOQUI de VASQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.613 v.26|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIA RAQUEL ORDOQUI de PIOVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.614 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MENDEZ de D'AMICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.12|7. Nº 17.357. v.25|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ZULCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|7. Nº 17.318. v.25|7|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPULA ROGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.11|7 Nº 17.249 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP HALLADJIAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.11|7 Nº 17.138 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION PELLEGRINO y de don JOSE MARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, tres de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.12|7. Nº 17.296. v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEUSEK. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.11|7 N 17.132 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ROGELIO SAMUEL LEVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.067 v.24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA MAGARIÑOS de MAGARIÑOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario
$ 2.800. e.10|7. Nº 16.981. v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYR ROSA ALEGRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.10|7. Nº 16.969. v.21|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña VICTORIA CARBONE de COSOLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 16.720 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO LANDI, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 16.584 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALA o SARA ROTH o ROTH DE FLEISCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.346 v.19|7|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL STOPPOLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.464, v.31|7|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANTONIA LARUMBE de MARSONET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.621 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA LUONGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.510 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX LARGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 12.280. v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROGLIO y ANTONIA SALICE de ROGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.355. v.28|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN NAVARRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.818 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA INES SOMERVILLE de PIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.861 v.27|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 18.031 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD AURORA HOLGADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.714 v.26|7|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO VARONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.797 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PODREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.12|7. Nº 17.290. v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS AMENTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.008 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS CARCHEDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.11|7 Nº 17.014 v.24|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL GHIGLIONE y MARIA TRINIDAD FERNANDEZ de GHIGLIONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200. e.10|7. Nº 16.993. v.21|7|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PERILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.567 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.268. v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a HERMENEGILDA MARIA para comparecer en juicio "María José, s|información", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.14|7 Nº 17.923 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GERONIMO FEDERICO FORTINI y de don SEPTIMIO ANTONIO LUIS TARCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.14|7 Nº 18.073 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PAVLOVSKY de HANELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.606 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIGIDA RUFINA AQUINO de SILVEYRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.515 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.726 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.11|7 Nº 17.127 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO EDUARDO VICTORIO ALBERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.242 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA PEÑAGARICANO de VILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.094 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ARTAL de ENDEIZA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, a 4 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.10|7. Nº 16.919. v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IEUDA LEON ZALCMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.880 v.21|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.966 v.21|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LEMBRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.964 v.21|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN TERCEROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 16.524 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 16.415 v.19|7|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RADAMES TONAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.617 v.31|7|67

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARIA RAFAEL TAGLE o TAGLE LARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.540 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BECEIRO o BECEYRO y CARMEN SOBRADO de BECEIRO o BECEYRO — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.387. v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CLEMENTINA SOSA de BIGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 17.812 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SLEPACOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 17.814 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ELISEO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 17.930 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMITILO FIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 17.456 v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM JACOBO ERENFRYD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.151 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.11|7 Nº 17.039 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO FORTUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.275 v.19|7|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO SILVIO RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.878 v.21|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE LUZURIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.931 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUPERI GOROSTIAGA o SUPERI y GOROSTIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 16.659 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO TAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 16.656 v.20|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ALONSO de FERNANDEZ y don MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.389 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI CIANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 16.250 v.19|7|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE FRANCISCO PUIGFEL. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 16.233 v. 19|7|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.435 v.31|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIBEIRA y de don PERO CIBEIRA o CIVEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.17|7. Nº 18.230. v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LIBORIO FRANDE NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 .e.17|7. Nº 18.407. v.28|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALMIERI o PALMIERI y MARINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 17.898 v.27|7|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELINA CORBI Vda. de REA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 17.904 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA RODRIGUEZ de SEYSSAUD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 17.901 v.27|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de don JUAN IBAÑEZ o IBAÑEZ RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.14|7 Nº 17.903 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AVERSENTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 18.029 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MAILDE BIALE de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.267 v.24|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SASTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Luis A. Solari, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.620 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ORTEGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diecinueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 16.341 v. 19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SCHUBERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.11|7 Nº 17.177 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL EMILIANO VERGELIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 16.645 v.20|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por 30 días a don FRANCISCO EUGENIO MICHELOTTI y RAFAELA BRUNEL de MICHELOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.898 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SEBASTIANA MAURO Vda. de DUGNANI y de JOSE DUGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 16.588 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANSELMO DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 17.289 v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO IVAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PALACIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 16.203 v. 19|7|67

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA LORENZO viuda de NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.512 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GREGORIO o ENRIQUE CORERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.487 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO WAGNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.17|7 Nº 18.125 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BRANDI de COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.318 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VARELA, o ANTONIO VARELA MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.582 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.563 v.26|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA ALARCIA ALONSO, viuda de de PABLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.514 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARBALLAL de CAMPEDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 17.949 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR ESTEBAN PELAEZ; publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.544 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA ELISA IBARRA de IBARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. julio 6 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.207 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO COLMENERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.11|7 Nº 17.148 v.24|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ROMEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.182 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO HELBLING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 16.556 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ GUITIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 16.714 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CONTARTESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 16.411 v. 19|7|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PENCARELLI de CONTI y DOMINGO CONTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.679 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GOLDRIZ de GONZALEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.680 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINO VICENTE VEROCAY.- Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaría.
$ 2.800. —e.17|7 Nº 18.290 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FORTUNATO MOSNA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.14|7 Nº 17.900 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME TEDESCO y de FILOMENA RUSSO de TEDESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 17.894 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA DORA BENVENUTTI de DUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 18.030 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.13|7 Nº 17.618 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ESPINDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.802 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MUCIENTES de BALONGA o BALONGA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.755 v.26|7|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ROSSI de MICHELINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 17.475 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NOUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.032 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ARTURO SANTIAGO RATTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 junio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.11|7 Nº 17.190 v.24|7|67

El Juzgado en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALVITOS y MARIA SAN MARTIN de ALVITOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.028 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARZENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.916 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RODRIGUEZ de REIBESTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.872 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO DEDIEGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.835 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR DANTE FILIPPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 16.643 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN BAUTISTA MARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.605 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PALMIRO FELIZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.7|7 Nº 16.673 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLAS SABINO BABBO o NICOLAS BABBO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 16.372 v. 19|7|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.557 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LABARRIERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.227 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.864 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MINGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 17.883 v.27|7|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRAZABAL o IBARZABAL ROSARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 17.677 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS CARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 17.704 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA TROTTA de FRINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 6|7 Nº 16.244 v. 19|7|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LANUSSE de SAENZ VALIENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.590 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RODRIGUEZ ALVAREZ o JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.721 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SABBATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 16.241 v. 19|7|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA y MARIA ISABEL GUERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 18.088 v.27|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.807 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARNOLDO y MARIA ELENA D'AMICO de ARNOLDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 17.474 v.25|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HUGO PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.128 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ERNESTO VALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.644 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA REPETTO de MENDEZ MONTENEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.789 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO GOLD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.033 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEXIS PERISSE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.188 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO RODRIGUEZ o GERARDO RODRIGUEZ SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.029 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA JUANA LANG CAPO o LANG de CAPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.565 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.990 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIA ALVAREZ de FERNANDEZ y UBALDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.766 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o EXEQUIEL FELIX de DIOS o de DIOS ESQUIVEL. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, mayo 17 de 1957 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 16.315 v. 19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARIAS de VARELA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 16.357 v. 19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GUILLERMO RANALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 16 240 v.19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAINHOLC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.400 e. 6|7 Nº 16.258 v. 19|7|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VIGGIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.520.-v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ALOISIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.17|7 Nº 18.250 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 34), ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO NAPOLEON ZABALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.150 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PIÑEIRO o EDUARDO PIÑEIRO SAR o EDUARDO PIÑEIRO ZAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.254 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO ALBERTO TAGLIAFERRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.855 v.27|7|67

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Julián Carneiro, Juzgado Nº 17, cita por 30 días a herederos y acreedores de D. ANDRES CARRERA y Da. DOLORES CANOSA CAAMAÑO o CAMAÑO de CARRERA.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2 800 e.13|7 Nº 17.551 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NORBERTO ENRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.559 v.26,7|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CANTON de CENTOFANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.792 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CASSOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 17.508 v.25|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISSIM ISAAC SHAMMAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 17.302 v.25|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PIZZIGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.258 v.24|7|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARZENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16 972 v.21|7|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA PIRRA de LOTORTO y FRANCISCO LOTORTO y PIRRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, treinta de marzo de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.644 v.20|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GONZALEZ QUINTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.546 v.20|7|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN ANDRES GALLIMBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — P. a S. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.572 v.31|7|67

Andrés Alberto Carnevale, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN LAHITTE por el término de diez (10) días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.306 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|7 Nº 18.393 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMSON o SANSON BAIDER. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 17.832 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PEDRO VICINO y doña JOSEFINA BERTOLOZZI de VICINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.303 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 17.841 v.27,7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BERNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 17.706 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELADIA SUAREZ de PERRONE y JOSE PERRONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 17.381 v.25|7|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LULU MIZRAJI de MIZRAJI y ELIAS MIZRAJI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.071 v. 24|7|67

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VICTOR CORINGRATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.11|7 Nº 17.261 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEBAN BRUNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.13 7 Nº 17.595 v.26|7|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BACELAR de RODRIGUEZ y de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.042 v. 24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA OÑATE de ERRASTI y OSCAR LUIS MARIO ERRASTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.156 v. 24|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL CLOTILDE MASSEY de ALONSO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.023 v. 24|7|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERNANDO AURNAGUE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.994 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGI JUAN y CINA de MAGGI CLARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.779 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GIOVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.638 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.567 v.20|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ de LAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 16.276 v.19|7|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GUADALUPE LOPEZ de BOLLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.749 v.21|7|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SLADOGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.161 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO VIEGAS y ALCIRA MANUELA BLANCO de VIEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 14|7 Nº 17.985 v. 27,7,67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MAZZITELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamon, secretario
$ 2.400 e. 14|7 Nº 18.002 v. 27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 14|7 Nº 18.052 v. 27|7|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA RODRIGUEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 17.799 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MANDIOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 11|7 Nº 17.105 v. 24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN BAUTISTA MARENCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.658 v.20,7|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA ERCOLANO de DEMARCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.236 v. 24|7|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA o ELVA MOYANO de GOMEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 11|7 Nº 17.106 v. 24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLGA ANGELA CASTALDI de CRIPPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.019 v. 24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.589 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES o MAURICIO EDELMAN o EIDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 16.209 v.19|7|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PEÑALOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.569 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CALETTI o MARIO SANTINO CALETTI o MARIO SANTINO ANGEL CALETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e. 18|7 Nº 18.604 v. 31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BOIDI de VENZI; CARLOS MARTIN VENZI; LUIS MARIA VENZI y JUAN VENZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 14|7 Nº 17.957 v. 27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR FERREIRO de MALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 14|7 Nº 18.055 v. 27 7 67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS BUIXEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 14|7 Nº 18.104 v. 27|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPITOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 17.643 v.26|7|67

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DI PIETRO de ZAPPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 17.696 v.26 7|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GUIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 17.701 v.26|7|67

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL VICTOR ABERTO MIGLIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 17.699 v.26|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DESIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 17.800 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRES ALCATENA y doña ROSA PELEJERO de ALCATENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.12|7 Nº 17.299 v.25|7|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MAUGERI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 17.734 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA PINEDO de SALAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 17.761 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO DELGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.230 v. 24|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.11|7. Nº 17.087. v.24|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER PATELLA UGALDE de ALVAREZ REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 17.398 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIO o DOMINGO MARIO VICTORIO RICHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 16.345 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO KURLAT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 16.559 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA LOPEZ Vda. de CARLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 17.777 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIETRINI de LUPO, MARIA ANGELICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.513 v.20|7|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOMEDES PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.641 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LUENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.17|7 Nº 18.180 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CASIMIRA GALIGNIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 17.826 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 18.022 v.27|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 12|7 Nº 17.469 v. 25|7|67

Juez Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JACOBA PONTECORBO de VITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.780 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO CAPPELLACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 16.238 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LOZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 16.537 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO METASTASIO SPETRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.799 v.21|7|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REY de MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 12|7 Nº 17.404 v. 25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DEL CARMEN LOPEZ OSORNIO de GOUAILLARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 17.625 v.26|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA DE CABO de CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 16.502 v.26|7|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 12|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SANTA MARIA de SMITH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.158. v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRO JUAN o JUAN TALICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 12|7 Nº 17.417 v. 25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña REGINA DOMINGA BARBIERI de GIUDICI o DOMINGA BARBIERI de GIUDICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 12|7 Nº 17.496 v. 25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RIESTRA o ALFREDO RIESTRA ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.124. v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO DEL VECCHIO o DELVECCHIO. — Publíquese por diez días. — Bs. As., junio 19 de 1967. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.232. v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO PASTORE o ENRIQUE PEDRO FRANCISCO PASTORE y de MARIA SOLEDAD GARCIA de PASTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e.11|7 Nº 17.051 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JUAN FRANCISCO CHIONETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.159. v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA DOLORES SAN MARTIN de BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.096. v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CALIENNO de MAGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.092. v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDO BENSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.627 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FANDIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.992 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO AGUSTIN VICTOR LATOUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.523 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO CAMILO SCHETTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.11|7. Nº 17.260. v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA REY de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 16.688 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TIMPANARO y CARMEN MANNO de TIMPANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 16.202 v.19|7|67

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Sec. 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ARMESTO, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. —
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.524 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA GIANGRAZZO de FELIPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.366 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RADION KOLEV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 17.982 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVINA o SILVIA ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.786 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CRUDO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.720 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA TURSI y LUCIANO DOMINGO CANTELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.719 v.26|7|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE RONCHETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.798 v.26|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA EULOGIA LESTELLE de CONDOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 12|7 Nº 17.467 v. 25|7|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ANSELMO IZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 12|7 Nº 17.326 v. 25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FAITELEVICH. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.11|7 Nº 17.036 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA LEONCIA POMARES de VEA MURGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.811 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DANTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.6|7. — Nº 16.425 v.19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO VAZQUEZ o DIONISIO VAZQUEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.6|7. — Nº 16.265 v.19|7|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO INOCENCIO DANERI y de doña ANA DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.449 v.31|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO RODRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.409 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FABRIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 18.122 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ERNESTO SIERRA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 18.056 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BERTA ARNAUD de BRACALENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.952 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DORSI de LOMBARDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.989 v.27|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA KRAMER de MEIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.203 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.944 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.779 v. 26|7|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR STAIMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 12|7 Nº 17.324 v. 25|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO LASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 16.709 v 20|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CECOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.7|7. —Nº 16.531 v 20|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MANNINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.6|7. — Nº 16.456 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HATUEY URIBURU FRANCISCO VEYGA o DE VEYGA o FRANCISCO DE VEYGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 16.722 v.20|7|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO PALOMERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.678 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.585 v.31|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NAYA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 23 de junio de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.478 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ARSLANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.160 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.241 v.28|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIA ERMINIA FILOTTI Vda. de ESPELOSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.330 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA YOLE CORINA CESARINI de BRUNORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.853 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE QUIÑOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 17.914 v.27|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 18.037 v.27|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME BLASCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 12|7 Nº 17.335 v. 25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSCARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 12|7 Nº 17.292 v. 25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FONTAN RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.915 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SANTIAGO GALLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.817 v.21|7|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIÑEIRO FORMOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.914 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIDA MARTA o FRIEDA MARTHA DÖRTZENBACH de NIEBUHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 16.698 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y "Diario Síntesis".
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.7|7. — Nº 16.646 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO PIO MASONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.7|7. — Nº 16.642 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IOZZOLINO de CELSI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.535 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SCARPINO de SCALISE y D. VICENTE SCALISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.174 v.24|7|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIGA y de LUISA VIRGILIO de BIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.461 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR EDGARDO MATHIEU. por el término de treinta días.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.316 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CELESTINO DUNKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.977 v.27|7|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI ROCCO de FERRACARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.543 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR RUIBAL y RAMONA BOUZON de RUIBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.628 v.26|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e 12|7 Nº 17.376 v. 25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.167 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DI GIORGIO de SABBATIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.217 v.24|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANNOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.11|7 Nº 17.140 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN UBALDO NIEVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.339 v.19|7|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO FERRANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.863 v.21|7|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FUSARO o PASCUAL JOSE FUSARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 16.660 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANDRES ALDINIO o ANDRES ALDINIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 7|7 Nº 16.587 v.20|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NICOLAS MALMIERCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.554 v.20|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIANO SANGUIAO VAZQUEZ o SILVIANO SANGIAO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 3 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.366 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ VIGNINI de PANATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.11|7 Nº 17.122 v.24|7|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.646 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ANTONIO OTTOLENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.558 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MOLEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.553 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.178 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o IVAN KRAMER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.247 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SAVERIA CARELLA de TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 17.852 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA LEONARDI de RAIMONDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.580 v.26|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS SITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.589 v.26|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA TOSI de CORBACHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.782 v.21|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|7 Nº 16.690 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ANTONIO POSSENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.611 v.20|7|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28. Sec. Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZALLOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.472 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA ADELAIDA FABBRO de DAL MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.175 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JUANA ARDUINO de GRISOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 17.893 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMO SACONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 17.959 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA YASSAN o IASSAN de KLETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.14|7 Nº 17.991 v.27|7|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VALLE de VALLE; de Rita VALLE de GIRALDEZ; de JOSE ALEJANDRO VALLE; de FELIPA ANGELICA VALLE de VALLE y de RITA GIRALDEZ de VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.600. — e.14|7 Nº 17.828 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS EMILIO LAURENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 17.490 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DELFINA ALVARIÑO de SANTALLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.102 v. 24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA FRANCIA de TANZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.101 v. 24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LOMBARDO de BERLINGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.066 v. 24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES SAMAMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1967. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria interina.
$ 2.400 e.10|7 Nº 16.777 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS e LUIS ANTONIO GIANOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.10|7 Nº 16.985 v.21|7|67

Juzgado Civil número veintiocho, Secretaría número cincuenta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN TENCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.344 v.19|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO VICENTE PALOMBO y don RIGARDO BERNABE PALOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.194 v.19|7|67

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAIRO JUAN CARLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.18|7 Nº 18.497 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HOJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.464 v.31|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PALMIRO LAVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.174 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BIASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.234 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL ALAUZIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.14|7 Nº 17.854 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO CHAMORRO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.14|7 Nº 17.943 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA MARTINEZ de HERMIDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.850 v.27|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MARIA GALEOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.738 v.26|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA ALVAREZ de IBARLUCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.225 v. 24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO VILLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 11|7 Nº 17.123 v. 24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA SERAFINA CARMEN STEFANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 11|7 Nº 17.049 v. 24|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.262 v.19|7|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DUVIELLA de TOINON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 16.191 v.19|7|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI NAPOLI de FERRAIUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 16.200 v.19|7|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DORMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.309 v.28|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NECCHI Vda. de CAPRILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de mil novecientos sesenta y siete. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.389 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.862 v.27|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 17.996 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO RAINIERI, VICTORIA MARIA MILICI de RAINIERI y VICENTE RAINIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.14|7 Nº 17.990 v.27|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO TOGNETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 18.036 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARIZO de CHACON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 17.881 v.27|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 17.558 v.26|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOUHT YEDALIAN de KEUROGHLANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.615 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROBERTO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 17.562 v.26|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO o GIRZ GINDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 17.282 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA RAQUEL PEREYRA de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 17.273 v.25|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GODOFREDO LEMME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 17.409 v.25|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña CLARA YAVECEVICH de SCHATAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|7 Nº 16.838 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CRESPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.10|7 Nº [illegible] v.21|7|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO ELIAS GIRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.10|7 Nº 16.796 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ADELAIDA GOMEZ de DEVOTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 16.579 v.20|7|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA KIELNIARZ de SOBCZUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 16.684 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GALLARDO de FILIPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 16.568 v.20|7|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO TROBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 11|7 Nº 17.160 v. 24|7|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a THEMIS RUTH LAURILLOTA de BRITOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Jesús Suárez, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. — e.17|7 Nº 18.208 v.19|7|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a JOSE GARCIA y ROLANDO MARCELO GARCIA y a inquilinos y subinquilinos de la finca Campichuelo 1084, para comparecer en el juicio que les siguen Gabriel Civelli y Juan De Carli, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200. — e.18|7 Nº 18.547 v.20|7|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA QUESNEL de PONZINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.400. — e.18|7 Nº 18.515 v.24|7|67

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA CATTANEO Publíquese cinco días. — Buenos Aires 6 de julio de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 17.683 v.19|7|67

El Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IDELFONSO DOMINGUEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 17.684 v.19|7|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO WENCESLAO SILVA y JUANA DIAZ de SILVA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400. — e.17|7 Nº 18.289 v.21|7|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS LUTZKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Alejandro Kaniensky, secretario.
$ 1.200. — e.17|7 Nº 18.216 v.21|7|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "LEA ZABLOTZKY de RESNIK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e.14|7 Nº 17.868 v.20|7|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FELIPE STACCHIOTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.200. — e.18|7 Nº 18.446 v.24|7|67

Juzgado Nacional 1ª Instancia de Paz Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO AURELIO MATTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.200. — e.17|7 Nº 18.275 v.21|7|67

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Mañazo, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, en los autos "BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, S. A. c/MORENO, FRANCISCO y/o subinq. y/u ocup., s/desalojo", cita por tres días al demandado Francisco Moreno, subinquilinos y ocupantes de la oficina 359, del tercer piso, del inmueble sito en Sarmiento 299, Capital Federal, a fin de que, dentro de tres días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.160. — e.17|7 Nº 18.347 v.19|7|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 2.400. — e.18|7 Nº 18.580 v.31|7|67

Nº 25

El Juzgado Naicional de Paz Nº 25, cita por tres días a GERARDO RAHN para comparecer en el juicio caratulado "Alberta Maggiorina c/Rahn Gerardo y otro, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.000. — e.17 7 Nº 18.314 v.21|7|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a BELISARIO GARCIA VILLAR para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Herschberg Miguel, su suc. c/Belisario García Villar y ot., s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200. — e.17|7 Nº 18.328 v.19|7|67

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMO ABEL BARRIONUEVO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Enzo M Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e. 14|7 Nº 18.120 v. 20|7|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS RAMON ACEBO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e. 14'7 Nº 17.836 v. 20|7|67

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por tres días a don RICARDO JORGE NEME para comparecer en juicio "Palmadessa Francisco y otro c/Neme Ricardo Jorge, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200. — e.18|7 Nº 18.613 v.20|7|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO MAURICIO VEGA HERRERA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Carlos A .Cornejo, secretario.
$ 1.400. — e.18|7 Nº 18.549 v.24|7|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALLAME. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 1.200.— e. 14|7 Nº 18.040 v. 20|7|67

Nº 37

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SCHMIETENKOP ENRIQUE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 6 de julio de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 17.681 v.19|7|67

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CEFERINA DELGADO Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 17.679 v.19|7|67

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CESAREA GOMEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 17.678 v.19|7|67

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL LLUCH. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 17.680 v.19|7|67

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de JOSE TOJA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.13 7 Nº 17.682 v.19|7|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR TRECCARICHI y ANGELA SEVILLANO de TRECCARICHI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400. — e.17|7 Nº 18.367 v.21|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que e nla quiebra ALBERTO ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ PRADO y otro, se ha resuelto conceder la rehabilitación al deudor Manuel Peña.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 640. — e.18|7 Nº 18.474 v.19|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de "METEOR ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, S. A. I. y C.", la postergación de la junta de acreedores para el día veintitrés de agosto de 1967, a las trece horas, en la sala del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de julio d e1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. — e.18|7 Nº 18.441 v.20|7|67

Nº 4

Se hace saber que por ante el Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, se ha presentado el Sr. Enrique Bianchi a solicitar como tenedor legítimo la cancelación judicial y el pago ocho (8) pagarés librados respectivamente por: 1 Eugenio Bonomi, por $ 31.285, vencimiento 30|6|66. — 2 Industrias Químicas del Litoral, por $ 100.000, venc. 30|6|66. — 3. Conti y Cía., por $ 80.000, venc. 22|7|67. — 4. Revestil S. R. L., $ 46.001, venc. 31|7|66. - 5. Alejandro Hercovich, $ 23.660, venc. 30|7|66. — 6. Mario Ganduglia, $ 82.800, venc. 30|6|66. — 7 Enrique Ros, $ 118.953, venc. 30|6|66 y 8. Paris Distribuidora, pesos 32.646, vence 30|6|66. — Todos ellos endosados y entregados a favor del presentante por Atanor S. A. M. — Además reconocen otros endosos anteriores, el Nº 5 de la firma Sniafa, los Nros. 6 y 7 de la firma Colorín, y el 8 de Productos Químicos San Nicolás. — A todo ello, S. S. resolvió: "Buenos Aires, marzo 17 de 1967. Autos y Vistos:... Resuelvo: Autorizar el pago de los documentos cuyos datos surgen individualizados en los puntos 1|8 del escrito precedente, transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación del presente decreto, lo que se hará por edictos durante quince días, en el Boletín Oficial. — De conformidad con lo solicitado y dispuesto por el Art. 91 de la ley citada, intímase al librador y endosantes a consignar judicialmente el importe de sus obligaciones. — Alejandro de Gainza — Juez Nacional de Comercio.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 22.800. e.4|7. — Nº 15.918 v.24|7|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SERGIO DOALLO, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 20 días, a contar de la última publicación, para presentar al síndico Juan R. Demaría, con domicilio en Viamonte 1592, 10º piso, los justificativos de sus créditos. — El día 6 de setiembre a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Arturo A. E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.000 e.13|7 Nº 17.771 v.19|7|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos IMPRECINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la dirección correcta del síndico Víctor Estrugo es Corrientes 2565, piso 13, oficina ocho.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.080. — e.17|7 Nº 18.392 v.19|7|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días a los acreedores de "SANCHEZ, ABDON FELIPE", la convocatoria solicitada, fijándosele el plazo de veinte días para presentar el síndico Rodolfo Carlos Rossi, con domicilio en Corrientes 465, piso 10, los justificativos de sus créditos. El 26 de setiembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.600.— e. 14|7 Nº 17.833 v. 20|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de GABRIEL CHIOSSONE Y CIA. S.A., fecha provisoria de cesación de pagos, 10 de agosto de 1961, Síndico Contador Benjamín Stalman, Callao 66, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. — Señálase el día 28 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.400 e.13|7 Nº 17.546 v.19|7|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de CORTELEZZI y BUTTMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, fijándoles el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, P. B. derecha, los justificativos de su crédito. — El día 23 de agosto de 1967, a las 14 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Gastón F .Llantada, secretario.
$ 2.600 e.13|7 Nº 17.692 v.19|7|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la convocatoria de INDUSTRIAS PECH, S. A. C. I. M. y A., fijándose el plazo de veinte días para presentar al síndico, Hugo Terán Grondona, domiciliado en Arenales 3085, 4º "A", los títulos justificativos de sus créditos. El 31 de agosto de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600. — e.17|7 Nº 18.315 v.21|7|67

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días: Quiebra de ARISTIDES GARGIULO: fecha provisoria cesación de pagos: 29 de julio 1963. Emplázase a acreedores para que dentro de los treinta días presenten al síndico Luis Tabachnik, Corrientes 2312, 11º piso, Capital, los títulos justificativos. Audiencia verificación y graduación créditos, en Sala del Juzgado; día 18 de agosto de 1967, a las 13,30 horas, bajo apercibimiento celebrarse con acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos disposición síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido bajo penas y responsabilidad de ley.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e. 14|7 Nº 18.099 v. 20|7|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ANMAR, S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de mayo de 1965. Síndico, Gabino Rossi, Avda. Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de treinta días. Señálase el 28 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.800. — e.18|7 Nº 18.509 v.24|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de FRASER Y CIA., S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de octubre de 1964. Síndico, Rosa Wagner, con domicilio en Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 4 de setiembre de 1967, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600. — e.17|7 Nº 18.348 v.21|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por ocho días, la quiebra de "COMPAÑIA ARG. DE PLASTICOS MODERNOS S.A.C.I.F.E.I.". — Fecha de cesación de pagos, el 31 de mayo de 1964; liquidador: Roque Félix Longo, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.800. e.12|7. — Nº 17.486 v.21|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ADOLFO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1967.— Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.17|7 Nº 3.895 v.21|7|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1967. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.17|7 Nº 3.896 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA MORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y agresión, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.17|7 Nº 3.897 v.21|7|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO DOPAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.17|7 Nº 3.898 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MIGUEL PEREZ, C. Identidad 4.732.668, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 34.947, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.17|7 Nº 3.899 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a César Antonucci, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.17|7 Nº 3.900 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DIONISIO SCHAAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.17|7 Nº 3.901 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBA MARIA DEL CARMEN SAMPERE o SANPERE de QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Número 35.114), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|7 Nº 3.902 v.21|7|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR PEDERNERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7 Nº 3.903 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZOILO DEL VALLE PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 26.344), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 3.904-v.v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TABANERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.905-v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO ROBERTO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 3.906-v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HEREBERTO ADOLFO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 25.200), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.907-v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MANUEL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 25.364), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.908-v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 25.343), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.909-v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO ALBERTO VERON para que compare. : a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.307), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.910-v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 24.953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.911-v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 3. Secretaría número 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.731, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.912 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 3. Secretaría número 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.406, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967 — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.913 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.804, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.914 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLIVETO JOSE EMILIO MAGUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.792, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.915 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA BEATRIZ BURGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25,570, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.916 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BONCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.534, que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.917 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO BIANCOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.572, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.17|7-Nº 3.918 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA ESTHER LUPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.032, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 3.919 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LINO NIEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.099 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. Rafael Cullen, secretario.
e.17|7 Nº 3.920 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.012 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. Rafael Cullen, secretario.
e.17|7 Nº 3.921 v.21|7|67

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARCELA MIAMI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 36.163), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. Marcelo Ricardo Veletta, secretario.
e.17|7 Nº 3.922 v.21|7|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA SCUAZZINI DE ALVAREZ y LEONARDO CADEN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (c. 30.463), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|7 Nº 3.923 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE E. GULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos (causa Nº 30.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|7 Nº 3.924 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARINO GHYSELS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (c. 30.478), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|7 Nº 3.925 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CARLOS LA SERNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.453) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Alfredo A. Bretón, secretario. Buenos Aires, junio 27 de 1967.
e.17|7 Nº 3.926 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO HECTOR MAFUCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 26.373), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|7 Nº 3.927 v.21|7|67

Nº 6

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ SUSANA SLEPOY de IVERDOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 25.351), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|7 Nº 3.928 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.929 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE QUINTABAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.930 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

JOSE ORLANDO DONATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.931 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IVONNE MEJUTO MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.932 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ANTONIO VIDELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.933 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PILAR MARIA YUBEL DE TEXEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|7 Nº 3.934 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SALOMON ICONICOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.935 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOSE CALOBINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.936 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.937 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SERMONOUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|7 Nº 3.938 v.21|7|67

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a GUSTAVO COSTA, a comparecer en la causa Nº 33.564, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|7 Nº 3.939 v.21|7|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.17|7 Nº 3.940 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ENRIQUE GOROSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Rubén A. Alliaud secretario.
e.17|7 Nº 3.941 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MERCEDES ESPINA de CELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.705), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.17|7 Nº 3.942 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO RETGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|7 Nº 3.943 v.21|7|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Néstor Sánz, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR SARLETTA, a comparecer en la causa Nº 14.232 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|7 Nº 3.944 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TELMO VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|7 Nº 3.945 v.21|7|76

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO MIGUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.17|7 Nº 3.949 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.510 que se le sigue por lesiones (art. 92 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.17|7 Nº 3.947 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.17|7 Nº 3.948 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ZENTENO ZURITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.509 que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.17|7 Nº 3.946 v.21|7|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RENE OLIVERO (causa Nº 30.414), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962). Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.17|7 Nº 3.950 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO BARROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.422), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 23 de junio de 1967. Publíquese por cinco (5) días. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.17|7 Nº 3.951 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANASTASIO SANZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), causa Nº 30.413, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.17|7-Nº 3.952 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO MIGUEL DEMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), causa Nº 30.398, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.17|7-Nº 3.953 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO OLIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.17|7-Nº 3.954 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA JUANA ANA SAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.17|7-Nº 3.955 v.21|7|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ASENCIO DAVID CUENCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto en sumario 12.772, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|7-Nº 3.956 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (12.795), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|7-Nº 3.957 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (12.795), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|7-Nº 3.958 v.21|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO DORMICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 12.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|7-Nº 3.959 v.21|7|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 se emplaza por el término de cinco días a HECTOR COHELO, a comparecer en la causa Nº 12.246 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|7 Nº 3.960 v.21|7|67

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, C. 13.413, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 22 de junio de 1967. — Cándido A. Marini, secretario.
e.17|7 Nº 3.961 v.21|7|67

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO HANK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos (C. 12.762), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|7 Nº 3.962 v.21|7|67

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 12.797), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo secretario.
e.17|7 Nº 3.963 v.21|7|67

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ORDOÑEZ RE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 12.797), bajo apercibimiento, de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|7 Nº 3.964 v.21|7|67

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 12.820), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|7 Nº 3.965 v.21|7|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días, en autos: LUCHETTI S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c| RUSO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Santiago Vagni, procederá el día 24 de julio de 1967, a las 16.30 horas, a rematar en la calle Alsina 1260, 2º piso, Capital, el inmueble correspondiente al lote de terreno Nº 5 de la manzana 6, con frente a la calle Nº 1, formando esquina a la calle 14 (hoy Waksman 793|5) Pasaje denominado "La Asunción", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, adherido y plantado al suelo, cuyas medidas son: 16,16 mts. frente N. E., 4,24 mts. en su ochava, 7,60 mts. en su otro frente, 19,16 mts. costado S. O. y 10,60 mts. en su costado N. O., o sea una superficie de 198,59 metros cuadrados. Se ha denunciado en autos, que el inmueble se halla ocupado por el demandado. Base: $ 556.639,50 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 5.000.— e.17|7 Nº 17.630 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "TORRE de ZOIA CONCEPCION c|LESCANO ROBERTO CARLOS, cobro hipotecario", que el martillero Nivardo D. Paladino rematará sobre el mismo, el 22 de julio de 1967, a la hora 16, el inmueble de la calle Almafuerte 1151, de la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora. Superficie m2. 250 Finca ocupada por el deudor que debe entregarla desocupada, según cláusula cuarta del contrato hipotecario. — Base $ 1.259.184 m|n. al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio diez de 1967. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 3.400 e.13|7 Nº 17.671 v.19|7|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3; Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MUSIANI ITALO c|TELLO FEDERICO G., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 26 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Benavídez, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. Aires, Av. Benavídez c|Chile y Ruta 9, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, sup. 300 ms. cs. Base $ 840.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.000 e.12|7 Nº 17.441 v.25|7|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ MARELLI MANUEL AUGUSTO c|GALLACHER ERNESTO EDUARDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415: lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. Superficie 2.875 mts.2. Linda por su frente al N. E. con la calle Narciso Estrada, por su otro frente al S. E. calle en medio con la fracción 8, al S. O. lote 1. dos y al N.O. con parte del lote 3, según plano. Base de venta $ 2.857.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.800.— e.17|7 Nº 18.212 v.21|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que en autos "GIORGI de LETTIERI MARIA su sucesión", el martillero don Carlos Olmedo Zumarán, rematará el lunes 24 de julio de 1967, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Strangford Nº 6275, cuyo terreno mide Trescientos ocho metros con cuarenta centímetros. Ocupada por un inquilino. Base: Seiscientos mil seiscientos sesenta pesos m|n. ($ 660.000 m|n.). Acto seguido y de los mismos autos rematará un terreno Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Belgrano entre Garibaldi y Roma, Lote 8, Manzana, Q., con las siguientes medidas: metros ocho con sesenta y seis centímetros de frente por metros treinta y cuatro con sesenta y cuatro centímetros de fondo, superficie total metros doscientos noventa y nueve con noventa y ocho centímetros. Base: Ciento cinco mil pesos m|n. ($ 105.000 m|n.). Venta al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Por más datos en autos y en escritorio del martillero Viam nte 723, piso tercero, teléfonos 31-3453 y 32-6178. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 6.000.— e.17|7 Nº 18.326 v.21|7|67

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días en autos "GIELFAND MARDOQUEO c|PAZ IGLESIAS JOSE MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará en su oficina calle Av. de Mayo 791, piso 5º, derecha, el día 22 de julio de 1967, a las 10 horas; el departamento ubicado en la calle Ciudad de La Paz Nº 1679, piso 4º, Letra A (Unidad 13), de esta Capital. Superficie total 84,35 metros cuadrados. (Superficie cubierta 73,94; semicubierta 2.36, y 8,05 para el balcón). Consta de comedor, toillet, 3 habitaciones, baño, cocina y lavadero. Ocupado por los ejecutados. Según cláusula 8a. "para el caso de venta, los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado, dentro de los diez días de notificados del remate judicial, a fin de ser subastado libre de ocupantes". — Base: $ 2.177.488, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.500 e.13|7 Nº 17.669 v.19|7|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "BUTINOFF de KATZ ANA c|ESCOBAR TRINIDAD NORBERTO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital; el día 26 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, calle Ituzaingó 1237, que consta de dos casas habitación independientes. Sup. 268,46 metros cuadrados. Base $ 850.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.000.— e.18|7 Nº 18.691 v.24|7|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "JAROSLAVSKY de GOLDENBERG TEODORA c|DAIAN JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 27 de julio de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415: Inmueble sito en Avenida Caseros Nº 1980. Superficie 147,58 metros cuadrados. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta $ 3.360.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.000.— e.18|7 Nº 18.437 v.24|7|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio BADA JACINTO c|GARIBALDI RODOLFO y otra s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Herve Lopardo rematará, en la misma finca, el 22 de julio, hora 10, el inmueble de calle Spiro esquina Rodney de la localidad de Laferrere, Partido de Matanza, designado como lote 17, manzana 8, Superficie 232 metros cuadrados. — Base pesos 150.470. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo con la obligación hipotecaria, la finca a rematarse se entregará desocupada.

Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.200 e.12|7 Nº 17.803 v.19|7|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por ocho días, en el juicio "ARATA LUIS MARIA c|NAZARRE DE CORREA PEREGRINA ELVIRA, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 27 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Santa Rosa 273, desocupado. Sup. 1.874,33 metros cuadrados. — Base $ 3.250.000. Contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.120. e.14|7. Nº 17.830 v.25|7|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio "CAMPOMAR S. A. TEJIDOS E HILADOS c|DE ROCCA ANDRES s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 26 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Coronel D'Elía y calle s|Nombre e|Orán y Otamendi, sup. 292,55 ms. cs. Base $ 189.239 contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.000.— e.18|7 Nº 18.693 v.24|7|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "PARDO JUAN y otros c|BOTTA CESAR AMERICO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 26 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle 3 entre 6 y 7 (lote 24, manzana 12). Sup. 466,60; ocupado por persona que manifiesta ser propietaria sin título habilitante. Base pesos 576.102, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000.— e.18|7 Nº 18.692 v.24|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio KOCH, ARMANDO EFRAIN, s| testamentaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 21 de julio, a las 15,30, la mitad indivisa de la Unidad 34, ubicada en el piso 8º, Dpto. "A", del Edificio Tucumán número 1530|32|34|36. Sup. prop. cub. 36,60 metros cuadrados. Sup. com. 16,10 y uso exclusivo de una terraza de 10,50 m.c. y un porcentual del 1,61 o|o. — Base $ 437.671. — Se halla ocupado por la condómina. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200. e.14|7. — Nº 17.331 v.20|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº. 48, comunica por cinco días en el juicio "JATEMLIANSKY ADOLFO, Sucesión", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E.: 45-0683|8341), rematará el día domingo 23 de julio, a las 10,30 hs., y 11 hs., los inmuebles Griveo Nº 2332 34 y Mendoza Nº 5259|61|63, respectivamente y sobre los mismos. — Griveo 2332|34: Edif. en el lote 14 de la manz 14, que mide: 8m66 de fte. al N.O. por 37m01 de fondo. Desocupada. Base $ 241.333. — Mendoza 5259|61|63: Edif. en terreno, que forma parte del lote U de la manz. C, que mide: 8m735 de fte. al S.E., por 30 mts. de fondo s|título y según mensura, 8m74 de fte. por 30 mts. de fondo Compuesta la P. Baja de local con vivienda y la P. Alta de casa habitación, ocupadas por inquilinos desde hace 28 y 30 años respectivamente, quienes podrán ejercer directamente en el acto del remate la opción de compra que les confiere el Art. 20 de la Ley 16.739. — Base $ 478.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 5.400. — e.12|7 Nº 17.709 v.19|7|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "SANCHEZ RAMON c|KUSMINSKY ENRIQUE y otra s|Cobro Hipotecario", que el martillero Atilio L. Bordoli, rematará en su oficina Uruguay 546, piso 4º, Derecha, la finca calle Alejandro Magariños Cervantes números 4742|4744, de altos, bajos y galpón, que mide 8.66x46.34 mts. ad corpus; en las condiciones de ocupación que resultan del expediente: el día 22 de julio, a las 16 horas. Base m$n. 517.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Mayores datos e informes en Secretaría y Oficinas del Martillero. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Ricardo Leidenreich, secretario.

$ 3.400.— e.18|7 Nº 18.554 v.24|7|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "FERRADINO VICENTE y otros c|PERALES Y CIA. s|Hipotecario" que el Martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 20 de julio a las catorce horas: un inmueble ubicado en la calle Viamonte números Dos mil doscientos trece y Dos mil doscientos quince, entre las de José Evaristo Uriburu y Luis Pasteur, edificada en terreno que mide: ocho metros seiscientos sesenta milímetros de frente por treinta y cuatro metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros cuadrados. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes, a quien resulte comprador en el término de diez días. Base: m$n. 4.488.600 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, en el momento de la subasta. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.13|7 Nº 17.315 v.19|7|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en juicio: UNTERMANN JULIO W. c|RUGGIERI ERNESTO s|Ejec. Prend., que el martillero Jorge Destito, rematará el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Griveo Nº 3323, Cap. Fed., donde se exhibe, un Televisor, eléctrico, marca Motorola, modelo 23T29A1; Nº 63343, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.500 m|n. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 16 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.— e.18|7 Nº 18.422 v.20|7|67

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio, "BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ANA S. R. L. c SUPER MARKET ONCE y otros s Ejec.", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 20 de julio a las 16 hs., en Rivadavia 1889, una máquina "Spiedo-Infra rojo", marca "San-Sur", sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Se entrega previa aprobación. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.440.— e.17|7 Nº 17.214 v.19|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio PROTERVA S. A. c| FALCON, MANUEL s|ejecutivo, que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día Jueves 20 de julio de 1967, a las 15.30 hs., en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, el departamento unidad Nº 15 del 7º piso de la propiedad calle Azcuénaga 1440, Capital, con una superficie cubierta total propia de 72,15 m c. con un porcentual de 6,07 o|o. Base: Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y seis centavos moneda nacional (2|3 partes de la Valuación Fiscal) al contado y al mejor postor y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo acto de remate. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — H. Patuel, secretario.

$ 4 400. e.13|7. Nº 17.354. v.19|7|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c|DOMECQ JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria", que el martillero Hernán Blitz Katz, rematará el 31 de julio 1967, hora 18.30, en Honduras 4370, Capital, donde se exhibirá: Un automotor marca Estanciera Ika, Mod. año 1957, motor 6006546, patente Pcia. Bs. As. 397-400, en el estado que se encuentra. Base al contado, m$n. 203.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o, efectivo.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.18|7 Nº 18.661 v.20|7|67

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CACEROCERIA EL INDIO S.R.L. c|LEGIDOS RAFAEL y otro, s|ejecución prendaria", que el día 28 de julio de 1967, a las 8 horas, el martillero Alberto F. Grossi, rematará en Fraga Nº 1431, lugar donde se exhiben: Un automotor microómnibus, marca: Internacio-

nal, modelo año 1957, motor marca Perkins Nº P6.262.927, tipo S.A. 16004. El bien se rematará en el estado en que se encuentra y se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base m$n. 405.600.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e.18|7 Nº 18.530 v.20|7|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "GOMEZ ECHEGUREN AUELINO c|JORGE MARIO MC. INTYRE, s|prenda", que el martillero Miguel J. Culaciati rematará el día 21 de julio de 1967, a las 10 horas, en Catamarca 646, Capital Federal, lugar donde se exhibe, los días 18, 19, 20 y 21, de 10 a 12 y de 14 a 17, un camión liviano, usado, marca Siam Argenta, modelo 1961, de 0,5 toneladas, motor Nº 15 BBNL-1359, de 4 cilindros en línea, carburante a nafta, serie P.1333, chasis Nº BHUIL-1333, patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 240.982, con la transferencia en trámite. Al contado. — Base m$n. 194.905. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760 e.18|7 Nº 18.411 v.20|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|BRIGIDA ELVIRA LEGARRETA de DE BONIS y otro, s.ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de julio actual, hora 11, en el local de Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Una motocicleta Gilera, modelo año 1965, 200 c.c., motor y cuadro 66-05144. Base m$n. 57.070. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.18|7 Nº 18.609 v.20|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría 8, comunica por tres días autos "LASAF S. A. s|Quiebra", que Servando García Casabal, rematará el día 21 de julio a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, escritorios y ficheros, y el 22 de julio a las 10 hs., en Quintana 268, Florencio Varela, motores, calderas, balanzas, mesas, tornos, serrucho mecánico y demás bienes muebles según inventario de fs. 241, con excepción de los excluidos a fs. 392|400. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Sujeto aprobación.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920.— e.17|7 Nº 18.232 v.19|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ROJKES ISAAC contra RODOLFO ACCAPUTO sobre Ejec. Prend" que el martillero Federico Erhart rematará el 20 de julio próx. a las 16 y 30 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Un televisor RCA Victor (Protonia), con mesa y estabilizador Nº 10.889; una heladera familiar eléct. Philco, mod. A-985, compl.; un escritorio met. de 1,80 x 0,76 x 0,90 aprox. c|5 caj.; una máq. coser "Gardini", a pedal, sin Nº visibl. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e.17|7 Nº 18.396 v.19|7|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|GOÑA FELIPE GUILLERMO y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 27 de julio de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Cadillac modelo 1933, motor 311841, carrocería tipo sedan, patente de la Prov. Bs. As. número 829.159 (faltan los forros interiores de las 4 puertas y 2 transportines, estado general regular, constancias de fs. 18 vta.), que se exhibe en Avda. de La Plata Nº 1934, Capital. Base m$n. 85.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.17|7 Nº 18.164 v.19|7|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "GRASSO ANDRES contra JORGE E. SYMNS sobre ejecutivo", que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes, el día viernes 21 de julio de 1967, hora 17, en Montevideo 177, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un combinado de pie modelo 301-P, chasis Nº 7422; un juego de comedor estilo americano compuesto de 6 sillas tapizadas en plástico, un aparador de 2 puertas y 2 cajones, un bargueño de 2 puertas y 2 cajones; un juego de living compuesto de 2 sillones chicos y un sofá tapizado en brocato; un televisor sin marca ni número visible: una mesa de comedor de madera; una araña de 6 luces de madera y bronce; un reloj de madera sin número visible; 1 juego de jardín de hierro forjado compuesto de mesa y tres sillones, blanco. Seña en efectivo en todo lote 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.120.— e.17|7 Nº 18.384 v.19|7|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "FERRUCCI CARLOS MIGUEL c|MARIMAR S.C.A., s|ejecutivo", que el martillero Juan José Callejas rematará en la calle Montevideo 548, Cap., el día 20 de julio, hs. 18: Una máquina de escribir Olivetti Nº 54321: Una balanza para 300 Klos. de pie, s|marca ni número visibles; Una mesita metálica de tres cajones y tapa vidrio. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.120 e.18|7 Nº 18.542 v.19|7|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secr. Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "HISPANO ARG. DE REFRIGERACION S.R.L. c|GRANJA GRAN NORTE, s|ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 27 de julio de 1967, horas 16, en Montevideo Nº 548, Capital: Una instalación Nº 1287 y Nº 1288, de 2 equipos de Refrigeración m|Hispano Argentina de Refrig. Nos. 1287 y 1288 de c.v. y 4 c.v. respectivamente; 2 compresores para refrig. m|Hispano Nos. 1287 y 1288, c.v. 4 c.v. respectiv., 2 aero condensadores m|Har. Nº 1288; 2 aero evaporadores, m|Har Nº 1288; 3 motores eléctricos m| Araujo; 1 Nº 49372 de ½ c.v. y 2 Nº 11431 y Nº 49373 de c.v., 2 motores eléctr. m|Ferraris Nº 1273 y Nº 11.562 de c.v. y 4 c.v., respectiv., 2 ventiladores m|Araujo Nº 11.403 y Nº 49371 de 1|3 c.v., con los siguientes accesorios, 4 puertas de cámaras frigoríficas, fabricadas en madera de cedro de 2,30 mts. por 0,90 mts. c|u. (sin marcos), 2 tableros de mando con sus relays, llaves y botoneras, 4 válvulas, 2 válv. de expansión y 2 válv. selenoides; 4 automáticos, 2 de alta y baja y 2 automáticos de temperatura, en el estado en que se encuentran. Se exhiben en Monroe Nº 1963, Capital. Base $ 1.293.500 m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Vta. sjta. a aprobación.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 4.200 e.17|7 Nº 18.334 v.19|7|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio caratulado "PLAZA MAYO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|FERRERO, ALBERTO FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Angel Puga rematará en la Avenida Rosales y La Rábida (Norte), Capital, donde se exhibe, el 21 de agosto, a las 17 horas, un automotor marca Jeep Gladiator - X - Super, Modelo TA-4 PB., año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Super Power de 130 HP. y 3.700 cm. de cilindrada, Nº 657014608, Serie 54461-01170, chasis marca Jeep Gladiator Ika Nº 01170, patente C-039014, de la Capital Federal, con las siguientes características especiales, carrocería para camión Pick-Up, para transporte de carga. Base $ 302.575, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.120 e.18|7 Nº 18.480 v.20|7|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sría. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "JUSTO S.C.P.A. c| JUAN GUELER, s|ej. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 4 de agosto, a las 11 hs., en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 1963, motor Nº 636098653, Serie Nº 38511-01513, patente Nº 73457 Cap. Fed. — Base $ 716.618 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.18|7 Nº 18.586 v.20|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MARTIN MIGUEL O. c|ROA ROQUE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de agosto próximo, hora 9, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automóvil Plymouth, modelo 1941, motor MCBA Nº 109.430, patente 360.887, Cap. Federal. Base m$n. 102.121. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Arts. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560 e.18|7 Nº 18.600 v.20|7|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17; comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN c|GARAY GERARDO JULIO, su ejecución prendaria", que el martillero Cono Callo rematará el día 27 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 819, Capital Federal, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, marca Ika, tipo Jeep, modelo 1958, motor Nº 4013847, serie Nº 352586, patente de la ciudad de La Plata Nº 946|253. Al contado y al mejor postor Base m$n. 136.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160 e.17|7 Nº 18.406 v.19|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "DE LA FUENTE RAMON c|PAREDES EMILIO y otro, s|ejecut.", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503| 9218), rematará el día 28 de julio próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Zapiola 3704|10, Capital, cuyas medidas son: 11,18 m. frente al S.E.; 17,32 m. frente al N.E.; 11,10 m. en el N.O., y 17.32 m. al S.O. Base m$n. 504.000. Parte ocupada por inquilino con contrato vencido y parte ocupada por el codemandado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.000 e.17|7 Nº 18.266 v.21|7|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "DOCKOIL S. A. ACEITERA DEL DOCK SUD c|PASTOR ANGEL F. s|ejecutivo", que el martillero Alvaro Barros, rematará el viernes 21 de Julio, a las 15 horas, en Lavalle 425 la propiedad situada en Avellaneda, calle Heredia 2642, edificada en el lote 6, Manz. "M". — Sup. 338m68. — Base: $ 48.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.800.— e.14|7-Nº 18.092-v.20|7|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "FIORINI MARIO OCTAVIO c|LEVERATTO EDGARDO HECTOR y otra s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el jueves 27 de julio de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la finca ubicada en la Capital Federal, calle Formosa Nº 321, edificada en terreno que mide: 7,78 mts. fte. al Sud; 11,23 ms. al Este; 11,82 ms. al Oeste y 7,79 ms al Norte. Ad corpus. — En el estado de ocupación que se encuentra. — Base: $ 570.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.800 e.18|7 Nº 18.599 v.24|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11; Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "PELOSI DOMINGO c|MOCHENIK de SLUZKI ESTHER ROSA s|Ejec. Prendaria"; que el martillero Jorge A. Destito, rematará en la calle Gral. César Díaz Nº 4429, de esta ciudad; donde se exhibe; al contado y al mejor postor; el día 7 de agosto de 1967; a las 11 horas; y en el estado en que se encuentran: Un televisor eléctrico, marca CBS Columbia; modelo 23M1616; Nº 233866. — Una máquina de coser eléctrica, marca Singer, modelo universal; Nº JA581487. Los bienes son para uso familiar y se entregarán una vez aprobado el remate. — Base $ 16.750 m|n. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400 e.18|7 Nº 18.633 v.20|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11; Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos: "MANCINELLI CARLOS ANTONIO c|ROSSI MARIA TERESA C. y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Aníbal Destito, rematará en la calle Griveo Nº 3354, de esta ciudad, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas, y en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, uso particular, modelo año 1946, sedan, marca Ford, motor Nº C-280503; patente de la ciudad de Buenos Aires; año 1964; Nº 623958. — Base $ 55.333 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400 e.18|7 Nº 18.631 v.20|7|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos: "MANCINELLI CARLOS ANTONIO c|GALEANO SEGUNDO y otra s|Ejec. prendaria" que el martillero Carmen J. Melillo, rematará en la calle Griveo Nº 3354, de esta ciudad, donde se exhibe; al contado y al mejor postor; el día 8 de agosto de 1967, a las 11,30 horas, y en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, uso particular, modelo año 1949, marca Pontiac, motor Nº L 8RS-5197, Patente de la ciudad de Buenos Aires, del año 1964, Nº 207154. Por haber sido modificada; tiene dos puertas, (una de cada lado) y una en la parte trasera y un único asiento. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 127.500 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.640 e.18|7 Nº 18.632 v.20|7|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ESTE y PORCEL S.A.C. y F. c|SCHMITT, OTTO y otro s|ejecutivo prendario", que el martillero Antonio R. Balivé, Tucumán 1936, 7º piso, rematará el día 20 de julio de 1967, a las 15 hs., en el local de la calle Lafinur 3250, Capital, un automóvil marca Oldsmóbile, modelo 1961, sedan 4 puertas, motor G.033680 E, patente Pcia. Bs. As., Nº 1.077.326, en el estado en que se encuentra. — Base $ 479.307. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160 e.18|7 Nº 18.416 v.20|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "DASCAL FERNANDO, contra SRAER de SANCHEZ MARIA, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Julio V. Liron, rematará en Paraná 467, piso 3º, oficina 11 y 12, el día 7 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Di Tella, modelo 1500/964, con motor Nº 15AANL-38131-S, serie Nº A-032924, chasis número AHS3L-032924, totalmente equipado y para uso de taxi, dominio de Capital Federal, Nº C005262, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: 24 de Noviembre 51. Base $ 359.100.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 2.280.— e. 17|7 Nº 18.172 v. 19|7|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "RUIZ, JORGE F., contra VITAR, ALBERTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 25 de julio 1967, a las 10 horas, en Avda. Fco. Beiró Nº 2733, Capital, donde se exhiben: Dos tornos repujaje de 120 mm. entre puntas, sin marca ni número. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 17.500.—.

Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e. 17|7 Nº 18.154 v. 19|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados "R.Y.S.S.A. S.A.M.I. C. s|quiebra, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día Jueves 27 de julio de 1967, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el establecimiento industrial de la fallida ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Nicolás y Ramallo (Ruta Nº 9 Km 224), que comprende: En el Partido de San Nicolás Fracción 9, Circunscripción 9, Parcela 1244 D con una superficie de 100.828,71 m2, y fracción 10 A, Circunscripción 9, Parcela 1244 E, con una superficie de 25.903,66 m2, y en el Partido de Ramallo Lote Nº 7 C, circunscripción V, Parcela 255 H con una superficie de 240.221,70 m2., lo que hace una superficie total de 366.954,07 m2., con todo lo edificado y adherido al suelo, las ins-

talaciones fabriles, equipos, maquinarias, herramientas, repuestos, mobiliario y demás bienes inventariados por el Escribano Sr. Esteban Cerletti a fs. 589|642 de dichos autos, con excepción de dos camiones. — Base de venta del conjunto en block: m$n. 170.000.000.—. Condiciones de pago: 10 o|o de seña en el acto del remate, 20 o|o dentro de los 120 días de la aprobación de la subasta en el acto de la escrituración en que se otorgará la posesión al comprador quien deberá constituir hipoteca en primer lugar y prenda a favor de la masa de acreedores y asegurar contra incendio y robo la totalidad de los bienes que integran la planta; en garantía del saldo deudor que se abonará en siete cuotas anuales iguales del 10 o|o del precio de venta cada una, la primera de las cuales se hará exigible a los dos años de otorgada la posesión al comprador, aplicándose al saldo deudor un interés del 15 o|o anual ,y como punitorio en caso de mora el 3 o|o anual. — Los intereses se devengarán apartir de la posesión y el primer servicio se abonará al año de ésta y los restantes por semestres anticipados. — La seña y comisión del 3 o|o se abonará en dinero efectivo o cheque certificado sobre Banco de la Capital Federal exclusivamente. — Subasta sujeta a aprobación Judicial. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 12.000. e 14|7. Nº 18.025. v.20|7|67

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días que en autos "SEDALANA, S. A. c/IGNACIO MANDRA E HIJOS, s/ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará, el día 24 de julio de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Once máquinas eléctricas industriales de coser, a saber: 7 Singer costura recta veloz (2.500 puntadas por minuto), números: EE 491.254, AA 038.477, Y 1635.057, AD 897.644, AD 207.448, AA 037.299, YE 85.958; 1 Singer costura recta extra veloz (3.500 puntadas), Nº 945.081, y 1 Singer de pegar botones, Nº 175—61; 1 marca Bellow de picar solapas, Nº 41.154, y 1 Adamson Style, Nº J 8.433; 1 caja de hierro Vulcano, dos puertas y dos tesoros, y una máquina de escribir Remington, número Z 317.164. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en efectivo. Seña 30 %, comisión 10 %. La entrega se efectuará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160. — e.18|7 Nº 18.485 v.19|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "BARBARIA, MARIO L. c/WAGNER, ALEJANDRO J., s/ejec. prend.", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará, el día 27 de julio, a las 11 hs., en Moreno 1441, Cap., un automotor usado, marca "Heinkel", modelo 1958, motor Nº 513103, Pat. Cap. Nº 627.386, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Av. Gral. Paz 7405. Base m$n. 40.000. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 CPC.).

Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. — e.18|7 Nº 18.626 v.20|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "ALL MOTOR, S. A. c/FELIX TOMAS FERNANDEZ, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de agosto próximo, hora 11, rematará en Cabildo 28, donde se exhibe, un automóvil Isard T—400, modelo año 1962, motor 03—188253, chasis 01—6242, patente 1013768, Prov. Buenos Aires. Base, pesos moneda nacional 120.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.560. — e.18|7 Nº 18.610 v.20|7|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "SAN MARTIN, BEATRIZ NOEMI c/ROBOTTI, DANTE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Alfonso Marcos Rey rematará en Avenida Francisco Beiró Nº 5063, el día treinta y uno de julio de 1967, a las 15 horas, un automotor marca Rambler IKA, modelo 1964, motor 646106426, serie 15346/00678, patente 083 de la Municipalidad de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, Posadas, Misiones, que se exhibe en Avenida Francisco Beiró Nº 5063. Base $ 162.500 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160. — e.18|7 Nº 18.442 v.20|7|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "ANMAR, S. R. L., s/quiebra", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará, el día 21 de julio de 1967, a las 11 horas, en la oficina 311 del 3er. piso de la finca Lavalle Nº 1290, Cap., lugar del depósito y en donde se exhibirán el día anterior, de 10 a 11 hs., los siguientes bienes: Un escritorio metálico; un sillón giratorio; un sillón tapizado; una mesa metálica; un armario metálico; un cesto p/papeles; un atril de madera; un cenicero; tres biblioratos; una caja de hierro, marca "Barzel"; un canasto p/papeles. Al contado y sin base. Venta sujeta a aprobación. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.600. — e.18|7 Nº 18.508 v.19|7|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "VANCOUVER S. A., contra BEVIVINO, JOSE E. y otro, sobre ejecución prenda", que el martillero José V. Menceyra. rematará el 28 de julio próximo, horas 9, en Obligado 2301, Capital, el automotor Ford Falcon, usado,, modelo 1965, chasis Nº 21255, serie Nº KAOLEB, motor 21255, patente Prov. de Bs. As. Nº B. 178354, año 1965. Se exhibe de 14 a 18 horas, en Directorio 4918. Base $ 490.841,50. Cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Se hace saber que el demandado no ha dado cumplimiento al impuesto de emergencia sobre automotores (Ley 16.957). Se entrega en las condiciones en que se encuentra, previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e. 17|7 Nº 18.399 v. 19|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, que en los autos SZEZYRKA PEDRO c|GELMAN ISIDORO s|Ejec., el martillero Eduardo R. Vincelli rematará el día 5 de agosto de 1967, a las 15,30 hs., en el lugar, la Propiedad ubicada en la calle Brown 1412, Quilmes, Prov. Bs. As., que mide 9 mts. frente por 25,98 fondo. — Base $ 295.333 —. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes Vidt 1623, Cap. — 80-4134. Buenos Aires, once de julio de 1967. Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2 600. e.14|7. Nº 18.082. v.20|7|67

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "FINANCIERA SUIZA c/HELLER KURT FRANCISCO J., s/ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará, el día viernes 28 de julio de 1967, a las 11 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Juez Tedín Nº 2835/41/47, piso 2º, departamento Nº 4, con una superficie cubierta propia de 163,039 m2. y común de 66,078 m2. Porcentual: 6,99 %. Ad corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 982.666 m|n. (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Inscripto el dominio en la Zona Norte, tomo 1175, folio 133, Dpto. 4, piso 2º, edificio 9439 de Prop. Horizontal. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.800. — e.18|7 Nº 18.601 v.24|7|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en autos "SETUAIN OSVALDO M. c/ANTONIO FERNANDEZ FABIAN, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa rematará, el día 28 de julio próximo, a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, tres lotes de terreno de 10 x 42 metros cada uno, ubicados en Ituzaingó, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Alcalde Santiago Loza, entre Riguelet y 26 de Abril, designados con las letras F., G., H. de la manzana 20, con la base de las dos terceras partes de la valuación de fs. 41. Base $ 40.666,66 m|n. cada lote, al contado, Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.000. — e.18|7 Nº 18.418 v.24|7|67

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AMCAR S. A.
Com., Agrop. y Financiera
Registro Nº 7593

Amcar S. A. Com., Agrop. y Fin., convoca Asamblea General Ordinaria, 29|7|67, 10 horas, en Av. Belgrano 265, piso 2º, tratar:

Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio al 30|4|67; Destino utilidades; Elección seis Directores Titulares y dos Suplentes; Designación Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.483 v.24|7|67

ALFREDO CARBONE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1967, a las 9,30 horas, en la sede social, calle 24 de Noviembre 359, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para que consideren las registraciones contables, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio Nº 10, al 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. e.18|7. — Nº 17.717 v.24|7|67

ADMINISTRACION AZUR S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Administración Azur, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de julio de 1967, a las 11 y 30 horas, en su sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 6º piso, "O", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de marzo de 1967.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.18|7. — Nº 18.612 v.24|7|67

A L C I D E S
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.18|7. — Nº 18.573 v.24|7|67

Asociación Cooperadora I E M
del Instituto Experimental del Mogólico

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967 a las 16 horas en Carlos Calvo 3176, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas correspondiente al octavo ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los señores Juan Manuel Aisemberg, Luis Carra, Juan Pedro Ferraris, Enrique Liva y Carmen Suárez de Lozano que terminan su mandato; y dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente en reemplazo de los señores Silvio Leporati, Angélica B. de Suárez y Mercedes N. Próspero por renuncias.

3º Elección de dos revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Isaac Blinder y Néstor Suárez, y dos suplentes.

4º Designación de dos asociados para suscribir el acta.

José Maidanik, presidente; Zulema I. B. de Roscardi, secretaria.

$ 744 e.17|7 Nº 18.146 v.19|7|67

ARMANDO MANN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Florida 556, 4º piso, oficina 401, el 29 del corriente a las 11 y 30 horas, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de las personas que integrarán el directorio de la sociedad por un nuevo período estatutario.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32 del estatuto social.

$ 3.800 e.17|7 Nº 17.988 21|7|67

AGUIRRE ELECTROMECANICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 1967, a las 18 horas en la Sede Social, calle Aguirre Nº 1247, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del octavo ejercicio comercial, cerrado el 31 de Marzo de 1967.

2º Ratificación, retribución directores y gerentes.

3º Fijación del número de directores y su elección por 2 años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.17|7-Nº 17.090-v.21|7|67

A N D I A
Sociedad Anónima Comercial (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en Montevideo 666, 7º piso, of. 704 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de directores y síndicos, titulares y suplentes .

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600 e.17|7 Nº 17.945 v.21|7|67

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera (Expediente Nº 5546)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 14 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1967.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.000. e.18|7. — Nº 18.419 v.24|7|67

ARENERA OLIVOS S.A.M.C.I.I.A.

El Directorio convoca a asamblea gral. ordinaria el 28 de julio próximo a las 18 hs en Lavalle 1454, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. art. 347 Cód. Com. ejercicios 1966 y 1967.

2º Aprob. adquisición activo y pasivo de Arenera Olivos SRL. s|balance al 31|3 65.

3º Retribución a directorio y sindicatura.

4º Elección de Directorio y síndicos

5º Desig. 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.17|7-Nº 17.257-v.21|7|67

AMCEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial N. 16.836

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, en el local San Martín 345, 1er piso, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio al 30|3|1967.

2º Nombramiento directores y síndicos.

3º Depósito garantía directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|7-Nº 18.156-v 21 7|67

ABADI LIMITADA, S. A.
Industrial, Comercial e Inversora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 28 de Julio de 1967, 17 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerará documentos art. 347 C. de C.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|7-Nº 16.762-v.20|7|67

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 28 de julio de 1967, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|67; utilidades; honorarios.
2º Consideración de la obligación asumida por el Directorio con el Banco Industrial de la República Argentina de no distribuir dividendos entre los accionistas superiores al 10 o|o por ejercicio anual mientras no se haya cancelado la deuda por debentures. Los dividendos en efectivo no podrán superar ese monto, pero en acciones podrán ser ilimitados. Este compromiso según art. 17 de contrato emisión debentures, complementado así: "La limitación de distribución de dividendos en efectivo a que se refiere el artículo 17 del contrato tipo de debentures se hace extensiva a las utilidades acumuladas que figuran en su pasivo al 31|3|66".
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 6.000. — e.17|7 Nº 18.144 v.21|7|67

AMI..CO S. A.
Aceros - Laminados - Productos Siderúrgicos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 31 de julio de 1967, 20 horas, Corrientes 785, piso 4º, Oficina 44, Capital Federal, efectos considerar documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio Nº 3 (al 31|12|66), distribución utilidades, elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 2.200.— e.17 7 Nº 18.377 v.21 7|67

AUTOMOVILES CASTELAR S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 18.30 hs., en la calle Víctor Hugo Nº 50, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Fijar número de Directores y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.17|7 Nº 18.286 v.21|7|67

A L Q U I P O L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 17.046
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Julio de 1967, a las 18,30 hs., en el local de la calle Moreno Nº 1628, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.17|7-Nº 17.621-v.21|7|67

AES, S.A.I.I.C. y F.
Registro Nº 21.265
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29|7|67, a las 12 horas, en Juramento 3095, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
3º Determinar garantías directores.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.17|7 Nº 18.295 v.21|7|67

A R C O A L
Sociedad Anónima Comercial
1º CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1967, a las 18 horas, en Av. Córdoba 632, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Fijación del número de directores y su elección, así como la de los síndicos titular y suplente, por el término de un (1) año.
3º Retribución a directores y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.17|7 Nº 17.687 v.21|7|67

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1967, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio por ejercicio 31|3|1967.
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.
$ 1.800.— e.17|7-Nº 17.069-v.21|7|67

ARTEFACTOS A GAS LLAMA AZUL S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 9 horas, en la sede social, Corrientes 745, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de C., correspondientes al 1º, 2º y 3er. ejercicio.
2º Designación del número de directores y elección de los mismos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.17|7 Nº 17.732 v.21|7|67

A C I
ASESORAMIENTOS — CONSULTAS INTERCAMBIO S.A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en Tacuarí 237, oficina 51, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1967.
3º Decidir sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
4º En caso de no votarse afirmativamente la liquidación, elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
$ 4.000 e.17|7 Nº 16.612 v.21|7|67

AMBOGENA S. A.
Agropecuaria Comercial y Financiera
Expte. Nº 21.863
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Avda. Pte. Roque S. Peña 730, 9º piso, of. 90, para el día 25 de julio de 1967 a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 1er. ejercicio cerrado el 31 3|1967;
2º Retribución de los directores y síndicos (art. 7º y 9º, estatutos sociales);
3º Distribución de las utilidades;
4º Fijación del número de directores y su elección;
5º Elección de síndicos titular y suplente por un año;
6º Modificación de los artículos 7º y 8º de los estatutos sociales;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 5.400.— e.14|7 Nº 17.882 v.20|7|67

AUTOVOX ARGENTINA S. A. I. C.
Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de julio de 1967, a las 15 horas, en su sede, Uspallata 2430, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración emisión debentures de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad y conforme a la Ley 8875.
2º Aprobación de la resolución del Banco Industrial de la República Argentina en su Expediente Ordinario número 106.099 y del respectivo contrato "tipo".
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.17|7 Nº 18.365 v.21|7|67

AYMARA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1967, a las 19 horas, en la sede social de Crisóstomo Alvarez Nº 3286, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 9.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Fijación de número de Directores y elección de directores.
4º Elección de Síndico titular y suplente y de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 3.400 e.14|7 Nº 16.264 v.20|7|67

ASCONA, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1967 a las 10 horas en 25 de Mayo 158, of. 114, Capital Federal, para considerar:
1º Considerar Documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|7-Nº 17.737-v.20|7|67

AZUCARERA BENVENUTO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de julio de 1967 a las 18 horas, en la sede social, Avenida del Libertador 222, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1967;
2º Capitalización de reservas y su destino;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración al directorio y síndico;
5º Fijación y número de directores y elección de los mismos;
6º Designación de síndico titular y suplente;
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.14|7 Nº 17.812 v.20|7|67

AGROPECUARIA QUEQUEN SUD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1967 a las 17 hs., en el local social Reconquista 533, 2º p. "D", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|3|1967;
2º Remuneración a Directores y Síndico;
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400.- e.13|7. Nº 17.570 v.19|7|67

AGROPECUARIA EL CABALLITO
Sociedad Anónima Comercial
Expte. Nº 16.222
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1967 a las 11 horas en Sarmiento 329, para considerar:
1º Documentación Art. 347 inc. 1) Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|67.
2º Fijación número Directores y elección Directores y Síndicos;
3º Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.14|7-Nº 16.400-v.20|7|67

ASTILLERO DOMINGO PAGLIETTINI S. A. I. C. I. A. y F.
(20.932)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 657, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Cód. de Comercio ejercicio 31|3|67.
2º Distribución de utilidades. Remuneraciones.
3º Ratificación constitución Reserva Facultativa.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800 e.13|7 Nº 17.697 v.19|7|67

ALROT S.A.C.I.I.A.F. de M. y S.
Registro Nº 21.633
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1967, a las 17.30 horas, en el local sito en la calle Alsina 1760, 7º, 27, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 3.800 e.13|7 Nº 17.746 v.19|7|67

"B"

B E T A X O
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 16.733
Convócase a Asamblea Ordinaria, 27 de julio de 1967, 13 horas, Juan Llerena Nº 2557, Capital, para tratar:
1º — Documentación Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1967.
2º — Designación de Directores Titulares y Suplentes, por un año; y Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º — Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.18|7. — Nº 18.532 v.24|7|67

BARSAMIAN HERMANOS
Industrial y Comercial, S. A.
Nro. 21.377
Inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diciembre 29 de 1966, bajo el Nro. 3.230, folio 361 del libro 61, Tomo A., de Estatutos Nacionales.
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en el artículo 10. del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Murguiondo 1747, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección del Directorio por un año.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.000 e.18|7 Nº 18.440 v.24|7|67

BELENDA, SCARPUSIO Y CIA. S.A.I.C.F.
Expte. Nº 14612|61
El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, qué se realizará el día 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en el local social, calle Doblas 447, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967, conforme al artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º — Distribución de Utilidades del Ejercicio; Retribución al Directorio y Síndico.
3º — Remuneraciones percibidas por el Directorio.
4º — Fijación y elección del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio.
5º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800. e.18|7. — Nº 18.659 v.24|7|67

B R I C O N S S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de julio de 1967, a las 19 horas, en la sede social, calle Trole 474, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Modificación de fecha del cierre de ejercicios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|7 Nº 17.659 v.21|7|67

B A G U A L A
S. A. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el la calle Talcahuano 638, piso 1º, C, Buenos Aires, el día 28 de julio de 1967, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.17|7 Nº 16.784 v.21|7|67

BOULEVARD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de julio de 1967, a las 21 horas, en la calle Boedo Nº 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.18|7 Nº 18.240 v.24|7|67

Bodegas VIEJA ABADIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1967, a las diecinueve horas, en Avenida Juan B. Justo 1015, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescriben los artículos 347 inc. 1) y 361 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
3º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda que de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, para participar en la Asamblea General, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de Institución Bancaria, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.
$ 4.800.- e.17|7 Nº 17.616 v.21|7|67

B. CABALLERO & CIA. S. A.
Ind., Com., Inm., Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11,30 horas, en Directorio 5947, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º — Elección de nuevas autoridades.
3º — Retribución de Directores y Síndicos, conforme al tercer párrafo del Art. 20 de los Estatutos.
4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.17|7. — Nº 18.260 v.21|7|67

BEMANOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 16 horas, en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
3º — Aumento del capital social a m$n. 10.000.000.
4º — Fijación número y elección de Directores titulares y suplentes. — Designación de Síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.600. e.17|7. — Nº 18.312 v.21|7|67

BOLSALONA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 1.615
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1966, a las 17 hs., en su local social, Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el Art. 17º del Contrato de Debentures y del Punto 4º de "Otras Condiciones" del acuerdo del Banco Industrial de la República Argentina.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de Acciones para concurrir a la Asamblea (Art. 27 E. Sociales).

El Directorio.
$ 6.300 e.14|7 Nº 17.735 v.20|7|67

BARRACA Y ESTANCIAS MONTES DE OCA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 27 de julio de 1967, a las 9 horas, en la Avda. Montes de Oca 1232, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades y retribución a directores y síndicos.
3º Distribución de reserva facultativa.
4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.17|7 Nº 17.760 v.21|7|67

"C"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS, S. A.
Registro Nº 6.196
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 28 de julio de mil novecientos sesenta y siete, a las 9 horas, en la calle Cangallo 318, 3º piso, Of. 20, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio al 31|3|1967.
2º Elección de 3 Directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 3.800 e.18|7 Nº 17.940 v.24|7|67

CORPORACION FINANCIERA NORTE
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 19 horas, en Moreno 1405, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1967.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Ratificación retribución directores ejecutivos (Art. 9 Estatutos). — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|7 Nº 18.649 v.24|7|67

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA

Conforme lo establecido en el Art. 43º, apartado 1º del Estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 19 de junio, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 18 horas, en la sede social, calle Bolívar Nº 1810, Capital Federal, para considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.
2º Acta de la Asamblea anterior.
3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXXIV ejercicio.
4º Proyecto de presupuesto. Plan de ingresos y egresos. — Juan Blanco, presidente; José Héctor Cañete, secretario.
$ 300.— e.18|7 Nº 18.689 v.20|7|67

CASA VARONIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo 529, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|7 Nº 18.629 v.24|7|67

COLAUTTI
Compañía Manufacturera de Caucho Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas en Córdoba 5443, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|67.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y directores titulares por dos años y dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.18|7 Nº 18.531 v.24|7|67

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Nº 2460
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1967, a 17 horas, México 850, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio terminado 31 marzo 1967.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Limitación de los dividendos en efectivo de acuerdo a disposiciones del Banco Industrial.
4º — Elección Síndicos.
5º — Elección accionistas firmar acta — El Directorio.
$ 4.000. e.18|7. — Nº 18.644 v.24|7|67

CUELFIN
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 20.677
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1967, planta baja, oficina 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado y emitir nuevas series de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.18|7 Nº 18.304 v.24|7|67

CACHEPUNCO S. A. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Talcahuano 638, piso 1º C, Buenos Aires, el día 28 de julio de 1967, a las 16 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.17|7-Nº 16.783-v.21|7|67

CONSTRUCTORA TIKKE S. A. C. I. I. y A. G.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 29 de julio de 1967, a las 10 y 30 horas, en Lavalle 1528, 7º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades. Remuneración directores y síndico.
3º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 17|7 Nº 17.311 v. 21|7|67

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de junio de 1967, a las 19 hs., en Gelly y Obes 2299, 2º piso, para tratar:

Consideración documentos Art. 347, inc 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|3|67; remuneración directores y síndico; número y elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.17|7-Nº 17.457-v.21|7|67

CADINSA
Compañía de Administraciones e Inversiones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio 31|3|67; honorarios.
2º Destino acciones percibidas por revalúo otras sociedades, (Ley 15.272).
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.142 v.21|7|67

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1967, a las 11 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967;
2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2 600.— e.17|7-Nº 17.336-v.21|7|67

C O P A I L
(Cía. Proveedora de Artículos para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 11,30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 788, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio 29º, cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Directores.
4º — Honorarios para Directores y Síndico.
5º — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.17|7. — Nº 18.265 v.21|7|67

CALZADO LA TORRE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
Expediente Nº 21.942
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 20,30 horas, en Vicente López 1757, piso 2º, Dto. B, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 17|7 Nº 17.531 v. 21|7|67

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal, República Argentina
Ley 12.990

Buenos Aires, 26 de junio de 1967.
Señor escribano:
Me es grato dirigirme al señor escribano, para comunicarle que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el jueves 3 de agosto de 1967, a la hora 14 (primera citación) y a la hora 15 (segunda citación), la que tendrá lugar en la sede de la institución, Avenida Callao 1542, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1966 y el 30 de junio de 1967;
2º Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1967 y el 30 de junio de 1968;
3º Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente, todos por dos años, en reemplazo de los señores escribanos: José Luis Quinos, Julio M. C. Fernández Mouján, Jorge María Allende, Jorge F. Vadell, Ricardo C. Soriva, Augusto F. A. Rossi, Héctor Plaetsier y José Jorge Rosso;
4º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea (Art. 48 del Estatuto).
Saludo al señor escribano con toda consideración. — José Luis Quinos, presidente. — Jorge María Allende, secretario.
Artículo 32 del Estatuto: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán "quorum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los escribanos colegiados hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea

se constituirá válidamente con los colegiados presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder".

Artículo 54 del Estatuto: "El voto es secreto y obligatorio para todos los escribanos inscriptos en la matrícula y salvo impedimento justificado, el colegiado que no cumpla con tal obligación se hará pasible de una multa de cincuenta pesos. En caso de reincidencia se duplicará la multa".

$ 1.680.— e.17|7-Nº 17.250-v.19|7|67

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Julio de 1967, a la hora 21, en Lima 1046, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967. Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico;

2º Retribución al Directorio;

3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos Sociales;

4º Designación de Síndicos: titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 14º de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:

Art 14º "...Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 7.000.— e.17|7-Nº 17.356-v.21|7|67

CEDOSA
Compañía de Estudios y de Obras S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, tercer piso, el 27 de julio de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a las dieciocho horas.

$ 5.800.— e. 17|7 Nº 17.300 v. 21|7|67

C. I. D. A. R.
Comercial, Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1967, a las 10 horas, en Río Bamba Nº 1045, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales, cambiando la actual denominación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 3.000.— e. 17|7 Nº 17.705 v. 21|7|67

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7767

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Julio de 1967, a las 20,30 horas, en su sede, Avda. Entre Ríos 1280, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio por el 11º ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1967.

2º Reforma de Estatutos. — (Modificación Art. 2º en cumplimiento disposición Banco Central).

3º Aumento de Capital. Emisión de Acciones.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.17|7 Nº 18.015 v.21|7|67

CONFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 632, 5º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Octavo Ejercicio Financiero cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.600.— e.17|7 Nº 18 356 v.21|7|67

COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Registro Nº 4795

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 12 horas, que tendrá lugar en Sarmiento Nº 355, 1er. Piso Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 21º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, fijando el término de sus mandatos, según lo prescribe el artículo Nº 11 de los Estatutos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600. — e.17|7 Nº 17.829 v.21|7|67

CASTRILLI TRAMEZZANI I. y C. S. A.
Registro Nº 7.460

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 17 horas, en Mario Bravo 1234, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, 11º ejercicio social 31/3/67.

2º Distribución de utilidades.

3º Revalúo contable - Ley 15.272.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.600.— e. 17|7 Nº 18.147 v. 21|7|67

CANGALLO S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera de Inversiones
(Expediente Nº 6.070)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Las Heras 4067, Capital, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966.

2º — Retribución de Directores y Síndicos.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.17|7. — Nº 18.276 v.21|7|67

CENTINELA
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial
N - 6032

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 17 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|7 Nº 17.601 v.20|7|67

COLOR S.A.C. y F.
Expte. I. G. de Just. Nº 16.631

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en Gregorio de Laferrere 1571, Capital, para tratar:

1º — Firma del Acta.

2º — Aumento Capital Autorizado - Decreto 852/55.

3º — Considerar documentación Art. 347, inciso 1º del C. de C., ejerc. al 31|3|1967.

4º — Fijación del número y elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.000. e.17|7. — Nº 18.239 v.21|7|67

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.819

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1967, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1ro. del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, recibido de otras sociedades.

5º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.400 e.14|7 Nº 18.047 v.20|7|67

CASA ISAIAS
S. A. I. C. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1967, a las 18 horas, en Chivilcoy 4290, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.

2º Retribución de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas la disposición del Art. 20 de los estatutos, referente al depósito de las acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.14|7 Nº 17.027 v.20|7|67

CONSTANTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Constanta, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1967, a las 18 horas, Avda. Córdoba 679, 2º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.14|7 Nº 18.070 v.20|7|67

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS S. A.
N. 3.404

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1967, a las 11,30 horas, en 25 de mayo 501, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1967.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.13|7 Nº 17.674 v.19|7|67

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de julio de 1967, a las 16 horas, en la sede social, Olavarría 3240, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso I del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.14|7-Nº 17.442 v.20|7 67

"CH"

CHAJ.
Soc. Anón. Agr. Gan. Com. Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 19 horas, en Arroyo 869, Cap. Fed., para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|67.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.17|7 Nº 17.072 v.21|7.67

"D"

DITAMAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 18.581

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1967, a las diez horas en San Martín 320, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del C. de C. ejercicio cerrado al 31|3|67.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.18|7 Nº 18.695 v.24|7|67

DEL VAL Y NAPOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1967, a las 17 horas, en Bolívar 852, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de directores y síndico.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

$ 4.800 — e.18|7 Nº 18.598 v.24|7|67

DIESEL MECANICA COPELLO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Lafuente 1245 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1967, a las 19.30 horas, en Lafuente 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 11º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de Directores Titulares y de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e.18|7 Nº 17.766 v.24|7|67

DIMAR CINEMATOGRAFICA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 20 horas, en la Avenida Córdoba número 1661, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Elección de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.17|7 Nº 16.988 v.21|7|67

DIMARAY, S.A.C.I.F. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en Canning 557, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios Nos. 4 y 5, cerrados al 31 de mayo de 1966 y 31 de mayo de 1967, respectivamente.

2º Determinación del número de Directores para el 6º ejercicio y elección de autoridades, Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 5.600 e.18|7 Nº 18.452 v.24|7|67

"E"

ELASTOPAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Av. Belgrano 124, 2º P., Capital Federal
Legajo Nº 17.558

Por cinco días. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local social de la Av. Belgrano 124, 2º P. Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la fecha de celebración de la Asamblea.

2º Designación o reelección Síndico titular y suplente.

3º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del C. de Comercio.

4º Aprobación de las remuneraciones a los Directores ejecutivos.

5º Remuneración al Directorio y Síndico.

6º Destino a dar a las utilidades.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.000 e.18|7 Nº 18.593 v.24|7|67

ELEFANTE BLANCO S. A.
Comercial y Financiera
Alsina 1318. — Capital
Nº 19.972

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

2º Consideración de la documentación al 31 de marzo de 1967, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

El Directorio.

$ 3.600 e.18|7 Nº 18.606 v.24|7|67

ENCENDIDO MONROE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Extraordinaria 29|7|67, 10,30 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos considerar aumento capital autorizado y designación dos Accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.800 e.18|7 Nº 18.535 v.24|7|67

EL PALMAR
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola
Nº de Registro 7.032
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en la calle Malabia 443, Capital Federal, a efecto de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.

2º Fijar remuneraciones a directores y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Ratificación del aumento del capital autorizado y emisión de acciones dispuesta por el Directorio y texto definitivo del Artículo 4º de los Estatutos, todo con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 852|55.

5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda el Artículo 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.800.— e.17|7 Nº 17.974 v.21|7|67

EUCALYPSA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1967, a las 10,30 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 141, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración del directorio y del síndico.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.17|7 Nº 17.892 v.21|7|67

ESCORFER
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas de Escorfer Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede Social, Reconquista 46, Capital Federal, el día 28 de julio de 1967, a las 16 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.

2º Fijación de la retribución de los Directores y el Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y diez directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se informa a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos Sociales las acciones o el certificado bancario que las acredite deberán ser depositadas en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.200. e.17|7. Nº 18.310. v.21|7|67

E.M.B.Y.Z. S.A.I.C.
Expediente Nº 23077
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Mercedes 3915, Cap. Fed., el día 27 de julio de 1967, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescripto Art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 31|3|1967.

2º Ratificación, gestión y consideración remuneraciones Directorio.

3º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma $ 85.000.000 m|n.

4º Elección Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.17|7 Nº 18.361 v.21|7|67

ELVIMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en la Av. L. N. Alem 36, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio relativa al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 17 de los Estatutos, referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.200. e.17|7. Nº 18.219. v.21|7|67

FACYOA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 20 horas, en Acoyte 488, 2º p., Dto. 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del inmueble Mahatma Ghandi 859, Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|7 Nº 17.960 v.21|7|67

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Legajo Nº 3.392
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

3º Resolver número y designación de Directores por un año y nombrar Presidente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio — El Directorio.

$ 4.400. e.17|7. Nº 18.236. v.21|7|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO S. A. M. S. A. I. C.
Expediente Nº 20.184

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 26 de julio, en el local sito en la calle Talcahuano 63, piso 4º, departamento 16, Capital Federal, y fijando las 18.30 hs., para la realización de la misma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1967.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital social de conformidad con el Art. 6º de los estatutos sociales, hasta la suma de m$n. treinta millones (30.000.000).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.14|7 Nº 16.440 v.20|7|67

EDITORIAL SUR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Viamonte 494 — Capital Federal
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 18 horas a realizarse en el local social calle Viamonte 494, 8º piso, de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Ratificar la autorización al Directorio para que la emisión de $ 1.000.000 en acciones sean de la clase C (1 voto).

3º Elección de dos directores titulares y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.14|7-Nº 17.343 v.20|7|67

EL EMPORIO DE LA LOZA
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1967, a las 14 hs., en Salta 1359, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1967.

2º Remuneración al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndicos titulares y suplentes y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.13|7 Nº 17.733 v.19|7|67

E. PEREZ S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial, Comercial y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1967, a las 19 horas en la sede legal, Montevideo 451, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|7 Nº 16.956 v.21|7|67

"F"

FLANCO SUR S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera
Registro 12.210

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1967 a las 16 horas, en San Martín 536, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967 y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de directores titulares que ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice después del cierre del octavo ejercicio y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente para el mismo período que los directores;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.18|7 Nº 18.369 v.24|7|67

FEDESA, S. A.
Industrial y Comercial
Nº 17.495

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local social, sito en Alsina 1318, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.

3º Fijación del número de los miembros del Directorio y elección del Directorio, del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 3.800 e.18|7 Nº 18.603 v.24|7|67

FONDO POPULAR HIPOTECARIO
De Ahorro y Préstamo para la Vivienda S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1967, a las 9 horas, en Corrientes 330, piso 3º. Of. 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Cód. Com. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.18|7 Nº 18.563 v.24|7|67

F. A. C. S. A.
FABRICA ARGENTINA DE CADENAS S. A., Ind., Com., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 222, piso 18º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la afectación de la Reserva General de la Empresa

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección de Directores y síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.17|7. Nº 18.388. v.21|7|67

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en Luzuriaga 1454, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347. Inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31|3|67.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Asignación al Directorio durante el 9º Ejercicio económico y ratificar la concedida en el 8º.

4º Elección de Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.17|7 Nº 17.378 v.21|7|67

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, S. A.
Registro 7.282

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio próximo, a las 15 hs., en Aráoz 2770, 1º piso B., de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de Síndicos.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — El Directorio.

$ 3.800 e.17|7 Nº 17.623 v.21|7|67

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1967, a las 18 horas, en la sede social, calle Marcelo T. de Alvear 684, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Ratificación de las remuneraciones y determinación de las retribuciones de los señores directores y síndico, de acuerdo con los artículos 16º y 21º de los estatutos sociales.
3º Determinación número miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas, con respecto a su concurrencia a la Asamblea, lo establecido por el artículo 11º de los estatutos.
$ 6.400.— e.14|7 Nº 17.590 v.20|7|67

FACYCA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 19.30 horas, en Acoyte 488, 2º p., Dto. 6, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de las utilidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.17|7 Nº 17.958 v.21|7|67

F. I. N. D. A.
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Inmobiliaria Americana
Nº 9.486
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 1967, a las 11 horas, en la calle Lavalle 1125, 10º piso, oficina 24, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, con excepción del señor Juan Heldkamp, cuyo mandato vence el 31 de marzo de 1968.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.17|7 Nº 17.867 v.21|7|67

F A L G A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 20.652
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en Echeandía 5651, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación del número y elección del Directorio;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800. — e.17|7 Nº 18.338 v.21|7|67

F A D I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Cangallo 4201, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Quinto Ejercicio Regular Financiero, cerrado el 28 de febrero de 1967.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Sexto Ejercicio Irregular Financiero, cerrado el 31 de mayo de 1967, por cambio fecha de cierre.
3º Elección de Directores y determinación de su número.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 6.600.— e.17|7 Nº 18.358 v.21|7|67

FRAGANCIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1967, 16 horas, en Maipú 509, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967. Retribución Directorio.
2º Fijación número Directores Titulares, elección de los mismos y de dos Suplentes.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.460 e.17|7 Nº 17.632 v.21|7|67

"G"

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
(Exp. Nº 8.791)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1967, a las 12,30 hs., en Güemes 3365, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31|3|67;
2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|7 Nº 17.189 v.24|7|67

GANADOS S. A.
Agrícola - Ganadera
Registro Nº 13.457

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas, en Av. del Libertador 3184, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Honorarios del Directorio y ratificación de las remuneraciones acordadas a los señores miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
3º Fijación de número de directores.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo veinticuatro de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.200.— e. 17|7 Nº 17.819 v. 21|7|67

GALLI HERMANOS, S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de julio de 1967, a las 15 horas, en la Avda. Entre Ríos Nº 636, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de las remuneraciones a directores previstas en el artículo XXV de los estatutos;
4º Aumento del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
5º Aumento de capital;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 5.200. — e.17|7 Nº 18.383 v.21|7|67

GALSANFE
Constructora y Comercial
N - 5961
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, 16 horas, Suipacha 280, 6º piso, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 17|7 Nº 17.759 v. 21|7|67

GEROLA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Nº 7718

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 23 de julio de 1967, a las 19 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 4139 y para tratar:
Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
Distribución de utilidades; determinación número directores, elección directores suplentes y síndicos; designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.17|7 Nº 18.278 v.21|7|67

GARUMI
Ind. y Com. Inmob. y Financ. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 8.30 horas, en San Martín 66, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, balance 31 de marzo de 1967;
2º Elección Directores y Síndico;
3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 17.928-v.20|7|67

GRANDAY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El directorio de Granday S.A.I.C.F.I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1967, a las ocho horas en la calle Santiago del Estero 250, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200. e.14|7. Nº 18.028. v.20|7|67

GRAND VILLE
S. A. C. I. F. d. M. R.
Expediente Nº 18.134
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de julio de 1967, a las 8.30 horas, en Montes de Oca 1102 de Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación aumento del capital autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25|7|66 y ratificación de la emisión de acciones resuelta por el Directorio en su reunión del 24|8|66.
4º Designación de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
$ 8.000 e.13|7-Nº 17.529 v.19|7|67

GENA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Hipotecaria
N - 10.231
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Carlos Pellegrini Nº 1521, Pº 1, "A", el día 24 de julio de 1967, a las 11,30 horas, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. Comercio, ejercicio 31/3/67.
2º Elección de presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 13|7 Nº 17.696 v. 19|7|67

GALLARDA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Legajo Insp. Justicia Nº 20.047
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 29 de julio próximo, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 519, oficina 22, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso primero del Código de Comercio del ejercicio 31|12|66.
2º Determinación número de directores, elección titulares y garantías directores.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 17|7 Nº 18.185 v. 21|7|67

"H"

HONEGGER S. A. I. C.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 19,30 horas, en México 4256, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000.— e. 17|7 Nº 18.078 v. 21|7|67

HELION S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 19 horas, en Av. Gaona 3643, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Fijar número y elegir directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 17|7 Nº 17.937 v. 21|7|67

HUILIHUAU
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local calle Lavalle Nº 1619, 2º A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la denominación social, reforma del objeto social y otras modificaciones estatutarias, aumento cap. social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Presidente.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 17.553-v.20|7|67

HECTOR JULIO WAINER S.A.C.I.F.
Automóviles

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1967, a las 12 horas en el local de la calle Sánchez de Bustamante 2668, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Consideración de las renuncias presentadas al Directorio de la sociedad en calidad de Vicepresidenta la Sra. Olga Renée Fraschetti de Wainer, y como Directores los Sres.: Jaime José Wainer, Francisco Daniel Fraschetti, Eddie Domingo Curtoni y Carlos Eugenio Bega;
3º Designación de nuevos accionistas para ocupar los cargos que motivaron las renuncias indicadas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 5.000.— e.14|7-Nº 16.790-v.20|7|67

HIPERAL
S.A.C.I.A. y G.
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de julio de 1967, a las 8 horas, en la sede societaria, calle 25 de Mayo 375, 6º piso, oficina 504|5, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Elección de Directores y Síndicos, conforme al Estatuto;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 10 de junio de 1967. — El Directorio.
$ 4.400. e.14|7. Nº 18.102. v.20|7|67

HORIGOL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1967, a las 10.30 horas en 25 de Mayo 158, of. 114, Capital Federal, para considerar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.14|7-Nº 17.462 v.20|7|67

HIFA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 18.601

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1967, a las 10 horas, en Santiago del Estero 315, 6º piso, of. 65, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347; inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Retribución de directores y síndico.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.13-7-Nº 17.560 v.19|7|67

"I"

I. F. A. S.
Industria Ferroviaria Argentino-Suiza S.A.I.C. y F.
Exp. Nº 12.948

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, Lavalle 710, piso 5º, Esc. "E", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Elección nuevo directorio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 23 del estatuto social, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.800. —e.18|7 Nº 16.868 v.24|7|67

INVERCO
S. A. Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 11 horas, en la calle Tucumán 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios del directorio;
4º Elección del directorio;
5º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.18|7 Nº 18.489 v.24|7|67

INTERCARGO
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle México 871, piso 4º, Of. 14, el día 28 de julio de 1967, a las 16,30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, en cuanto corresponde al depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 5.000.— e.18|7 Nº 17.604 v.24|7|67

INDO TEXTIL
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.183

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para julio 28 de 1967, a 18 horas, en San José 1653, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Capitalización parcial Revalúo Contable, Ley 15.272.
4º Emisión de acciones.
5º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.18|7 Nº 18.522 v.24|7|67

ISARD, ARGENTINA, S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Esta Sindicatura, en uso de las facultades otorgadas por los Arts. 340 y 348, Código de Comercio, convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Cangallo 1561, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar las actuaciones de la Sociedad en el juicio de su quiebra, conforme a lo dispuesto por los Arts. 9 y 60 de la Ley 11.719.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.200 e.18|7 Nº 18.496 v.24|7|67

INMOBILIARIA CIRCULO ITALIANO S.A.C. y F.
Expediente Nº 12.635

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de julio de 1967, a las 20 horas, en nuestra sede, Libertad 1264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1967.
2º — Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.17|7. — Nº 18.086 v.21|7|67

IGNACIO FRANCISCO SAVIO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 13803

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 14 horas, en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967, y remuneración del Directorio;
2º Fijar el número y elegir directores;
3º Elegir síndicos, titular y suplente;
4º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.351 v.21|7|67

INDUSTRIAS H. M. SEMPER S. A.
Industrial y Comercial
(Expte. Nº 12.600)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Montevideo 533, 6º piso, Capital, para considerar:

1º — Considerar documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 31|3|67.
2º — Elección de directores.
3º — Remuneración especial al Directorio.
4º — Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.17|7. — Nº 18.049 v.21|7|67

INSTITUTO DE GIMNASIA RITMICA Y EXPRESIVA S.A.C.E.F.
Registro Nº 20.420

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1967, a las doce horas, en el local social de la calle Juncal 1044, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Considerar la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
3º — Fijación del número de Directores y su elección.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.800. e.17|7. — Nº 16.454 v.21|7|67

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES KAISER, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1967, en la sede social, Avenida de Mayo 666, Capital Federal, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta;
2º Consideración de la gestión del Directorio, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, al 31 de marzo de 1967, e informe del síndico;
3º Remuneración del Directorio y síndicos y de los directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente;
4º Destino del saldo de las utilidades. Limitación para la distribución de dividendos en efectivo, según acuerdo de préstamo con el Banco Industrial de la República Argentina;
5º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos, titular y suplente, por el término de un año. — El Directorio.

$ 6.000. — e.17|7 Nº 18.376 v.21|7|67

"IFAN"-RENIERI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 8 horas, en la calle Alte. Brown Nº 780, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, por el ejercicio al 31|3|67.
2º — Consideración del resultado del ejercicio.
3º — Remuneración Directores (Art. 18).
4º — Fijación número de Directores y elección.
5º — Designación del Síndico Titular y Suplente y fijación de honorarios.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.17|7. — Nº 16.374 v.21|7|67

ITA CORA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Registro Nº 16.432

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 10 horas, en San Martín 345, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 17, Inc. c., de los estatutos sociales.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por tres años.
4º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.400 e.17|7 Nº 18.216 v.21|7|67

INDUSTRIAS BOLIVAR S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Llámase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Bolívar 1351, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Consideración del Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el término de ley.
4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.17|7 Nº 18.333 v.21|7|67

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 7.565

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 15.30 horas, en el local social sito en Tres Arroyos 1829|33, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.14|7-Nº 17.330 v.20|7|67

ISLA HERMANOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 16.847

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 18 horas, en Viamonte 2070, 1º "6", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º. Documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1967. Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Para la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones, o los certificados bancarios, en la sociedad con tres días de anticipación.

$ 4.000 e.14|7-Nº 16.707 v.20|7|67

INTERCONTINENTAL INDUSTRIES ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1967, a las 10,30 horas, en la sede social de Montevideo 666, para considerar lo siguiente:

1º — Consideración de documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º — Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos.
3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.17|7. — Nº 17.933 v.21|7|67

INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA E INDUSTRIAL S. A.
(I. C. A. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1967, a las 11 horas, en Alsina 1238, piso 3º, oficina 30|1, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Secretario para la Asamblea;
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
3º Designación de Presidente y Vicepresidente entre los Directores actuantes (Art. 10) para el ejercicio 1967;
4º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|7-Nº 17.699-v.20|7 67

INSTARCO S. A. I. F. C.

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 26 de julio de 1967, a las 19,00 horas, en al sede social, calle Corrientes 2438, 1º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, artículo décimo séptimo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 13|7 Nº 17.664 v. 19|7|67

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 16.644

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la planta industrial, calle Wenceslao Villafañe 1302, Capital Federal, el día 26 de julio de 1967, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio;
2º Retribución de Directores y Síndicos según artículo 22 de los estatutos;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de un Director titular;
5º Aprobación remuneración Director Delegado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 5.000.— e.14|7-Nº 17.716-v.20|7|67

"J"

JUTABO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 18.583

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1967, a las 9.30 horas, en San Martín 320, 5to. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado al 31|3|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.18|7 Nº 18.697 v.24|7|67

JORGE DAVISON Y CIA. S.A.C.I.F.I.
Expte. 10.407

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1967, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.17|7 Nº 18.827 v.21|7|67

JACQUELINE, S. A.
Nº 22.611

Por resolución Directorio, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en Corrientes 3909, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Remuneración de Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.18|7 Nº 18.533 v.24|7|67

JOSE GUERRERO S. A.
Productora Rural
Nº de Registro 12.755

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 12 horas, en Maipú 1230, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 18|7 Nº 17.762 v. 24|7|67.

JESUS MEL
Sociedad Anónima Comercial e Inversora

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1967, a las 15 horas, en su sede calle Virrey del Pino Nº 2500, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y garantía que deben dar sus componentes.

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes, de acuerdo con lo resuelto en el punto anterior.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.100.— e.17|7 N 17.286 v.21|7|67

"K"

KRÜGER S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2. de julio de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Piedras 1316, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Aumento del Capital Autorizado (modificación de los Artículos 4º y 9º de los Estatutos).

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.17|7 Nº 17.618 v.21|7|67

"L"

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de julio de 1967, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967.

2º Distribución utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 18|7 Nº 18.331 v. 24|7|67.

LIDJI S. A.
Ind. Comercial, Fin. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio 1967 a las 15 horas, en el local social calle Leandro N. Alem 1080, 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores. — Fijación de su número. Término un año.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 18|7 Nº 17.806 v. 24|7|67.

LEYDEN ELECTROMECANICA S. A. I. C. F.

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en la sede calle Venezuela Nº 2541, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|1967.

2º Elección de Síndicos titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 18|7 Nº 18.455 v. 24|7|67

LAS BRUSQUITAS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 730, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio;

2º Remuneración del Directorio y Síndico y elección de tres directores por dos años y síndicos por uno;

3º Distribución de utilidades; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|7 Nº 18.546 v.24|7|67

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Extraordinaria 29|7|67, 10 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar ratificación directores designados y elección síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.18|7 Nº 18.536 v.24|7|67

LOS 49 AUTENTICOS S. A.
Comercial e Industrial
Nº 8.232

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2271, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero de 1967.

2º Remuneración Directores (Art. 17, Inc. g) de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.17|7 Nº 17.624 v.21|7|67

LA ENCOMIENDA
Sociedad Anónima, de Transporte, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 25 de julio de 1967 a 19,30 horas, en Castro 1846, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. ejercicio al 31|3|67;

2º Ratificación remuneraciones pagadas conforme art. 16 inc. C estatutos;

3º Destino utilidades quinto ejercicio.

4º Elección directores titulares y suplentes;

5º Elección síndicos titular y suplente;

6º Elección dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — El Directorio.

$ 3.800.—. e.14|7 Nº 17.009 v.20|7|67

LYSOFORM S. A. I. C. y F.

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria a realizar el día 24 de julio de 1967, a las 18.30 horas en la sede social de la Empresa, para resolver:

1º Aumento del Capital autorizado. Condiciones de la suscripción y pago de las acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|7 Nº 17.647 v.19|7|67

LENSEDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio, a las 9 horas, en Paso 560, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.17|7 Nº 18.035 v.21|7|67

LEYCA S. A.
Laboratorio Experimental y Composiciones Aromáticas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 28 de julio de 1967, 21 horas, Víctor Martínez 356, Capital Federal, efectos considerados documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio Nº 1 (al 30|3|67), distribución de utilidades, remuneración Directorio y Síndico, elección nuevos Síndicos y nombramiento Accionistas para firmar actas.

El Directorio.

$ 2.600 e.17|7 Nº 18.379 v.24|7|67

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Señores Accionistas:

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 28 de julio de 1967, a las 17 horas, en el local social calle General Martín de Gainza 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.17|7 Nº 17.399 v.21|7|67

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967 a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 610 piso 4º, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Ampliación de capital autorizado a $ 5.000.000.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que el depósito de acciones o de certificados bancarios de las mismas, deberá ser realizado hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

$ 5.400 e.17|7 Nº 17.902 v.21|7|67

LUXOGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 14.495
Marcelo T. de Alvear 1341, Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, 19 horas, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio al 31 de marzo de 1967.

2º Determinación número Directorio. Designación de Directores y Síndicos.

3º Destino de la pérdida.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.17|7 Nº 17.944 v.21|7|67

LINOTIPIA PEÑA
S. A. Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.683

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1967, a las 17,30 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Fijar número de Directores y su elección, designación Síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — El Directorio.

$ 3.800 e.17|7 Nº 18.136 v.21|7|67

LOS VIKINGS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, en Viamonte 1133, 4º piso, Capital, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967. — Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndicos.

2º Fijación del número de Directores y su designación. Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 de los Estatutos, referente al depósito de acciones.

$ 6.200 e.17|7 Nº 17.964 v.21|7|67

LECOQ S. A. C. F.
de Mandatos y Representaciones
Reconquista 165, p. 7º, Of. 724
Nº de Registro 10.521

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Accionistas para el día 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 165, piso 7º, oficina 724, Capital, para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|67.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.800 e.17|7 Nº 18.405 v.21|7|67

LAS GALIAS S. A.
Inmob., Financ. y Comercial
Registro Nº 3.930

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|67.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.17|7 Nº 17.897 v.21|7|67

LINDBERG & DAMITH S.A.C. & F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 19.30 horas, en el local social Arroyo 880, 8º piso, Depto. 15, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el 7º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967 y destino del resultado.

2º Elección Directores y su remuneración.

3º Designación Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.17|7 Nº 17.842 v.21|7|67

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en la sede central, Perú 367, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al décimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967, percibidas en exceso (pesos moneda nacional 10.436.495) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.000 e.17|7 Nº 17.810 v.21|7|67

LA ALEGRIA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 28 de julio de 1967, 11 horas, Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar inciso 1º, artículo 347, Código Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a un director.

4º Elección tres directores titulares y un suplente, por dos años.

5º Designación de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 17|7 Nº 18.345 v. 21|7|67

"M"

MANUEL ALFREDO VETRONE S. A.
Rural e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11.30 horas, en San Martín 50, 8º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Remuneraciones Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Ratificación de la donación hecha a Vialidad Nacional para la Ruta 188.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e. 18|7 Nº 17.573 v. 24|7|67

MAC DONALD & CIA. LTDA.
S. A. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en la sede legal de la Sociedad, San Martín Nº 588, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XIII ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico.
3º Determinación del número de Directores Titulares que dirigirán a la Sociedad en el Ejercicio 1967|1968 y elección de los mismos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967.
El Directorio.
$ 5.600.— e. 18|7 Nº 18.484 v. 24|7|67.

MERCERIA LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Se convoca a asamblea extraordinaria, para el día 29 de julio de 1967, a las 19 horas, en Alsina 1569, 1er. piso, oficina Nº 11, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio y Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — G. I. Browner, presidente.
$ 3.200.— e.18|7 Nº 18.683 v.24|7|67

MOIS CHAMI, S. A. C. I.
Registro Nº 6832
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 28 de julio de 1967, 18 hs., en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ejercicio 31|3|67. Retribución Directorio y síndico y distribución utilidades;
2º Elección síndicos, titular y suplente;
3º Aumento capital autorizado. Emisión acciones;
4º Reforma estatutos. Modificación artículos 3, 4, 6, 12 y 13 para adecuarlos a las normas de la H. Comisión de Valores;
5º Autorización al Directorio para disponer la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.17|7 Nº 17.911 v.21|7|67

MOISES YELLATI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local social sito en la calle Cabildo 1956, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.
3º Modificación estatutaria, Artículo Cuarto.
4º Ampliación del rubro.
5º Modificación estatutaria Art. 8º.
6º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.400.— e.18|7 Nº 18.630 v.24|7|67

MANOR S. A. I. C. y F.
Registro Nº 11925
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1172, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.800.— e.18|7 Nº 18.672 v.24|7|67

MEDANOS, SOC. ANON.
H. A. I. F. T. y C.
Nº 13.391
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Viamonte 1328, piso 10, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria al 31 de marzo de 1967; informe del señor síndico y remuneración a directores y síndicos;
2º Determinación del número de miembros que componen el Directorio y su elección por dos años;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. — e.17|7 Nº 17.980 v.21|7|67

MERCANTIL DEL LITORAL
Sociedad Anónima Ganadera Agrícola Financiera, Industrial, Comercial Inmobiliaria
Registro Nº 23.538
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 18 horas en la calle Alsina 1760, 7º P., Of. 27, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 200.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.17|7 Nº 17.747 v.21|7|67

MALLAFIX
ISAIAS FELDMANN S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 21.608
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 11.30 hs., en Dorrego 1705, para considerar:
1º Elementos Art. 347 Cód. de Comercio al 31|3|1967.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aumento de capital autorizado y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.17|7 Nº 17.725 v.21|7|67

MERITO, S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1967, en General Hornos 601, Capital, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1966;
2º Aprobación remuneraciones directores y síndicos, elección nuevo Directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.17|7 Nº 17.994 v.21|7|67

MESOPOTAMIA ARGENTINA S. A.
Naviera y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 17.30 horas, en el local social, Av. Belgrano 407, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º C. C. ejercicio al 31|3|1967.
2º Elección Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.17|7 Nº 17.946 v.21|7|67

MACCHI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 13.672
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1628, 5º piso, Of. 51, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.17|7 Nº 17.675 v.21|7|67

MAINQUE S. A.
C.I.I.A. Importación y Exportación
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de julio 1967, a las 18.30 horas, en la sede social para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandatos directorio y sindicatura.
2º Fijación número directores y designación de los faltantes y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|7 Nº 16.715 v.24|7|67

MORENO MAC DONELL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Viamonte 542, 2º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos del artículo Nº 347, inciso primero del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 17|7 Nº 18.362 v. 21|7|67

MADERERA RUTA
S. A. I. C. A. I. y F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26|7|67, 16 horas, en Soler 4788, Cap., para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 16.696 v.20|7|67

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 24 de julio, a las 19 horas, en Rivadavia 8851, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración venta Mercado Proveedor de Vélez Sársfield.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7 Nº 17.600 v.20|7|67

MARIO MEJALELATY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Piedras 534, Dto. A, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital a 15.000.000.— m$n. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|7 Nº 17.698 v.20|7|67

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES, S. A. I. C. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de julio de 1967, a las 9 horas, en la sede sita en Avenida del Trabajo 5820, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, en cuanto a la fecha de cierre del ejercicio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Manuel A. Pando, presidente.
$ 3.400. — e.13|7-Nº 15.948-v.19|7|67

MODART
S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de julio de 1967, a las 11 horas, en Moreno 1231, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 19 de los estatutos.
2º Cambio cierre ejercicio 1966|1967.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.13|7 Nº 16.927 v.19|7|67
$ 200.— e.13|7 Nº 17.031 v.19|7|67

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación — Exportación
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Solís Nº 1302, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967, y destino de las utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1966-1967 a directores con funciones administrativas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800. — e.17|7 Nº 18.071 v.21|7|67

"N"

NAVIGAS S. A. C. I. M.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 17 horas, en la sede social, Reconquista 379, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las gestiones realizadas por el Directorio para la adquisición de un barco.
2º Emisión de acciones para elevar el capital suscripto a m$n. 20.000.000.
3º Modificación de los artículos 4 y 5 de los estatutos sociales.
4º Autorización al Directorio para emitir, dentro de las disposiciones legales vigentes, acciones hasta el máximo que se fije como capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.- e.17|7 Nº 17.963 v.21|7|67

"O"

ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio, a las 19 horas, en la Av. Corrientes Nº 3368, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación emisión de pesos moneda nacional 35.000.000 en acciones ordinarias "B", de un voto, dispuesta el 22 de febrero de 1967;
2º Emisión de m$n. 15.000.000 en acciones ordinarias "B", de un voto, totalizando capital emitido a m$n. 100.000.000;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.18|7 Nº 18.675 v.24|7|67

O. C. RUBIO S. A. C. I. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967 a las 10 horas, en la calle Entre Ríos 2043, de esta capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.17|7 Nº 18.170 v.21|7|67

ORGANIZACION RIVERO S. A.
Com. Ind. Fin. Agrop. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio a las 19.30 horas, en Independencia 3558, de esta Capital Federal, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 1966.
2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.- e.17|7 Nº 15.376 v.21|7|67

"P"

PANZA HERMANOS S.A.I.C.
Expediente Nº 16.798
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local de Rioja 1134, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta $ 15.000.000 m$n., de acuerdo al artículo 7º del estatuto y autorizar al Directorio para efectuar una nueva emisión de acciones.
2º Modificación de la razón social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Ampliación de los fines sociales. — El Directorio.
$ 3.600 e.18|7-Nº 18.431 v.24|7|67

PANZA HERMANOS S.A.I.C.
Expediente Nº 16.798
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local de Rioja 1134, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.18|7-Nº 18.433 v.24|7|67

PORCELANA TSUJI S.A.I.C.I.F.
Chile 299
Nº 10.264
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27|7|67 a las 17 horas, en Chile 299, para tratar siguientes puntos,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|67. Destino resultado. Remuneración Directorio y síndico.
2º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.18 7-Nº 18.475 v.24|7|67

PANIFICACION ARGENTINA, S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1967, a las 15 horas, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, al 31|3|67, remuneraciones al Directorio y síndico y destino del remanente de utilidades;
2º Autorización al Directorio para distribuir acciones por capitalización, en el caso de que se sancione la ley de revaluación de activos y ésta permita aquella distribución;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — El Directorio.
$ 4.600. — e.18|7 Nº 18.568 v.24|7|67

PERCOMIN .C.S.A.
Dr. Emilio Ravignani 1474
Capital Federal
Expte. Nº 8271
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 29 de julio de 1967, a las 18.30 horas, en el local de Dr. Emilio Ravignani 1474, de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Edificación en propiedad horizont...
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de directores y síndicos por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.17|7 Nº 17.532 v.21|7|67

PETTINARI METAL
Establecimiento Metalúrgico
S. A. C. I. F. I. A.
Ind.: 30.224
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el día 28 de julio de 1967, a las 11 horas, en Pacheco 2473, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.17|7 Nº 17.981 v.21|7|67

PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS, S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de nuestro edificio, ubicado en la estación Saldías, Retiro Norte, F. C. G. Belgrano, Buenos Aires, el día 27 de julio de 1967, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancia y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
2º Consideración de honorarios al Directorio, síndico titular, síndico suplente, director gerente y distribución de dividendos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.17|7 Nº 17.100 v.21|7|67

PAPER BAGS S. A. I. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en la sede de la calle Posadas 1533, planta baja, Depto. 2, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.17|7 Nº 17.908 v.21|7|67

PROMOGAS S.A.I. y C.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de julio de 1967, a las 15 hs., en la sede social, Reconquista 379, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo actuado en la tramitación de la personería jurídica.
2º Designar directores y síndicos, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17 7 Nº 17.965 v.21|7|67

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5768
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 de julio de 1967, horas 15, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31/3/1967.
2º Resolver la liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.
3º Designación de autoridades o liquidadores, en su caso, según artículo 30 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 17|7 Nº 18.342 v. 21|7|67

PROVEEDURIA MARITIMA C. SPADARO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 21.198
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Carlos Calvo número 13, Buenos Aires, para el día 27 de julio de 1967, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y su elección por tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.13|7-Nº 17.065-v.19|7|67

PICO DE ORO S. A. C. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1967, a las 11,30 horas, en la calle Larrea 636, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 13|7 Nº 16.248 v. 19|7|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber apatecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 12/7/67.

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio del corriente año, a las 10 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos citados en el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.
2º Aprobación de las remuneraciones a los Directores y al Síndico.
3º Distribución del saldo de utilidad del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
4º Modificación de la fecha de terminación del ejercicio (Art. 17 de los Estatutos).
5º Designación de Directores.
6º Designación de Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.17|7 Nº 18.186 v.21|7|67

"R"

R A Y E N
S. A. C. I. A. I. y F.
(Exp. Nº 22.529)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 hs., en el local social de la calle Sarmiento 517, 2º piso, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|67.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|7 Nº 16.793 v.24|7|67

ROEMMERS S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de Roemmers Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a la asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Corrientes Nº 316, de esta Capital Federal, para el día 28 de julio del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1967.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades, forma y oportunidad de su pago.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 5.000 e. 18|7 Nº 18.217 v. 24|7|67

R E C A M I E R
Sociedad Anónima Com., Ind., Fin. e Inm.
Convócase Asamblea General Ordinaria, día 28 de julio 1967, 19 horas, Lavalle 1625, Capital.
ORDEN DEL DIA:
Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, al 31|3|1967;
Remuneraciones, fijación número y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|7 Nº 18.624 v.24|7|67

RENUSA S.A.C.I.F.A.
Nº 17.411
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 27 del cte. mes de julio, 11 horas, en local social Reconquista Nº 533, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio Balance General 31 marzo 1967.
3º Distribución de las utilidades.
4º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
5º Determinación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los mismos y designación de Síndicos titular y suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Art. 10º de los Estatutos respecto al depósito anticipado de las acciones.
El Directorio.
$ 5.200 e.17|7 Nº 18.024 v.21|7|67

RODANO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
9.664
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1967, a las 18 hs., en la calle Viamonte 877, primer piso, Dto. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. Docs. Art. 347 Cód. Com., Ejerc. 31|10|65 y 31|10|66.
2º Desig. Sínd. Tit. y Sup.
3º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|65 y 31|10|66. Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio y Síndicos.
5º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.600 e.17|7 Nº 16.334 v.21|7|67

R E P A C
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Darwin 28, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los estados al 31 de marzo de 1966 y al 31 de marzo de 1967, prescriptos por el artículo 347 y sus concordantes del Código de Comercio.
2º Honorarios a directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y síndicos.
4º Aprobación retribuciones directores ejercicios Nº 1 y Nº 2.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 17|7 Nº 18.325 v. 21|7|67

ROVIRA S. A.
Agríc., Ganad. e Inmob.
Nº de Registro 12.431
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en Roque Sáenz Peña 995, 6º "A", para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|67.
2º Elegir los miembros del Directorio.
3º Elegir Síndicos.
4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 2.200 e.17|7 Nº 15.766 v.21|7|67

RUTRA LAR, S. A. I. C. F. e I.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 8 horas, en Alvarez Jonte 4884, Capital Federal, para considerar lo siguiente:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias;
2º Distribución de utilidades;
3º Renovación de autoridades;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.14|7 Nº 18.076 v.20|7|67

REMINGTON RAND SUDAMERICANA
S. A. Comercial e Industrial
N—5465
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24|7|1967, a las 17.30 hs., en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|1967, e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.14|7 Nº 18.116 v.20|7|67

REMINGTON RAND INDUSTRIAL, S. A.
N—5073
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24|7|1967, a las 17 hs., en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|1967, e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.14|7 Nº 18.115 v.20.7|67

R A SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 21.226
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 10 horas, en la sede social Cerrito 836, piso 11, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.13|7-Nº 17.542-v.19|7|67

"S"

SACOAR S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1967, a las 9 horas, en Avenida Leandro N. Alem 734, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Capitalización reservas.
$ 2.400.— e. 13|7 Nº 17.775 v. 19|7|67

S. T S U J I S.A.C.I.F.
Chile 299
Nº 17.382
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 27|7|67, a 16 horas, en Chile 299, para tratar siguientes puntos,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
2º Aumento de capital y emisión de acciones. — El Directorio.
$ 2.600.— e.18|7 Nº 18.476 v.24|7|67

SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR
Sociedad Anónima, C.I.P.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en la sede social, calle Acoyte Nº 636, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de Directorio.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.18|7 Nº 18.699 v.24|7|67

SAN BELTRAN, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº de Ins. Justicia 16.136

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1967, a las 11 hs., en Sarmiento 378, 5º piso, Bs. As., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado 31|3|67.
2º Fijación número miembros Directorio y elección Síndico Titular y Suplente.
3º Designación 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|7 Nº 18.550 v.24|7|67

S. A. M. I. A.
SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL INDUSTRIAL AGRICOLA
Nº 4421
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, utilidades e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio;
2º Elección de síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.18|7 Nº 18.651 v.24|7|67

SAN JUSTO, S.A.I.C.
Registro Nº 17.988

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Monroe 4430, el día 24 de julio de 1967, a las 18,30 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección del síndico titular y suplente.
El Directorio.

$ 4.200.— e.17|7-Nº 18.171 v.21|7|67

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local Esquiú 1252, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1967;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndico, suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|7-Nº 18.034-v.21|7|67

SERICIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de julio de 1967, a las 12 horas, en la calle Dr. Pedro I. Rivera 2446, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967 y elección directores titulares y suplentes;
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.18|7 Nº 18.674 v.24|7|67

SLARA LIMITADA, S.A.A.G.

Conv. Asamb. Ord. 29|7|67, Arribeños 896, 11 horas, tratar: Doc. Art. 347 C. C., 31|3|67; Remuneración Direct., Síndico; Elección Síndicos; 2 Acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.18|7 Nº 18.561 v.24|7|67

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(El Heraldo de Buenos Aires Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 596, 3er. piso, el día 28 de julio de 1967, a las 14.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al cuadragésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1967.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.
4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, junio 30 1967. — El Directorio.

$ 6.000.— e.17|7 Nº 16.074 v.25|7|67

S. A. Comercial y Financiera
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
Reg. 2.207

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 28 mes corriente, 18 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades, correspondientes ejercicio terminado 31|3|67. Aumento capital autorizado. Remuneraciones estatutarias.
2º Elección un director titular y síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.17|7-Nº 18.149 v.21|7|67

STEPHAN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967 a las 11 hs. en Marcelo T. de Alvear 1339, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. C. Inc. 1º, ejercicio 31|3|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones a Directores y Síndico.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.17|7 Nº 17.649 v.21|7|67

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
(8.496)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en Córdoba 320, 8º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1967;
2º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|7-Nº 18.192 v.21|7|67

SATURNINO CABEZON S. A. I. C. I. F.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1967, a las 12 horas, en la calle Saráchaga 4852, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967, informe del Síndico y distribución de utilidades:
2º Designación de Síndico titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 3 800.— e.17|7-Nº 18.085-v.21|7|67

SEGURIDAD
Sociedad Anónima Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1967, a las diecisiete y treinta horas, en la sede social de la entidad, Avda. Juan B. Justo 1015, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º. del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1967.
2º Determinación del número de Directores y Síndicos.
3º Elección del Directorio y Síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para participar de la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos, sus acciones o certificado de Institución Bancaria en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 5.000 e.17|7 Nº 17.615 v.21|7|67

SINTESINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 10.168

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 7 de julio de 1967, ha resuelto convocar para el día 28 de julio de 1967 a las 8 y 30 horas, en el local sito en Charcas 3082, Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Directores y Síndicos por un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.17|7 Nº 17.907 v.21|7|67

SHULMAN HNOS. S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXII de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 949, Capital, el día 27 de Julio de 1967, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1967;
2º Elección de Directores;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo XXVII de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.200.— e.17|7-Nº 17.983-v.21|7|67

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes Wiebeck, Turtl y Compiani
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores Titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — El Directorio.

$ 8.600. e.17|7. Nº 17.660. v.21|7|67

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
Nº de Inscripción 1631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, horas 18, en Defensa 1246, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|3|1967.
2º — Remuneración a los Directores Art. 11 de los Estatutos.
3º — Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.283 v.21|7|67

STAMFORD FIBRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 10.087
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 8 horas, en el local de la calle José María Moreno 1498, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio Nº 8, cerrado el 31 de marzo de 1967;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Elección de Síndicos, titular y suplente;
5º Distribución de utilidades;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.17|7-Nº 18.048-v.21|7|67

SUPERMERCADOS EL MANANTIAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 19.706
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 9682, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos. Art. 347 inciso 1º del. Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de Utilidades.
3º Retribución de Directores y Síndico.
4º Aumento de Capital.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 4.600 e. 14|7 Nº 17.971 v. 20|7|67

SOMMET
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Número de Registro 6 166
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria. día 25 de julio de 1967, horas 16, en Bartolomé Mitre 841, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|3|1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección directores y síndicos, Arts. 10 y 15 estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.14|7 Nº 17.691 v.20|7|67

Sociedad Anónima Estancia
HELENA
Registro Nº 2404
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de julio de 1967, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.. — El Directorio.

$ 4.400. —e.14|7 Nº 17.887 v.20|7|67

SAN CARLOS COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en Río Bamba 1059, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos artículo 347 Código Comercio.
2º — Elección del nuevo Directorio por terminación de mandatos.
3º — Designación de Síndicos Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 17|7. — Nº 18.277 v.21|7|67

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de julio de 1967 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 86º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1967 e informe del síndico;
2º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, y fijación de los honorarios del síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.13|7 Nº 17.550 v.19|7|67

SOUDARC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Registro Nº 21.392
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, P. 5º, Of. 505, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|7-Nº 17.586-v.19|7|67

"T"

TECNISON S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará el 28 de julio de 1967, a las 18 horas, en la calle Junín 252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Remuneración de directores gerentes.
3º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966|67.
4º Elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 3.800.— e.18|7 Nº 17.941 v.24|7|67

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1967, a las 9 horas, en San Martín 320, 5º piso (Buenos Aires), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Documentos Art 347 del C de C., ejercicio cerrado 31|3|67. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 18|7 Nº 18.698 v. 24|7|67

TALLERES BETO, S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1967, a las 17.30 hs., en la calle Salta 596, 2º P., Of. 3 y 4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, todos por terminación de sus mandatos y por el período comprendido entre el 1º de abril de 1967 y el 31 de marzo de 1968.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.000 e.18|7 Nº 18.682 v.24|7|67

TALLERES METALURGICOS ECHEANDIA S. A. I. C.
Echeandía 4373 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de julio de 1967, a las 8,30 horas, en el local social, calle Echeandía 4373, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000, de conformidad al art. 6 de los Estatutos.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|7 Nº 18.126 v.21|7|67.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(T. A. N. S. A.)
Reg. 4390

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 16 horas, en la calle Rawson 354, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Ratificación y aclaración de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3º Aumento de la reserva legal al diez por ciento del capital actual.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.18|7 Nº 18.211 v.24|7|67

TEXTIL ITALO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 18 horas, en Cánning 22, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|7 Nº 18.555 v. 24|7|67

TAMEQU S. A. I. M. C. A.
Registro Nº 19.183

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 18 y 30 hs., en Uruguay 763, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, del ejercicio cerrado al 30 VI|67.
2º Aplicación de las utilidades y retribución de Directores y Síndico titular.
3º Aumento de Capital que reforma los Estatutos.
4º Determinación número Directores titulares y suplentes y elección de ellos y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 18|7 Nº 18.429 v. 24|7|67

TATUAPE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tatuapé, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, en su sede social Av. Roque Sáenz Peña 628, 6º piso "O", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de marzo de 1967.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.800 e. 18|7 Nº 18.611 v. 24|7|67

T A Y A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 1850, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a directores con funciones técnico-administrativas.
3º Fijar el número de directores y elegirlos, así como fijar sus honorarios.
4º Determinación de las remuneraciones de los directores con funciones administrativas, de acuerdo al artículo Nº 11 de los estatutos.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. Remuneración.
6º Préstamo efectuado por directores.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400. — e.17|7 Nº 17.499 v.21|7|67

TEXTIL LEMANS
S.A.I.C.I.F.
Reg. 21.605
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de julio de 1967, a las 8 horas, en Baradero 49, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.17|7. — Nº 18 329 v.21|7|67

TELSAMY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 11.704

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de julio de 1967, a las 11.30 hs. en Rivadavia 3855, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Reformas artículos 5º y 6º del Estatuto Social, aumentando el Capital Autorizado a la suma de m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|7 Nº 17.844 v.21|7|67.

TADECO S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Concepción Arenal 2630, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.17|7. — Nº 18.317 v.21|7|67

TRANSPORTE GRAL. MITRE S. A.
Línea Nº 107
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes General Mitre Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Lierena 2578 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio Económico Financiero cerrado al día 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Autoridades y Síndicos.
3º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.17|7 Nº 17.611 v.21|7|67.

TELSAMY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 11.704

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de julio de 1967, a las 11 hs. en Rivadavia 3855, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente. — El Directorio.

$ 3.400.— e.17|7 Nº 17.846 v.21|7|67.

T E A M C O S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 15 horas, en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
3º — Fijación número, depósito de garantía y elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.600. e.17|7. — Nº 18.323 v.21|7|67

TRANSAX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de julio de 1967, a las 11 horas, en Sarmiento 1230, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
2º — Consideración de la gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General e Inventario, al 31 de marzo de 1967, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio finalizado en dicha fecha e Informe del Síndico.
3º — Remuneración del Directorio y del Síndico y de los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 6.000. e.17|7. — Nº 18.229 v.21|7|67

TORNAMET
S.A.C.I.F. e I.
Nº 21.890

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 25 de julio de 1967 a las 17 horas, en Concepción Arenal 4855, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Retribución de los directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|7-Nº 16.705 v.20|7|67

TAMEQU
S.A.I.M.C.A.
Registro Nº 19.183

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1967 a las 18 y 30 hs. en Uruguay 763, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio, del ejercicio cerrado al 30|VI|66;
2º Aplicación de las utilidades y retribución de directores y síndico titular;
3º Determinación número directores titulares y suplentes y elección de ellos y de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|7 Nº 17.518 v.19|7|67

TAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 22 de julio de 1967, a las 12 horas, en nuestro local social, calle Vera 262, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección Directorio y síndico titular y suplente.
3º Modificación estatutaria.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 13|7 Nº 17.742 v. 19|7|67

TERMAC S. A.
Expediente 13.602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 1967, a las 9 horas, en Garay 1206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e. 13|7 Nº 11.773 v. 19|7|67

TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio a las 18 horas, en Avada. Santa Fe 4927, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico número 4, cerrado el 31|12|1966.
2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|7 Nº 15.219 v.20|7|67

"U"

URFINCO
Financiera, Comercial y Mandataria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1967, a las 17 horas, en Suipacha 58, Cap. Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31 de marzo de 1967.
2º Elección síndicos por un año.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.17|7 Nº 17.827 v.21|7|67

"V"

VISTO BUENO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 1967 a las 18 horas, en la sede social, Rincón 1059, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los síndicos titular y
4º Designación de dos accionistas pa- suplente, por un año.
ra firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a participar de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.- e.17|7 Nº 17.377 v.21|7|67

VICENTE LOPEZ
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
(Exp. Nº 16.994)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967 a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 31|3|67.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.17|7 Nº 18.046 v.21|7|67

VAZMAR SERAFIN SCAGLIA Y CIA. S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10.30 horas, a realizarse en el local de la calle Lavalle 2762, 2º piso, depto. 15, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.
3º Elección por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Consideración del aumento del Capital Autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de acciones hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 31 de los estatutos).
$ 6.000.- e.17|7 Nº 16.078 v.21|7|67

VENLATEX S. A.
Com. Inmob. y Financiera
Expediente Nº 10.551
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1967, a las 17,30 horas, en Lavalle 2330, 2º piso, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|67.
2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e. 14|7 Nº 17.973 v. 20|7|67

"W"

WENZ & CIA. (SUD AMERICA)
Sociedad Comercial e Industrial S. A.
Nº 5025
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1967, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad y dictamen del síndico.
2º Disolución anticipada de la sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.18|7 Nº 18.285 v.24|7|67

WATTEAU
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1967, 18 horas, en Bacacay 3952.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967. Retribución directorio.
2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar ac... — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|7 Nº 17.633 v.21|7|67

"Y"

YORK ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 13 horas, en su sede social, calle Corrientes Nº 3019, 8º piso, Oficina 84, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del tercer ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1967.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e. 18|7 Nº 18.615 v. 24|7|67

"Z"

Z I N N I A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
N - 15.256
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, oficina 416, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.18|7 Nº 18.421 v.24|7|67

Z E N A
Sociedad Anónima C. I. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967, a las 15 horas en Potosí 3979, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijación de la garantía para los directores de la sociedad (Art. 7º de los estatutos sociales).
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre el depósito de acciones. El Directorio.
$ 5.000.— e.17|7 Nº 17.925 v. 21|7|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber al Comercio que el señor José Rodríguez, vende a la señora Enriqueta Emilia Sara de Heredia, el negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle AV. INDEPENDENCIA Nº 2951, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley en el domicilio de las partes, calle Piedras Nº 75, 1er. piso, Of. 13.
$ 1.800.— e. 18|7 Nº 18.490 v. 24|7|67.

Angel y Alfredo Morrone, venden a José Vitkanshas y Celso Pérez el total de las cuotas sociales que poseen ambos en la Soc. de Resp. Ltda. denominada "La Posta de Angelito", sita en AVENIDA RAFAEL OBLIGADO Y SALGUERO, Dársena f), jurisdicción Adm. Gral. de Puertos y que explota el ramo de "Parrilla". Reclamos Ley 11.867 y domicilios en calle Castro 1181, Capital.
$ 2.200.— e.17|7 Nº 18.408 v. 21|7|67

Andrea Nélida Cazajus, Martillera Pública con oficinas en la calle Rodríguez Peña 36, 4º piso, Of. "D", Capital Federal, avisa: Que la señora Sara Daisy Jasansky de Datteli y don Juan Antonio Borthagaray venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Jorge Alberto Nues y Roberto Vázquez, su negocio de Peluquería de Damas, sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 6690, Locales Nº 5 y 7 de la Galería "Loren", Cap. Federal. Reclamaciones de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, julio de 1967.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 18.007 v.20|7|67

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071. René Raúl Iturralde, mart. Modificando edicto Nº 49.391 de fecha 25|2 al 3|3|66, por haberse omitido nombre de un comprador, avisa que, Manuel Biniez vende a Luis Alberto González y Angela Beatriz Orellana de González, neg. Hotel Aloj. sito AVENIDA SAN JUAN 2680, Cap., con retroactividad al 1º de julio de 1965 Recl. ley n|of., dom. partes.
$ 2.200.— e.17|7 Nº 18.397 v.21|7|67

Vázquez-Estrada, José B. J. Vázquez, martillero público, Montevideo 666, piso primero, T. E. 49-7805 y 46.8431 avisan: Eustaquio López, Amadeo López y Rogelio López, venden a "Pizzería Imperial S. R. L." (en formac.) negocio pizzería, pastelería, casa de empanadas, casa de lunchs y venta de helados, sito AVENIDA SAN JUAN 1839, Capital. Oposiciones Ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 2.200.— e.17|7 Nº 18.375 v.21|7|67

Organización San Hilarión, José Luis Franzi Colombo, Martillero Público, matrícula 1654, folio 107, Libro 49, oficinas Avda. Nazca Nº 2770, T. E. 58-3102, Capital, avisan que: Felipe Lombardi vende a Aldo Vicente Lombardi Muntadas, su negocio de venta de materiales eléctricos, sito e nla calle AVENIDA NAZCA Nº 2797, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 18.132-v.21|7|67

Víctor Martín vende su negocio "Taller Compostura de Calzados", libre de toda deuda y|o gravamen, sito en la calle ALBERTI 2185, Capital, a María Elvira Abad. Reclamaciones de ley mismo negocio. Sus domicilios.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 18.093 v.20|7|67

José Carlos Delafuente, Martillero Público, con oficinas en Salta Nº 1355, Capital. Avisa: Que el Sr. Nicolás Muchile vende al Sr. Juan Bautista Goncalvez Ferros, su negocio de despacho de pan, factura y confitería, elaboración de facturas y masas, sito en AVENIDA COBO Nº 1033|35, Capital. — Tomando el comprador el pasivo documentario en la fecha de sus respectivos vencimientos. — Reclamos de Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 17.896 v.20|7|67

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. Rivadavia 6836 Local 34 "Bis" de Capital Federal. — Avisan que: Por su intermedio el señor Zenón Walterio Kniaz vende a los señores Manuel Urbaitel y Jaime Zylberberg el negocio de "Ropa Artículos de Punto y Zapatería en general", sito en la AV. RIVADAVIA 6743, Local Nº 23 de la Galería Le Boulevard de Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilios de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.14|7 Nº 17.926 v.20|7|67

Alfredo Sambataro, Martillero Público, comunica que la Sra. Luisa Sarno de Gómez Caneda vende a Catalina Esther Prado el negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3066, Capital. — Reclamos de Ley en Florida 165, of. 409 B|411, 4º p., domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 17.811 v.20|7|67

Gran Buenos Aires Sociedad Comandita por Acciones comunica por el término de Ley la venta de su sucursal del ramo artículos para caballeros, sita en AVDA. GENERAL PAZ 10684, de esta Ciudad, al señor Marcos Chami. — Reclamos de Ley en Estudio Dr. Miguel A. González Casabianca, abogado, 25 de Mayo 347, piso 3º, Of. 354, Capital. — Sus domicilios.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 17.947 v.20|7|67

Arbelais, Barchi y Cía., representada por el Martillero Público José Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Isabel Fernández Caamaño, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Aurelio Constantino Fernández Fariñas y Francisco Jesús Ribada Fariñas, su negocio de Bombonería y Productos Envasados ubicado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3133, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600.— e.14|7 Nº 18.057 v.20|7|67

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, martillero público), oficinas Avda. Parral 355, T. E. 90-5764, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta por la cual la Suc. de don Jesús Fernández Suárez transferían a Antonio González negocio Restaurante y Bar sito ARENGREEN Nº 907, esquina ROJAS Nº 302.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 18.103 v.20|7|67

Transferencia de Negocio: Juan Carlos Etcheverrigaray, Escribano con oficina en Nueva York 3480, Capital, avisa que Antonio Alvarez vende a Elena Josefina Chinazzo, casada, el despacho de pan y venta de helados de AV. LINCOLN 3801. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.13|7 Nº 17.516 v.19|7|67.

El martillero Luis Cañal, avisa: Que don Pedro Castelo Arman y don Francisco Rama, domiciliados AV. SAN JUAN Nº 4247, venden y transfieren libre de pasivo el Hotel Parque allí instalado a doña Lucía Torres de Fernández. — Reclamaciones legal término L. Cañal, Avda. de Mayo 769, 4to. Of. 42 y 43.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 17.539 v.19|7|67.

Se hace saber por cinco días que: Pablo Pistarchi vende a las señoras María Rosa Lasca y Elsa Nélida Lasca de Di Leo, el negocio de fiambrería, Quesería y Anexos, ubicado en la calle AVELINO DIAZ Nº 2299, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en la misma.
$ 1.600. — e.13|7 Nº 17.593 v.19|7|67.

Monrente & Cía. S.A. (Juan J. Suárez, martillero público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Capital, avisan: Ramón Raña y Antolín Ozores venden a Roberto Blanco, José Luis Troncelliti, Oscar Rubén Pozzi, Roberto Ingino y Antonio López su negocio de estación de servicio sito en la calle AVELLANEDA Nº 1588 esq. FRANCISCO SEGUI, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas. Este edicto rectifica y anula el publicado con fecha 18 al 24 de agosto de 1966 bajo el Nº 30.910.
$ 2.400. e.13|7. Nº 17.767. v.19|7|67

Mourente & Cía., S. A. (Juan J. Suárez, Martillero Público), oficinas Av de Mayo Nº 1365, 5º piso, Capital, avisan: Juan Márquez, Alberto Ares y Angel Alberto González venden a Rutasol, Díaz & Cía., Sociedad Comercial Colectiva su negocio de Estación de servicio para automotores autorizada Shell sito en la calle ATUEL Nº 1093 esq. AMANCIO ALCORTA, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas. Este edicto rectifica y anula el publicado con fecha 12 al 14 de abril de 1967 bajo el Nº 69.753.
$ 2.400. e.13|7. Nº 17.768. v.19 7|67

A los efectos establecidos en la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que la firma Domingo Romanelli e hijos S. C.C. domiciliada en la calle Reconquista 647, vende su negocio de hotel denominado "Chile Hotel" sito en la AV. DE MAYO Nº 1297, a los señores Gerónimo Enrique Guarino, María Luisa Abril de Guarino, domiciliados en Av. de Mayo 1375, primer piso, y José Mondiola, con domicilio en Chile 371, Dto. F. Reclamos de Ley en Avda. de Mayo 1297, primer piso.
$ 2.400. e.13|7. Nº 17.784. v.19|7|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129. T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Manuel Iglesias, Abelardo López, Daniel Martínez, Gustavo Martínez, Raúl González, Alfonso Euguetro y Ramón Froilán Bazar, venden a Amaro Gonzalo. José Gonzalo, Manuel Piñera, Eustasio Castro Díaz, Manuel Ramón Romero, José María Cimadevilla y Oscar Díaz, negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, masas, postres, churros y empanadas despacho de bebidas, elaboración y venta de helados, sito AV. DEL TRABAJO Nº 2600 esquina VARELA Nº 1104, Capital, domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas
$ 3.400. e.13|7. Nº 17.749. v.19|7|67

Emilia Lanfranco de Rotondo, como sucesora de su esposo Alfonso Rotondo, vende, libre de toda deuda y gravamen a don Tomás Landoni, el Fondo de Comercio dedicado a Librería y Papelería al por Menor, establecido en la calle AV. ENTRE RIOS Nº 1401 de esta Capital, domicilio de las partes.- Reclamos de ley Escribanía Müller de Massol. Libertad 420, 1º A.
$ 1.300.— e.13|7 Nº 17.602 v.19|7|67.

"C"

Se hace saber por cinco publicaciones que Enrique Bernárdez, Manuel Bernárdez y Antonio Iglesias, domiciliados en Congreso 2011, venden a Rafael Joaquín Juan Balam Pou y Fernando José Rodríguez Espina, domiciliados en Cramer 3399, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor sito en CRAMER 3399, esq. JUANA AZURDUY 2900. Reclamaciones ley 11.867 en Cramer 3399.
$ 2.200.— e.13|7 Nº 17.591 v.19|7|67.

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF, Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Aguilleiro vende a José Capria, lechería y venta de helados, calle CATAMARCA número 512. Reclamos de ley y domicilio ptes., n/oficinas.
$ 1.200. — e.18|7 Nº 18.640 v.24|7|67

Avisan Mosquera, García y Cía. representados por Manuel Mosquera, Martilleros Públicos, Nacionales y Provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773 piso 3ro. of. 303|304 de esta Capital, T. E. 40-3959 que el señor Francisco Skledar vende su negocio de café bar y restaurant ubicado en la calle CENTENERA 2797 de esta Capital al señor Abel Marbillo Villarino. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.600.— e.14|7 Nº 17.860 v.20|7|67

"D"

Paterno y Cía., Oscar O. Paterno, Martillero Público, oficinas en Rivadavia 3846, Capital Federal, avisa: Carmen Herminia Marinotti y Domingo Omar Moyano venden a Emilio Maggi su negocio de "Fiambrería" sito en la calle DOBLAS Nº 1192, Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 17.906 v.20|7|67

Bernardo Glimberg, martillero público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, Capital, avisa que: venta que efectuaba Indalecio Cabrera a Carlos Juan Caramelino, fiambrería y quesería DONADO 2407, Capital, fue anulada. — Reclamos ley y domicilio en mis oficinas.
$ 1.400. —e.13|4 Nº 17.581 v.19|7|67.

"E"

Se hace saber que O. Bellagamba, S. R. L., transfirió, con retroactividad al 31 de octubre de 1963, a Mangialavori Hermanos, el depósito de materiales de construcción ubicado en la playa de cargas de la ESTACION CABALLITO del F. C. Sarmiento, en esta ciudad. Oposiciones, Dr. Julio Raúl Martín Irigoyen, abogado, domicilio, Paraná 583, 4º piso "A", Capital — O. Bellagamba, S. R. L., domicilio, Neuquen 1038, Capital — Mangialavori Hermanos, domicilio, León Pinelo 4793, Capital.
$ 2.800. — e.18|7 Nº 18.506 v.24|7|67

Rebeca Portnoy vendió a Félix Angel Soba su negocio de farmacia "San José", sita en la calle ESTADOS UNIDOS número 1302, de esta Capital. Reclamos de ley, escribano Ortega, Talcahuano 464, 1º "C", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.18|7 Nº 18.544 v.24|7|67

José Blanco, Martillero y Corredor Público, con oficina calle Gualeguaychú 1723, Cap Avisa ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despensa sito en la calle ERCILLA 5999. domicilio contratantes y reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.17|7-Nº 18.151-v.21|7|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Jesús Veciño Rego vende al señor Osvaldo Martín Cisero, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle ECUADOR número 1226, de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 18.064 v.20|7|67

"F"

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-3753, avisan que Bautista Vázquez, Manuel Rivas y José Pérez Fariñas, venden a Duilio Benassi, negocio de Hotel-Alojamiento (habilitación en trámite), denominado "King", sito en la calle FRENCH 2287, Capital. Domicilio parte vendedora: French 2287 y domicilio parte compradora: Carlos Spegazzini 557, ambos de la Capital. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.17|7 Nº 16.725 v.21|7|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 13|7|67.

Mourente & Cía., S. A. (Juan J. Suárez Martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Cap., avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de garaje de alquiler, sito en la calle FRENCH Nº 3199 esq. CORONEL DIAZ que la firma garaje Coronel Díaz S.R.L. (Cap. $ 1.600.000 m|n.) efectuara a favor de los señores José Alvarez, Fausto Vicente, José María López y Bernardo Puentes. — Domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.400. e.13|7. Nº 17.769. v.19|7|67

"G"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Púl., Méjico 1220, Cap., avisan, que Agustín Fernández vende a Antonio Bello, negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de Bebidas Envasadas, sito en GREGORIO DE LAFERRERE 2695|99, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 17.995 v.20|7 67

"I"

Al comercio: Julio César Leguizamón, comunica que el 3 de Abril de 1967, compró a María Luz García la vinería, venta de comestibles, ubicada en la calle INCLAN 3402, esquina VIRREY LINIERS, Capital. Reclamos de Ley en Inclán 3402 sus domicilios.
$ 1.400.— e.17|7-Nº 18 253-v.21|7|67

Se hace saber que Camilo López y Hnos. S. R. L., venden libre de gravamen al señor Wilfredo Reynes, su fábrica de soda sito en IBERA 5610. — Domicilio de las partes y reclamos término ley, Zuviría 799, Capital.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.813-v.20|7|67

"J"

Ernesto R. Felizi, martillero público, con oficinas en Avenida Cabildo 3974, Capital Federal, comunica por el término de cinco días que los señores Casimira Ester García de Díaz y Virgilio Tomás García venden su negocio de almacén, sito en la calle JARAMILLO 4299, Capital Federal, al señor Héctor Luis Llermanos. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.18|7 Nº 18.516 v.24|7|67

Se hace saber por el término de ley que don Gerardo Riese vende su industria de materiales hidrófugos, ubicada en JOSE BONIFACIO 3931, Capital, a Blaistein S. A. — Reclamos de ley, domicilio del comprador, Juan B. Alberdi 3928, que es de las partes.
$ 1.400.— e. 18|7 Nº 18.454 v. 24|7|67.

Mariano A. Miguel y Cía., Martillero Público Nacional, avisan que Ana María Pallino Quilca Dzakic vende libre de toda deuda y gravamen a Nora Iris Kantor y Norma González su negocio de peluquería para damas, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 2321, Cap. Federal, parte reclamo término Ley, en mi negocio José León Suárez 2321, Cap. Federal, sus domicilios.
$ 1.800.— e.17|7-Nº 18 173-v.21|7|67

"L"

José Conte, martillero público, hace saber por cinco días que Secundina Fernández única y universal heredera de José Fernández, vende, cede y transfiere a José García y Joaquín García, la tercera parte indivisa que aquél poseía en el negocio de bar sito en LEANDRO N. ALEM 421, Capital, propiedad de la sociedad de hecho García Hnos. y Cía. Oposiciones de Ley, en oficinas Ciudad de La Paz 575, 5º piso. Dto. 16, Capital.
$ 2.200.— e.17|7-Nº 18.158-v.21|7|67

Avisan Mosquera García y Cía., representados por Manuel Mosquera, martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3ro. 303-304 de esta Capital, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectúa Pedro Riganti a Abel Marbillo Villarino, de su negocio de bar y restaurant, sito en LOS PATOS 2502, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.14|7-Nº 17.866-v.20|7|67

Demare y Cía., Carlos Demare, martillero público, oficinas Méximo 1725. T. E. 37-7935, avisan que: Pedro Jesús San Martín y Juan Antonio San Martín, venden a Alfonzo Amaya su negocio de Pensión, sito en la calle LACARRA 140 42, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 17.917-v.20|7|67

Carlos A. González y Cía. — Avda. de Mayo 963. Martillero Público Carlos A. González, avisan: Brasilia S.R.L., propietaria del hotel alojamiento con servicio de albergue por hora —sito en la calle LARREA 765, Capital, vende la totalidad de las cuotas sociales, libre de pasivo a los señores Octavio Riesgo, Vicente Riesgo y Félix Arnaldo. Domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.000 e.13|7 Nº 17.583 v.19|7|67

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Victorino Codesal y Delfina Gómez de Codesal, venden a Ruggero Cardillo neg. hotel aloj., sito calle LIMA 1073, Cap. Reclamos ley, n|of., dom. partes.
$ 1.200 e. 13|7 Nº 17.758 v. 19|7|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, avisan que en las publicaciones efectuadas con fecha 3|7 67 al 7|7|67, recibo Nº 15.672, del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, hotel alojamiento y venta de golosinas envasadas (kiosco), sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 1301-05 esquina TEODORO GARCIA Nº 1887|95, por error se omitió incluir también como comprador al señor Jesús Souto.
$ 2.800 e. 13|7 Nº 17.785 v. 19|7|67

Mourente & Cía. S. A. (Juan J. Suárez, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Capital, avisan: Agencia Caporaso Hnos. Sociedad Comercial Colectiva vende a garaje Lavalle S.R.L. (En formación) su negocio de garaje de alquiler sito en la calle LAVALLE Nº 1240, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.000. e.13|7. Nº 17.772. v.19|7|67

"M"

Se avisa al comercio que Francisco Scully vende su negocio cantina "El Galeón", sito en MONTEAGUDO 20, Capital Federal, al señor Alberto Miguel Menna. Reclamos de ley, Uruguay 461, piso 2º.
$ 1.000. — e.18|7 Nº 18.578 v.24|7|67

Reinaldo A. Balagna, Martillero Público avisa al comercio que José Ramón Maioco a vendido el negocio de carnicería y verdulería sito en esta Capital, calle MURGUIONDO 1434 al señor Jesús Carballo Pérez. Reclamos de ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 5698, T. E. 68-0547, sus domicilios.
$ 1.400. —e.17|7 Nº 18.137 v.21|7|67.

Dr. Isaac Meites, Abogado, con Estudio en Cangallo 2089, avisa: Guillermo Félix Zelada y Antonio Salice venden a Rita Zaidman de Schüler y Flora Zaidman de Meites, su fondo de comercio "Farmacia Núñez", sito en MANUELA PEDRAZA Nº 1799, de esta Capital, domicilio de partes. Reclamos de Ley en mi Estudio, y de partes.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 18.054 v.20|7|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa, Puig SCA., comunica que Juan Carlos González, vendió su Quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, ubicado en la calle MONTEVIDEO 513, Cap tal, a Gerónimo Pedro Bevilacqua y Elena Constantino. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600 e.13|7 Nº 17.617 v.19|7|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8968, avisan que los Sres. Domingo Canosa y German Senra Canosa, venden sus dos cuartas partes indivisas del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 775, Capital, a la Sra. María del Carmen Grandío de Varela. — Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.200 e.13|7 Nº 17.534 v.19|7|67

Julio Alvarez y Cía. S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que María Angélica Ferraro de Patti vende a Remedios Varela de Díaz su negocio de hotel alojamiento (habilitación Munic. en trámite), sito en la calle MORENO Nº 540, 2º piso, Capital. Reclamos Ley y domic. partes en mis oficinas.
$ 2.200 e. 13|7 Nº 17.805 v. 19|7|67

"N"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia Nº 8780, Capital, avisa: Carlos Alberto Sívori vende a José Russo, negocio ramo despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle NAZARRE Nº 5512, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.18|7 Nº 18.502 v.24|7|67

"O"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Púl., Méjico 1220, Capital. avisan que María Eve Elías de Cucce vende a Haydée Ester Zaputovich de Clebsch, negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de Bebidas Envasadas, sito en OLIDEN 449, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 17.999 v.20|7|67

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público Matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Francisco Martínez Fernández y José Liz venden a Jesús Angel Cubas el negocio del ramo de "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" denominado El Progreso, sito en la calle OLAVARRIA Nº 628|632, Capital Federal. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 3.200 e. 13|7 Nº 17.751 v. 19|7|67

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., representado por Julio Alvarez, martillero Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento sito en la calle OBLIGADO 1529, Capital, que Antonio Vázquez vendía a Constantino José Souto y Luis López. De consiguiente quedan sin efecto las oposiciones presentadas.
$ 2.000 e. 13|7 Nº 17.804 v. 19|7|67

"P"

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en la Av. de Mayo 749, 4º piso, departamento 26, avisa que el señor Eliseo Pérez vende a don Gerardo Oliverio Prieto el comercio de carnicería, calle PINTO 3865, denominado "El Parque". Domicilio de partes y reclamos, la escribanía interviniente. Buenos Aires, a 10 de julio de 1967.
$ 1.800. — e.18|7 Nº 18.559 v.24|7|67

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio los señores Ricardo J. Ferreira, Julio Marino, Benigno Iban (hijo), venden su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle PASCO 854, a los señores Evaristo Domínguez, Julio Faustino González, Juan Benítez. Domicilio de las partes, mismo negocio. R/ ley, n/oficinas.
$ 2.000. — e.18|7 Nº 18.625 v.24|7|67

Slaibe, Brigandi y Pierucccioni, balanceadores (Amado Slaibe, martillero público), Yerbal 2543, Capital, avisan: Mario Feline Salmanoff vende a Oscar Tulio Viera (en representación de "C r vier S. C. P. Acc., en formación"), negocio de despacho de comestibles, sito en PAEZ Nº 2945, Capital, libre deudas. Reclamos Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 18.284 v.21|7|67

"R"

Al Comercio:
Celestina Antonia Gerónimo de González comunica que vendió a Elvira Fulvia Romero y Martha Carmen Chioma la parte indivisa que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con Aurora Julia Bruzzone de Di Venanzio en el negocio de Instituto de belleza y peluquería, sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 586, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 2.200.— e.17|7 Nº 18.188 v.21|7|67.

Slaibe, Brigandi y Pierucccioni, balanceadores (Amado Slaibe, martillero público), Yerbal 2543, Capital, avisan: Se excluye como comprador del negocio de restaurant, bar y casa de Lunch, de RIOJA 2070, Capital, al señor Rosario Fazio, modificándose el edicto Nº 7.820 del 17|5|67 al 23.5|67, debiendo figurar solamente en esas condiciones los señores Rafael Fazzio y Francisco Fazzio. Reclamos ley y dom. partes n.ofic.
$ 2.200.— e.17|7 Nº 18.281 v.21|7|67

"S"

Administración Asamblea (mart. públ. M. C. Bentancour), con oficinas en Avda. Asamblea 279 de Capital, comunica al comercio que Ramón Andrés Castro vendió a Héctor Santiago, José Alberto Oliveto y Santos Campos, su negocio de Fiambrería, Rotisería y Quesería y Frutería, de SALAS 323, esquina Avda. ASAMBLEA 305 de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.17|7 Nº 18.133 v.21|7|67.

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: Aníbal Domínguez vende a Juan Carlos Pérez y Francisco Ortega, su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas sito calle SAN PEDRO 4701 Esq. WHITE 1493, domicilio Contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 18.199 v.21|7|67.

Industrias Kolor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a "Rapsodia", Sociedad Anónima Industrial y Comercial el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos plásticos, sus accesorios y productos complementarios, sito en la calle SANABRIA 2245, de la Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio y podrán efectuarse los reclamos de Ley.
$ 2.000 e. 13|7 Nº 17.728 v. 19|7|67

"T"

Se hace saber que Raúl Daniel Vázquez, Francisco Salvador Aliotta, Dante Albarelli, Juan Angel Sagrera, venden a "Editorial Canal T.V. S.A.E.C. e I."

el negocio de imprenta y editora de revistas ubicado en la calle TREINTA Y TRESS Nº 836 y BOLIVAR 743, 1º piso de la Capital; incluyeéndose en la venta los muebles, máquinas, útiles, mercaderías y la marca "Pantalla Chica" y los títulos "Deberes Ilustrados" y "San Lorenzo". Reclamos de ley: Escribano Otton R. Luznik, Corrientes 1585, piso 9º, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.202 v.21|7|67.

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público, Victorino Losada, oficinas Uruguay Nº 196, Capital, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. José María Losada Fernández, vende su octava parte indivisa, del negocio de restaurante, sito en la calle TALCAHUANO Nº 394, Capital, al Sr. Delmiro Fernández. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.800 e.13|7 Nº 17.540 v.19|7|67

"U"

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., representada por Pascual Luciani, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Santiago del Estero Nº 447 de la Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan al comercio que por su intermedio, el señor Manuel Víctor Lucena (impuestos a los Réditos en trámite), vende al señor Francisco Tajes (Impuestos a los Réditos Nº 772.839-003), el negocio en el ramo de Restaurant y despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle USPALLATA Nº 2513 al 2517 esquina MANUEL GARCIA Nº 199 de la Capital Federal. — Domicilio de ambas partes y Reclamos en término de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.14|7-Nº 17.871-v.20|7|67

"V"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: "Gran Almacén y Bar El Suizo, S. R. L.", integrada por Vicente Alvarez, Carmine Antonio Mignone, Angel Jesús Rocha, Manuel Pampín, Salvador Ortiz, Ramiro Gómez, Amadeo Nicolás Pedro Aromando, Juan Bautista Cerrato y José Souto, venden a Pedro Bascoy, Antonio Gómez Bascoy, José Núñez, Rogelio García, Manuel Bascoy, Antonio José Bascoy y Francisco Botana, negocio de almacén y bar sito VIAMONTE Nº 399, esquina RECONQUISTA número 701, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 3.600. — e.18|7 Nº 18.635 v.24|7|67

M. Alvarez Magadan y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, (Manuel Alvarez Magadan Martillero público), con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 666, T. E. 46-8036 al comercio avisan que: la señora Corina López viuda de Mora, vende libre de todo gravamen, impuestos y multas, con su habilitación municipal correspondiente, el negocio de hotel alojamiento denominado "Enrique Mora", establecido en esta Capital, calle VARELA Nº 167, al señor José Luis Rodeiro. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.000 e.13|7 Nº 17.569 v.19|7|67

"Y"

Alberto Maques, martillero público, avisa que Celestino Pereira vende a Mañuela Sampedro de Arias su negocio de hotel alojamiento sito en YERBAL 2811, Capital. Domicilio partes y reclamos ley Chacabuco 1014, Capital Federal.
$ 1.200.— e.17|7 Nº 18.354 v.21|7|67

PROVINCIAS

RIO GALLEGOS

Santa Cruz

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber que Eliseo Mansilla vende a don José Manuel Herrera Paredes y don Florentino Meli el negocio de sodería y productos de bebidas sin alcohol ubicado en la calle JOFRE DE LOAIZA Nº 566 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor, activo a cargo de los compradores. — Reclamos de Ley Escribano Adolfo A. Aguila Bordo, calle Comodoro Rivadavia 143, Río Gallegos.
$ 2.200.— e. 18|7 Nº 18.420 v. 24|7|67.

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 17 al 26 del capital autorizado de m$n. 3.000.000 c|u. — El Directorio.
$ 960.— e.18|7 Nº 18.581 v.20|7|67

MAKI S.A.I.C.A.F.I.
Expediente Nº 22.489

Se comunica que el capital autorizado ha quedado elevado a m$n. 15.000.000. Asamblea del 29|6|1967. — El Directorio.
$ 720.— e.18|7 Nº 18.577 v.20|7|67

MAKI S.A.I.C.A.F.I.
Expediente Nº 22.489

Se comunica la emisión de 120.000 acciones ordinarias, al portador y de la clase "A". Serie 11ª a 50ª. — El Directorio.
$ 720.— e.18|7 Nº 18.574 v.20|7|67

MILPI S.A.C.I.I.F.
Reg. 5.134

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|66 del 4 o|o en efectivo a las acciones preferidas y del 10 o|o en efectivo a la totalidad de las acciones. — El Directorio. — Buenos Aires, julio de 1967.
$ 1.680.— e.18|7 Nº 18.523 v.20|7|67

COQUIFICADORA ARGENTINA
S. A. C. I. y M.
Coque Metalúrgico Nacional

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 8 series de acciones ordinarias de un millón de pesos m|n. cada una con derecho a 5 votos cada acción para abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66 a partir del 24|7|67. Goce dividendo 1º|1|67. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|7 Nº 18.527 v.20|7|67

TESTAI S.A.C.I.I.F.
Exp. Nº 9.114

Se comunica la emisión de 13.590 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos las que deberán ser suscriptas e integradas al contado, y 49.344 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto las que deberán ser suscriptas e integradas al contado. — El Directorio.
$ 1.320.— e.18|7 Nº 18.528 v.20|7|67

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE CAPITALES DEL RIO DE LA PLATA
S. A. de Ahorros

Se comunica a los señores Accionistas que se han emitido las series 41 a 45 de $ 100.000 cada una, de clase "A", por un total de $ 500.000, a abonar en cinco cuotas mensuales. — Domicilio: Lavalle 534, 7º piso, Of. 20, Capital. — El Directorio.
$ 1.080. e.18|7. — Nº 18.662 v.20|7|67

USINA SANTA ELENA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores Accionistas que la Asamblea celebrada el 8 de abril de 1967, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de Treinta millones de pesos, disponiendo asimismo la emisión de cinco series de acciones ordinarias de un voto, números 11, 12, 13, 14 y 15, por un valor de dos millones de pesos cada serie, o sea un total de Diez millones de pesos. — La serie Nº 11, queda integrada con la distribución de utilidades aprobadas en el punto 4º de la Asamblea del 8 de abril de 1967. — La emisión del resto de las series será a la par y su pago en efectivo y al contado. — Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que el Estatuto determina en los plazos también establecidos en el mismo, en el local social de la calle Inclán 2470, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.880. e.18|7. — Nº 18.658 v.20|7|67

DYNASTY
Sociedad Anónima Comercial
Lavalle 1672, 3º, 19, Bs. As.

Dynasty, Sociedad Anónima Comercial comunica señores accionistas emisión series 2 a 5 inclusive, en acciones ordinarias, al portador, 5 votos, por pesos 2.400.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.080.— e.18|7 Nº 18.554 v.20|7|67

ALAMBRICA
Soicedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 13.165.500 en acciones ordinarias 1 voto y v$n. 1.834.500 en acciones ordinarias 5 votos a los efectos de abonar el 12 o|o de dividendo en acciones, por el ejercicio cerrado el 31|12|1966, aprobado por la Asamblea del 27|4|1967. — El Directorio.
$ 1.320.— e.18|7 Nº 18.517 v.20|7|67

M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

La Asamblea Extraordinaria del 29 de junio de 1967, resolvió elevar el capital social autorizado a la suma de 5.000.000 de pesos y emitir la serie sexta, de 4.000.000 de pesos, compuesta de 40.000 acciones ordinarias al portador de 100 pesos cada una. — El Presidente.
$ 1.080. e.18|7. — Nº 18.860 v.20|7|67

VINTO S.A.C.I.F.
Expte. 20.231

Se comunica aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000, según resolución Asamblea del 19 de diciembre de 1966 y emisión por resolución del Directorio de las series Sexta a Décima, de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, clase A; total emitido, m$n. 10.000.000, en series de m$n. 2.000.000 cada una. — Afectación: Pago dividendo en acciones, $ 800.000 moneda nacional; pago en acciones saldo fondo de comercio de Vinto S.R.L. m$n. 2.775.400. — Llámase a suscripción con plazo de preferencia estatutario, por m$n. 6.424.600, en proporción a las tenencias actuales.
Forma de pago: 10 o|o en el acto de la suscripción y 10 o|o mensual, a partir del 31 de agosto de 1967, hasta el 30 de abril de 1968. — Esta emisión gozará de dividendo íntegro desde el 1º de septiembre de 1967.
Lugar de suscripción: Chacabuco 145, 2º piso, Escr. 22, Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.360. e.18|7. — Nº 18.657 v.20|7|67

SARKISSIAN CUEROS
S.A.C. e I.
Expte. Nº 21.524

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 10ª, de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, a su valor nominal de $ 100 por acción, y por un total de $ 5.000.000, con pago total al contado, en la calle Ramón L. Falcón 2364, Capital, contando con 15 días de plazo para ejercer el derecho de opción. — El Directorio.
$ 1.680. e.18|7. — Nº 18.592 v.20|7|67

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónica, Química, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Honorable Comisión de Valores del Banco Central y La Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han conferido autorización para realizar la siguiente emisión de acciones: v$n. 2.723.400, de acciones ordinarias de $ 100 c|u., de un voto, numeradas del Nº 1.319.547 al Nº 1.346.780, suscriptas en un Certificado Provisorio de Acciones que la Sociedad se compromete a canjear en cualquier momento que lo exija su beneficiario y para aplicar como pago de una inversión de bienes de capital y con derecho a dividendo a partir del 1º|1|1966. — Esta operación fue debidamente autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13 de abril de 1967, ratificando lo que aprobara en la Asamblea anterior del 28 de abril de 1966. — El Directorio.
$ 2.880. e.18|7. — Nº 18.582 v.20|7|67

C O S A R I
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 1967, resolvió ratificar lo dispuesto por el Directorio en fecha 23 de mayo de 1966, en relación a la emisión de acciones entre 20 y 30 millones de pesos, y que las mismas corresponden a las series 21ª a 30ª inclusive, de acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción. — Asimismo en dicho acto se resolvió fijar las características de las acciones a emitirse entre 30 y 40 millones de pesos, correspondiendo las mismas a acciones ordinarias de la clase "B", de un voto por acción. — El Directorio.
$ 2.640. e.18|7. — Nº 18.590 v.20|7|67

ORO BLANCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días que por escritura del 2 de junio de 1967, ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1581, Folio 58, del Libro 63, Tomo A, de Estatutos Nacionales, fue protocolizada el acta de Directorio del 18 de mayo de 1967, por la cual se emiten $ 50.000.000 m|n. en cien series de 5.000 acciones cada una, de la clase "A", con derecho a 5 votos.
$ 1.680.— e.18|7 Nº 18.505 v.20|7|67

COLOMBO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 31 de diciembre de 1966, se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 10.000.000 a pesos 20.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Asimismo el Directorio ha emitido las series 11ª a 20ª de acciones ordinarias al portador, clase A, v$n. 100 cada acción con derecho a cinco votos por un total de 100.000 acciones o sean $ 10.000.000. El total emitido por la sociedad alcanza al capital que se autoriza, o sea $ 20.000.000. — El Directorio.
$ 1.920.— e.18|7 Nº 18.673 v.20|7|67

TEJEDURIA PATERNAL S. A. I. C.
Canning 3355, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Tejeduría Paternal S. A. I. C. ha resuelto aumentar su capital en la cantidad de pesos 3.000.000 mediante la emisión de 30.000 acciones ordinarias a su valor nominal de cien pesos cada una, con derecho a dividendo al 1º de octubre de 1966. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|7 Nº 18.504 v.20|7|67

DEVENIR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que el Directorio por resolución de fecha 25 de noviembre de 1964, ha emitido las series 41ª a 50ª de acciones ordinarias al portador clase "A", v$n. 100 cada acción con derecho a cinco votos por un total de 10.000 acciones o sean $ 1.000.000. El total emitido por la sociedad alcanza a $ 5.000.000. — El Directorio.
$ 1.320.— e.18|7 Nº 18.671 v.20|7|67

FALGAT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha emitido las series 11ª a 40ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", v$n. 100 cada acción, con derecho a cinco votos, por un total de 30.000 acciones o sean $ m|n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.18|7 Nº 18.670 v.20|7|67

GRANERO S. A.
Agric., Ganad., Com. e Ind.

Hace saber que el Directorio con fecha 5 de junio de 1967, resolvió la emisión de las series "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J" de m$n. 200.000 c|u., debiéndose ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.- e.18|7 Nº 18.426 v.20|7|67

CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.C.A.M.S.
Avda. de los Corrales 6645 - Capital

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 1ª 6 al Nº 20 inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, del capital autorizado, por un monto de $ 20.000.000. El derecho de preferencia debe ser ejercido dentro de quince días posteriores a la última publicación, suscripción e integración al contado y a la par. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|7 Nº 18.681 v.20|7|67

INDUSTRIAS SIOA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio por resolución del 24 de abril del corriente año, ha emitido las series 10ª a 12ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos, v$n. 100 cada acción por un total de 90.000 acciones o sean $ 9.000.000; y las series 61ª a 63ª de acciones ordinarias clase "B", v$n. 100 cada acción con derecho a un voto por un total de 210.000 acciones o sean $ 21.000.000. El total emitido por la sociedad o sean $ 30.000.000 alcanza al capital autorizado o sea $ 100.000.000. — El Directorio.
$ 1.680 .—e.18|7 Nº 18.668 v.20|7|67

FAMULARO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Belgrano 1715, Capital Federal

Se hace saber por tres días el siguiente edicto a los señores accionistas:
El Directorio en su reunión del 27 de marzo de 1967 ha resuelto la emisión de 70 series de acciones de 100.000 acciones cada serie, de $ 100 cada una, de la clase "A" de cinco votos por acción y 70 series de acciones de 100.000 acciones cada serie, de $ 100 cada una, de la clase "B" de un voto por acción, o sea emitir acciones por un total de pesos 40.000.000. De dicha emisión se tomarán $ 7.800.000 para abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966 y aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de Diciembre de 1966, y el remanente de $ 6.200.000 integrarlo en efectivo en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia que a los accionistas acuerda el Art. 9º de los Estatutos, deberá hacerse valer en Belgrano 1715, dentro de los 15 días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 3.240.- e.18|7 Nº 18.445 v.20|7|67

EDITORIAL PLUS ULTRA
S. A. I. y C.

Avisa que con fecha 23 de mayo de 1967, se han emitido las series Nº 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 8.000.000 con derecho a cinco votos cada una. — El Directorio.
$ 960.- e.18|7 Nº 18.438 v.20|7|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION S. A. I. y C.

Se comunica a los Accionistas la emisión de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, por un total de m$n. 6.000.000.

La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia en la sede social. — El Directorio.

$ 1.200.- e.18|7 Nº 18.428 v.20|7|67

HOFFER S. A.
Inmobiliaria Constructora Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera

Comunícase que el Directorio resolvió emitir las series Nº 3 a 8, inclusive, de acciones ordinarias, 1 voto, al portador, por un valor total de pesos 6.000.000 m|n. La suscripción se realiza al contado, en efectivo, dentro 15 días última publicación Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.400.- e.18|7 Nº 18.432 v.20|7|67

SACCHI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5930

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 7|7|67, resolvió: 1º) Aumentar el capital autorizado de v$n. 25.000 000.—; 2º) Emitir las series 102ª a 125ª de acciones ordinarias, Clase "A" (cinco votos), al portador, de v$n. 100.— c|u., por un total de v$n. 5.000.000.— para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias, o sea en la relación de una nueva acción por cada cuatro de las que posean. Gozarán de dividendo a partir del 15 de abril de 1967. — Derecho de preferencia 15 días a partir del 24|7|67. — El Directorio.

$ 2.500.— e.18|7 Nº 18.481 v.20|7|67

F. A. C. O. N.
S. A. I. C. e I.
Registro Nº 9773

SUSPENSION PAGO DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A"

Se comunica a los señores accionistas que se suspende el pago del dividendo del doce por ciento (12 %) en efectivo y el veinte por ciento (20 o|o) en acciones, correspondiente a las acciones ordinarias de la clase "A" por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.680.— e.18|7 Nº 18.470 v.20|7|67

ANNAN DE PERGAMINO
S. A. I. y C.

Efectos opción comunícase emisión $ 30.000.000.— m|n. en acciones ordinarias clase "A".

$ 480.— e.18|7 Nº 18.412 v.20|7|67

F. E. MORESCO LTDA
S. A. I. C.
Registro N 2591

Hácese saber que el directorio resolvió la emisión de las series 18ª a 20ª en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea del 26 de marzo de 1965 que elevó el capital emitido a $ 8.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.18|7 Nº 18.413 v.20|7|67

M A S I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.409

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 1967, ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, clase A, de cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|7 Nº 18.425 v.20|7|67

M A S I S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.409

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n 13.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, acordado por estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|7 Nº 18.424 v.20|7|67

NATOR, S.A.C.I.C. e I.

Se llama a suscripción e integración en efectivo por la suma de m$n. 10.000.000 correspondiente a las series F a J, inclusive, en acciones al portador, de 1 voto por acción, a su valor nominal.

Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acuerdo a sus respectivas tenencias, a razón de 1 acción de $ 1.000 de las que posean, por otra de igual valor. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|7 Nº 18.264 v.21|7|67

AUTOMOTORES PACIFICO, S.A.C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por un total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.17|7 Nº 18.332 v.19|7|67

BENAP, S. A.

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aumentó el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) en acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto por acción y el Directorio de la sociedad emitió las series Nº 201ª a 500ª por un valor total de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m|n.), que se destinarán: $ 2.040.000 al pago de dividendos y 27.960.000 m|n. a la suscripción de los actuales accionistas para su integración en dinero efectivo y a la par en el momento de la suscripción, quienes ejercerán su derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.520 e.17|7 Nº 18.288 v.19|7|67

FOMALCO, S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 30 de junio de 1967; se ha dispuesto la emisión de 100.000 acciones Ordinarias "A", 5 votos, y 400.000 acciones Ordinarias "B", un voto, de v$n. 100 c|u. y de iguales características a las actualmente en circulación.

De las acciones citadas se destinarán 6.177 acciones Ordinarias "B", un voto, para completar el importe que en acciones Ordinarias "B", un voto, son necesarias para el pago del dividendo en acciones liberadas del 20 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966, las restantes acciones Ordinarias de ambas clases "A" y "B", respectivamente, quedarán sujetas a futuras resoluciones del Directorio. — Buenos Aires, julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.880 e.17|7 Nº 18.307 v.19|7|67

INMOBILIARIA LAMARO, S.A.I.C.F.
Expte. Nº 5.464

Infórmase accionistas que Directorio emitió 1 serie de 50.000 acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, que ofrécense en suscripción a los accionistas a la par y contado conjuntamente con otras 50.000 de iguales características no suscriptas en anteriores emisiones. Opción corresponde en proporción al 50 o|o actuales tenencias a ejercerse en plazos estatutarios contra presentación de títulos accionarios en sede social, días hábiles, de 15 a 18 horas. Todas las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 2.280 e.17|7 Nº 18.370 v.19|7|67

FILROT
S. A. C. I. C. F.

Se hace saber por tres días, la emisión de las acciones correspondientes a las series 2ª a la 5ª de m$n. 1.000.000 cada serie, de la clase "A". — Las Acciones que se emiten son ordinarias y al portador, pagaderas en efectivo en el acto de la suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días contados desde la última publicación, en la sede social de la calle Rivadavia 3208, Capital Federal. — (Artículo 6º de los Estatutos Sociales.) — El Directorio.

$ 1.920. e.17|7. Nº 18.353. v.19|7|67

ARTMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, la emisión de las acciones correspondientes a las series 3ª a la 10ª de m$n. 1.000.000 cada serie. — Las acciones que se emiten son ordinarias y al portador, pagaderas en efectivo, en el acto de la suscripción.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días contados desde la última publicación, en la calle Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680. e.17|7. Nº 18.352. v.19|7|67

FARALLON S. A.
C. I. A. I. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y ofrecer la suscripción de 8 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, por un monto de $ 4.000 000.— debiendo los accionistas hacer uso del derecho de suscripción dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación, en el acto totalmente y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 1.320. e.17|7. Nº 18.344. v.19|7|67

FERPLEY
S. A. C. I. A. I. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio emitió las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un monto de $ 4.000.000.— y ofrece la suscripción que los accionistas deberán hacer dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación, en dinero efectivo y en su totalidad. — El Directorio.

$ 1 320. e.17|7. Nº 18.343. v.19|7|67

CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas, tenedores de acciones preferidas, que a partir del 20 de julio de 1967, se abonarán en nuestras oficinas, Esmeralda Nº 184, Capital, el dividendo en efectivo del 7 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966, contra presentación del cupón Nº 31. — El Directorio.

$ 1.440. e.17|7. Nº 18.335. v.19|7|67

LA BASKONIA S.A.F.I.C.
Expte. 9041

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28|6|1967, se ha resuelto elevar el Capital Autorizado en la suma de m$n. 220.000.000 — 10.000.000.— en acciones ordinarias al portador clase A 5 votos y 140.000.000.— en acciones ordinarias al portador clase B 1 voto, en series de m$n. 1.000.000.— cada una. — El Directorio.

$ 1 560. e.17|7. Nº 18.386. v.19|7|67

CRUCES HERMANOS, S. A.
De Construcciones, C.I.F.I.

Por tres días, se hace saber que el Directorio en sesión de fecha 19|6|67, dispuso abonar el dividendo en acciones del ejerc. 17. A estos efectos emite las series trece, por un millón de pesos, y la catorce, por veinte mil pesos, en acciones ordinarias clase B, de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|7 N 18.238 v.19|7|67

IBEC ARBOR ACRES ARGENTINA S.A.I.C.F.A.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de abril de 1967, se ha aumentado el capital autorizado en m$n. 46.000.000.— ascendiendo en total a m$n. 71.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|7 Nº 18.221 v.19|7|67

T E C H I N T
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(5.149)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto social y en el Decreto 852|55 se hace saber por tres días: a) que la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1967, dispuso elevar el capital social autorizado de m$nacional 400.000.000.— a la suma de m$nacional 500.000.000.— y la subsiguiente emisión de acciones por un valor de m$n. 100.000.000; b) que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1967, dispuso elevar el capital social autorizado de m$n. 500.000.000.— a la suma de m$n. 1.000.000.000.— y la subsiguiente emisión de acciones por un valor de m$n. 500.000.000. — El Directorio procedió al cumplimiento de ambas resoluciones que fueron reducidas a escritura pública. — Las emisiones efectuadas de acuerdo a lo dispuesto precedentemente lo fueron en la siguiente forma: a) 3.000.000 de acciones preferidas especiales; b) 2.400.000 acciones ordinarias "A" con derecho a 1 voto por acción, y c) 600 000 acciones ordinarias "B" con derecho a 5 votos. Todas las acciones emitidas son de m$n. 100.— de v|n. c|u. — Total de la emisión: 6.000.000 de acciones por un valor nominal total de m$n. 600.000.000. — La emisión se ofrece en suscripción a los tenedores de acciones de cada categoría en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho deberá ser ejercido dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente aviso. Pago íntegramente al contado en el acto de la suscripción. Suscripción a la par, contra la presentación de los correspondientes certificados provisorios que acrediten las tenencias, en Santa María S. A. I. y F., calle Leandro N. Alem Nº 592, Pta. baja, días hábiles de 15 a 17 horas. — Las acciones sin suscribir serán prorrateadas a la par entre los tenedores de acciones que manifiesten su deseo de participar en el prorrateo. La totalidad de las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a patrir del 1º de julio de 1967. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 6.840.— e.17|7 Nº 18.196 v.19|7|67

SIMKO, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en concordancia con las disposiciones de la Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1967, la enunciada asamblea resolvió:

a) Aumentar el capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional.

b) Emitir la cantidad de veintinueve millones de pesos moneda nacional representado por acciones al portador clase "A", para absorber el saldo de los adelantos a cuenta de futuras emisiones.

En consecuencia el capital emitido e integrado de la sociedad es de cincuenta millones de pesso moneda nacional. — El Directorio.

$ 3.400.— e.17|7-Nº 18.205 v.21|7|67

L.O.S.A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.379)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el 4 de mayo de 1967, elevó el capital social autorizado de m$n. 108.000.000, a la suma de m$n. 140.000.000.— y dispuso la emisión de acciones por un valor nominal total de m$n. 32.000.000. — Las acciones emitidas lo fueron para el pago del dividendo provisorio cuyo pago sancionara la misma asamblea. — El Directorio procedió a reducir a instrumento público ambas decisiones. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.520.— e.17|7-Nº 18.195 v.19|7|67

FINMA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5.259)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55 se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1967, resolvió: a) elevar el capital social autorizado de m$n. 350.000.000 a las uma de m$n. 400.000.000, mediante la emisión de acciones por un valor de m$n. 50.000.000; b) elevar el capital social autorizado de m$n. 400.000.000 a la suma de m$n. 500.000.000, mediante la emisión de acciones por un valor de m$n. 100.000.000. Ambas resoluciones fueron reducidas a escritura pública. Del monto de la emisión se destinan: a) por un valor nominal de m$n. 30.803.976, como pago del dividendo provisorio sancionado por la referida Asamblea General Extraordinaria; b) por un valor nominal de m$n. 19.196.024 para el pago del saldo de revalúo contable ley 15.272 y saldo de revalúo contable ley 15.272 (otras sociedades). La distribución de acciones se efectuará a prorrata de las respectivas tenencias de modo que cada tenedor reciba acciones de la misma clase que aquellas que es titular. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 3.960.- e.17|7 Nº 18.193 v.19|7|67

ACYTRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Insc. Nº 21887

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea del día 22 de enero de 1967 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000, a $ 30.000.000, delegando en el Directorio la facultad de su emisión. En consecuencia el Directorio ha resuelto emitir a la par las series Nros. 11 a 20 inclusive; en acciones ordinarias al portador de 5 votos, clase A; con derecho a goce de dividendo a partir del 1º de octubre de 1966. — El valor de cada serie es de $ 1.000.000, por lo que la emisión totaliza la suma de $ 10.000.000 y deberán ser integradas en efectivo al momento de la suscripción. Los accionistas ejercerán su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones en Uruguay 864, of. 802 de la Capital. — El Directorio.

$ 3.000.- e.17|7 Nº 18.198 v.19|7|67

RIVERA S. A. I. C. A.

Comunícase a los Sres. Accionistas a los efectos del derecho de preferencia que el Directorio resolvió emitir las series 6 a 25 por un valor de pesos 20.000.000, en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.- e.17|7 Nº 18.183 v.19|7|67

NUCLEONIX
S. A. I. C. I. y F.
Expediente 16.834

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión y ofrecimiento de suscripción, de doce series de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto por valor de m$n. 600.000 cada una, formando un total de m$n. 7.200.000, que serán integrados en efectivo o en bienes.

$ 1.440.- e.17|7 Nº 18.179 v.19|7|67